BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0046-2018-ROVERE-T (09/02/18) *Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un cargo -A-7-, en la Secretaría de Ciencia y Técnica, estando habilitado para ello, el Agente Hugo Alberto SALGUERO.*

RCS0002-2018-ROVERE-T (15/02/18) *Incluir de los alcances de la Res. C.S. Nº. 440/17, donde se estableció que el Comité de Ética de la Investigación, quedará integrado con efecto al 27/06/2017 y hasta el 26/06/2019.*

RCS0007-2018-ROVERE-T (15/02/18) *Incluir en los alcances de la Res. C.S. Nº 440/17, donde se estableció el Comité de Ética de la Investigación, quedará integrado con efecto al 27/06/2017 y hasta el 26/06/2019, por las personas que se designaron en la mencionada Resolución, al Prof. Mario SALVI, como Profesional que acredita antecedentes en el área salud, que no es médico.*

RR0053-2018-ROVERE-T (15/02/18) *Establecer como nueva fecha de evaluación del llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para Un cargo en Agrupamiento -A-4-, en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales, para el 16 de marzo de 2018.*

RR0069-2018-ROVERE-T (19/02/18) *Aprobar el Plan Anual de Auditoria para el año 2018, elaborado por la Unidad de Auditoria Interna de esta Universidad Nacional.*

RR0085-2018-ROVERE-T (22/02/18) *Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para Un cargo vacante en Agrupamiento -A-1-, en la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría Económica -DGA-.*

RR0086-2018-ROVERE-T (22/02/18) *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -A-5- en el Departamento de Automotores, dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.*

RR0090-2018-ROVERE-T (23/02/18) *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -TP-6- en el Área de Servicios al Público de la Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy", dependiente de la Secretaria Académica.*

RR0092-2018-ROVERE-T (23/02/18) *Autorizar, Ad-Referéndum del Consejo Superior, la creación del Área Presupuestaria: Cód. 12-56: "PROYECTO OZONO UNRC", dependiente de la Secretaria de Extensión y Desarrollo.*

RR0093-2018-ROVERE-T (23/02/18) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $599.200.- con destino a financiar*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

proyectos de Vinculación Tecnológica en el marco de la convocatoria pública "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017".

RR0094-2018-ROVERE-T (23/02/18) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $466.000.-en el marco de la convocatoria PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE GEOLOGÍA.*

RR0095-2018-ROVERE-T (23/02/18) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $499.950.-en el marco del "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN BIOLOGÍA (PROMBIO).*

RR0096-2018-ROVERE-T (26/02/18) *Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un cargo en Agrpuameinto -A-5- en el Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales.*

RR0097-2018-ROVERE-T (26/02/18) *Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -MPSG-6- en el Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RR0098-2018-ROVERE-T (26/02/18) *Incorporar al Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $470.116.- a financiar el PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS EDITORIALES UNIVERSITARIAS ARGENTINAS.*

RR0099-2018-ROVERE-T (26/02/18) *Incorporar al Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $440.000.- a financiar en el marco de la convocatoria PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE QUÍMICA (PM-Q).*

RR0100-2018-ROVERE-T (26/02/18) *Incorporar al Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $655.775.- a financiar en el marco de la convocatoria anual 2017 "COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO".*

RR0103-2018-ROVERE-T (27/02/18) *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -A-5-, en el Dpto de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.*

RR0107-2018-ROVERE-T (27/02/18) *Incorporar al Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Ejercicio 2018, la suma de PESOS $144.380.- a financiar el pago de las cuotas Nº 167 y 168 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID).

RR0108-2018-ROVERE-T (27/02/18) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $1.689.000.- con destino al pago de las cuotas complementarias anteriores del PROGRAMA DE INVENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES.*

RR0109-2018-ROVERE-T (27/02/18) *Incorporar al Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $618.330.- a financiar el PLAN DE MEJORAS Y FINALIZACIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS 2017.*

RR0110-2018-ROVERE-T (27/02/18) *Incorporar al Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $970.664.- a financiar los proyectos de mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Literatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de sistemas, Licenciatura Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Informática/ Informática (PROMINF).*

RR0111-2018-ROVERE-T (27/02/18) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $341.000.- para financiar el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS UNIVERSITARIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES.*

RR0112-2018-ROVERE-T (27/02/18) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $486.988.- a financiar en el marco de la convocatoria "UNIVERSIDAD, CULTURA Y SOCIEDAD 2017".*

RR0121-2018-ROVERE-T (28/02/18) *Incorporar, Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $200.000.- a financiar en el marco del PROGRAMA DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE HOSPITALES ESCUELA.*

RR0122-2018-ROVERE-T (28/02/18) *Aprobar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $1.477.996.389.- , con Fuente de Financiamiento: contribución Gobierno (Fuente 11).*

RR0123-2018-ROVERE-T (28/02/18) *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $114.619.549,33.- que corresponden a la Fuente de Financiamiento 11- Contribución Gobierno del Ejercicio*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

2017.

RR0124-2018-ROVERE-T (28/02/18) - *Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, la suma de PESOS $7.143.- a financiar en el marco del Proyecto de Expansión Territorial en la localidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.*

RR0130-2018-ROVERE-T (02/03/18) - *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento -A-2-, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo.*

RR0134-2018-ROVERE-T (05/03/18) - *Designar como Representantes, de esta Universidad, ante el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior creado por Res. del Ministerio de Educación de la Nación Nº 2016-1870-E-APN-ME, a las personas propuestas por la Fac. de Agro. y Vet. y la Fac. de Cs. Exactas.*

RCS0008-2018-ROVERE-T (09/03/18) - *Determinar que las actividades académicas previstas para el día 8 de marzo del corriente año, se trasladen para las Estudiantes mujeres, a fin de participar de las actividades propuestas en el marco del Segundo Paro Internacional de Mujeres.*

RCS0009-2018-ROVERE-T (09/03/18) - *Aprobar el Cronograma de Sesiones Ordinarias de este Consejo Superior, para el año 2018.*

RCS0013-2018-ROVERE-T (09/03/18) - *Convocar a Elecciones para elegir Consejeros Titulares y Suplentes en representación de los Claustros Docentes, Estudiantes, No Docentes y Graduados ante los Consejeros Directivos de las Facultadas y del Consejo Superior de esta Universidad Nacional.*

RR0152-2018-ROVERE-T (12/03/18) - *Reconocer la designación como Visitante de esta Universidad Nacional, a la Artista Plástica y Mosaista Adriana MUFARREGE, ello con efecto al 16 de febrero de 2018.*

RR0155-2018-ROVERE-T (12/03/18) - *Aprobar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/18, realizada con el objeto de contratar la "provisión de mano de obra, máquinas y materiales para el servicio de limpieza interior y exterior de edificios de la Universidad", adjudicado a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA, por la suma de PESOS $13.958.400.*

RR0161-2018-ROVERE-T (13/03/18) - *Aprobar la donación al Centro Cultural Mulato Mulé, de elementos necesarios para el desarrollo de diversos Talleres Comunitarios en los*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

barrios de la ciudad de Rio Cuarto.

RR0163-2018-ROVERE-T (13/03/18) - *Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la provisión de Un (1) cargo de Directora y Un (1) cargo de Vice-Directora, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaria de Bienestar.*

RCS0014-2018-ROVERE-T (15/03/18) - *Ratificar los alcances de la Resolución Rectoral Nº 1340/17.*

RR0169-2018-ROVERE-T (15/03/18) - *Trasladar "Ad- referéndum" del Consejo Superior la sesión del día 20 de marzo del corriente año, al lunes 19,en razón de las reuniones previas al Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional.*

RR0170-2018-ROVERE-T (15/03/18) - *Aprobar la ampliación de ejecución de los Proyectos de Grupos Reciente Formación (GRF). Aprobar la asignación de fondos para los GRF.*

RR0172-2018-ROVERE-T (15/03/18) - *Reconocer la Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias 2018-2019, organizada por la Sec. de Planeamiento y Relac. Institucionales y Extensión y Desarrollo.*

RR0174-2018-ROVERE-T (15/03/18) - *Modificar el Anexo -I- de la Res. Rectoral Nº 1293/17, en lo referente al Director del Proyecto "Desarrollo del malteado de cebada en el sur de la provincia de Córdoba, el cual estará bajo la Dirección del Prof. OBRIEN Ronald Julián.*

RCS0020-2018-ROVERE-T (19/03/18) - *Aprobar la Propuesta de creación del CENTRO DE CULTURA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE RÍO CUARTO.*

RCS0025-2018-ROVERE-T (19/03/18) - *Aprobar las modificaciones propuestas por el Secretario General, relacionadas con las normas vigentes en materia electoral.*

RR0183-2018-ROVERE-T (19/03/18) - *Modificar el Anexo -I- de la Res. Rectoral Nº 1147/17, en lo referente al Director del Proyecto "Desarrollo del malteado de cebada en el sur de la prov. de Cba.", el cual estará bajo la Dirección del Profesor Ronald Julián O`BRIEN.*

RR0212-2018-ROVERE-T (22/03/18) - *Suspender la fecha de inscripción como de evaluación del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para un cargo en A-5- en la Sec. de Ciencia y Técnica, convocado por Resol. Nº 047/18.*

RR0213-2018-ROVERE-T (23/03/18) - *Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para Un cargo TP-7, en la Secretaría General -Canal U.N.R.C, de esta Universidad, estando habilitado el Señor FICCO Oscar.*

RR0214-2018-ROVERE-T (23/03/18) - *Llamar a Concurso Cerrado contra el cargo para un cargo en Agrupamiento TP-5- en la Secretaría General- Producción Audiovisual y*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

T.V. U.N.R.C, estando habilitado para ellos, la Señora GROSSO Maria Cecilia.

RR0215-2018-ROVERE-T (23/03/18) - *Llamar a concurso cerrado contra el cargo, en Agrupamiento TP-5, en la Secretaría General -Radio U.N.R.C, estando habilitado para ello, la Señora Virginia SAGÁRNAGA LÓPEZ.*

RCS0031-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Aprobar el Convenio de Subvención a suscribirse entre esta Universidad Nacional y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto.*

RCS0033-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Modificar el punto 5 del Anexo II de la Resolución Consejo Superior Nº 137/14, respecto al período de tiempo para realizar la revisión de las prioridades institucionales para la investigación.*

RCS0034-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Aprobar la Apertura de la 1ra. Cohorte de la Carrera de Posgrado "Especialización en Didáctica de la Matemática", dictada por la Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales.*

RCS0040-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Autorizar la apertura de la Tercera Cohorte de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Doctorado en Desarrollo Territorial" de la Facultad de Cs. Económicas de esta Universidad Nacional y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, según Res. Consejo Directivo Nº 251/17.*

RCS0043-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para esta Universidad Nacional, la suma de PESOS $124.000 mil, con destino específico a financiar los proyectos del programa de diseño, en el marco de la convocatoria PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DISEÑO, ellos con Fuente de Financiamiento 11*

RCS0044-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para esta Universidad Nacional, la suma de PESOS $881.000 mil, con destino a financiar el proyecto aprobado sobre Cooperativismo y Economía Social del PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, ellos con Fuente de Financiamiento 11.*

RCS0045-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para esta Universidad Nacional, la suma de PESOS $4.259.239, en concepto de cancelación anticipada de cuotas enteras de capital de los planes de pago -AFIP- "Plan General Decreto Nº 1571/10", ellos con Fuente de Financiamiento 11.*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0222-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Llamar a Concurso cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un cargo en Agrupamiento A-1-, en la Dirección de Recursos Humanos de la Sec. Económica.*

RR0223-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Privada Nº 01/17, aprobado por Resol. Rectoral Nº 835/17, para la ejecución de la obra "SANITARIOS PARA BIBLIOTECA CENTRAL".*

RR0225-2018-ROVERE-T (26/03/18) - *Declarar Huésped de Honor de la Universidad Nacional de Río Cuarto y mientras pertenezca a ella al Doctor Gabriel Adrián RABINOVICH.*

RCS0050-2018-ROVERE-T (03/04/18) - *Establecer el monto a abonar por todo concepto (honorarios, viáticos y/o pasajes) por Crédito dictado (equivalente a 20 hs. cátedras de Cursos, Seminarios o Talleres de Posgrado en la suma de PESOS $2.000, para Profesores Locales y $6.000 para Profesores Extraordinarios Visitantes.*

RCS0051-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral Nº 122, de fecha 28 de febrero de 2018.*

RCS0053-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral Nº 124, de fecha 28 de febrero de 2018.*

RCS0054-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 046/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la Carrera de Licenciatura en Lengua y Literatura (Ciclo de Licenciatura).*

RCS0055-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 047/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la carrera Postítulo de Lengua y Licenciatura.*

RCS0058-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Aprobar la firma del Acuerdo de Cooperación Institucional con el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI), para la incorporación de esta Universidad Nacional en la Red Nacional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la innovación (CATI).*

RCS0059-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar en todos sis términos la Resolución Rectoral Nº 169, de fecha 15 de marzo de 2018.*

RCS0060-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 046/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera de Profesorado Superior en Lengua y Literatura.*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0061-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Aprobar la firma del Acuerdo de Confidencialidad a suscribir entre el Dpto de Vinculación Tecnológica de la Sec. de Extensión y Desarrollo y el Señor Federico Gabriel Antonio ROJO.*

RCS0063-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 015/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Enseñanza Especial para Deficientes Mentales.*

RCS0064-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 014/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1982, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.*

RCS0065-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 012/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía.*

RCS0066-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 011/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1982, de la carrera Profesorado en Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía.*

RCS0067-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 010/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.*

RCS0068-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 009/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera de Licenciatura en Geografía.*

RCS0069-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 008/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Geografía.*

RCS0070-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Conejo Directivo Nº 007/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera de Licenciatura en Historia.*

RCS0071-2018-ROVERE-T (04/04/18) - *Ratificar la Resolución Conejo Directivo Nº 006/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas, por la cual se aprobó el texto Ordenado*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Historia.

RR0227-2018-ROVERE-T (04/04/18) *Llamar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para un cargo en Agrupamiento A-3- en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas.*

RR0228-2018-ROVERE-T (04/04/18) *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para un cargo en Agrupamiento A-6- en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RR0245-2018-ROVERE-T (04/04/18) *Aprobar el procedimiento de LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/18, con el objeto de contratar la provisión de gas propano a granel con destino a distintas áreas de esta Universidad.a favor de la firma CAÑUELAS GAS S.A*

RCS0072-2018-ROVERE-T (05/04/18) *Aprobar el documento Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED-, presentado por la Secretaría Académica.*

RCS0073-2018-ROVERE-T (05/04/18) *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería (Plan 1998- Versión 8 y 9).*

RCS0074-2018-ROVERE-T (05/04/18) *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería.*

RCS0075-2018-ROVERE-T (05/04/18) *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería.*

RCS0076-2018-ROVERE-T (05/04/18) *Aprobar la propuesta de modificación de la estructura de los CIFOD, establecida oportunamente por RCS Nº 043/15, con las aclaraciones referidas en el segundo considerando, reemplazando el término "similar"por "igual", en lo que refiere a la duración en el cargo de los representantes de las Facultades en cada CIFOD.*

RCS0077-2018-ROVERE-T (06/04/18) *Aprobar el REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE DOBLE DEPENDENCIA UNRC- CONICET.*

RR0252-2018-ROVERE-T (06/04/18) *Afectar de los alcances de la Res. Rec. Nº 1237/17, donde se reconoció las tareas realizadas por los responsables y Colaboradores de diferentes talleres en el marco de la Universidad Barrial, entre los Responsables del taller "Auxiliar de Jardinería" al Profesor Alfredo OHANIAN.*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RCS0083-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 062/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1981, de la Carrera "Profesorado Superior de Inglés".*

RCS0084-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 061/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1981, de la Carrera "Profesorado Superior de Francés".*

RCS0085-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 003/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, de la Carrera "Profesorado en Educación Física".*

RCS0086-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 043/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2004, de la Carrera "Licenciatura en Educación Especial- Ciclo de Licenciatura".*

RCS0087-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 002/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la Carrera "Profesorado en Educación Física".*

RCS0088-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 045/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, de la Carrera "Licenciatura en Lengua y Literatura-Ciclo Licenciatura".*

RCS0089-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 005/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1987, de la Carrera "Licenciatura en Lengua y Licenciatura".*

RCS0090-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 044/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, de la Carrera "Licenciatura en Psicopedagogía- Ciclo Licenciatura".*

RCS0091-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 004/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1987, de la Carrera "Profesorado en Lengua y Literatura".*

RCS0092-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 013/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1988, de la Carrera "Licenciatura en Enfermería".*

RCS0093-2018-ROVERE-T (09/04/18) *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 042/18, dictada por la Fac.*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la Carrera "Licenciatura en Educación Física-Ciclo Licenciatura".

RCS0094-2018-ROVERE-T (09/04/18) – *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 048/18, dictada por la Fac. de Cs. Humanas, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, de la Carrera "Licenciatura en Educación Inicial-Ciclo de Licenciatura".*

RCS0095-2018-ROVERE-T (09/04/18) – *Ratificar en todos sis términos la Resolución Vicerrectoral Nº 1348, de fecha 29 de diciembre de 2017.*

RCS0096-2018-ROVERE-T (09/04/18) – *Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral Nº 123, de fecha 28 de diciembre de 2018.*

RCS0097-2018-ROVERE-T (09/04/18) – *Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral Nº 1349, de fecha 29 de diciembre de 2017.*

RR0255-2018-ROVERE-T (09/04/18) – *Reconocer la realización de las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto "La Uni hace Arte en la Tintorería", organizadas por el Dpto de Arte y Cultura dependiente de la Sec. de Extensión y Desarrollo.*

RR0258-2018-ROVERE-T (09/04/18) – *Aprobar "Ad-referéndum" del Consejo Superior el proyecto de Adenda a suscribir con la Universidad Nacional de Quilmes.*

RR0264-2018-ROVERE-T (10/04/18) – *Declarar Huésped de Honor de esta Universidad Nacional y mientras permanezca en ella, al artista Alejandro DOLINA.*

RCS0099-2018-ROVERE-T (11/04/18) – *Aprobar el Convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de Rio Cuarto y la Universidad Católica de Salta.*

RR0266-2018-ROVERE-T (11/04/18) – *Aprobar los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, en el marco de la Convocatoria de Proyectos Prácticas Socio Comunitarias 2018-2019, organizadas por la Sec. de Planeamiento y Relac. Inst., Académica y Extensión y Desarrollo.*

RR0270-2018-ROVERE-T (11/04/18) – *Aprobar el Convenio entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.*

RR0271-2018-ROVERE-T (11/04/18) – *Declarar desierto el llamado a Concurso tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición para Un cargo vacante en Agrupamiento -A-2-, en la Dirección Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RCS0101-2018-ROVERE-T (13/04/18) – *Conformar una Comisión "Ad-Hoc", encargada de analizar el Proyecto de Ley que busca regular el acceso gratuito a la educación y salud de los*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

inmigrantes.

RCS0102-2018-ROVERE-T (13/04/18) – *Hacer propio el art. 1º de la Res. C.D. Nº 386/17, de la Fac de Cs. Exactas, a fin de que se hagan las consultas pertinentes sobre las razones por las cuales no se ha efectivizado a la fecha al Doctor SALVAREZZA, dentro del Directorio CONICET.*

RCS0103-2018-ROVERE-T (13/04/18) – *Homologase al Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 01 de 2018 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente.*

RCS0104-2018-ROVERE-T (13/04/18) – *Declarar de Interés Institucional las "III Jornadas Auditores Internos de Universidades Nacionales - UNLaR 2018" a realizarse en la Universidad Nacional de la Rioja los días 22,23 y 24 de mayo del corriente año.*

RCS0105-2018-ROVERE-T (16/04/18) – *Aprobar el Régimen General de Estudiantes de Posgrado. Derogar en todos sus términos la Res. C.S. Nº 082/07, donde se aprobó el Régimen General de Alumnos de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.*

RCS0107-2018-ROVERE-T (19/04/18) – *Realizar un llamamiento por la paz y que se revean las distintas posturas para evitar estas situaciones de guerra que afecta a la gente, asimismo se trate de trabajar los temas para que se puedan por la vía diplomática impedir estos conflictos, los que nos deben llamar a reflexionar sobre la involución en la que estamos inmersos como civilización humana.*

RCS0109-2018-ROVERE-T (24/04/18) – *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad, la suma de PESOS $1.638.169, con destino al financiamiento de los cargos docentes designados como resultado de los convenios específicos, ello con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.*

RCS0110-2018-ROVERE-T (24/04/18) – *Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para esta Universidad, la suma de PESOS $270.876, para el pago de las cuotas 169, 170, 171, y 172 del FONID, ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.*

RCS0111-2018-ROVERE-T (24/04/18) – *Autorizar la creación del Área Presupuestaria: Cód:: 41-90: PROYECTO SOBRE EL ABANICO ALUVIAL DEL RIO SECO- CÓRDOBA", en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

RR0321-2018-ROVERE-T (25/04/18) – *Aprobar los Cursos y Talleres, que se llevarán a cabo en el marco del Programa de Formación Artística y Cultural 2018 en el Dpto de Arte y Cultura, dependiente de la Sec. de Extensión y Desarrollo.*

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2018 – Nº: 3
Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miercoles 16 de Mayo del 2018
www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0323-2018-ROVERE-T (25/04/18) *Modificar al Res. Rectoral Nº 161/16 en cuanto al cambio de Dirección del Proyecto PPI 2016-2018, ello con efecto al 04 de diciembre de 2017.*

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral
RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

Rector: Prof. Roberto Luis Rovere **Vice Rector:** Prof. Jorge R. Gonzalez **Secretario General:** Prof. Enrique G. Bergamo
Secretario Económico: Prof. José Luis Tobares **Secretaria de Posgrado y Coop. Inernacional:** Prof. Gabriela I. Maldonado
Secretaria Académica: Prof. Ana Vogliotti **Secretario de Planeamiento y Rel. Institucionales:** Prof. Jorge Oscar Guazzone
Secretario de Trabajo: Prof. Jorge O. Martinez **Secretario de Coordinación Técnica y Servicios:** Prof. Juan Carlos Amatti
Secretario de Ciencia y Técnica: Prof. Juan Miguel Marioli **Secretario de Extensión y Desarrollo:** Prof. Pedro Ducanto
Secretario de Bienestar: Med.Vet. Fernando L. Moyano

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° **127086** por el que se tramita el llamado a Concurso Cerrado contra el cargo para cubrir Un (1) cargo en **Agrupamiento -A- Categoría 7** en la **Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad**, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la normalización de la Planta No Docente específicamente sobre todos aquellos agentes que vienen realizando tareas en distintas áreas funcionales definidas como No Docentes.

Que dicho proceso de pase a Planta debe realizarse a través de Concurso Cerrado contra el cargo y destinado a todos aquellos trabajadores comprendidos en la Resolución Consejo Superior N° 435/16 Acta N° 5/16 Punto 10.

Que, el citado concurso se realizará por lo reglamentado en las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y 061/04 y en los términos establecidos por Actas Paritarias para Sector No Docente N° 09/013, 06/014 y 05/16, aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 467/013, 395/014 y 435/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de Un (1) **cargo en Agrupamiento -A-, Categoría** 7, en la **Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad**, con una carga horaria semanal de 35 horas, a determinar por esa Secretaria, según las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** desde el día **19 al 23 de marzo de 2018**, de 08:00 a 12:00 horas en la **Dirección de Recursos Humanos**, estando habilitado para ello, el **Agente Hugo Alberto SALGUERO (DNI.N° 14478763)** quien deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente**, se realizará el **día 05 de abril de 2.018**, a partir de las **10:00 horas** en el ámbito de la **Secretaria de Ciencia y Técnica o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 046

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 046

UNIDAD: Secretaria de Ciencia y Técnica

Responsabilidad Primaria:

- Agente responsable contable de proyectos de investigación externos a la Institución.
- Atención al público (docentes) por todo lo relacionado a la administración contable de proyectos (personal, telefónico y correo electrónico).
- Recepción de documentación, notas, facturaciones, concurso de precios, archivo de las mismas.
- Redactar y elaborar notas.

Condiciones Generales:

- Poseer las exigencias establecidas en el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Manejo de sistema Emerix web.
- Conocimientos de sistema Word y Excel.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por el Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES:

Señora Dora Noemí LUKASIEWICZ
DNI. N°: 13221867

Señor Cristian Daniel MONGE
DNI. N°: 24783029

Señora Natalia Marina BERTOLA
DNI. N°: 23948664

SUPLENTES:

Señora Alicia BARJACOBA
DNI. N°: 14463282

Señor Gastón Maximiliano TORRES
DNI. N°: 24606143

Señor Marcelo RETAMOZO
DNI. N°: 17695186

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/1990, con las modificaciones previstas por la Res. CS N° 395/2014 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General y específico:

- Estatuto Universitario: Título I,II y VI (Capítulo II).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales según Decreto N° 366/006 (Título II -artículos 6 y 11- Título V -Artículos 47 y 48-).
- Manual de Administración de Operaciones (MAO) del FONCyT-ANPCyT.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 15 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 87602 y la Resolución Consejo Superior N° 440/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se estableció que el Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad de Río Cuarto, quedará integrado con efecto al 27 de junio de 2017 y hasta el 26 de junio de 2019, por las personas que se designaron en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que en sesión de fecha 14 de noviembre de 2017, éste Órgano de Gobierno aprueba incorporar en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 440/17, a los Representantes Estudiantiles con conocimientos en Orientación Biológica; Sofía, SANTAMARINA -Estudiante de la Carrera de Microbiología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad- y Julieta, CAFFARATTI -Estudiante de la Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad-, como Titulares y; DAL LAGO, Agustina -Estudiante de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad- y Mariano, BONELLO -Estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad-, como Suplentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EI CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Incluir en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 440/17, por la cual se estableció que el Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad de Río Cuarto, quedará integrado con efecto al 27 de junio de 2017 y hasta el 26 de junio de 2019, por las personas que se designaron en el Anexo I de la mencionada Resolución, a los Representantes Estudiantiles con conocimientos en Orientación Biológica; según se indica a continuación:

TITULARES:

Sofía, SANTAMARINA (DNI.N° 38281225) -Estudiante de la Carrera de Microbiología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad-.

Julieta, CAFFARATTI (DNI.N° 37490077) -Estudiante de la Carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad-

Universidad Nacional de Río Cuarto

SUPLENTES:

DAL LAGO, Agustina (DNI.N° 38815896) -Estudiante de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad-.

Mariano, BONELLO (DNI.N° 38134623) -Estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad-.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 002

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 15 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 87602 y la Resolución Consejo Superior N° 440/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se estableció que el Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad de Río Cuarto, quedará integrado con efecto al 27 de junio de 2017 y hasta el 26 de junio de 2019, por las personas que se designaron en el Anexo I de la mencionada Resolución.

Que en sesión de fecha 12 de diciembre de 2017, éste Órgano de Gobierno aprueba incorporar en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 440/17, al Profesor Mario SALVI, como Profesional que acredita antecedentes en el área salud, que no es médico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EI CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Incluir en los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 440/17, por la cual se estableció que el Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad de Río Cuarto, quedará integrado con efecto al 27 de junio de 2017 y hasta el 26 de junio de 2019, por las personas que se designaron en el Anexo I de la mencionada Resolución, al **Profesor Mario SALVI (DNI.N° 17516618)**, como Profesional que acredita antecedentes en el área salud, que no es médico.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 007

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 15 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 125986 y con relación a la Resolución Rectoral N° 1128/17, por la que se llamó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición y se determinó la fecha de prueba, mediante sus artículos 1° y 2°, respectivamente, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -4- en la Dirección General Administrativa de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota la Directora General a cargo de la citada Dirección de esa Unidad Académica, solicita modificar la referida fecha de prueba de oposición, proponiendo que la misma se lleve a cabo el día 16 de marzo del corriente año, ello por motivos estrictamente laborales.

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario establecer nueva fecha de evaluación en la citada instancia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Establecer como **nueva fecha de evaluación del llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** convocado por la Resolución Rectoral N° 1128/17, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -4-, en la Dirección General de la Facultad de Ciencia Exactas, Físico - Químicas y Naturales** de esta Universidad, la siguiente:

-Evaluación: 16 de marzo de 2018.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 053

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 19 FEB. 2018

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 127337**, presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se de conformidad al Plan Anual de Autoría para el año 2018, elaborado por esa Unidad, el cual fue presentado ante la Sindicatura Jurisdiccional de Universidades Nacionales, y aprobado de forma preliminar por la Gerencia de Control II, dependiente del referido Organismo de Control.

Que por lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente aprobar dicho Plan de Auditoría.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Plan Anual de Auditoria para el año 2018**, elaborado por la Unidad de Auditoria Interna de esta Universidad Nacional, cuyo texto obra como Anexo -I- de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Elévese copia autenticada a la Secretaría General de la Nación (SIGEN). Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 069

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO - I- RESOLUCIÓN N°: 069

PLAN ANUAL DE AUDITORIA

2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Universidad Nacional de Río Cuarto

PLAN ANUAL DE AUDITORIA
AÑO 2018

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

El Plan Anual de Auditoria correspondiente al año 2018 para la Universidad Nacional de Río Cuarto fue concebido sobre las bases o pautas establecidas por la Sindicatura General de la Nación, como así también en base a las indicaciones impartidas por el Titular del Organismo, para el mismo.

En lo referido a las bases fijadas por SIGEN se ha tenido especialmente en cuenta lo referido a la necesidad de concientizar a las autoridades superiores sobre el rol que les corresponde en el modelo de control, avanzar en la realización de auditorías orientadas a la evaluación de impactos, fortalecer la función de supervisión y auditoría de SIGEN en el SPN, asignar eficientemente el capital humano institucional, fortalecer las auditorías con alcance sobre la calidad de los servicios y productos que se brindan a la comunidad, potenciar la formación del personal, mejorar los procesos de asignación de funciones y de selección de personal, potenciar la motivación e incrementar el sentido de pertenencia a la organización entre otros.

1. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO Y SU ESTRUCTURA.

1.1. ACTIVIDAD - FINALIDAD

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) -entidad de derecho público- es una comunidad de trabajo integrante del sistema nacional de educación pública en el nivel superior, que tiene como finalidad: construir conocimientos y desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje, realizar investigación, impulsar la extensión universitaria, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social, hacer los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional y contribuir a la solución de los problemas de argentinos y latinoamericanos.

En tal marco, su actividad es la formar y capacitar profesionales y técnicos con una conciencia nacional, apoyada en la tradición cultural del país, según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos, la de concebir la extensión como otra forma de construcción de conocimiento articulado al saber científico y la

investigación que debe ser una actividad fundamental para el estudio de los problemas regionales en consonancia con el desarrollo nacional.

Acorde con sus fines últimos, la Universidad debe estimular la participación de los miembros de la comunidad en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad; impulsando la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo.

Fue creada el 1° de mayo de 1971 por Decreto-Ley N° 19020 del Poder Ejecutivo Nacional dentro de un programa de adecuación de la enseñanza universitaria argentina a las necesidades del desarrollo y como respuesta a un fuerte movimiento social -tanto local como regional- que permitió la más grande conquista cultural de la región.

Su creación fue un hito trascendente para la Ciudad y la Región en el cual participaron todos los sectores sociales de la comunidad local y regional con esfuerzo tenaz. Representa un típico ejemplo de gestión comunitaria porque fue un logro de hombres e instituciones movilizados con objetivos claros y madurez colectiva, hecho que ha constituido el sello distintivo de su génesis.

Por ello la potencialidad de la UNRC está ligada indisolublemente a su comunidad y región, en base a la cual define sus dimensiones, el ritmo de su expansión, su labor en Investigación y vuelca su capacidad de innovación para contribuir a su desarrollo.

La Universidad desarrolla su acción dentro del régimen de autonomía y autarquía que le concede la legislación vigente.

A través del funcionamiento de 51 carreras de pregrado-grado, Diplomaturas y carreras de cuarto nivel a término (Doctorados, Maestrías y Especializaciones), contribuyen a la preparación científico-técnica, la formación profesional, la investigación científica y al desarrollo de la cultura.

Por su carácter de centro multidisciplinario se desarrollan simultáneamente en su ámbito una amplia variedad de actividades -jornadas, congresos, seminarios, cursos de posgrado- que convocan en forma continua en sus aulas y gabinetes de trabajo a docentes e investigadores nacionales y extranjeros de múltiples ramas del saber y diversas especialidades; convirtiéndose a través de este quehacer en epicentro educativo, cultural, científico e intelectual de la vasta región centro sur de Córdoba.

Mantiene relaciones de cooperación y complementación mutua formalizados a través de una gran cantidad de convenios con universidades, organismos gubernamentales y privados, entidades empresariales e instituciones sociales del nivel local, provincial, nacional e internacional.

A su vez, la Universidad Nacional de Río Cuarto está regida normativamente por la Constitución Nacional, la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, por su Estatuto aprobado por Asamblea Universitaria y por la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control; así como por todas las demás leyes, decretos y disposiciones que principal o supletoriamente la alcancen.

Funcionan en la misma cinco Facultades: a) Facultad de Agronomía y Veterinaria; b) Facultad de Ciencias Económicas; c) Facultad de Ciencias Humanas; d) Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y e) Facultad de Ingeniería, que tienen por finalidad básica la formación de recursos humanos en diferentes ciencias y disciplinas, a través de carreras universitarias de grado y posgrado.

Además, la Universidad Nacional de Río Cuarto realiza actividades de Investigación, Extensión y Prestación de Servicios a terceros, llevadas a cabo por los cuerpos docentes y no docentes de cada una de las Facultades y/o Secretarías que la componen.

Del Rectorado dependen diez Secretarías que tienen a su cargo la ejecución de las políticas propias del gobierno central de la Universidad en cuanto al desarrollo de distintas actividades complementarias y de apoyo para la educación de grado, de posgrado, de investigación y de extensión.

Otras de las finalidades básicas de la Universidad es su vinculación con el medio, teniendo en este caso numerosos programas de extensión en marcha.

1.2. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PROGRAMATICAS

El presupuesto de la Universidad está sustentado en una visión de universidad entendida como una comunidad de trabajo, con un marcado compromiso social y regional aspectos que, sumados al profundamente democrático funcionamiento institucional, constituye sus principales fortalezas, siendo los principales objetivos de la **Política Presupuestaria**:

- Mejorar la calidad de la enseñanza universitario a través de la mejora del acceso, progresión y culminación de los estudios universitarios, entendiendo que la educación es un derecho social, el cual aporta a la construcción de la ciudadanía, profundizando la democratización social; pensando en una

institución fundada sobre el derecho a la inclusión social, en el desarrollo de una racionalidad crítica como la garantía frente a la imperante mercantilización del conocimiento.

- Mejorar la calidad de la enseñanza universitaria a través de la regularización de la situación de la planta docente, no docente y de gestión.
- Fortalecer la enseñanza universitaria a través del impulso de nuevas carreras como respuesta principalmente a emergentes sociales críticos.
- Impulsar carreras bajo la modalidad de educación a distancia potenciando la creación de redes de formación tanto como de espacios de comunicación, resolviendo el acceso universitario a un mayor número de estudiantes en el marco de una Universidad de fuerte carácter regional.
- Mejorar la calidad de la enseñanza a través de la creación de nuevas carreras de posgrado reconociendo la importancia de la formación continua, no sólo en la incidencia en el grado, sino como un espacio de vinculación con los profesionales del medio.
- Mejorar la infraestructura atendiendo la dinámica de aquellas universidades intermedias como la nuestra que han crecido en función de las necesidades de formación atendiendo a demandas de una pujante economía regional desde una perspectiva sustentable.
- Mejorar las actividades de investigación mediante un importante apoyo financiero a un programa de becas orientadas hacia las prioridades fijadas institucionalmente.

Por Ley N° 27.341 aprobatoria del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, según Titulo I, Cap. II, Planilla Anexa al Artículo 12, se ha asignado a la Universidad Nacional de Río Cuarto, con fuente de financiamiento Contribución Gobierno, la suma de pesos mil ciento ochenta y dos millones trescientos noventa y siete mil ciento once ($ 1.182.397.111,00). Del total asignado, la suma de pesos mil ciento setenta y siete millones ciento veinte mil quinientos tres ($ 1.177.120.503,00) corresponde a la Función Educación y Cultura, y la suma de pesos cinco millones doscientos setenta y seis mil seiscientos ocho ($ 5.276.608,00) a la función Ciencia y Técnica.

Función Educación y Cultura: El crédito asignado a esta función ha sido distribuido en los siguientes programas y Actividades:

Programas

a.- P. 1 Educación de Grado.

b.- P. 2 Educación de Posgrado.

c.- P. 4 Extensión.

Programas Administración Central - Actividades

a.- P.5.1. Servicios Académicos.
b.- P.5.2. Serv de Gestión, Administ y Control.
c.- P 5.3. Servicios Profesionales.
d.- P 5.4. Servicios de Bienestar Universitario.
e.- P 5.5. Serv. Administración Económica y Financiera.
f.- P 5.6. Servicios Generales.
g.- P 5.7. Servicios de Mantenimiento.
h – P 5.8. Obras Públicas.

Función Ciencia y Técnica: El crédito asignado a esta función ha sido asignado al siguiente programa:

a.- P. 3 Investigación

Por otra parte, a este crédito original 2017, se han agregado los créditos provenientes de economías de ejercicios anteriores y otros programas especiales o asignaciones especiales como: Proyectos a Apoyo en Seguridad e Higiene, Universidad Agregando Valor, PROMINF, Programa Univ. Diseño y Desarrollo Productivo, Proyectos de Ext. Universitaria y Producción Audiovisual, FORNARSEC Generación Biomasa, MARCA, ARFAGRI, PROGRAM.AR, Programa Delta G, Fortalecimiento del Departamento de Enfermería, Capacitación Gratuita No Docente y Docente, Refuerzo UUNN, entre otros.

Se Adjunta como Anexo I – Presupuesto UNRC con las incorporaciones realizadas por el Consejo Superior de la misma para el ejercicio 2017.[1]

Como política presupuestaria específica podemos destacar la asignación mínima destinada al programa de Becas Alumnos el cual no debe ser inferior al 2 % del presupuesto oficial establecido por Resolución del Consejo Superior N° 190/12, entendiendo como becas comprendidas a la de ayuda económica y para estudiantes con discapacidad.

1.3. ESTRUCTURA.

La estructura organizacional básica de la Universidad Nacional de Río Cuarto surge de lo establecido en su Estatuto y por relevamiento de la normativa interna existente, respecto de organigramas, misiones y funciones

[1] Última Res. Consejo Superior considerada N° 334/17 de fecha 27/09/2017.

ORGANIGRAMA[2]

Gobierno

Asamblea Universitaria	Consejo Superior	Rectorado

Unidades Académicas

Agronomía y Veterinaria	Cs. Económicas	Cs. Exactas	Ingeniería	Cs. Humanas

Unidades de Gestión

Sec. General	Sec. de Ciencia y Técnica	Sec. Académica	Sec. Posgrado y cooperación Internacional	Sec. Extensión y desarrollo	Sec. de Bienestar	Sec. de Trabajo	Sec. de Coordinación Técnica y Servicios	Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales	Sec. Económica

[2] Este Organigrama surge de la publicación realizada en la página web: http://www.unrc.edu.ar/unrc/launiversidad/organigrama.php

Normativa Interna de aprobación de Estructuras

A continuación se enuncian algunas de las resoluciones de Estructuras, misiones y funciones aprobadas de la Administración Central entre otras:

1. Sec. General Resolución Consejo Superior Nº 237/90.
2. Sec. Académica Resolución Consejo Superior Nº 55/02.
3. Sec. Académica Resolución Consejo Superior Nº 408/14 – Área Estadística Académica.
4. Sec. de Ciencia y Técnica Resolución Consejo Superior Nº 259/90.
5. Sec. Económica Resolución Consejo Superior Nº 260/90.
6. Sec. de Coordinación Técnica y Servicios Resolución Consejo Superior Nº 276/90 modificada por la Res. C.S. Nº 137/09.
7. Sec. de Extensión y Desarrollo Resolución Consejo Superior Nº 126/05 y Res. Consejo Superior N° 055/09 creación del Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
8. Sec. de Bienestar Resolución Consejo Superior Nº 277/90 y 24/06 y Resolución Rectoral N° 472/87.
9. Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales Resolución Consejo Superior Nº 176/08, y Res. Rectoral N° 836/14 creación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Programas Institucionales.
10. Sec. de Posgrado y Cooperación Internacional Resolución Consejo Superior 264/09.
11. Unidad de Auditoría Interna. Resolución Consejo Superior Nº 118/09.
12. Secretaría de Trabajo Res. Rec. 096/11, Res. Consejo Superior Nº 080/11 y Res. Rectoral N° 325/13.

A continuación se enuncian algunas de las resoluciones de Estructuras, misiones y funciones aprobadas de las Facultades entre otras:

1. Facultad de Agronomía y Veterinaria
    a. Res. Consejo Directivo N° 121/11 Organigrama y Estructura Funcional.
    b. Res. Dec. Nº 7/86 Sec. Técnica.
    c. Res. Dec. Nº 18/86 Sec. Académica
    d. Res. Cons. Directivo Nº 49/86 Estructura Departamental.
    e. Res. Dec. Nº 3/87 Funciones Resp. Reg. Alumnos.
    f. Res. Cons. Directivo Nº 71/87 SECYOT.
    g. Res. Dec. Nº 101/87 Funciones SubResp. Reg. Alumnos.
    h. Res. Cons. Directivo Nº 74/87 Sec. de Ciencia y Tecnología.

i. Res. Cons. Directivo Nº 63/88 Sec. de Extensión y Servicios.
j. Res. Cons. Directivo Nº 173/88 Lab. Informática.
k. Res. Nº 222/90 Dpto. Clínica Animal.
l. Res. Cons. Sup. Nº 208/93 – Area Microscopía electrónica.
m. Res. Cons. Sup. Nº 52/94 – Unidad de Prestación de Servicios de Producción Vegetal.

2. Facultad de Ciencias Exactas
   a. Res. Cons. Directivo Nº 247/96 Estructura Departamental.
   b. Res. Cons. Directivo Nº 001/15 Estructura Facultad.
3. Facultad de Ingeniería
   a. Res. Cons. Directivo Nº 148/94 Estructura Departamental.
   b. Res. Cons. Directivo Nº 063/89 Sec. Técnica.
4. Facultad de Ciencias Económicas
   a. Res. Cons. Directivo Nº 043/88 Sec. Técnica.
5. Facultad de Ciencias Humanas
   a. Res. Cons. Directivo Nº 252/02 Estructura y Misiones y Funciones de las Secretarias.
   b. Res. Cons. Directivo Nº 385/14 Organograma y Estructura Administrativa de La Facultad.

1.3.1. ORGANOS DE GOBIERNO.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

Compuesta de 106 miembros según el siguiente detalle[3]:

Rector.
Decanos de Facultades (5).
Docentes (50).
Graduados (12).
Estudiantes (26)
Agentes No Docentes (12).
El Sr. Vice-Rector cuando no reemplace al Rector, tiene asiento permanente y derecho a voz.

CONSEJO SUPERIOR

Compuesto por 26 miembros según el siguiente detalle[4]:

[3] Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación Nº 1723/11.
[4] Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación Nº 1723/11.

1. Rector.
2. Decanos de Facultades (5).
3. Docentes (10).
4. Graduados (2).
5. Estudiantes (6).
6. Agentes No Docente (2).

Nota: El Sr. Vice-Rector cuando no reemplaza al Rector, tiene asiento permanente y derecho a voz.

- Del Consejo Superior depende el Consejo Social que es un órgano colegiado que asesora al Gobierno de la Universidad en sus políticas de vinculación, formación e investigación promoviendo la articulación y cooperación entre esta y diversas organizaciones e instituciones sociales participantes

RECTORADO:

A cargo del Rector -y del Vice-Rector en ausencia del Rector-, esta Unidad está compuesta por diez Secretarias conducidas por los Secretarios respectivos y otras áreas, según el siguiente detalle:

Secretarías y Dependencias Directas del Rectorado:

1. General.
2. Académica.
3. De Ciencia y Técnica.
4. Económica.
5. De Coordinación Técnica y Servicios.
6. De Extensión y Desarrollo.
7. De Bienestar.
8. De Planeamiento y Relaciones Institucionales
9. De Posgrado y Cooperación Internacional.
10. De Trabajo.
11. Unidad de Auditoría Interna.

FACULTADES:

En la Universidad Nacional de Río Cuarto funcionan cinco Facultades según el siguiente detalle:

1. Facultad de Agronomía y Veterinaria.
2. Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
3. Facultad de Ingeniería.
4. Facultad de Ciencias Económicas.
5. Facultad de Ciencias Humanas.

El gobierno de cada una de ellas es ejercido por los respectivos Consejos Directivos y Decanatos dentro de las atribuciones que para el caso indica el Estatuto de esta Universidad.
Los Consejos Directivos están compuestos por 17 miembros según el siguiente detalle[5]:

Decano.
Docentes (8).
Graduado (2).
Estudiantes (4).
Agente No Docente (2).
El Vice-decano mientras no reemplace al Decano tiene asiento permanente y derecho a voz.

A su vez, los Decanatos de cada una de las Facultades presentan la siguiente estructura.

<u>AGRONOMIA Y VETERINARIA</u>:

Decano.
Vice-Decano.
Sec. Posgrado
Secretaria Técnica.
Secretaria Académica.
Secretaria de Ciencia y Tecnología.
Secretaría de Extensión y Servicios.
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales.
Área de Acreditación de carreras de Grado y Posgrado de la FAV

[5] Nueva composición aprobada por el Estatuto de la UNRC, aprobado por Res. Ministerio de Educación Nº 1723/11.

Dependencia: CAMDOCEX (Campo para docencia y experimentación)

CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS Y NATURALES:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaria Técnica.
Subsecretaría de Seguridad y Ambiente Laboral
Subsecretaría Técnica
Secretaria Académica.
Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles
Subsecretaría de Vinculación Educativa
Secretaria de Investigación
Secretaría de Extensión.
Secretaría de Posgrado.
Subsecretaría de Posgrado.

INGENIERIA:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaria Técnica.
Secretaria Académica.
Secretaría de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Secretaría de Posgrado.
Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados.
Secretaría de Vinculación con el Medio.
Secretaría General.
Dirección General.

CIENCIAS ECONOMICAS:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaría General
Secretaria Técnica.
Secretaria Académica.
Secretaria de Ciencia y Técnica.
Secretaría de Extensión y Asistencia Técnica.
Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional.
Por otra parte se cuenta con las siguientes áreas y Direcciones:

Dirección de Asuntos Académicos
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Dirección de Graduados.
Dirección de Educación a Distancia
Instituto de Desarrollo Regional.
Coordinación Administrativa.

CIENCIAS HUMANAS:

Decano.
Vice-Decano.
Secretaria Técnica.
Secretaria Académica.
Secretaría de Extensión.
Secretaría de Posgrado.
Secretaría de Investigación.
Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales
Subsecretaría de Comunicación Institucional.

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS.

Las áreas centralizadas que prestan apoyo a aquellas que cumplen funciones sustantivas, tienen dependencia directa de Rectorado y/o de las Secretarías del Rectorado, siendo cada una de ellas las siguientes:

DEPENDENCIAS DEL RECTORADO:

a) Secretaria Privada.
b) Campo "Las Guindas".
c) Unidad de Auditoría Interna.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA GENERAL

a.) Coordinación de Comunicación Institucional
- a.1. - Audiovisuales y Televisión.
- a.2. - Prensa y Difusión.
- a.3. - Ceremonial y Protocolo.
- a.4. - Radio UNRC. (1)

b.) Unidad de Tecnología de la Información.
c.) Dirección de Imprenta y Publicaciones
d.) Dirección de Asuntos Jurídicos.

e.) Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo.
f.) Representación en Capital Federal.
g) Comité de Ética de la Investigación.

(1)Radio Universidad es una dependencia más de la UNRC.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ACADEMICA:

a.) Dirección de Biblioteca.
b.) Diplomas y Legalizaciones.
c.) Área de Información Académica.
d.) Orientación del Aprendizaje
e.) Coordinación de Innovación Pedagógica y Desarrollo Curricular
f.) Coordinación de Educación a Distancia y Tecnologías Educativas.
g.) Coordinación de vinculación.
h.) Coordinación Académica Estudiantil.
i.) Coordinación Académica de la Biblioteca Central.
j.) Área de Organización y Administración.
k.) Área Estadística Académica.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA.

a.) Área de Créditos y Administración de Proyectos de Investigación con Subsidios Internos
b.) Proyectos de Investigación con Subsidios Externos

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA ECONOMICA.

a.) Dirección de Programación Financiera y Presupuestaria
b.) Dirección General de Administración
- Dirección de Contabilidad
- Departamento de Patrimonio
- Dirección de Contrataciones
- Departamento de Tesorería.
- Departamento de Almacenes

b) Dirección de Recursos Humanos.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS.

a.) Dirección de Servicios Generales
- Departamento de Coordinación Aulas y Horarios
- Departamento de Seguridad y Control.
- Departamento de Intendencia.

b) Dirección de Arquitectura.
- Departamento de Proyectos.

c) Departamento de Automotores.
d) Departamento de Electrotécnica.
e) Departamento de Mantenimiento y producción.
g) Departamento de Certificación y Control de Obras.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO.

a.) Área de Extensión Universitaria.
b.) Área de Desarrollo Regional.
c.) Departamento de Vinculación Tecnológica
d.) Departamento de Arte.
e) Departamento de Educación y Capacitación.
f) Departamento de Aprendizaje y Servicios Solidario.
g) Departamento de Relaciones Institucionales.
h) Centro de Información Regional.
i) Observatorio de Derechos Humanos.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR:

a.) Dirección de Salud.
b.) Dirección de Educ. Física, Depor. Y Recreac.
c.) Departamento Becas.
d.) Área de Servicio Alimentario.
e.) Área de Educación Inicial.
f.) Comisión de atención a las personas con discapacidad.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

a.) Coordinación de Planificación y Evaluación Institucional.

Dentro de la Secretaría funciona el Observatorio de Conflictos Socio-Ambientales.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Incluye la subsecretaria con el mismo nombre.

a) Área de Posgrado;
b) Área de Cooperación Internacional;
c) Área Técnico Administrativa.

La Secretaría cuenta con un Consejo Académico conformado por los responsables de posgrado de las facultades y un representante por los alumnos de posgrado.

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO:

a) Servicio de Seguridad e Higiene.
b) Área de Salud Ocupacional.
c) Área de Formación sobre los procesos de Trabajo.
d) Área Administrativa

1.4. DOTACION

DOTACION DE PERSONAL EN CADA UNA DE LAS AREAS, DEPENDENCIAS Y FACULTADES.

1.4.1. RECTORADO

a) Conducción	30
Rector	1
Vice-Rector	1
Sec, Sub. Auditores y otros:	28
b) Personal No docente:	396
Rectorado:	9
Secret. General:	93
Secret. Académica:	31
Secret. de Extensión:	6
Secretaría de Ciencia y Técnica	4
Secret. Coord. Técnica y Serv.	117

Secret. de Bienestar:	84
Secretaría Económica:	43
Sec. de Trabajo:	9

c) Personal docente:	224
Secret. General:	9
Secret. Académica:	25
Secret. de Extensión:	86
Secretaría de Ciencia y Téc.	3
Secret. de Coordin. Técnica y Ss.	1
Secret. de Bienestar:	91
Rectorado	9

1.4.2. FACULTADES.

1.4.2.1. AGRONOMIA. Y VETERINARIA

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	2
Subsecretarios	8
Docentes	318
No Docentes:	54
Total:	384

1.4.2.2. CIENCIAS EXACTAS,.FISICO-QUIMICAS. Y NATURALES.

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	2
Subsecretarios	8
Docentes	374
No Docentes	48
Total:	434

1.4.2.3. INGENIERIA

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	4
Docentes	242
No Docentes	19
Total:	267

1.4.2.4. CIENCIAS. ECONOMICAS

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	6
Subsecretario	5
Docentes	216
No Docentes	27
Total:	256

1.4.2.5. CIENCIAS HUMANAS

Decano	1
Vice-Decano	1
Secretarios	2
Subsecretario	8
Docentes	506
No Docentes	32
Total:	550

CUADRO RESUMEN DE DOTACIÓN DE PERSONAL

Dependencia	Cantidad de Personal		
	Planta	Contratado	Total
Personal Docente	1550	330	1880
Fac. de Cs. Humanas	394	112	506
Fac. de Cs. Económicas	197	19	216
Fac. de Ingeniería	219	23	242
Fac. de Agron. Y Veter.	316	2	318
Fac. de Cs. Exactas	323	51	374
Sec. de Bienestar	57	34	91
Sec. de Coord. Técnica	1	0	1
Sec. Académica	12	13	25
Sec. General	7	2	9
Sec. de Ciencia y Tecn.	3	0	3
Sec. Económica	0	0	0
Sec. de Extensión	20	66	86
Rectorado	1	8	9
Autor. Superiores	85	0	85
Personal No Docente	517	59	576
Total	2152	389	2541

NOTA: la información sobre planta de personal se basa en la información de estadísticas de cargos del mes de septiembre de 2017 que provee el Sistema SIREH de la UNRC[6]

1.5. Distribución Geográfica

La Universidad tiene su asiento y gobierno en la ciudad de Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba. Las actividades académicas y administrativas están centralizadas en las instalaciones del Campus Universitario de 160 hectáreas, distante 7 km. del centro de la Ciudad y en las 1.425 hectáreas de campos de experimentación y prácticas culturales diversas, ubicados en la zona rural de La Aguada y Alpa Corral en la misma Provincia.

[6] Se toma en consideración el número de cargos y no el número de personas.

El predio del Campus está situado en un agradable paisaje natural caracterizado por terrazas recostadas suavemente sobre la margen norte del río Cuarto, alternadas con más de 50.000 metros cuadrados de modernas construcciones que albergan amplias aulas, laboratorios y gabinetes de experimentación, funcionales oficinas administrativas, residencias estudiantiles y docentes, instalaciones deportivas y salas de reuniones y actos.

Este ámbito, rodeado de extensos espacios verdes profusamente arbolados, constituye un adecuado ambiente para el desarrollo de la actividad académica, científica, cultural, residencial y administrativa, y ofrece el recogimiento y serenidad necesarios para un centro de altos estudios.

Además dispone de un inmueble urbano, en la Ciudad de Río Cuarto, en la Calle General Paz a la altura del 1141, en donde se desarrollan las actividades de las siguientes dependencias: Radio Universidad y Jardín de Infantes Rosario Vera Peñalosa.

1.6. Normativa aplicable en las tareas específicas de la Universidad.

1.6.1. Constitución Nacional de la República Argentina

1.6.2. Ley 26.206 Ley de Educación Nacional.

1.6.3. Ley 24521 de Educación Superior.

1.6.4. Ley 24156 de Administración Financiera y Sistemas de Control y sus decretos reglamentarios.

1.6.5. Decreto Nº 2461/85 - Consejo Interuniversitario Nacional.

1.6.6. Resoluciones de Asamblea Universitaria, de Consejo Superior y de Consejos Directivos.

A modo de referencia se pueden citar:

a. Resolución Nº 120/17 del Consejo Superior, aprobatoria del Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado.
b. Resolución Nº 048/14 del Consejo Superior, régimen académico general de Carreras de Posgrado.

c. Resolución Nº 267/12 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas y Requisitos de Inscripción para Ingresantes.
d. Resolución Nº 286/14 del Consejo Superior, aprobatoria del Instrumentos de Promoción Científica y Tecnológica.
e. Resolución Nº 367/16 del Consejo Superior, aprobatoria del reglamento para el Diseño, Implementación y Evaluación de los proyectos de Innovación e Investigación para el mejoramiento de Enseñanza de Grado y PIIMEI.
f. Resolución Nº 117/04 del Consejo Superior, aprobatoria de Normas de definición de Actividades de Vinculación Directas con la Sociedad y de las formas Jurídico – Administrativas de que debe adoptar y de la financiación.
g. Resolución N° 479/09 del Rectora, aprobatoria del régimen de facturación, responsables y rendición de los Recursos Propios.
h. Resolución Nº 190/12 del Consejo Superior, Reglamento de Becas de Alumnos.

1.6.8. Disposiciones de Secretarías de la Universidad y de Facultades.

1.6.9. Decretos, Resoluciones, Disposiciones etc., emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Cultura y Educación, Sindicatura General de la Nación y Auditoria General de la Nación.

1.7 INFORMACION DE ALUMNOS Y EGRESADOS.

La presente información se presenta en cuadros de acuerdo al siguiente orden:
Carreras de Grado
Alumnos Ingresantes 2017, Alumnos Re-inscriptos 2017, Alumnos Efectivos (Sumatoria de los dos anteriores) 2017 y Alumnos Egresados en el Año 2016, discriminados por Carrera.
Carreras de Posgrado
Alumnos Ingresantes, Alumnos Totales y Alumnos Egresados en el Año 2016, discriminados por Carrera

Universidad Nacional de Río Cuarto

ALUMNOS INGRESANTES CARRERAS DE GRADO 2017	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	147
MEDICINA VETERINARIA	345
CONTADOR PÚBLICO	363
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	52
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	187
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	42
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	74
ANALISTA QUÍMICO	32
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	28
LIC. EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	54
LICENCIATURA EN FÍSICA	10
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	49
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	11
LICENCIATURA EN QUÍMICA	16
MICROBIOLOGÍA	83
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	10
PROF. EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	4
PROFESORADO EN FÍSICA	1
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	16
PROFESORADO EN QUÍMICA	8
TÉCNICO DE LABORATORIO	76
ABOGACÍA	226
COMUNICACIÓN SOCIAL	83
ENFERMERÍA	151
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	38
LIC. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	60
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	42
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	7
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	81
LIC. EN ENFERMERÍA - CICLO DE LICENCIATURA -	48
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	15
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	17
LICENCIATURA EN HISTORIA	25
LICENCIATURA EN INGLÉS	34
LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA -CICLO -	40
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	17
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	114
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	100
PROFESORADO DE INGLÉS	48
PROF. EN CS. JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	28
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	57
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	188
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	94
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	9
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	20
PROFESORADO EN HISTORIA	38
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	26
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	36
INGENIERÍA ELECTRICISTA	29
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	57
INGENIERÍA MECÁNICA	96
INGENIERÍA QUÍMICA	55
TOTALES	3487

Universidad Nacional de Río Cuarto

ALUMNOS DE GRADO REINSCRIPTOS - 2017	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	1057
MEDICINA VETERINARIA	1772
CONTADOR PÚBLICO	1452
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	522
LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	11
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	130
TEC. SUP. EN ADMINIST. Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS	4
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	203
ANALISTA QUÍMICO	58
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	123
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	173
LICENCIATURA EN FÍSICA	21
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	145
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	26
LICENCIATURA EN QUÍMICA	59
MICROBIOLOGÍA	216
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	41
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	18
PROFESORADO EN FÍSICA	5
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	70
PROFESORADO EN QUÍMICA	11
TÉCNICO DE LABORATORIO	163
ABOGACÍA	789
COMUNICACIÓN SOCIAL	203
ENFERMERÍA	381
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	179
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	175
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	126
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	81
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	285
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA - CICLO DE LICENCIATURA -	89
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	48
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	64
LICENCIATURA EN HISTORIA	103
LICENCIATURA EN INGLÉS	132
LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA -CICLO -	29
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	49
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	462
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	178
PROF. DE ENSEÑANZA ESP. EN DEFICIENTES MENTALES	1
PROFESORADO DE FRANCÉS	2
PROFESORADO DE INGLÉS	173
PROF. EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	105
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	119
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	613
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	238
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	28
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	70
PROFESORADO EN HISTORIA	109
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	150
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	60
INGENIERÍA ELECTRICISTA	114
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	188
INGENIERÍA MECÁNICA	285
INGENIERÍA QUÍMICA	243

TEC. UNIVERSITARIA EN BIOCOMBUSTIBLES	3
TEC. UNIVERSITARIA EN ELECTROMECÁNICA	2
TOTALES	12.156

ALUMNOS DE GRADO EFECTIVOS - 2017	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	1204
MEDICINA VETERINARIA	2117
CONTADOR PÚBLICO	1815
LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	52
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	709
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	11
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	172
TEC. SUP. ADMINIST. Y GESTIÓN DE RECURSOS INST. UNIV.	4
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	277
ANALISTA QUÍMICO	90
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	151
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	227
LICENCIATURA EN FÍSICA	31
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	194
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	37
LICENCIATURA EN QUÍMICA	75
MICROBIOLOGÍA	299
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	51
PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	22
PROFESORADO EN FÍSICA	6
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	86
PROFESORADO EN QUÍMICA	19
TÉCNICO DE LABORATORIO	239
ABOGACÍA	1015
COMUNICACIÓN SOCIAL	286
ENFERMERÍA	532
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	217
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	235
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	168
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	88
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	366
LIC. EN ENFERMERÍA - CICLO DE LICENCIATURA -	137
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	63
LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA	81
LICENCIATURA EN HISTORIA	128
LICENCIATURA EN INGLÉS	166
LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA -CICLO -	69
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA	66
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	576
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	278
PROF. DE ENSEÑANZA ESP. EN DEFIC. MENTALES	1
PROFESORADO DE FRANCÉS	2
PROFESORADO DE INGLÉS	221
PROF. EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	133
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	176
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	801
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	332
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	37
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	90
PROFESORADO EN HISTORIA	147

PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	176
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	96
INGENIERÍA ELECTRICISTA	143
INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	245
INGENIERÍA MECÁNICA	381
INGENIERÍA QUÍMICA	298
TEC. UNIVERSITARIA EN BIOCOMBUSTIBLES	3
TEC. UNIVERSITARIA EN ELECTROMECÁNICA	2
TOTALES	15643

EGRESADOS CARRERAS DE GRADO- 2016	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	98
MEDICINA VETERINARIA	131
CONTADOR PÚBLICO	89
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	23
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2
LICENCIATURA EN ECONOMÍA	6
TEC. SUP. EN ADMINIST. Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA INST. UNIV.	1
ANALISTA EN COMPUTACIÓN	15
ANALISTA QUÍMICO	3
LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	9
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	8
LICENCIATURA EN FÍSICA	1
LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	7
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA	3
LICENCIATURA EN QUÍMICA	5
MICROBIOLOGÍA	15
PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	6
PROFESORADO EN FÍSICA	1
PROFESORADO EN MATEMÁTICA	8
PROFESORADO EN QUÍMICA	2
TÉCNICO DE LABORATORIO	18
ABOGACÍA	54
COMUNICACIÓN SOCIAL	10
ENFERMERÍA	74
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	12
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	3
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO-	10
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	32
LIC. EN ENFERMERÍA - CICLO DE LICENCIATURA -	14
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	2
LICENCIATURA EN HISTORIA	3
LICENCIATURA EN INGLÉS	2
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	36
PROFESORADO DE FRANCÉS	1
PROFESORADO DE INGLÉS	7
PROF. EN CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES	5
PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3
PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	24
PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	25
PROFESORADO EN FILOSOFÍA	4
PROFESORADO EN GEOGRAFÍA	3
PROFESORADO EN HISTORIA	4
PROFESORADO EN LENGUA Y LITERATURA	9
TECNICATURA EN LENGUAS (INGLÉS Y FRANCÉS)	1
INGENIERÍA ELECTRICISTA	7

INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	11
INGENIERÍA MECÁNICA	20
INGENIERÍA QUÍMICA	20
TOTALES	847

ALUMNOS INGRESANTES DE POSGRADO 2016 POR CARRERA	
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	10
DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICAS	5
DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	28
DOCTOR EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	4
MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES	2
MAGISTER EN ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA VETERINARIA	1
MAGISTER EN SALUD Y PRODUCCIÓN PORCINA	1
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	12
MAGISTER EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	22
DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES	8
MAGISTER EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA ANGLOAMERICANA	1
MAGISTER EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	11
ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	29
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	17
DIPLOMADO SUPERIOR EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL	14
DIPLOMADO SUPERIOR EN LECTURA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACION SUPERIOR	26
DIPLOMADO SUPERIOR EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	77
DIPLOMADO SUPERIOR EN SOCIEDAD, DISCURSOS Y SUJETOS POLÍTICOS	9
TOTALES	277

Universidad Nacional de Río Cuarto

ALUMNOS DE POSGRADO 2016	
MAGISTER EN EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD	54
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	45
MAGISTER EN BIOTECNOLOGÍA, ORIENTACIÓN MICROBIANA Y VEGETAL	4
MAGISTER EN MATEMÁTICA APLICADA	6
DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICAS	46
DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	138
DOCTOR EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	21
ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL	7
ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN	35
MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES	117
ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	29
MAGISTER EN ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA VETERINARIA	26
MAGISTER EN SALUD Y PRODUCCIÓN PORCINA	63
MAGISTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	126
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	45
MAGISTER EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	118
DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES	24
MAGISTER EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA ANGLOAMERICANA	13
MAGISTER EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	31
DOCTOR EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	37
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS CULTURALES DE PRÁCTICAS E IDENTIDADES EN CONTEXTOS DE GLOBALIZACIÓN	19
ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	23
DOCTOR EN DESARROLLO TERRITORIAL	3
ESPECIALISTA EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS	69
ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	47
MAGISTER EN PRODUCCIÓN EQUINA	17
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	19
DIPLOMADO SUPERIOR EN PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN AGRARIOS Y RURALES	20
DIPLOMADO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN CONTEXTOS INCLUSIVOS	23
DIPLOMADO SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA Y EXTRANJERA	14
DIPLOMADO SUPERIOR EN JUEGO Y PRÁCTICAS CORPORALES	25
DIPLOMADO SUPERIOR EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL	14
DIPLOMADO SUPERIOR EN LECTURA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACION SUPERIOR	56
DIPLOMADO SUPERIOR EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	79
DIPLOMADO SUPERIOR EN SOCIEDAD, DISCURSOS Y SUJETOS POLÍTICOS	9

MAGISTER EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL	3
TOTALES	1425

EGRESADOS CARRERAS DE POSGRADO 2016	
MAGISTER EN EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD	1
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	4
MAGISTER EN BIOTECNOLOGÍA, ORIENTACIÓN MICROBIANA Y VEGETAL	1
DOCTOR EN CIENCIAS QUÍMICAS	8
DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	27
DOCTOR EN CIENCIAS GEOLÓGICAS	2
ESPECIALISTA EN SINDICATURA CONCURSAL	3
ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN	5
MAGISTER EN ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA VETERINARIA	1
MAGISTER EN SALUD Y PRODUCCIÓN PORCINA	4
MAGISTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS	3
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	2
MAGISTER EN INOCUIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS	17
MAGISTER EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LITERATURA ANGLOAMERICANA	2
MAGISTER EN INGLÉS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA	4
DOCTOR EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS CULTURALES DE PRÁCTICAS E IDENTIDADES EN CONTEXTOS DE GLOBALIZACIÓN	2
ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	2
DOCTOR EN DESARROLLO TERRITORIAL	1
ESPECIALISTA EN SANIDAD DE LOS RUMIANTES DOMÉSTICOS	1
ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA DE PERROS Y GATOS	2
MAGISTER EN PRODUCCIÓN EQUINA	9
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	2
DIPLOMADO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN CONTEXTOS INCLUSIVOS	23
DIPLOMADO SUPERIOR EN ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA SEGUNDA Y EXTRANJERA	6
DIPLOMADO SUPERIOR EN JUEGO Y PRÁCTICAS CORPORALES	7
DIPLOMADO SUPERIOR EN LECTURA, ESCRITURA Y PENSAMIENTO CRÍTICO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	25
TOTALES	166

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

2.1. De Administración.

2.1.1. De Administración Presupuestaria y Contable: La Universidad Nacional de Río Cuarto ha desarrollado el Sistema de Información Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable (SIPEFCO), el cual genera los siguientes registros contables y presupuestarios:

2.1.1.1. Registro de ejecución del Presupuesto.
2.1.1.2. Registro de exigibilidad.
2.1.1.3. Registro de recaudado.
2.1.1.4. Registro de fondos de terceros.
2.1.1.5. Registro de contabilidad de responsables. Ingresos- Egresos.
2.1.1.6. Registro de cuentas corrientes bancarias.
2.1.1.7. Registro de partes diarios de Tesorería.
2.1.1.8. Registro de control preventivo de presupuesto por dependencias y Facultades.
2.1.1.9. Registro de control presupuestario-financiero por dependencias y Facultades.
2.1.1.10. Libro diario correspondiente a la partida doble.
2.1.1.11. Libro Mayor correspondiente a la partida doble.
2.1.1.12. Balances de Sumas y Saldos Mensuales.
2.1.1.13. Módulo de Control de Rendiciones.
2.1.1.14. Módulo de Control
2.1.1.15. Sitio Web de consulta presupuestaria y financiera.
2.1.1.16. Bases de datos de proveedores.

Este sistema cuenta con un modelo de datos que permite flexibilizar la contabilidad patrimonial de partida doble, con una nueva codificación de "asientos tipo" y con la automatización de los asientos de cierre y apertura de ejercicio.
En cuanto a las rendiciones posee un módulo donde se desarrolla y se asocian las rendiciones a un comprobante de rendición.

2.1.2. Otros sistemas de administración e información existentes:

2.1.2.1. Sistema Integral de Alumnos (SIAL): Abarca todas las instancias del ciclo de vida universitaria de los alumnos de grado de la

UNRC, desde su ingreso hasta su egreso, contemplando la carga de datos personales, inscripción a mesas de exámenes, plan de estudio, historial de regularidades y exámenes finales. Este sistema se encuentra informatizado casi en su totalidad hasta la emisión del Diploma.

2.1.2.2. Sistema Integral de Posgrado (SIPO): Abarca todas las instancias del ciclo de vida universitaria de los alumnos de posgrado de la UNRC, desde su ingreso hasta su egreso, contemplando la carga de datos personales, plan de estudio e historial de exámenes finales. Estando este sistema informatizado en su gran amplitud.

2.1.2.3. Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX): permite el registro de los expedientes generados por la Universidad, como así también controlar su recorrido en cuanto a ubicación y tiempos de proceso, habiéndose agregado al sistema informatizado la posibilidad de incorporar los actos administrativos en un repositorio vinculado al expediente en tratamiento.

2.1.2.4. Sistema de Resoluciones: permite llevar un registro de las resoluciones existentes en la Universidad, como así también almacenar un resumen de lo resuelto en cada uno de ellas. Este sistema se ha comenzado a integrar con el sistema SEGEX a través de la informatización.

2.1.2.5. Sistema de Salud (SISA):

1-Para el personal de la Universidad permite el registro de: Solicitud de turnos, su seguimiento, partes médicos solicitados, historias clínicas (por especialidad), exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales y además elabora estadísticas de las inasistencias por estamentos y áreas. Por otra parte permite completar una encuesta para el ofrecimiento como dador de sangre.

2-Para los alumnos permite el registro de los mismos datos que para el personal de la Universidad, salvo, en lo referido a exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales y pos-ocupacionales, partes médicos solicitados y estadísticas de inasistencias.

3-Como parte del mismo se ha incluido también un modulo de seguimiento de Stock de los insumos que se utilizan en el área Centro de Salud.

Este sistema se encuentra informatizado, comprendiendo la mayoría de los procedimientos.

2.1.2.6. Sistema de Presupuesto por Programas: Permite la elaboración del presupuesto por programas de la Universidad. La Universidad Nacional de Río Cuarto ha elaborado una técnica para confeccionar el presupuesto por programas y la misma ha sido informatizada.

2.1.2.7. Sistema de Estadísticas de Alumnos y personal: Permite elaborar datos que se requieren por parte de los organismos del estado. La Universidad tiene su propio sistema estadístico, el cual sirve de base para brindar la información requerida por el SIPUVER y ARAUCANO.

2.1.2.8. Sistema de Recursos Humanos (SIREH): Permite automatizar la administración de la información de Recursos Humanos de la Universidad, constando de tres módulos: Documentación, Asistencia y Haberes. (No incluye legajo del personal). Por otra parte registra la información relativa a Cargas Familiares usado para las deducciones en el impuesto a las Ganancias. Lo descripto del sistema se encuentra totalmente informatizado.

2.1.2.9. Sistema de Becas (SISBE): Es utilizado para la carga, procesamiento de la información socio-económica del alumno y posterior evaluación. Se interrelaciona con el sistema de alumnos SIAL en cuanto a información académica. Permite la consulta de información relacionada con becarios así como también la certificación, liquidación y re-liquidación de becas. Se encuentra en la mayoría de los procedimientos informatizado.

2.1.2.10. Sistema de Almacenes (SALMA): Permite el control del ingreso de materiales a través del registro de órdenes de compra, carga de reclamos, consulta de renglones cumplidos, rechazados, con mora y pendientes.

Brinda información relacionada con Órdenes de Compra rescindidas. Genera las actas de recepción de materiales, aunque no se encuentra integrado con el sistema informático de compras ni con el sistema de presupuesto y contabilidad (SIPEFCO).

2.1.2.11. Sistema de Patrimonio: En este sistema se cargan los bienes muebles adquiridos por la UNRC por cualquiera de los procedimientos de compra previstos legalmente, también los recibidos en donación y su respectivo responsable patrimonial. Todos los bienes son identificados mediante códigos de barras.

Realiza el cálculo de las amortizaciones de dichos bienes y permite la consulta y obtención de listados por responsable, Nº de inventario y característica del bien. Dicho sistema informático se encuentra con una integración parcial al sistema de presupuesto y contabilidad (SIPEFCO).

2.1.2.12. Sistema de Biblioteca: Permite el registro de las unidades bibliográficas, su búsqueda por distintos parámetros, control de préstamos, etc. fichas de cargo y su consulta. Generación de mayor auxiliar, mayor general, parte mensual y parte semestral. Idéntica consideración que en el punto anterior. Se han incorporado en 1999 importantes módulos informáticos de consulta bibliográfica y se ha procedido a cambiar el Software a los efectos de permitir que la información tenga entornos más amigables, como Windows y Web. Al sistema descripto cabe aclarar que la mencionada dependencia cuenta con otro subsistema que permite generar las solicitudes de gastos para la adquisición de material bibliográfico y su seguimiento hasta la provisión que es receptada por el anterior subsistema descripto.

2.1.2.13. Sistema Informático de Apoyo a la Tele-formación.

Es un sistema informático que permite automatizar los procesos de gestión y administración de cursos, como así también los procesos de gestión y seguimiento de las comunicaciones vía medios telemáticos entre alumnos y docentes participantes.

El desarrollo y funcionamiento del SIAT involucra a distintas áreas de la UNRC: Sec. de Extensión y Desarrollo, el Centro de Cómputos, la Secretaría Académica y el Consejo de Educación a Distancia.

2.1.2.14 Sistema de Control de Aulas y Horarios.

Es un sistema que permite una gestión unificada de la capacidad edilicia destinada a actividades académicas y de los recursos didácticos de uso común. El mismo cuenta con los siguientes módulos:

-Administración de Aulas y Pabellones.
-Carga de Solicitudes.
-Control de Calendario Académico.
-Edición de Solicitudes.
-Aprobación de Solicitudes.
-Impresión de Planillas.

2.1.2.15 Sistema Informático de Automotores (SIGA)

Es un sistema que permite llevar el control de los movimientos de los vehículos del dpto. de Automotores, los responsables del viaje, el destino del mismo, los datos de mantenimiento de las unidades entre otros.

2.1.2.16 Sistema de Jardín

Es un sistema que permite realizar la inscripción de los alumnos y llevar una ficha con sus datos de filiación y demás.

2.1.2.17 Sistema de Compras y Contrataciones (SIGECOM) Es un sistema que se encuentra establecido aplicando la normativa relativa a Compras y Contrataciones de la Administración Pública Nacional y posee informatizado con el sistema informático desarrollado, desde la solicitud del gasto que formula el área solicitante hasta la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

2.1.2.18 Sistema de rendición de Cajas Chicas (SIAP) Es un sistema que permite realizar las rendición de los fondos rotatorios internos. En lo que hace a cajas chicas se encuentra informatizado, faltando incorporar lo relativo a viáticos y las otras ejecuciones que se realizan por expedientes.

2.1.2.19 Sistema Integral de Servicios Alimentarios Universitarios (SIGAU). Es un Sistema de monedero virtual que se recarga con un código de barras en las líneas de cajas del comedor permitiendo luego la adquisición del menú diario, siempre que se disponga de stock de producción diaria de menúes. Por otra parte, brinda la información de ventas al área de Comedor.

2.1.2.20 Sistema Gestión de Solicitudes de Trabajo: Es un sistema que permite realizar solicitudes de trabajos de mantenimiento y reparaciones -albañilería, gas, electricidad, pintura y otras- y su seguimiento hasta la resolución del pedido de trabajo.

De los sistemas de información descriptos tenemos como resultado que la mayoría se encuentran informatizados (estimativamente podemos decir que alcanza a un 60 %), siendo los mismos desarrollados por diferentes áreas de la Universidad, aunque en su mayoría han sido desarrollado por la UTI (Unidad de Tecnología de la Información). De estos sistemas, que se encuentran informatizados, podemos decir, que en promedio, el grado de informatización de los procedimientos que conforman a los mismos logra un 50 % aproximadamente.

Cabe mencionar que en lo que hace a la informatización, la gestión de la misma posee como particulares lo siguiente:

1. En lo que hace a procedimientos y seguridad se encuentra en un proceso de revisión de los principales procedimientos documentados y con fecha 5 de agosto de 2016 se firmó la Res. Consejo Superior que aprueba el proyecto de política de seguridad para implementar un Sistema Estratégico de Gestión de la Seguridad de la Información de la UNRC.
2. En lo que respecta al plan estratégico informático, no se cuenta con el mismo, ni con un presupuesto acorde al mismo.
3. La descentralización del desarrollo de los sistemas informáticos no asegura la homogeneidad y unicidad de criterios.
4. Existe el proyecto comité de seguridad presentado pendiente de aprobación y aplicación, el cual ya tiene sus miembros, pero no se encuentra en funcionamiento.
5. Se ha Aprobado la Creación del "Programa de fortalecimiento de las tecnologías de la información y comunicación de la UNRC"
6. Y por último, en lo que hace auditorías de sistemas en aplicaciones, no se ejecutan, sólo se realizan auditorías de Controles Generales en TI y la UAI no posee personal designado como auditor en sistemas.

3. IMPORTANCIA RELATIVA DE LAS MATERIAS A AUDITAR

Dado que hasta la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto para el Ejercicio 2018, ni se dispone de un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, se ha considerado oportuno incorporar al Planeamiento el Presupuesto vigente para el año 2017, con las incorporaciones presupuestarias publicadas hasta la fecha[7] y realizadas por el Consejo Superior (Anexo I). Se agregó la leyenda "Anexo I" en el cuadro respectivo a fin de su correcta identificación.

Por otra parte he tomado la apertura presupuestaria vigente ya que estimo que la misma no registrará variantes considerables para el próximo año.

3.1. APERTURA PRESUPUESTARIA –POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR INCISOS Y PROGRAMAS- (Presupuesto 2017).

[7] Última Res. Consejo Superior considerada N° 334/17 de fecha 27/09/2017.

Ver Cuadro I, II y III y ANEXO I que contiene el Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Incisos y Programas y sus Gráficos representando la participación por Programas e Incisos.

3.1.1. PROGRAMAS

3.1.1.1. DE EDUCACIÓN DE GRADO UNIVERSITARIO (P.1).

OBJETIVOS:

- Lograr el desarrollo y la difusión de la cultura en todas sus formas a través de la enseñanza superior.
- Formar y capacitar graduados con una conciencia nacional y social apoyada en nuestra cultura y según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos.
- Lograr que el estudiante adquiera criterio de análisis propio y las cualidades que lo habiliten para actuar con idoneidad social e intelectual en su profesión, tanto en la actividad pública como privada, orientada primordialmente por los valores de solidaridad social

3.1.1.2. DE EDUCACIÓN DE POSGRADO (P.2).

OBJETIVOS:

- Profundizar y actualizar el conocimiento del personal docente de la Universidad con el fin de adaptarlo al relevante rol asumido por el capital humano en los nuevos escenarios del desarrollo de las sociedades.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de grado y posgrado a través de la mayor capacitación del personal docente involucrado.

3.1.1.3. DE INVESTIGACION (P.3).

OBJETIVOS:

- Desarrollar una producción científica y tecnológica de alto nivel, dando prioridad a áreas estratégicas que contribuyan al desarrollo de nuevas tecnologías y conocimientos útiles para el desarrollo humano.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de grado a través de la incorporación -al proceso de investigación- de los alumnos de ese nivel y a través de la calificación del personal docente que realiza tareas de generación de conocimiento.

3.1.1.4. DE EXTENSION (P.4).

OBJETIVOS:

- Insertar e integrar a la Universidad con la comunidad -de la ciudad y región- en la que se inserta, atendiendo la solución de los problemas planteados por la misma, con el fin de

transferir conocimientos a los sectores institucionales y productivos o para la promoción y desarrollo de actividades culturales.

3.1.2. ACTIVIDADES[8]

3.1.2.1. SERVICIOS ACADEMICOS (A.5).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría Académica y Biblioteca.

3.1.2.2. SERVICIOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y CONTROL (A.6).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría General, Secretaria de Trabajo, Sec. de Planeamiento y Relaciones Institucionales y de la Unidad de Auditoría Interna.

3.1.2.3. SERVICIOS PROFESIONALES (A.7)

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones del Centro Cómputos y la Coordinación Institucional.

3.1.2.4. SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (A.8).

OBJETIVOS:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Bienestar y el otorgamiento de becas estudiantiles.

3.1.2.5. SERVICIOS DE ADMINISTRACION ECONOMICO-FINANCIERA (A.9).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría Económica.

3.1.2.6. SERVICIOS GENERALES (A.10).

[8] Estas están incluidas en el cuadro Anexo I presupuestario como programa 5 a 12.

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación técnica, los servicios generales, Limpieza y publicidad.

3.1.2.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (A.11).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Coordinación Técnica en lo referido a la infraestructura de la Universidad.

3.1.2.8. OBRAS PÚBLICAS (A.12).

OBJETIVO:

- Atención de las erogaciones generadas por el plan de infraestructura edilicia y afines.

APERTURA PRESUPUESTO FTE. FIN.	%	TOTALES
Fte. 11	91.00%	**1,221,884,991.90**
Fte. 13	0.09%	**1,153,400.07**
Fte. 16	8.92%	**119,718,322.45**
TOTALES	100.00%	**1,342,756,714.42**

Cuadro I

APERTURA PRESUPUESTO POR INC.	%	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	80.55%	**1,081,621,052.72**
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	2.04%	**27,377,337.56**
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	7.15%	**96,052,569.77**
INC. 4. BIENES DE USO.	6.30%	**84,618,189.08**
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	3.95%	**53,087,565.29**
TOTALES	100.00%	**1,342,756,714.42**

Cuadro II

APERTURA PRESUPUESTO PROG.	%	TOTALES
PROGRAMA 1.	85.11%	**1,142,756,702.69**
PROGRAMA 2.	0.36%	**4,797,582.51**
PROGRAMA 3	0.97%	**13,077,174.81**
PROGRAMA 4	0.50%	**6,689,779.24**
ACTIVIDAD 5	0.39%	**5,202,928.13**
ACTIVIDAD 6	0.84%	**11,322,079.63**
ACTIVIDAD 7	0.30%	**4,086,000.15**
ACTIVIDAD 8	2.81%	**37,674,858.56**
ACTIVIDAD 9	0.12%	**1,621,017.45**
ACTIVIDAD 10	4.15%	**55,710,704.25**
ACTIVIDAD 11	1.00%	**13,462,025.78**

ACTIVIDAD 12	3.45%	46,355,861.22
TOTALES	100.00%	1,342,756,714.42

Cuadro III

3.2. UNIDADES EJECUTORAS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PRESUPUESTARIAS.

3.2.1. PROGRAMAS

3.2.1.1. DE EDUCACIÓN DE GRADO UNIVERSITARIO.

Unidades ejecutoras: FACULTADES Y SECRETARIAS DE UNIVERSIDAD.

3.2.1.2. DE EDUCACIÓN DE POSGRADO.
Unidad ejecutora: SECRETARIA DE POSGRADO.

3.2.1.3. DE INVESTIGACION.
Unidad ejecutora: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

3.2.1.4. DE EXTENSION.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE EXTENSION Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2. ACTIVIDADES[9]

3.2.2.1. SERVICIOS ACADEMICOS.

Unidad ejecutora: SECRETARIA ACADEMICA Y SUS DEPENCIAS.

3.2.2.2. SERVICIOS DE GESTION, ADMINISTRACION Y CONTROL.

Unidades ejecutoras: SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES

[9] Estas están incluidas en el cuadro Anexo I presupuestario como programa 5 a 12.

INSTITUCIONALES UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y SECRETARIA DE TRABAJO.

3.2.2.3. SERVICIOS PROFESIONALES

Unidades ejecutoras: UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COORD. INSTITUCIONAL.

3.2.2.4. SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE BIENESTAR Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.5. SERVICIOS DE ADM. ECONOMICO-FINANCIERA.

Unidad ejecutora: SECRETARIA ECONOMICA.

3.2.2.6. SERVICIOS GENERALES.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS Y SUS DEPENDENCIAS.

3.2.2.7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS.

3.2.2.8. OBRAS PÚBLICAS.

Unidad ejecutora: SECRETARIA DE COORD. TECNICA Y SERVICIOS.

3.3. METAS FISICAS.

No resultan factibles de ser informadas, pues no surgen del Presupuesto de Recursos y Gastos - Año 2017.

3.4. AREAS, SECTORES O TEMAS DE INTERES PARA AUDITAR.

Los temas de interés para auditar durante el próximo año han sido determinados considerando el ciclo de auditoría definido a partir del 2016 y los lineamientos y

pautas generales dictadas por SIGEN, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desarrollada por el organismo que, por otra parte, en algunos aspectos ha coincidido con el ciclo de auditoría definido por esta UAI.

Los temas de interés para el próximo año, considerando el replanteo del ciclo de auditoría, ha quedado circunscripto a:

- **Gestión Académica:** esta actividad se mantiene como prioritaria para auditoría, siendo que la misma es de carácter sustantiva la cual involucra aspectos sensibles como la imagen institucional, estando sujeta a continuos cambios, es desarrollada por cinco facultades e involucra la mayoría de los recursos disponibles y en particular para el presente plan se evaluará el Estado de la **Acreditación de Carreras en CONEAU,** acuerdo a los cronogramas de acreditaciones de las Carreras de Grados y si las carreras de posgrado vigentes se encuentran acreditadas.
- **Estructuras Organizacionales/Manuales de Procedimientos:** para el presente se prevé realizar una nueva Auditoría considerando los Lineamientos establecidos por la SIGEN, focalizada en lo que hace a **Estructuras Organizacionales/Manuales de Procedimientos.**
- **Rendición de Cuenta:** en el año 2016 se ha realizado una Auditoría específica de Proyectos Especiales y para el presente se prevé realizar una nueva Auditoría considerando los Lineamientos establecidos por la SIGEN, focalizada en lo que hace a **Fuente de Financiamiento Tesoro Nacional.**
- **Gestión de Compras y Contrataciones**: en el año 2016 se ha realizado una Auditoría específica, en 2017 se ha realizado un seguimiento profundo de las observaciones, y para el presente se prevé realizar una nueva Auditoría considerando los Lineamientos establecidos por la SIGEN.
- **Gestión de Recursos Humanos:** en el año 2016 se ha realizado una Auditoría específica, y para el presente se prevé realizar una nueva Auditoría considerando los Lineamientos establecidos por la SIGEN. focalizada en lo que hace a **Incompatibilidades y Asistencia del Personal**.
- **Gestión de Recursos Propios y Gestión Ambiental: en el ejercicio 2017 han sido ejecutadas las auditorias mencionadas, teniendo los informes respectivos fecha de presentación real y estimada respectivamente en los meses de Octubre y Noviembre. Atento lo antes dicho, para ambas temáticas, se realizara un informe de seguimiento especial.**

- Y aquellos temas obligatorios como son: Cierre de Ejercicio, Cuenta Inversión, Circ. 01/03 y Tecnología Informática.

Los proyectos incluidos en el presente plan son de amplitud importante considerando los recursos disponibles, ya que las horas asignadas a cada proyecto señalado en el Ciclo de Auditoría resultan insuficientes de acuerdo a la experiencia adquirida. En razón del cumplimiento de dicho Ciclo, se conserva la misma asignación a fin de lograr una visión considerable de los sistemas – no siendo lo más óptimo hasta que no se cubran los cargos vacantes-.

Por otra parte la dotación de personal de esta UAI no está cubierta en su totalidad. Ello me lleva a que aquellos aspectos de interés por parte de las Autoridades deba tomarlos -en parte- dentro de los proyectos previstos que sean compatibles en la materia a auditar y otros sean desarrollados en el marco de los tiempos reservados para tareas imprevistas, siempre y cuando no sean insumidos por los proyectos u otras actividades programadas.

En lo que respecta a las **debilidades de control interno** relevantes determinadas en el presente ejercicio 2017 por procesos, podemos enunciar:

- En lo que hace a presupuesto, el proceso mismo es considerado como una actividad formal y no como un proceso de generación de una herramienta financiera y política de asignación de recursos haciendo que no se efectúe la publicación periódica del estado de ejecución y que no exista una evaluación periódica de la ejecución financiera y física.
- En lo que hace a gestión ambiental no se ha definido una Política Ambiental Integral, ni tampoco de dispone de bases de datos centralizadas que contenga la totalidad de información sobre consumos de recursos e insumos de oficina y de energía -gas y electricidad-, así como informes de seguimiento de los consumos, desvíos y planes de reducción
- En lo que respecta a Cuenta Inversión, como debilidades presentadas se puede destacar:
    - La falta de aplicación de la normativa vigente para las compras de bienes y servicios en algunos casos y la utilización de la figura de "Reconocimiento de gastos".
    - La existencia de demoras en el reconocimiento de los créditos presupuestarios que impactan en los saldos presupuestarios al cierre de ejercicio.
    - La existencia de Anticipos financieros con una antigüedad considerable.

- En lo que hace a TI tenemos como debilidades:
  - Falta de clasificación de la información según su criticidad.
  - Falta de profundización en la generación de información ejecutiva ágil y oportuna.
  - Algunos sistemas no cuentan con procedimiento definido y aprobado para la puesta en producción de nuevos desarrollos.
  - En la mayoría de los sistemas no se dispone de registro de versiones de cambios.
  - Algunos sistemas no cuentan ni mantienen un registro de sus actividades ni de acceso a los datos de la base o archivos.
- En la Facultad de Ciencias Económicas podemos considerar como debilidades para el sistemas de gestión académica:
  - La falta de incorporación en el legajo o expediente de la documentación vinculada a los antecedentes de postulación de inscripción de los alumnos de posgrado, como su Trabajo Final.
  - Falta de autorización por Sec. Académica a que los tribunales evaluadores sean constituidos por dos miembros.
- En lo que hace a manejo de Recursos Propios de la Fac. de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:
  - No existe separación de funciones en lo que hace a facturación, cobro y rendición.
  - El área contratada comunica a la facultad la orden de facturación.
  - Se presenta algún incumplimiento normativo vinculado a la aprobación anual de los servicios rutinarios y la determinación de los costos.
  - Limitaciones en la generación de la información vinculada a los servicios pendientes de prestar y con posibilidad de que se transformen en derechos a cobrar.

Atento las debilidades determinadas, las mismas son consideradas en el presente plan, ya sea en los proyectos de auditoría formulados o en el seguimiento de observaciones.

3.5. AREAS CON CAMBIOS O REORGANIZACIONES

En este aspecto no existen áreas con cambios o reorganizaciones de magnitud, pero sí existen actividades que implican cambios destacables dentro de la institución como lo son:

a) La actualización del Plan Estratégico Institucional cuyo proyecto de actualización ha sido aprobado por Res. Cons. Superior N° 135/16 (23/5/16) y

que en el corriente año 2017, el Señor Rector ha informado al Consejo Superior respecto del primer documento generado.

b) La aprobación por Res. Rectoral del modelo de Acuerdo de Confidencialidad a firmar por personas que se vinculen con tareas de desarrollo informático en el Centro IRC dependiente de la Sec. de Extensión y Desarrollo de la UNRC.
c) La aprobación del nuevo reglamento para el Diseño, Implementación y Evaluación de los proyectos PIIMEG y PIIMEI por Res. Consejo Superior N° 367/16.
d) La aprobación del régimen de Obras Públicas para la UNRC por Res. Consejo Superior N° 70/17, con vigencia a partir del 14 de marzo del 2017.
e) La aprobación de un nuevo régimen de Estudiantes y de Enseñanza de pregrado y Grado por Res. Consejo Superior 120/17.
f) La aprobación del Sistema de Becas de Vinculación y su reglamentación por Res. Consejo Superior 211/17.
g) La aprobación del reglamento Interno de compras y Contrataciones de la UNRC por Res. Consejo Superior N° 259/17, con vigencia a partir del 14 de marzo del 2017.
h) La creación de múltiples áreas presupuestarias vinculadas a diferentes proyectos financiados por la SPU u algún otro organismo.

4. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La estructura aprobada por la SIGEN y por la UNRC según Resolución del Consejo Superior N° 118/09 prevé los siguientes cargos:

Auditor Titular Interno
Auditor Contable
Auditor Operativo
Auditor de Sistemas
Apoyo Administrativo

Esta composición de cargos es la vigente hasta la fecha, no encontrándose cubierto el cargo de apoyo administrativo y Auditor de Sistemas.

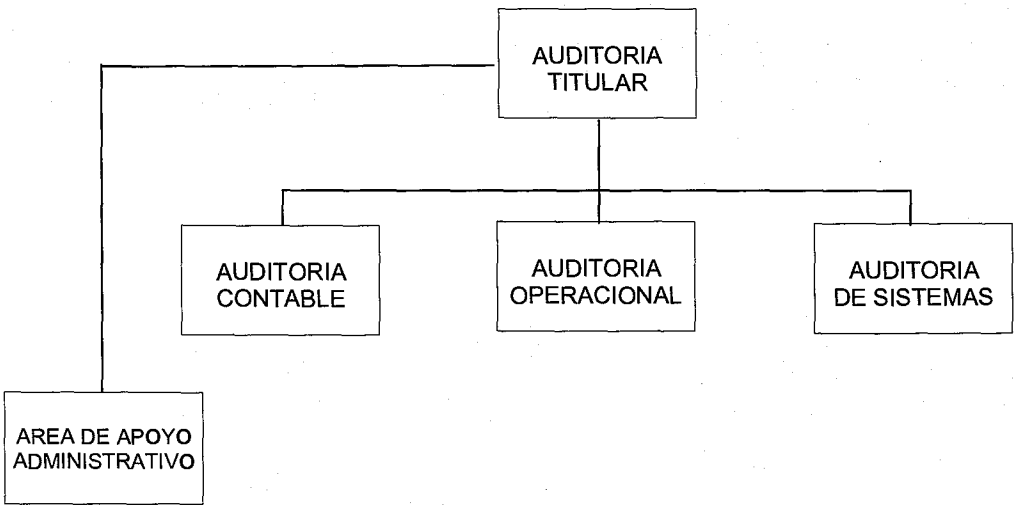

COMPONENTES ACTUALES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA[10].

Auditor Titular

Apellido y Nombre:	Funes, Alejandro Daniel
Título de Grado:	Contador Público
Título de Posgrado:	Especialidad en Administración Estratégica de Recursos Humanos. Especialidad en Tributación. Maestría en Comportamiento Organizacional. (Tesis pendiente)
Situación Laboral:	Efectivo
Dedicación:	8 Hs Diarias

Auditor Operativo

Apellido y Nombre:	Ficco, Juan Manuel
Título de Grado:	Contador Público
Título de Posgrado:	Especialidad en Tributación. (Trabajo Final pendiente)
Situación Laboral:	Designación Interina
Dedicación:	8 Hs. Diarias

[10] Los integrantes de la UAI enunciados son los existentes a la fecha de presentación obligatoria de este Plan (30/10/2017), lo que implica que para el ejercicio 2018 pueden existir modificaciones en la planta, dado que es intención cubrir los cargos restantes.

Auditor Contable

Apellido y Nombre:	Garcia, Fabian Ariel.
Título de Grado:	Contador Público
Situación Laboral:	Designación Interina
Dedicación:	6 Hs. Diarias

Auditor Interno	8 hs. x 245 días= 1960
Auditor Operativo	8 hs. x 245 días= 1960
Auditor Contable	6 hs x 245 días = 1470
(*) Total de horas anuales netas de feriados locales	5390

(*) A los 246 días considerados por SIGEN, se descuenta el día 26/11/2018 (Día del personal No Docente) como es habitual y el día 11/11/2018 (Día de la Ciudad de Río Cuarto). Teniendo impacto en los días hábiles calculados para el ejercicio 2018, sólo el día del personal No Docente y no así el día de la ciudad de Río Cuarto que es día Domingo.

5. EVALUACION DE RIESGO.

Se incluye una breve definición de los distintos tipos de riesgos en auditoria, para conocimiento de los posibles usuarios en general.

CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo de Auditoría: Son las eventualidades relacionadas con las estructuras y actividades del organismo y las personas que actúan en él y por las cuales el auditor no pueda detectar error o falsedad en la información que examina o irregularidades en el proceder de los operadores

Riesgo Inherente: Es una medida de la evaluación que hace el auditor de la probabilidad de que existan errores debido a la naturaleza o características del organismo a auditar, por ello es que generalmente se lo define como el riesgo del negocio o propio de la actividad.

Riesgo de Control: Es una medida de la evaluación que hace el auditor de la probabilidad que existan errores que no han sido detectados por la estructura de control interno existentes en el Organismo o Sistema Auditable.

Riesgo de detección: Es el riesgo que posee el auditor al efectuar los procedimientos de auditoría de no detectar los errores e irregularidades existentes.

A efectos de la ponderación de los riesgos, esta UAI adopta la metodología denominada de Scoring o puntaje la cual contempla los siguientes pasos para su determinación:

a. Definir los factores o criterios de riesgo.
b. Determinar el peso de esos factores o criterios.
c. Determinar la gradación de cada factor de riesgo.
d. Determinar la lista de trabajos de auditoría (proyectos).
e. Evaluar los factores de riesgo y su gradación para cada trabajo de auditoría.
f. Establecer las prioridades de los trabajos en virtud de los riesgos evaluados.

Y en cuanto a los factores de riesgo se prevé los siguientes:

a. Ambiente de Control.
b. Sensibilidad.
c. Cambios: personas, sistemas, ambiente.
d. Complejidad.
e. Tamaño.
f. Interés del Nivel Superior.
g. Lineamientos generales de SIGEN.

(*) Los factores enunciados pueden ser adaptados en cada caso en especial, implican una simple guía.

6. DEFINICION DE LA ESTRATEGIA DE AUDITORIA.

La labor de Auditoría se desempeñara conforme a la Normas de Control Gubernamental, encuadradas en el marco de aquellas dictadas por la SIGEN, quién se constituye como órgano rector del Sistema de Control Interno de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07. Las normas específicas dictadas al respecto son:

- Resolución SGN N° 152/2002 – Normas de Auditoría Interna Gubernamental.-
- Resolución SGN N° 03/2011 – Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36/2011 – Normas Particulares sobre Comité de Control y Otros.

- Resolución SGN N° 073/2011 – Guía de Procedimientos para las actividades a desarrollar a través del sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones.
- Resolución SGN N° 093/2013 – Instructivo para la Elaboración de los Planeamientos Anuales de Trabajo UAI.

Y para la definición y elaboración de las acciones anuales de la UAI se ha definido un Plan Ciclo de Auditoría donde se han considerado los procesos fundamentales, que se desarrollan en el ámbito de la Universidad, para cumplir su función esencial el desarrollo y la difusión de la cultura.
Estos procesos se encuentran delineados dentro de los fines específicos que son:

a) La Enseñanza Superior,
b) La Investigación Científica;
c) La Extensión Universitaria;
d) La Transferencia Educativa;
e) El Desarrollo y la Transferencia Tecnológica.
f) Y la Educación Profesional y Técnica.

Todo ello es llevado a cabo a través de las diferentes áreas de la Universidad que desarrollan **procesos** integrados entre las Facultades y la Administración Central; y dentro de los grandes **procesos** podemos enunciar:

I. Gestión Académica, la cual involucra la actividad de desarrollo de carreras de grado y posgrado, en sus diferentes modalidades (presenciales, extensiones y a distancia).
II. Gestión de Recursos Propios, son todas aquellas actividades realizadas (de origen académica, extensión o investigación) y que generan recursos para la universidad.
III. Gestión de Investigación: Son todas aquellas actividades desarrolladas y encuadradas en el marco de proyectos financiados con presupuesto de la Universidad.
IV. Gestión de actividades de Extensión: Son todas aquellas actividades desarrolladas y encuadradas en el marco de proyectos financiados con presupuesto de la Universidad.
V. Gestión del Bienestar de la Comunidad, involucra diferentes actividades o subprocesos como: Comedor, Becas, Salud, Deportes, Educación Inicial etc.
VI. Recursos Humanos, involucra al personal de la Universidad Docente, No Docente y Autoridades.
VII. Compras y Contrataciones, Gestión de Bienes, Rendiciones de Cuentas, Transferencias y Subsidios, Gestión Presupuestaria, Cierre de Ejercicio y

Cuenta de Inversión, que comprende todo lo relativo fundamentalmente a la Ejecución de los Egresos e Ingresos en algunos casos.

VIII. Comunicación y Actuación Institucional, comprende todo aquello relativo a actuaciones legales, actos administrativos, expedientes, notificaciones, etc.

IX. Gestión de Seguridad e Higiene, Gestión Ambiental e Infraestructura, Servicios y Mantenimiento, que comprende los sistemas de protección de diferentes riesgos (Químico, Físico, Biológico, etc), sistemas de emergencias, salud y calidad del ambiente laboral, etc., los servicios provistos, los edificios y equipamiento disponibles, las condiciones de mantenimiento de los edificios y de los equipamientos.

En el presente plan anual de Auditoría propuesto se han definido incorporar 9 proyectos de auditoría y 56 tareas las cuales en total prevé 65 productos. Los proyectos de auditoría en su totalidad contemplan una frecuencia de realización única en el año.
Los proyectos se encuentran detallados de forma analítica en el pto. 8. Descripciones de los Componentes del Plan y los momentos en que se desarrollarán cada uno de los mismos, como así también se indican los objetivos, alcance y principales procedimientos previstos a aplicar.
Los programas de trabajo a ejecutar serán desarrollados en oportunidad del relevamiento preliminar del proyecto bajo examen en las fechas estipuladas. En consecuencia, los programas de trabajo serán incluidos en los informes respectivos en el apartado "Planeamiento".
Dentro de las horas previstas para cada proyecto de auditoría, se incluyen las correspondientes a la emisión del informe.
Atento a lo enunciado el Ciclo de Auditoria queda conformado de acuerdo a lo descripto en el Pto. 9 – Plan Ciclo de Auditoria y con las modificaciones que allí se prevé.

7. FIJACION DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORIA INTERNA

7.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna posee como objetivo general el ejecutar el servicio de auditoría interna previsto en el Titulo VI de la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público, a toda la Universidad, consistente en el examen posterior de sus actividades, dentro de un modelo de control integral e integrado, abarcando aspectos presupuestarios, económico-financieros, patrimoniales, normativo, y de gestión, la evaluación de proyectos y programas bajo un modelo de control fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Los objetivos específicos que podemos señalar para dar cumplimiento al servicio de auditoría interna son:

7.1.1. Evaluar el Ambiente de Control.

7.1.2. Verificar el establecimiento –en la organización- de mecanismos de control interno idóneos para un efectivo seguimiento de las distintas actividades conducentes a los fines Institucionales, los mencionados mecanismos deberían permitir -en forma sistémica- determinar grados de alcance de objetivos y metas compatibles con el accionar de los responsables en cuanto a:

7.1.2.1. La obtención de los recursos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades propias del Organismo.

7.1.2.2. La optimización en el uso de los recursos y medios disponibles.

7.1.2.3. El cumplimiento de las misiones y funciones específicas del Organismo, como así también de sus distintas áreas.

7.1.2.4. El cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Universidad.

7.1.2.5. La confiabilidad e integridad de la información producida en general.

7.1.2.6. La economía y eficiencia de los procesos operativos.

7.1.2.7. La eficacia de los controles establecidos para prevenir, detectar y disuadir la ocurrencia de irregularidades y desvíos en el cumplimiento de los objetivos.

7.1.2.8. La salvaguarda de los intereses generales de la Universidad.

7.1.2.9. La valoración de aspectos que hacen a la Sustentabilidad Social, Ambiental y Económica.

7.1.2.10. La evaluación de los Costos de la NO CALIDAD.

7.1.3. Controlar las actividades relacionadas directamente con los Ingresos y Egresos Económico-Financieros y el patrimonial de la Universidad.

7.1.4. Verificar que la Información financiera y operativa sea confiable, integra, oportuna y útil.

7.1.5. Evaluar los controles y funciones de procesamiento computarizados.

7.1.6. Informar aquellas cuestiones que se aparten de un razonable funcionamiento del sistema de control interno.

7.1.7. Elaborar recomendaciones tendientes al mejoramiento de las actividades evaluadas.

7.1.8. Promover la aplicación de herramientas que permitan la mejora continua del sistema de control interno.

7.1.9. Verificar el estado de aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión, Acreditaciones, etc.

7.1.10. Verificar el ambiente laboral, en cuanto a capacitación, cumplimiento de cupos de discapacitados, etc.

7.1.11. Promover la aplicación de herramientas que hacen a la protección medioambiental.

7.1.12. Promover y verificar la aplicación de herramientas de gestión apropiados en la lucha anticorrupción.

7.1.13. Verificar el cumplimiento normativo y su actualización.

7.1.14. Promover la realización de capacitaciones y participación en las mismas.

Todos estos objetivos propuestos se realizan considerando lo establecido por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - Resolución SGN N°152/02-, en particular lo indicado en el apartado II, del Anexo -Organización y realización del trabajo de auditoría- pto. 6 Objeto, Naturaleza y Alcance del Trabajo y según los Lineamientos y Pautas Gerenciales elaborados por la SIGEN.

Como objetivo puntual -a profundizar - en el presente plan y ciclo es:

- Cumplir los tiempos en la presentación de los informes que permitan ajustar la ejecución a lo planeado.

Y por otra parte, a partir de la experiencia lograda y de la profundización dada a los diferentes proyectos realizados en el ciclo finalizado, nos permite plantearnos como otro objetivo particular

- Mantener una menor cantidad de proyectos con un mayor alcance, de manera que el organismo se beneficie con el mayor aporte, a través del enfoque de control contributivo, agregando para el presente ejercicio la construcción de indicadores bases y la evaluación de NO CALIDAD.

8. DESCRIPCIONES DE LOS COMPONENTES DEL PLAN

CONDUCCION

PLANEAMIENTO:

Es la actividad a realizar por la UAI, por la que decide anticipadamente las actividades de auditoría que se realizará.

La planificación incluye dos actividades por parte de la UAI, la planificación en sí misma y el seguimiento.

La planificación de auditoría consiste en el volcado a un documento escrito en donde se incluyan los aspectos definidos en el párrafo anterior y en cuanto al seguimiento, el mismo consiste en contrastar las actividades planificadas, los recursos asignados, los objetivos propuestos y los tiempos determinado para cada proyecto con la real

ejecución de los mismos, estableciendo los desvíos y explicando las causas que los motivaron. A todo lo mencionado esta UAI dentro de lo que es elaboración de planeamiento incluye la elaboración de los programas de auditoría para cada uno de los proyectos a ejecutar en 2018, excepto Cierre de Ejercicio, Cuenta Inversión, Tecnología Informática y Circ. 1/2003. Los mencionados programas, no serán remitidos a SIGEN, salvo por intercambio de conocimiento, siendo los mismos parte de los papeles de trabajo de cada proyecto de auditoría. Tarea a Cargo del Auditor Interno Titular.
La presentación del planeamiento anual 2019 vence el 30 de octubre de 2018.

El Seguimiento consistirá en El 20 de febrero[11] se presentará el reporte anual del plan 2017 (dado que la UAI no tendrá actividad durante gran parte del mes de enero) y el 31 de Julio el correspondiente al cumplimiento del 1º semestre del Plan 2018.

CONDUCCIÓN:

Comprende, por un lado, todas aquellas actividades que involucran la planificación, supervisión, coordinación, así como también, la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoría Interna y, por el otro, proporcionar el asesoramiento requerido por la máxima conducción en cuanto a aquellas actividades que impliquen una mejora continua a las actividades de control, evaluación de riesgos y agregación de valor. Incluye la presentación (en junio) de DDJJ establecida por la Resolución N° 17/2006 SGN.
Por otra parte, se incluye la realización de tareas que permitan la concreción de la aplicación de requisitos de calidad que permita la aplicación del Referencial IRAM N° 13.

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA UAI:

Lineamientos Internos UAI: Involucra todas aquellas pautas de acción que hacen a la administración de los recursos.
Procedimientos de Auditoria propios de la UAI: Suponen la elaboración y actualización de todos aquellos procedimientos que hacen a la planificación, ejecución y control de las tareas de auditoría, así como la evaluación de los riesgos propios de su actividad.

[11] Se expone como fecha de presentación la mencionada y no el 31/01/2018, dado que la totalidad de los miembros de la UAI en la mencionada fecha se encuentra de vacaciones, ya que la Universidad establece como periodo de receso el mes de enero en donde la mayoría de su personal debe gozar de la licencia anual ordinaria en dicho periodo.

Procedimientos Administrativos UAI: Se refiere a aquellas actividades de apoyo que coadyuvan en la realización de las actividades sustantivas de la UAI.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Elaboración Planeamiento: 130 hs (1 Producto).
- ✓ Seguimiento Planificación: 70 hs. (2 Productos)
- ✓ Conducción: 52 hs. (1 Producto)
- ✓ Lineamientos Internos UAI: 65 hs.
- ✓ Procedimientos de control propios de la UAI: 40 hs.
- ✓ Procedimientos administrativos UAI: 45 hs.

SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ATENCIÓN DE PEDIDOS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

La atención de pedidos de información y asesoramiento comprende las actividades de la UAI tendientes a suministrar la información requerida, en virtud del precepto constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada en:

- Decreto 1172/2003 – Acceso a la Información Pública
  Requerimientos de particulares interesados en la gestión pública de la organización.
- Judicial/OA/FIA
  Apunta al deber de informar a los precitados organismos, respecto de oficios, denuncias o causas en las cuales se encuentre involucrado la organización.
- Autoridades Superiores.
  Refiere a la respuesta por parte de la UAI, a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades del organismo, que no involucren a la auditoría interna en tareas de línea.
  Dentro de este asesoramiento, el Auditor Interno, actuará como facilitador para la implementación de la Matriz de Riesgo por parte de la Institución, comunicando la existencia de esta técnica y su importancia en la gestión.
- Otros
  Cualquier consulta efectuada por otro organismo, que no se encuentre dentro de las citadas precedentemente.

Esta actividad prevé asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Atención Autoridades: 80 Hs.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SCI:

- Resolución N° 36/11 – SGN. Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno - Plan Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno: Acciones necesarias para implementar un programa de regularización del Ambiente de Control Interno de la organización y para el correspondiente seguimiento del cumplimiento del mismo. La Universidad hasta la fecha no ha firmado un Plan de Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno, se destinarán unas horas para motivar la formalización.
- Seguimiento de Observaciones y Administración SISIO: Verificar el estado actual de las observaciones oportunamente formuladas por la UAI, SIGEN y AGN, constatando el grado de implementación de las recomendaciones efectuadas, su oportunidad y metodología con un informe a presentar en Diciembre que comprenderá todas las observaciones excepto aquellas contempladas en el informe particular que se menciona a continuación. **En particular, se realizará un seguimiento** vinculado a las observaciones referidas a **Recursos Propios y Gestión Ambiental (Materias Auditadas en el ejercicio 2017 con fechas de informes Octubre y Noviembre respectivamente)** en un informe particular a presentar en Agosto, considerando lo expresado en la nota al pie N° 10 de pág. 40 del presente. Efectuar la carga de la remisión de información producto de las tareas realizadas, y las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas instrumentadas, cuando corresponda.
- Universidades – Evaluación Sistema Control Interno: Consiste en elaborar un análisis sobre el funcionamiento del sistema de control interno imperante en la organización durante el ejercicio anterior (presentación 19 de marzo de 2018).

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Resolución N° 36/11 – SGN. Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno - Plan Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno: 5 hs.
- ✓ Seguimiento de Observaciones y Administración SISIO: 430 hs. (2 Productos)
- ✓ Universidades – Evaluación Sistema Control Interno: 50 hs. (1 producto)

CONTROL DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO:

Se informará por este acápite sobre el control del cumplimiento de normativo, en los plazos establecidos en las mismas o la que se informe puntualmente, a la Sindicatura Jurisdiccional o a quien corresponda con copia a la S. J.:

Circulares e Instructivos SIGEN

Aquellas de ejecución periódica que sean requeridos por SIGEN de acuerdo a la evolución normativa.

- Circ. SIGEN N° 02/13 relevamiento de los procedimientos efectuados en relación con lo dispuesto en el art. 2° Dec 984/09 sobre la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación a ser presentado el 20 de abril de 2018 (1 Producto).
- Circ. SIGEN N° 04/16: Verificar el cumplimiento de la presentación de la información vinculada al Decreto 312/2010 y Res. SGP Nº 56/2010 en los meses de Marzo y Julio (2 Productos).
- Circ. SIGEN N° 04/16: Verificar el cumplimiento de la presentación de la información vinculada a la Res. Conjunta Subsecretaría de Presupuesto y Subsecretaria de la Gestión Pública N° 17/02, en los meses de Febrero, Abril, Julio y Octubre (4 Productos)

Inversiones Financieras Disp. N° 18/97-CGN

La verificación del cumplimiento de esta norma es de aplicación para aquellas jurisdicciones y entidades alcanzadas por las disposiciones del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 85/97. Esta referido a la información a proporcionar dentro de los (10) diez días posteriores al cierre de cada trimestre calendario, sobre los movimientos de altas, bajas y modificaciones que se operen en sus carteras de Inversiones Financieras, utilizando para tal fin del Anexo II que forma parte de la mencionada Disposición, teniendo en cuenta asimismo el resto de lo dispuesto en todo su articulado (presentación trimestral en los meses de Febrero, Abril, Julio y Octubre).

Ética Ley 25.188 - Decreto N° 164/99 DDJJ Patrimoniales

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25.188 en lo referente a los deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías y en el Decreto N° 164/99 que la reglamenta, especialmente en lo que hace al régimen de presentación de la declaración jurada patrimonial integral y al régimen de obsequios a funcionarios públicos, dicha presentación será realizada 15 días posteriores al vencimiento establecido para la presentación de las DDJJ correspondiente al año 2017.

Otros

A establecer según información propia de la UAI.

En este punto, también se incluye la emisión de opinión previa sobre los reglamentos y manuales de procedimientos, que haya requerido la autoridad superior de la Universidad en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 1344/07, reglamentario de la Ley 24.156.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Circulares e Instructivos SIGEN: 52 hs. (7 Productos)
- ✓ Inversiones Financieras Disp. N° 18/97-CGN: 20 hs. (4 Productos).
- ✓ Ética Ley 25.188 - Decreto N° 164/99 DDJJ Patrimoniales: 42 hs. (1 Producto).
- ✓ Otros: 30 hs.

COMITÉ DE CONTROL:

Comprende la coordinación y preparación de las reuniones del mismo, así como la asistencia a los mismos, y la elaboración de las actas y memoria anual por lo actuado.

Esta actividad prevé una asignación horaria de 75 horas con 1 Producto a remitir en Diciembre.

OTRAS TAREAS DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO:

Involucran todas aquellas actividades que la Unidad de Auditoría Interna desarrolle, que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus

objetivos institucionales, agregando valor a la organización y reduciendo los riesgos que afecten el logro de sus objetivos y la imagen institucional.

1. Res. SGN N° 158/15 (Normas COSO II), comprende el relevamiento y evaluación de las normas generales de control interno, según instructivo de trabajo GNyP N° 4/2015. En el presente Plan esta UAI, no elaborará ningún producto.
2. Relevamiento del marco normativo e información preliminar aplicable a la tarea de la Guía para Auditorías Ambientales, **esta UAI ha realización relevamiento en el año 2015, Auditoría de Seguridad e Higiene vinculado a Residuos Patológicos en 2016 y un proyecto de Auditoría de Gestión Ambiental en el ejercicio 2017, previendo sólo realizar seguimiento de las observaciones conjuntamente con Recursos Propios el cual tiene como último proyecto realizado el a ser presentado en Noviembre de 2017.**
3. Plan Estratégico y sus Objetivos: Relevar la existencia del pensamiento estratégico y de un plan que lo exteriorice en la Universidad, el grado de avance y logro de los objetivos, esta UAI no elaborará producto alguno ya que la Universidad se encuentra en un proceso de actualización del Plan estratégico según lo indicado en el pto. 3. Importancia relativa de las materias a auditar 3.5. Áreas con cambio o Reorganizaciones.
4. Inversión Pública: esta actividad comprende la realización de controles vinculados con la emisión de Certificados de Obras, no se prevé ningún producto.
5. Entes Cooperadores: no se programa ninguna actividad dado que la Universidad a la fecha no posee entes cooperadores.
6. Relevamiento General del Estado de Aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión: Prevé la realización de un relevamiento de los procesos que se encuentren normalizados, certificados y en su caso los alcances de las certificaciones. Esta actividad prevé 1 (un) Producto y con fecha de realización el mes de marzo, teniendo fecha de presentación 30 de marzo de 2018.
7. Relevamiento General de las acciones preventivas hacia la Corrupción Cero: Llevar a cabo las acciones de relevamiento para tal objetivo estratégico, debiendo informar si el organismo cuenta con un código de Conducta

formalizado y difundido y con procedimientos establecidos en relación a la resolución de conflicto de intereses (Decreto 202/17) Esta actividad prevé 1 (un) Producto y con fecha de realización el mes de marzo, teniendo fecha de presentación 30 de marzo de 2018.

8. Cumplimentar la Resolución SGN N° 15/2006 y 73/10 (vencimiento 19 de febrero de 2018).
9. Reporte mensual de actividades de la UAI a emitirse mensualmente del 1° al 5 de cada mes comenzando en el mes de Febrero de 2018.

Esta actividad prevé una asignación horaria total de 120 hs.

- Inversión Pública: 5 hs.
- Relevamiento General del Estado de Aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión 30 hs. (1 producto).
- Relevamiento General de las acciones preventivas hacia la Corrupción Cero 30 hs. (1 producto).
- Resolución SGN N° 15/2006 y 73/10. 30 hs (3 Productos).
- Reporte Mensual UAI. 25 hs. (12 Productos).

AUDITORIA Y PROYECTOS ESPECIALES

AUDITORIA

Ejecución por parte de la UAI de aquellos procedimientos y tareas específicas que permiten efectuar un examen y/o evaluación en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia del funcionamiento del sistema de control interno imperante en la organización, involucrando sus operaciones y el cumplimiento de las responsabilidades financieras, legales y de gestión, a fin de generar una opinión acerca de su eficacia, eficiencia y economía y de los posibles apartamientos que se produzcan, brindando asesoramiento a través de recomendaciones a los responsables de generar soluciones a los problemas detectados.

En **Áreas de Apoyo:** en aquellas que formando parte o no de la estructura funcional del Organismo prestan servicios concretos y determinados a las Áreas Sustantivas.

En **Áreas Sustantivas:** las realizadas en aquellos sectores de la organización que son los encargados directos del logro de los objetivos para los cuales fue creada la misma.

A continuación se detallan los proyectos previstos ejecutar durante el año 2018, para los cuales se prevé que:

- El Alcance de cada actividad de control y/o auditoría previstos, incluye dentro de sus procedimientos (en caso de corresponder) el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en el SISIO WEB.
- Las horas programadas para los Proyectos definidos en el presente Planeamiento contemplan la confección de los respectivos informes, los que poseen como fecha de presentación el último día del mes de finalización planificada para cada proyecto excepto el Proyecto de Cuenta de Inversión 2017 que tiene como fecha de finalización el 20 de Abril de 2018.

Todo acorde con el Ciclo de Auditoria definido:

Áreas de Apoyo:

Los proyectos de Auditoria en esta área prevé el empleo de 1670 hs. entre proyectos selectivos (870 hs.) y no selectivos (800 hs.) con un total de 8 productos.

En el presente proyecto no se incluyen Auditorías de Gestión Ambiental y de Recursos Propios, ya que han sido finalizados en los meses de octubre y Noviembre del año 2017, previendo para el corriente un seguimiento especial para las observaciones de los proyectos mencionados.

P.A. 02. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Objeto:

- Evaluar la gestión de las Compras y las Contrataciones (incluidas las de Obras Públicas) significativas y relevantes y el cumplimiento de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia a través del análisis del proceso desde la detección de la necesidad hasta la adjudicación de los bienes, servicios y/o obras.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución Nº 152/02 SGN y

a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 03/2011 - SGN para la confección del informe.

- El análisis para las compras de bienes y servicios se realizará para una muestra representativa de aquellos procedimientos de compras adjudicados superiores a los $ 100.000 realizados en el periodo Octubre a Diciembre de 2017.
- El análisis para las obras públicas se realizará para una muestra representativa de aquellos procedimientos adjudicados por montos superiores al $ 1.000.000 realizados en el ejercicio 2017.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de Septiembre y Octubre de 2018, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevamiento del sistema.
- Confrontación con la fuente documental y los registros.
- Comparación de los procedimientos habituales con las operaciones.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de la documentación importante contenida en los expedientes relacionados con las adjudicaciones muestreadas.
- Determinar el costo adicional pagado por el exceso de plazo –en el proceso de compras- por sobre lo normado, considerando el incremento del nivel general de precios en el tiempo excedido hasta la fecha de presentación de las ofertas. (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 200 hs.

P.A. 05. RECURSOS HUMANOS

Objeto:

- Verificar la aplicación de los regímenes de incompatibilidad del personal y de los sistemas de control de asistencia en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces y eficiente a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución Nº 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- La verificación se realizará para los escalafones Docente y No Docente, tomando para ello una muestra representativa del universo de la liquidación de haberes del mes de abril.

  El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de Mayo y Junio de 2018, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Revisión Normativa.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de documentación importante: Legajos.
- Análisis de los procedimientos empleados.
- Conciliación entre registros y/o certificaciones o DDJJ.
- Elaboración y realización de una encuesta que midan el nivel de satisfacción del personal con relación a su ambiente laboral.
- Determinar el tiempo de incumplimiento de la jornada laboral y valorizar de acuerdo al costo salarial del personal incumplidor. (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.

- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 300 hs.

P.A. 06. RENDICIÓN DE CUENTAS

Objeto:

- Evaluar el control interno implementado en el circuito administrativo de rendición de cuentas de las transferencias de Fuente de Financiamiento Tesoro Nacional recibida por la Universidad y el cumplimiento de la legalidad, economía, eficiencia y eficacia del proceso definido.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución Nº 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- Se prevé verificar las transferencias de fondos Fuente de Financiamiento Tesoro Nacional recibidas, en el ejercicio 2017, su incorporación al presupuesto de la Universidad por acto administrativo y su registración presupuestaria y contable. La mencionada verificación se realizará sobre una muestra representativa de las transferencias recibidas en las cuentas bancarias receptoras de fondos.

  El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de Mayo y Junio de 2018, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevamiento del sistema.
- Observación de las Actividades.
- Confrontación con la fuente documental y los registros.
- Indagación con operadores y/o responsables de las Áreas.
- Examen de documentación importante.

- Determinar la pérdida del poder adquisitivo de los fondos disponibles y no incorporados al crédito presupuestario, considerando el incremento de precios a nivel general entre el instante de disponibilidad de los fondos y su incorporación al Crédito Presupuestario (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 230 hs.

P.A. 14. ESTRUCTURAS ORGANIZACIONAL/MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.

Objeto:

- Verificar que la Institución disponga de una Estructura Organizacional formal y de manuales de Procedimiento de sus principales procesos.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución Nº 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- Se prevé el relevamiento General de Estructuras, de la Administración Central de la UNRC y sus Facultades, y de los manuales de procedimientos si los posee. Excluido los reglamentos.

El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de Julio y Agosto de 2018, de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevamiento de Resoluciones de aprobación de Estructuras y Procedimientos.
- Confrontación con la fuente documental.
- Indagación con operadores y/o responsables de las áreas.
- Determinación de desvíos de las estructuras.
- Determinar el tiempo y costo salarial aplicado a precisar que procedimiento aplicar por falta de una definición clara de los mismos. Para ello se elaborara una encuesta cuyo fin es determinar el tiempo improductivo y será valorizado considerando el costo salarial de la categoría encuestada. (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 140 hs.

P.A. 16. CIERRE EJERCICIO

Objeto:

- Verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 152/95 SGN y su modif. la Resolución N°141/97 SGN en relación a las tareas efectuadas con motivo del cierre de ejercicio del año 2017

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 - SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 03/2011 - SGN para la confección del informe.

- Estará dado por el cumplimiento de las pautas establecidas por la SIGEN al respecto para el cierre de ejercicio 2017.
  El mismo será ejecutado entre los meses de Enero y Abril.

Principales Procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de las normas emitidas para las tareas de cierre del ejercicio.
- Realización de Arqueos pertinentes.
- Cotejos de registros con evidencias respaldatorias.
- Indagación al personal interviniente.
- Determinar la cantidad de horas adicionales a la jornada laboral, empleadas en las tareas de cierre por operaciones no resueltas con anticipación y su costo laboral adicional (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – No selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable y el resto colabora.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 180 hs.

P.A. 17. CUENTA DE INVERSIÓN 2017 (Res. 10/2006-SGN)

Objeto:

- Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestaria y contable de la UNRC, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución N° 152/2002 SGN.
- El informe se emitirá según las pautas establecidas por la Secretaria de Hacienda de la Nación y la SIGEN, el cual deberá incluir opinión sobre los saldos de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2017. El mencionado proyecto será ejecutado entre los meses de Febrero al 20 de Abril de 2018.

Principales procedimientos:

- Confrontación de la documentación referida al crédito presupuestario con las registraciones efectuadas.
- Cotejos de registros con las evidencias respaldatorias de gastos efectuados.
- Cálculos globales. Cálculos matemáticos de los diferentes cuadros.
- Rastreo de aquellas operaciones que no son repetitivas y que se realizan de modo diferido.
- Calcular la pérdida del poder adquisitivo por la no ejecución de los créditos asignados en el ejercicio 2017 considerando el incremento del nivel general de precios para los fondos efectivamente disponibles (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter horizontal - No Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 300 hs.

P.A. 18. CIRCULAR Nº 1/2003

Objeto:

- Evaluar el cumplimiento de la aplicación de la normativa referida a Equilibrio Fiscal (Dcto. Nº 894/01 y sus modificatorias y complementarias y la D.A. Nº 104/01 y normas complementarias) siempre y cuando la Universidad no haya legislado algo diferente en esa materia (situación que se informará).

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución Nº 152/02 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- En este programa se considerarán las altas y bajas puras de los agentes y funcionarios de esta Universidad en el periodo Abril 2017 a Marzo de 2018.
- Para el caso de las prestaciones del personal, la evaluación será mensual y para las incompatibilidades se considerarán únicamente la obtención de nuevos beneficios. Periodo a analizar: Abril de 2017 a Marzo de 2018.

Dicha actividad será realizada entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2018 de acuerdo al programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevamiento de los procesos de Certificación de Prestaciones.
- Examen de la documentación.
- Cotejo de Prestaciones con Estadísticas de Liquidaciones.
- Indagación al personal de la Dirección de Recursos Humanos.
- Calcular el costo salarial adicional pagado por incumplimiento del régimen de incompatibilidad entre el sueldo y la jubilación (Procedimiento de No Calidad).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho - No Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 140 hs.

P.A. 19. TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Objeto

- Evaluar el estado de situación del control interno de la tecnología informática de la Universidad.

Alcance:

- Las tareas serán desarrolladas a partir de un programa de trabajo específico a emitir por SIGEN, relativo a la situación del Control Interno de la Tecnología Informática.
  Dicha actividad será realizada durante el año 2018 de acuerdo al programa elaborado por SIGEN.

Principales Procedimientos:

- Se desarrollarán aquellos que oportunamente sean definidos por SIGEN.
- Encuesta mediante un cuestionario de control que será coordinado en forma horizontal por SIGEN.
- Indagación al personal responsable de la actividad Tecnología Informática.
- Revisión de la documentación que define la actividad.
- De acuerdo a la materia específica a evaluar definida por SIGEN se definirá un procedimiento de NO CALIDAD.

Enfoque de auditoría: carácter Horizontal – No Selectivo

- Responsable Ejecución: Auditor Contable.

- Supervisor: Auditor Interno Titular.

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 180 hs.

Áreas Sustantivas:

Los proyectos de Auditoria en esta área prevé el empleo de 350 hs. que se destina a proyecto selectivo con un total de 1 (un) producto.

P.A. 10. GESTIÓN ACADÉMICA

Objeto

- Verificar el estado de las actividades de acreditación de las carreras de grado y posgrado vigentes y dictadas por la UNRC.

Alcance:

- Las tareas se efectuarán aplicando los procedimientos contenidos en las normas de auditoría interna gubernamental Resolución Nº 152/2002 SGN y a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 03/2011 - SGN para la confección del informe.
- Se considerada la totalidad de las carreras de grado y posgrado vigentes para el ciclo lectivo 2018.

Este proyecto será ejecutado entre los meses de Febrero y Abril, de acuerdo al Programa elaborado por la UAI.

Principales Procedimientos:

- Relevamiento de las Carreras Vigentes.
- Confrontación de las carreras con la información registrada en CONEAU.
- Examen de la documentación de Acreditaciones.
- Indagación al personal que forma parte del sistema de Gestión Académica.

- Confección de planillas de carreras acreditadas y no acreditadas.
- Determinar el número de carreras no acreditadas y la cantidad de egresados cuyos títulos no se encuentran bajo las condiciones de calidad de carrera acreditada (Procedimiento de NO CALIDAD).

Enfoque de auditoría: carácter propiamente dicho – Selectivo.

- Responsable Ejecución: Auditor Operativo.
- Supervisor: Auditor Interno Titular.
- Elaboración Programa Auditoría: Auditor Interno Titular

Horas previstas para el desarrollo del Proyecto y elaboración de un (1) Producto: 350 hs.

OTRAS ACTIVIDADES

CONSOLIDACIÓN DE DEUDA PÚBLICA:

Revisión de las actuaciones de la organización en el trámite de cancelación de un crédito mediante bonos de consolidación emitidos por el Estado Nacional, en el marco de las Leyes 23.982 y 25344 y complementarias. Emisión del informe correspondiente.

Esta actividad prevé una asignación horaria de 20 horas

EVALUACIÓN DEL PERJUICIO FISCAL Y RECUPERO PATRIMONIAL

Es responsabilidad de la UAI la administración del sistema SISREP Res. N° 12/07 SGN en donde se registran los perjuicios patrimoniales antes informados mediante el esquema de la Res. 192/02 SGN. Los mismos serán elaborados mensualmente desde Enero a Diciembre.

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Administración Sistema SISREP: 30 hs (12 Productos).

ACTIVIDADES Y PROYECTOS NO PLANIFICADOS:

Todas aquellas actividades y proyectos de auditorías desarrolladas por la UAI a requerimiento de la máxima autoridad del Organismo y/o de la Sindicatura General de la Nación.

Para estas posibles actividades se prevé la asignación del 15 % representando 610 horas.

HORAS ADMINISTRATIVAS:

Comprende tareas de diversa índole no encuadradas en las demás y que hacen a la gestión de la Unidad como así también las enunciadas a continuación:

1. Actos administrativos más importantes de la Universidad, enviar nota informando su cumplimiento en soporte papel, y la presentación como archivo electrónico (en caso de no ser posible, también en soporte papel -la información debería contener como mínimo: detalle de resoluciones más importantes, con su identificación: número y origen, fecha y temática u objeto). La información será remitida trimestralmente (Febrero, Abril, Julio y Octubre).
2. Relevamiento de indicadores de gestión e información estadística (anual, en soporte papel). Presentación: mes de noviembre.
3. Remisión del Plan Anual de Contrataciones (artículo 13 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012) (presentación en marzo).

Esta actividad prevé la asignación horaria y la cantidad de productos que se enuncian:

- ✓ Actos Administrativos (4 productos), Indicadores de Gestión (1 producto) y Plan anual de Contrataciones (1 Producto): 80 hs con un total de 6 productos.

HORAS NO ASIGNABLES A ACTIVIDADES:

Para el año 2018 se prevé la siguiente distribución de días que no constituyen asignaciones a actividades:

Cargo/Concepto	Licencias días/hs	Capacitación días/hs
Auditor Titular		12 días/96 hs
Vacaciones	33 días/264 hs.	
Asueto	9 días/72 hs.	
Inasistencia Justificada	6 días/48 hs.	
Afecciones	4 días/32 hs	
Auditor Operativo		9 días/72 hs.
Vacaciones	30 días/240 hs.	
Asueto	9 días/72 hs.	
Inasistencia Justificada	6 días/48 hs.	
Afecciones	4 días/32 hs	
Auditor Contable		9 días/54 hs.
Vacaciones	30 días/180 hs	
Asueto	9 días/54 hs.	
Inasistencia Justificada	6 días/36 hs	
Afecciones	4 días/24 hs	
Total	150 días/1102 hs.	30 días/222 hs.

En Licencias, se consideran la Licencia Anual Reglamentaria[12] posible a gozar de acuerdo a las actividades a desarrollar, Asueto Académico-Administrativo del mes de Julio, posibles afecciones (enfermedades) e inasistencias justificadas. A la fecha de la elaboración del presente, se adeudan los siguientes días de vacaciones: Auditor Interno Titular 89 días (49 días años anteriores y 40 días año 2016), Auditor Operativo 20 días (Año 2016) y Auditor Contable 22 días (Año 2016), sin considerar la licencia que quedaría pendiente del año 2017; siendo la licencia legal correspondiente a cada uno de los miembros la siguiente: Auditor Titular 40 (cuarenta) días, Auditor Operativo 35 (treinta y cinco) días y Auditor Contable 40

[12] A los efectos del computo de la Lic. Anual Reglamentaria se considera los días correspondiente al personal No Docente según la antigüedad de cada uno de los miembros de la UAI, dada la naturaleza de las actividades desempeñadas.

(cuarenta) días, de acuerdo a la antigüedad registrada en el Sistema de Recursos Humanos y considerando el Convenio Colectivo del Personal No Docente.

En lo que respecta a la capacitación a realizar por el personal de la UAI, la misma se realizará en función al Plan anual de Capacitación elaborado por el Auditor Interno Titular, considerando los puestos de trabajo, los proyectos a desarrollar por cada uno de los auditores, la oferta académica existente en el año 2017 y las necesidades de cada uno de los integrantes de la UAI.

9. PLAN CICLO DE AUDITORIA

En oportunidad de la presentación del presente Planeamiento, se estaría proyectando el tercer año del Ciclo Integral de Auditoría definido para el período plurianual de 5 (cinco) años (2016/2020).

La mencionada planificación dadas las áreas de interés de SIGEN y la escasez de recursos humanos conlleva las siguientes modificaciones al plan ciclo:

Antelación de Proyectos de Auditoría:

- Compras y Contrataciones estaba previsto para el año 2019, se incorpora en el presente plan.
- Gestión de Recursos Humanos estaba previsto para el año 2020, se incorpora en el presente plan.
- Gestión de Cuentas estaba previsto para el año 2020, se incorpora en el presente plan.

Aplazamiento de Proyectos de Auditoría:

- Comunicación y Actuación Institucional: estaba previsto para el año 2018, se aplaza para el año 2020.
- Gestión de Bienes: estaba previsto para el año 2018, se aplaza para el año 2020.
- Gestión de Investigación: estaba previsto para el año 2018, se aplaza para el año 2019.
- Gestión Presupuestaria: estaba previsto para el año 2018, se aplaza para el año 2019.

Se presenta dicha información como Anexo A.

ACLARACIONES

(1) Se incluyó la normativa aplicable considerada más relevante para el Organismo.

(2) Las horas necesarias para la confección de informes se incluyen en el total de horas asignadas a cada Proyecto.

(3) Se acompaña en el cuerpo del planeamiento, la fecha prevista para la finalización de las tareas, considerándose a esta, como de presentación del informe (último día hábil del mes)

ANEXO I

FUENTE FINANCIAMIENTO 11

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	1,050,803,879.00	38,700.00	0.00	120,000.00	200,116.00	400,000.00	1,051,562,695.00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	7,647,830.00	242,840.00	1,100,000.00	554,000.00	1,162,000.00	2,146,500.00	12,853,170.00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	9,078,079.00	1,708,771.00	1,200,000.00	1,194,000.00	1,624,075.00	3,445,300.00	18,250,225.00
INC. 4. BIENES DE USO.	7,232,123.00	351,990.00	1,100,000.00	330,000.00	1,276,000.00	2,107,782.90	12,397,895.90
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	7,198,080.00	0.00	7,306,608.00	3,398,173.00	0.00	0.00	17,902,861.00
TOTALES	1,081,959,991.00	2,342,301.00	10,706,608.00	5,596,173.00	4,262,191.00	8,099,582.90	1,112,966,846.90

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	1,051,642,695.00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	830,000.00	2,290,040.00	144,500.00	1,250,000.00	2,500,000.00	0.00	19,867,710.00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	671,000.00	5,888,960.00	392,000.00	39,809,000.00	9,931,475.00	0.00	74,942,660.00
INC. 4. BIENES DE USO.	221,000.00	1,821,000.00	85,500.00	777,000.00	50,000.00	17,846,227.00	33,198,622.90
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	0.00	23,647,943.00	682,500.00	0.00	0.00	0.00	42,233,304.00
TOTALES	1,722,000.00	33,647,943.00	1,384,500.00	41,836,000.00	12,481,475.00	17,846,227.00	1,221,884,991.90

FUENTE FINANCIAMIENTO 16

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	29,702,262.68	0.00	0.00	0.00	46,095.04	230,000.00	29,978,357.72
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	3,731,713.88	114,719.71	143,603.00	96704.29	175,564.21	169,041.61	4,431,346.70
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	2,920,575.42	1,876,797.45	605,223.87	298,196.84	184,607.30	2,056,221.14	7,941,622.02
INC. 4. BIENES DE USO.	18,733,539.57	6,714.50	355,899.09	53,657.34	513,145.13	684,905.36	20,347,860.99
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	4,555,220.07	457,049.85	1,265,840.85	645,047.77	21,325.45	82,328.62	7,026,812.61
TOTALES	59,643,311.62	2,455,281.51	2,370,566.81	1,093,606.24	940,737.13	3,222,496.73	69,726,000.04

Universidad Nacional de Río Cuarto

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	0.00						29,978,357.72
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	202,706.67	287,747.27	90,905.07	1,798,122.64	698,799.21		7,509,627.56
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	401,753.89	717,074.11	2,125.00	11,708,573.49	281,751.57	57,009.69	21,109,909.77
INC. 4. BIENES DE USO.	1,546,439.59	36,545.57	90,087.38	346,008.12		28,452,624.53	50,819,566.18
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	213,100.00	2,985,548.61	53,400.00	22,000.00			10,300,861.22
TOTALES	2,364,000.15	4,026,915.56	236,517.45	13,874,704.25	980,550.78	28,509,634.22	119,718,322.45

ANEXO I

FUENTE FINANCIAMIENTO 13

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							0.00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.							0.00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.							0.00
INC. 4. BIENES DE USO.	600,000.00						600,000.00
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	553,400.07						553,400.07
TOTALES	1,153,400.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,153,400.07

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.							0.00
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.							0.00
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.							0.00
INC. 4. BIENES DE USO.							600,000.00
INC. 5. TRANSFERENCIAS.							553,400.07
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,153,400.07

CREDITO GLOBAL INCORPORADO POR CONSEJO SUP.
UNRC

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 1.	PROGRAMA 2.	PROGRAMA 3.	PROGRAMA 4.	PROGRAMA 5.	PROGRAMA 6.	COL. TRANSP.
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	1,080,506,141.68	38,700.00	0.00	120,000.00	246,211.04	630,000.00	1,081,541,052.72
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	11,379,543.88	357,559.71	1,243,603.00	650,704.29	1,337,564.21	2,315,541.61	17,284,516.70
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	11,998,654.42	3,585,568.45	1,805,223.87	1,492,196.84	1,808,682.30	5,501,521.14	26,191,847.02
INC. 4. BIENES DE USO.	26,565,662.57	358,704.50	1,455,899.09	383,657.34	1,789,145.13	2,792,688.26	33,345,756.89
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	12,306,700.14	457,049.85	8,572,448.85	4,043,220.77	21,325.45	82,328.62	25,483,073.68
TOTALES	1,142,756,702.69	4,797,582.51	13,077,174.81	6,689,779.24	5,202,928.13	11,322,079.63	1,183,846,247.01

Universidad Nacional de Río Cuarto

APERTURA DEL PRESUPUESTO POR INC.	PROGRAMA 7.	PROGRAMA 8.	PROGRAMA 9.	PROGRAMA 10.	PROGRAMA 11.	PROGRAMA 12.	TOTALES
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	1,081,621,052.72
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.	1,032,706.67	2,577,787.27	235,405.07	3,048,122.64	3,198,799.21	0.00	27,377,337.56
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.	1,072,753.89	6,606,034.11	394,125.00	51,517,573.49	10,213,226.57	57,009.69	96,052,569.77
INC. 4. BIENES DE USO.	1,767,439.59	1,857,545.57	175,587.38	1,123,008.12	50,000.00	46,298,851.53	84,618,189.08
INC. 5. TRANSFERENCIAS.	213,100.00	26,633,491.61	735,900.00	22,000.00	0.00	0.00	53,087,565.29
TOTALES	4,086,000.15	37,674,858.56	1,621,017.45	55,710,704.25	13,462,025.78	46,355,861.22	1,342,756,714.42

ANEXO I

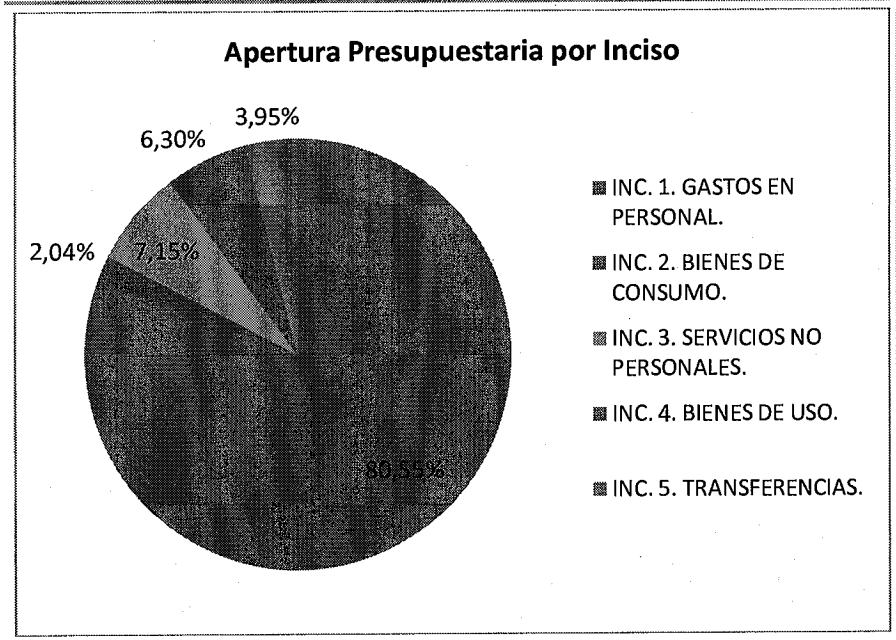
Apertura Presupuestaria por Inciso
3,95%
6,30%
2,04%
7,15%
80,55%
INC. 1. GASTOS EN PERSONAL.
INC. 2. BIENES DE CONSUMO.
INC. 3. SERVICIOS NO PERSONALES.
INC. 4. BIENES DE USO.
INC. 5. TRANSFERENCIAS.

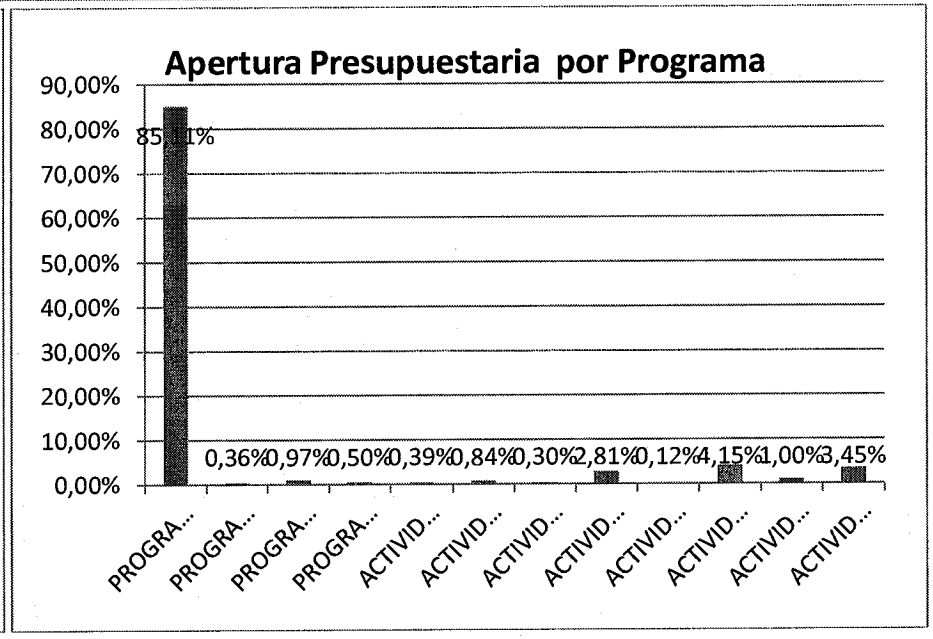
Apertura Presupuestaria por Programa
90,00%
80,00%
70,00%
60,00%
50,00%
40,00%
30,00%
20,00%
10,00%
0,00%
85,11%
0,36%
0,97%
0,50%
0,39%
0,84%
0,30%
2,81%
0,12%
4,15%
1,00%
3,45%
PROGRA...
PROGRA...
PROGRA...
PROGRA...
ACTIVID...
ACTIVID...
ACTIVID...
ACTIVID...
ACTIVID...
ACTIVID...
ACTIVID...
ACTIVID...

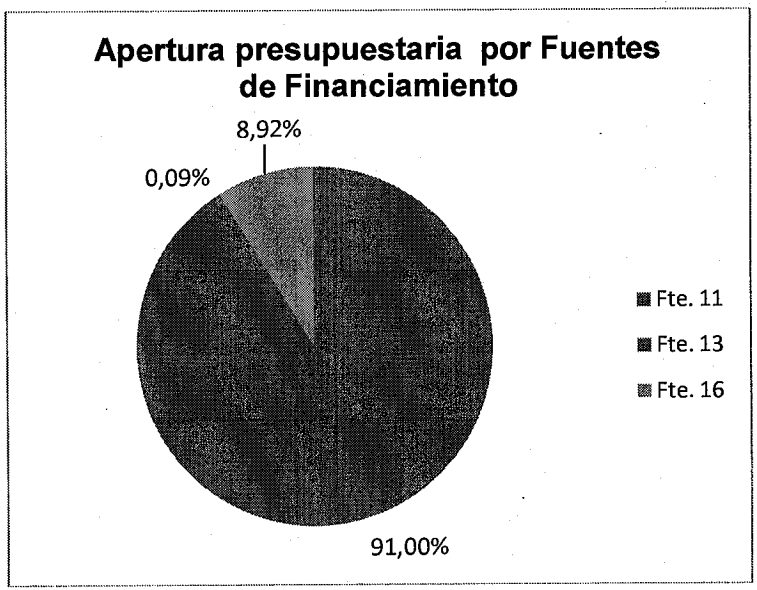
Apertura presupuestaria por Fuentes de Financiamiento
8,92%
0,09%
91,00%
Fte. 11
Fte. 13
Fte. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ANEXO

PLAN CICLO DE AUDITORIA

Período Comprendido

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA:

DURACIÓN DEL CICLO: 5 **Años**

PLANEAMIENTO DE AUDITORIA AÑO 2018

2016 a 2020

Identificación de Procesos / Áreas / Líneas de Auditoría			Proyectos de auditoría asociados						Ciclo					
									Año					Total Hs Ciclo
Id	Descripción	Factor Riesgo	Id	Descripción	Área Temática	Sub Área Temática	Horas	Frec.	16	17	18	19	20	
[01]	[02]	[03]	[04]	[05]	[06]	[07]	[08]	[09]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[17]
P 01	Planific., Program. y Presup.	7.52	P 01	Gestión Presupuestaria	Apoyo	Presup.-Formulación y/o Ejecución	100	Anual	X	X		X	X	400
P 02	Compras y Contrataciones Bienes, servicios y Obras Públicas (Mantenimiento, Obras Nuevas, Etc	7.52	P 02	Compras y Contrataciones	Apoyo	Proceso adquisición, Prestación, Construcción.	200	Bianual	X		X			400
P 03	Generación, Facturación y ejecución	7.43	P 03	Gestión Recursos Propios	Sustantiva	Generación y/o Ejecución	300	Bianual		X		X		600
P 04	Seguridad e higiene de RR.HH.	7.25	P 04	Gestión de Seguridad e Higiene	Apoyo	Protección-Riesgos-Sist Emergencia, Residuos, etc.	200	Ciclo	X					200
P 05	Gestión RR.HH. Liq. Sueldos y otros	7.06	P 05	Recursos Humanos	Apoyo	Gestion RR HH - Liq. Sueldos	300	Bianual	X		X			600
P 06	Fdos. Rotatorios Internos, Viáticos, subsidios y Rend de Proyectos Externos	6.97	P 06	Rendiciones de Cuentas	Apoyo	Mov. de Fondos, Subsidios y Rendiciones a Organismos Externos	230	Bianual	X		X			460
P 07	Becas y serv. Brindados a la comunidad Universitaria	6.70	P 07	Gestión del Bienestar de la Comunidad	Apoyo	Becas, Deportes, Salud, comedor y Educación Inicial	430	Ciclo				X		430
P 08	Serv. Despacho, Mesa e Imp.	6.70	P 08	Comunic. y Actuac. Instituc.	Apoyo	Proc. Administrativos, Publicaciones y Notificaciones	230	Ciclo					X	230
P 09	Medio ambiente y responsabilidad social	6.42	P 09	Gestión Ambiental	Apoyo	Riesgos, Política y gestión Ambiental	330	Ciclo		X				330
P 10	Proceso obtencion titulos de grado o posgrado en diferentes modalidades	6.42	P 10	Gestión Académica	Sustantiva	Plan estudio, Legajos, seguimiento, información, etc	350	Anual	X	X	X	X	X	1750
P 11	Proy, Conv. y actividades de extensión	6.42	P 11	Gestión Actividades de Extensión	Sustantiva	Proyectos Extención	400	Ciclo					X	400
P 12	Administrac. Bs. Consumo y Bs. Capital	6.24	P 12	Gestión de Bienes	Apoyo	Incorporación, Altas, Bajas y seguimiento.	300	Ciclo					X	300
P 13	Estado, Manten. de edificios	6.06	P 13	Infraest., serv. y su manten.	Apoyo	Programas de Mantenimiento	300	Ciclo		X				300
P 14	Manuales Organización, de Procedimientos, Operativos, etc.	5.78	P 14	Estruct. Organizac/Manuales Proc.	Apoyo	Estructuras Adm. Central y Facultades	140	Anual			X			140
P 15	Proy. Inv. Presupuesto propio, proyectos por convenios de administración.	5.51	P 15	Gestión de la Investigación	Sustantiva	Proyectos, Programas, Convenios, financiamiento.	200	Ciclo				X		200
								Totales						6740

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 122258 y con relación a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1081/16, por el que se llamó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante **en Agrupamiento -A-, Categoría -1-** en la **Dirección de Contrataciones** dependiente de la Secretaria Económica -DGA- de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la instancia interna, se presentó la Agente No Docente Señora Patricia ACCARDI, quien no obtuvo el puntaje establecido por el Jurado, quedando así el referido llamado, desierto.

Que la Agente No Docente Señora Patricia ACCARDI, interpuso los Recursos correspondientes.

Que por Resolución Rectoral N° 217/17, no se hace lugar al Recurso presentado por la Señora Patricia Noemí ACCARDI a fojas 552/555.

Que por Resolución Consejo Superior N° 413/17, no se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Señora Patricia Noemí ACCARDI, a fojas 568/599 quedando así agotada la vía administrativa, sin que se haya modificado lo resuelto por el Jurado en su Dictamen de fojas 522/524 y su ampliación de fojas 543/547.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario establecer nuevas fechas, tanto de inscripción, como de evaluación en la instancia cerrada general, considerando que las fechas fijadas oportunamente por el Artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 1081/16, han quedado vencidas en razón del tiempo transcurrido originado por el desarrollo del concurso en su etapa interna.

Que, siendo una instancia nueva, a fojas 623/624 la Secretaria Económica adjunta las Responsabilidades Primarias; Condiciones Generales; Condiciones Específicas y Temario General del llamado a Concurso en su instancia cerrada general.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante **en Agrupamiento -A-, Categoría -1-** en la **Dirección de Contrataciones** dependiente de la Secretaria Económica -DGA- de esta Universidad, conforme las especificaciones obrantes en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 085

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 085

Unidad: Dirección de Contrataciones - Secretaria Económica - DGA

Fecha de Inscripción Instancia Cerrada General:

03 al 09 de abril de 2018
18 de abril de 2018

Fecha Prueba de Oposición: **día 18 de abril de 2018, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

Responsabilidad Primaria:

- Conocer las misiones y funciones de la Dirección de Contrataciones y de las áreas que componen la Dirección.
- Desempeñar la tarea de dirección, conducción, coordinación, planeamiento y organización del área.
- Conocer todas las tareas que se llevan adelante en las áreas internas de la Dirección de Contrataciones.
- Supervisar todas las actuaciones de las áreas dependientes de la Dirección.
- Entender en los distintos procedimientos relacionados entre la Dirección de Contrataciones y las demás dependencias de la Dirección General.
- Conocer lo establecido en materia de procedimientos administrativos.
- Conocer todo lo referente a manejo de expedientes, entrada- registro y archivo en el área, de manera transitoria.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Asesorar a las Autoridades sobre normas y procedimientos para la realización de trámites para la adquisición de bienes o servicios y obra pública.

- **Remuneración**: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06.
- No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del artículo 21 del Decreto N° 366/06.
- Guardar la discreción correspondiente con respecto a los hechos e información de los cuales tenga conocimiento con motivo del ejercicio de las funciones del cargo a concursar.

- Desempeñarse con actitud ética acorde con la calidad de empleado universitario y conducirse con respeto en sus relaciones con el público y el personal.
- Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones a realizar.

Condiciones Específicas:

- Acreditar experiencia en la función o funciones similares al cargo a concursar.
- Poseer conocimientos de la normativa general y específica, en lo atinente a las tareas que se desarrollan en la Dirección y su interacción con las otras áreas de la Secretaría, Secretarías del Rectorado y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre la normativa interna de la UNRC, en los temas de incumbencia del cargo objeto del concurso.
- Conocimiento sobre planificación, para aplicarlo en la asignación de tareas del personal a cargo.
- Capacidad de organización de recursos humanos.
- Responsable del cumplimiento y eficiencia administrativa en sus funciones y del personal que revista en la Dirección de Contrataciones, cumpliendo y haciendo observar todas las normas referidas al comportamiento, seriedad y buenas costumbres, durante el desarrollo de la actividad diaria.

INTEGRANTES DEL JURADO:

TITULARES

Contador Mauricio GARCIA
DNI: 25581149
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Sra. Lucia Teresa COSTA
DNI: 13389732
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Sra. Teresa Adriana MILAC
DNI: 10938626
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

SUPLENTES

Señor Héctor GATTI
DNI: 8410161
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Sra. Alicia RODA
DNI: 13145562
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Contadora Ma. de los Ángeles ARGUELLO
DNI: 20700293
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Veedor de A.T.U.R C a designar por la Asociación Gremial.

Los integrantes del jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un periodo igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL:

- Organización, funciones, fines de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estatuto de la Universidad (Actualizado 2011).
- Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Atribuciones según Estatuto (actualizado 2011).
- Misiones y funciones de la Secretaría Económica y de la Dirección de Contrataciones. Resolución Consejo Superior 260/90.
- Expediente, apertura, foliatura, desglose, archivo.
- Conocimiento de la normativa que regula la tramitación de expedientes.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Convenio Colectivo de Trabajo sector No Docente.
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y su Reglamentación.
- Ley de Obras Públicas.
- Redeterminación de Precios.
- Compras al exterior, procedimiento.
- Termino de comercio internacional INCOTERMS.
- Aspectos impositivos para las compras del Estado Nacional.
- Normativa aplicable para la compra de bienes y servicios del Estado Nacional y su aplicación a la UNRC. Decreto 1030 y Resoluciones de la UNRC.
- Proyecto con propuesta de organización del área.
- Entrevista personal.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en expediente N° 125865 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -5-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -5-** en el **Departamento de Automotores** dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una **carga horaria semanal de 35 horas** en horario de 07:00 a 14:00 horas o a determinar por la Secretaria, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **11 al 17 de abril del 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 25 de abril del 2018, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso,** que serán las siguientes:
-Inscripción: 02 al 08 de mayo del 2018.
-Fecha de evaluación: 16 de mayo del 2018.
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 086

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 086

Unidad: Departamento Automotores - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios

Responsabilidad Primaria:

- Confeccionar diariamente mediante el Sistema SIGA las planillas de viáticos y los detalles de inversión de los viajes dentro del radio urbano e interurbano que requiera la comunidad Universitaria.
- Realizar la carga informática de datos de todos los viajes que realice el Departamento.
- Colaborar con la confección de las solicitudes de gastos y órdenes de trabajo requeridas por el Departamento, mediante el SIGECOM y Gestión de Solicitudes de Trabajo.
- Realizar los trámites bancarios que requiera el Departamento.
- Distribuir los viáticos y detalles de inversión a las distintas áreas de la Universidad.
- Archivar diariamente las planillas de los viajes radio urbano e interurbano realizados y suspendidos.
- Colaborar en la atención de las solicitudes de viajes urbanos y emitir la planilla correspondiente en caso de ausencia del Supervisor de Movimientos de Vehículos y del Jefe del Departamento.
- Colaborar en la administración de la Sección Taller en cuanto a la carga de los distintos trabajos de mantenimiento y/o reparación en los vehículos.
- Colaborar en el control de stock de los insumos aceites-lubricantes, filtros, neumáticos, etc., utilizados en el mantenimiento de los vehículos del Departamento.
- Colaborar con el responsable de informar y hacer cumplir, según corresponda, las normas de seguridad e higiene vigentes en el ámbito del Departamento.
- Mantener bajo la responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que se le asignen a sus funciones.
- Colaborar con la responsable de la oficina administrativa y con el jefe del Departamento Automotores en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Departamento.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Las establecidas por el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer conocimientos de la Organización y Funciones del área a Concursar.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
Señor Eduardo, DELLAFIORE DNI.N° 22.047.028	Señora Adriana PALACIOS DNI.N° 18181324
Señora Andrea FLORENA DNI.N° 20279472	Señor Leonardo MAGNOLI DNI.N° 26066040
Señor Javier FERNANDEZ DNI.N° 18060364	Señor Walter FERNANDEZ DNI.N° 16486078

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones y funciones del Departamento Automotores.
- Conocimientos sobre el manejo de la Oficina administrativa del Departamento.
- Conocimientos sobre la gestión de viáticos y detalles de inversión.
- Conocimiento de los procedimientos administrativos de la Administración Pública Nacional (Ley N° 19.549) y de la U.N.R.C.
- Conocimientos sobre el SIGA (Sistema de Gestión de Automotores).
- Conocimientos básicos de Word, Excel.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros -individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice- Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 23 FEB. 2018

VISTO, la necesidad de proceder a la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento **TP- Categoría -6-** en el Área de Servicios al Público de la **Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy"** dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, según se tramita por Expediente N° 126.414, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y las exigencias establecidas por Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso **Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -6-** en el Área de Servicios al Público de la **Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy"** dependiente de la Secretaria Académica de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00 o a determinar por esa Secretaria, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **03 al 09 de abril de 2018 a las 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el artículo 1° de la presente,** se realizará el **día 17 de abril de 2.018,** a partir de las **10:00 horas** en el ámbito de la Dirección de Biblioteca.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente ó haber quedado desierta dicha instancia, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso,** que serán las siguientes:
-Inscripción: 02 al 08 de mayo de 2018.
-Fecha de evaluación: 17 de mayo de 2018.
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 090

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 090

Unidad: Área de Servicio al Público - Dirección de Biblioteca Central "Juan Filloy" - Secretaria Académica

Responsabilidad Primaria:

- Desempeñar tareas técnico-operativas en el Área de Servicios al Público.
- Atención del servicio de préstamos y devoluciones del material bibliográfico, localización de materiales de consulta.
- Conservar el orden de las salas de lectura y del fondo bibliográfico.
- Asesorar a los usuarios en la búsqueda y recuperación de información.
- Manejo de motores de búsqueda de información bibliográfica.
- Manejo de Biblioteca Electrónica del MINCYT.
- Atención de puestos de consulta electrónica.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Poseer experiencia o conocimientos en el Área de Bibliotecología (no excluyente).
- Buena predisposición para la atención de los usuarios y para el trabajo en equipo.
- Tener muy buen trato personal
- Manejo de motores de búsqueda de información bibliográfica.
- Entender sobre localización de material bibliográfico y consultas temáticas.
- Entender en el mantenimiento del fondo bibliográfico, tareas de préstamo y devolución del material bibliográfico.
- Conocimientos de estadísticas y sistemas operativos.
- Conocimientos del Sistema de Clasificación Bibliográfica (CDU), ordenación y mantenimiento de depósitos bibliográficos.
- Conocimiento de búsqueda en los OPACs de la Biblioteca.

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES	SUPLENTES
Sra. María Eugenia SOMARÉ **DNI.N° 21694604**	**Sra. Mónica TORRETA** **DNI.N° 17105831**
Sr. Germán GOMEZ **DNI.N° 25136564**	**Sra. Noemí RUANO** **DNI.N° 16830843**
Sr. Walter FERNANDEZ **DNI.N° 16486078**	**Sra. Paola NOBREGA** **DNI.N° 22371484**

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un **plazo máximo de tres (3) días hábiles,** computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. **Dicho plazo podrá ampliarse** por un período igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO

- Funciones y composición de la Secretaría Académica.
- Misión y funciones de la Biblioteca Central.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06 - Titulo 2 artículos 11 y 12.
- Reglamento y servicios de la Biblioteca Central.
- Manejo de material bibliográfico básico, complementario, y de referencia.
- Ordenación de fondos bibliográficos.
- Sistema de préstamo/devolución.
- Referencia e información bibliográfica, lectura en sala y libre acceso.
- Tipos de préstamos. El préstamo interbibliotecario.
- Estrategias de búsquedas en las Bases de Datos de la Biblioteca.
- Nociones básicas de búsquedas académicas y Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del MINCYT.
- Formación de usuarios en la búsqueda y localización de documentos.
- Conocimientos básicos del Sistema de clasificación bibliográfica CDU.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 126514-1, referidas al Expediente Electrónico N° 03840067 -APN-DNDUYV#ME/17, la Ley N° 27.341, la Resolución N° 3242- APN- SECPU#ME/17 de fecha 20 de mayo de 2017 y su modificatoria N° 4395 -APN- SECPU#ME/17 de fecha 18 de agosto, aprobatorias de la convocatoria pública de proyectos de UNIVERSIDAD Y DESARROLLO, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5132, de fecha 06 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($1.563.800,00), destinados a financiar el proyecto OZONO UNRC, en el marco de la convocatoria pública "Universidad y Desarrollo"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que dicha convocatoria estableció diferentes líneas temáticas orientadas a proporcionar soluciones a problemas urbanos, ambientales, sociales, socioproductivos y culturales, entre otros, identificados por las Instituciones Universitarias en conjunto con los gobiernos locales y/o provinciales, y que respondan a demandas territoriales.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo tanto pendiente para ser incorporada al presente Ejercicio.

Que por nota del Departamento de Vinculación Tecnológica de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, de fecha 27 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada y su distribución por incisos, como también la creación de un área presupuestaria dependiente de esa Secretaría, con el fin de poder identificar presupuestariamente tanto los recursos como las erogaciones del Proyecto.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria Cód. 12-56: "PROYECTO OZONO UNRC", para el seguimiento de los registros referidos a recursos y gastos correspondientes a las actividades realizadas por dicho Proyecto, en el ámbito de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Autorizar, *Ad-Referéndum* del Consejo Superior, la creación del Área Presupuestaria: Cód. 12-56: "PROYECTO OZONO UNRC", dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° - Incorporar, Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del año 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ($1.563.800,00), destinados a financiar el Proyecto OZONO UNRC, en el marco de la convocatoria pública "Universidad y Desarrollo"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los fondos asignados precedentemente, deberá realizar la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por Resolución SPU N° 2260/10 y sus modificatorias, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 30 de septiembre de 2019, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 092

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 092

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $1.563.800,00

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$1.563.800,00
TOTAL GENERAL		$1.563.800,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	*TOTAL*
P.4 – Extensión Área: 12-56: "PROYECTO OZONO UNRC"	$50.000.-	$739.800.-	$549.000.-	$195.000.-	$30.000.-	$1.563.800.-
TOTAL	$50.000.-	$739.800.-	$549.000.-	$195.000.-	$30.000.-	$1.563.800.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127531, referidas al Expediente Electrónico N° 14230137 -APN -DNDUYV#ME/17, la Resolución N° 4285 -APN -SECPU#ME/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5157, de fecha 30 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($599.200.-), con destino específico a financiar proyectos de Vinculación Tecnológica en el marco de la convocatoria pública "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que dicha convocatoria tiene el objetivo de promover la vinculación con el sector productivo, generar e incorporar conocimiento y la innovación al medio productivo como factor clave para el desarrollo del país, propiciando la formación de recursos humanos altamente especializados para el aporte de soluciones tecnológicas; fomentar el emprendedorismo y promover la función social de la Universidad, integrando el conocimiento teórico y práctico con el desarrollo nacional sustentable y equitativo.

Que por nota del Secretario de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, de fecha 28 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente y su distribución por incisos.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo que quedó pendiente para ser incorporada al presente Ejercicio.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($599.200.-), con destino específico a financiar proyectos de Vinculación Tecnológica en el marco de la convocatoria pública "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los Proyectos deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución SPU N° 2260/10 y sus modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 18 de julio de 2019, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 093

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 093

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: ...3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: ...70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $599.200.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$599.200.-
TOTAL GENERAL		$599.200.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P. 4 Extensión Área: 12 – 50: Programas Especiales de Extensión y Desarrollo	-.-	-.-	-.-	-.-	$599.200.-	$599.200.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	-.-	$599.200.-	$599.200.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127534, referidas al Expediente N° 13761/13 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 y la Resolución de la SPU N° 2153, de fecha 23 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5159, de fecha 11 de octubre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($466.000.-), con la finalidad de brindar apoyo a estrategias de mejoramiento de la carrera de grado de Geología, con destino específico al financiamiento de los gastos propios al tercer año de ejecución, en el marco de la convocatoria PROYECTO DE MEJORA DE LA CARRERA DE GEOLOGIA (PM-G) ; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que por nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior y su distribución por incisos.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Incorporar *Ad-referéndum* del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL ($466.000.-), con destino específico al financiamiento de gastos correspondientes al tercer año de ejecución de los proyectos de desarrollo estratégico en el marco de la convocatoria PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE GEOLOGÍA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los Proyectos deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias, las rendiciones de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido en la Resolución SPU N° 2260/10 y sus modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2018, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 094

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 094**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	$466.000.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$466.000.-
TOTAL GENERAL	$466.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	*TOTAL*
P. 1 Educación de Grado Area: 22-09 – PROYECTO MEJORA CARRERA DE GEOLOGIA – FDOS. NO REC.	-.-	-.-	$10.930.-	$436.639.-	$18.431.-	$466.000.-
TOTAL	-.-	-.-	$10.930.-	$436.639.-	$18.431.-	$466.000.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice- Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127535, referidas al Expediente N° 3513/15 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, la Resolución de la SPU N° 1445 de fecha 24 de abril de 2015 y la Resolución de la SPU N° 1761 de fecha 30 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5158, de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($499.950.-), con destino específico al financiamiento de los fondos no recurrentes correspondientes al segundo año de ejecución de los proyectos de desarrollo estratégico suscripto en el marco del "Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Biología" (PROMBIO), ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que por nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, de fecha 20 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior y su distribución por incisos.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude sus sesiones ordinarias, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar, *Ad-Referéndum* del Consejo Superior, al Presupuesto del año 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($499.950.-), con destino específico al financiamiento correspondiente al segundo año de ejecución de los proyectos de desarrollo estratégico suscripto en el marco del "Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Biología" (PROMBIO); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los fondos asignados precedentemente, deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la Resolución de la SPU N° 2260/10 y sus modificatorias o complementarias, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2019, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 095

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 095

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	$499.950,00
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$499.950,00
TOTAL GENERAL	$499.950,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1* *Pda. Ppal 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 1 Educación de Grado						
Area: 22-13 Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Biología (PROMBIO)	-.-	-.-	$20.000	$417.950	$62.000	$499.950,00
TOTAL	-.-	-.-	$20.000	$417.950	$62.000	$499.950,00

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en expediente N° 127211 y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -5-** en el Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -5-** en el Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario acorde a los requerimientos de la Dirección, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **03 al 09 de abril de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso, se realizará el **día 18 de abril de 2.018, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o haber quedado desierto, deberá **llamarse a Concurso General de Antecedentes y Oposición,** bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso,** que serán las siguientes:

-Inscripción: 02 al 08 de mayo de 2018.
-Fecha de evaluación: 17 de mayo de 2018.
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 096

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 096

Unidad: Departamento de Geología - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Responsabilidad Primaria:

- Desempeñarse en las actividades administrativas que se realizan en el Departamento de Geología.
- Manejo y archivo de documentación (Notas, Expedientes, cursos y otros).
- Atención al público.
- Registro de Documentación.
- Archivo de Documentación.
- Reglamentación Caja Chica y Viáticos.
- Régimen de Licencia Personal Docente y No Docente.
- Régimen de Concurso Personal No Docente (Dcto. P.E.N. 366/06)
- Régimen de Concurso Personal Docente (Efectivos).
- Conocimiento a cerca de la presentación de documentación en las Secretarias de Investigación, Extensión y Postgrado.
- Manejo de distintos programas informáticos, tales como planillas de cálculo, procesadores de texto, Segex e Internet.
- Manejo y Entrega de programas de asignaturas que se dictan en esa Unidad Académica.
- Manejo y entrega de Actas de Exámenes.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Las establecidas en el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Conocimientos en Computación, manejo de P.C. y utilitarios tales como Planilla de Cálculo, Procesadores de Textos, Segex e Internet.
- Redacción propia, buena ortografía.
- Tener conocimiento de las normativas específicas en cuanto a Grado, posgrado y reglamentaciones de la Facultad y Departamento.

- Tener experiencia en la función o en defecto poseer conocimiento sobre la misma.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
Señor Marcelo BUENO **DNI.N° 17921591**	**Señora Estela DELLACROCE** **DNI.N° 17948775**
Señora Ivana CARDETTI **DNI.N° 20325126**	**Señora Sonia CRUCEÑO** **DNI.N° 21013107**
Señor Horacio GEUNA **DNI.N° 28173480**	**Señora Patricia VARELA** **DNI.N° 20336536**

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General

- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Organización y Funciones de la Universidad.
- Estructura y funciones de las Áreas que componen la Universidad y la Facultad (Reglamentaciones, Estructura y Gobierno Departamentos que integran la misma).
- Tareas inherentes a la Responsabilidad Primaria del cargo.
- Conocimientos en Computación, manejo de P.C. y utilitarios tales como: Planilla de Cálculo, Procesadores de textos, Segex e Internet.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 26 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 126612 por el cual se tramita el llamado a Concurso cerrado **Interno** y **General de Antecedentes y Oposición** para cubrir Un **(1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-** en el Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Concurso, se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 su modificatoria 061/04 y Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 017/08 y lo reglamentado en el Decreto N° 366/06.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a Concurso cerrado **Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-** en el Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y una carga horaria semanal de 35 horas y en horario diario de 07.00 a 14.00 o a determinar por la Facultad, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **26 de marzo al 04 de abril de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente**, se realizará el **día 13 de abril de 2018**, a partir de las **09:00 horas** en el ámbito de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente deberá **llamarse a Concurso cerrado General de Antecedentes y Oposición,** bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso,** que serán las siguientes:
-Inscripción: 23 al 27 de abril de 2018.
-Fecha de evaluación: 10 de mayo de 2018.
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 097

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General

ANEXO I RESOLUCION N° 097

Unidad: Campo de Docencia y Experimentación -CAM.DOC.EX- Facultad de Agronomía y Veterinaria

Responsabilidad Primaria:

- Responsabilidad en el cuidado y mantenimiento de muebles e inmuebles del patrimonio del Campo de Docencia y Experimentación, Campo Pozo del Carril y Sisprodem -CAM.DOC.EX.-.
- Ejecutar, en carácter de auxiliar, tareas que se le asignen en las actividades de docencia, investigación, producción agropecuaria en las diferentes dependencias de la Facultad y entender sobre el manejo de animales bovinos, porcinos y ovinos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Manejo y mantenimiento de tractores.
- Ejecutar labores agrícolas, trazados y cosechas de ensayos a campo.
- Poseer conocimiento en el manejo de plaguicidas y materiales de investigación.
- Regulación de distintos implementos agrícolas (Enfardadora, Enrolladora, Pulverizadores y maquinarias relacionadas a la preparación de cama de siembra).

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES	**SUPLENTES**
Sr. Ezequiel GRASSI **DNI.N°: 21999907**	**Sr. Luis FERREYRA** **DNI.N°: 14334201**
Sr. Mario YANKE **DNI.N°: 13380994**	**Sr. Juan CASTRO** **DNI.N°: 16958240**
Sr. Elobardo KAUFFMANN **DNI.N°: 14848514**	**Sr. Jorge BUSTOS** **DNI.N°: 22384487**

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un **plazo máximo de tres (3) días hábiles**, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

TEMARIO GENERAL:

- Organización y funciones de la Universidad y de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Órganos de gobierno de la Universidad y de la Facultad.
- Rol de la unidad en el accionar de la Facultad.
- Estructura de la Facultad.
- Conocimientos en labores agrícolas.
- Conocimiento sobre el manejo de maquinarias agrícolas
- Conocimiento en manejo de animales.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO,

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127532, referidas al Expediente Electrónico N° 21975453-APN-SECPU#ME/17, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, la Resolución de la SPU N° 2837 de fecha 21 de agosto de 2014 y la Resolución de la SPU N° 539 de fecha 20 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5196, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISEIS ($470.116.-) correspondientes al tercer año de ejecución, con destino específico a financiar el PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS EDITORIALES UNIVERSITARIAS ARGENTINAS; ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, pendiente a ser incorporada al presente Ejercicio.

Que por nota de la Secretaría Académica de esta Universidad, de fecha 26 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente y su distribución por incisos.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISEIS ($470.116.-) correspondientes al tercer año de ejecución, con destino específico a financiar el PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS EDITORIALES UNIVERSITARIAS ARGENTINAS; ello con Fuente de Financiamiento 11- Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los recursos transferidos deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los mismos, en el marco de la normativa dispuesta por Resolución de la SPU N° 2260/10, modificatorias y complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2018, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 098

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 098**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $470.116.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$470.116.-
TOTAL GENERAL		$470.116.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	*TOTAL*
P. 5.1-Adm. y Serv. Académicos Área 6-26: Apoyo al Desarrollo de Editoriales Universitarias	$95.116.-	$200.000.-	$125.000.-	$50.000.-	-.-	$470.116.-
TOTAL	$95.116.-	$200.000.-	$125.000.-	$50.000.-	-.-	$470.116.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice.- Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 FEB. 2018

VISTO, el Expediente N° 127533 y las actuaciones referidas el Expediente N° 13776/13 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017 y la Resolución de la SPU N° 2176 de fecha 24 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5200, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($440.000.-), con destino específico a financiar los fondos correspondientes al tercer año de ejecución de los proyectos de desarrollo estratégico en el marco de la convocatoria PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE QUIMICA (PM-Q); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo tanto pendiente a ser incorporada al presente Ejercicio.

Que por nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco.-Qcas. y Naturales de esta Universidad, de fecha 22 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior y su distribución por incisos.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude sus sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar *Ad-referéndum* del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL ($440.000.-), con destino específico a financiar los fondos correspondientes al tercer año de ejecución de los proyectos de desarrollo estratégico en el marco de la convocatoria PROYECTO DE MEJORA DE LAS CARRERAS DE QUIMICA (PM-Q); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución

de la SPU N° 2260/10, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2018, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 099

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Lic. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 099**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	$440.000.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$440.000.-
TOTAL GENERAL	$440.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 1 Educación de Grado						
Área: 22-11 – MEJORA DE LAS CARRERAS DE QUIMICA	-.-	-.-	-.-	$440.000.-	-.-	$440.000.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	$440.000.-	-.-	$440.000.-

Prof. ENRIQUE C. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127586, referidas al Expediente Electrónico N° 07234794-APN-DNDUYV#ME/17, las Resoluciones Ministeriales N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y N° 545 del 27 de marzo de 2013 y las Resoluciones de la SPU N° 2027 de fecha 28 de marzo de 2017, N° 3618 del 20 de junio de 2017 y N° 4432 del 23 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5137, de fecha 06 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($655.775.-), con destino específico a financiar los proyectos del Programa Voluntariado Universitario, en el marco de la convocatoria anual 2017 "COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo tanto pendiente a ser incorporada al presente Ejercicio.

Que por nota del Secretario de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, de fecha 28 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior y su distribución por incisos.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente. Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($655.775.-), con destino específico a financiar los proyectos del Programa Voluntariado Universitario, en el marco de la convocatoria anual 2017 "COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los Proyectos deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución SPU N° 2260/10 y sus modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 10 de agosto de 2019, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 100

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 100**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD:	3.	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	70	Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	$655.775.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	$655.775.-
TOTAL GENERAL	$655.775.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	Ministerio de EDucación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 4 Extensión Area: 12 – 50: Programas Especiales de Extensión y Desarrollo	-.-	-.-	-.-	-.-	$655.775.-	$655.775.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	-.-	$655.775.-	$655.775.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 FEB. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127210 y la necesidad de convocar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -5-** en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -5-** en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario diario a determinar por esa Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **05 al 11 de abril de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 20 de abril de 2.018, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o declararse desierto llámese **a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso,** que serán las siguientes:
-Inscripción:07 al 11 de mayo de 2018.
-Fecha de evaluación: 21 de mayo de 2018.
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 103

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 103

Unidad: Departamento de Química- Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Responsabilidad Primaria:

- Desempeñarse en las actividades administrativas que se realizan en el Departamento de Química.
- Manejo y archivo de documentación (Notas, Expedientes, cursos y otros).
- Atención al público.
- Registro de Documentación.
- Archivo de Documentación.
- Reglamentación Caja Chica y Viáticos.
- Régimen de Licencia Personal Docente y No Docente.
- Régimen de Concursos Personal Docente (Efectivos).
- Régimen de Personal no Docente (Dcto. P.E.N. 366/06).
- Conocimientos a cerca de la presentación de documentación en las Secretarías de Investigación, Extensión y Postgrado.
- Manejo de distintos programas informáticos, tales como planillas de cálculo, procesadores de textos, Segex e Internet.
- Manejo y Entrega de programas de asignaturas que se dictan en esa Unidad Académica.
- Manejo y Entrega de Actas de Exámenes.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Conocimientos en Computación, manejo de P.C y utilitarios tales como Planillas de Cálculo, Procesadores de Textos, Segex, e Internet.
- Redacción propia, buena ortografía.
- Tener conocimientos de las normativas específicas en cuanto a Grado, Posgrado y reglamentaciones de la Facultad y Departamento.
- Tener experiencia en la función o en defecto poseer conocimiento sobre la misma.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
Señora Sonia CRUSEÑO DNI.N° 21013107	Señora VARELA, Patricia DNI.N° 20336536
Señora Claudia GIOVANINI DNI.N° 26085599	Señor Marcelo BUENO DNI.N° 17921591
Señora Estela DELLACROCE DNI.N° 17948775	Señor Horacio GEUNA DNI.N° 28173480

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General:

- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Organización y Funciones de la Universidad.
- Estructura y Funciones de las áreas que componen la Universidad y la Facultad (Reglamentaciones Estructura y Gobierno Departamentos que integran la misma).
- Tareas inherentes a la Responsabilidad Primaria del cargo.
- Conocimientos en Computación, manejo de P.C. y utilitarios tales como Planillas de Cálculos, Procesadores de texto, Segex e Internet.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127585, referidas a la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.341 para el Ejercicio 2017, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.198 para el Ejercicio 2016, las Leyes N° 25.053, N° 25.264, N° 25.919 y N° 26.422, que contemplan la vigencia del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE -FONID, el Acuerdo suscripto entre representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del entonces Ministerio de Educación y Deportes, representantes gremiales de la Confederación de los Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), la Unión Docentes Argentinos (UDA) y el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) de fecha 25 de febrero de 2016 y el Expediente N° EX -2017-29729807- APN - DNPEIU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4813, de fecha 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($144.380.-), para financiar el pago de las cuotas N° 167 y 168 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales; ello con Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 de estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA ($144.380.-), para financiar el pago de las cuotas N° 167 y 168 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales; ello con Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Establecer que el Área Responsable de la ejecución de la mencionada transferencia deberá informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la aplicación de los fondos asignados en el Artículo 1°, una vez efectivizada la liquidación a los docentes alcanzados por la normativa indicada, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 107

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 107

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 13 – RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $144.380.-

FUENTE 13	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$144.380.-
TOTAL GENERAL		$144.380.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCION: CULTURA Y EDUCACION
JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 – RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

Prog/Act. Central	*Inciso 1*	*Inciso 2*	*Inciso 3*	*Inciso 4*	*Inciso 5*	*TOTAL*
P.1 Educación de Grado						
Area: 99-9 Haberes	-.-	-.-	-.-	-.-	$144.380.-	$144.380.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	-.-	$144.380.-	$144.380.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127584, referidas a la Ley N° 27.341 del Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, el Decreto N° 2427 de fecha 19 de noviembre de 1993 y la Resolución Ministerial N° 1543 de fecha 24 de septiembre de 2014, la Resolución N° 5010-APN-SECPU#ME/17 y el Expediente Electrónico N° 13125170-APN-SECPU#ME/17 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5223, de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($1.689.000.-), con destino al pago de las cuotas complementarias anteriores del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo tanto pendiente a ser incorporada al presente Ejercicio.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude sus sesiones ordinarias, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL ($1.689.000.-), con destino al pago de las cuotas complementarias anteriores del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LOS DOCENTES INVESTIGADORES; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Se establece que la efectiva transferencia de los fondos aludidos en el Artículo 1°, será dispuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias una vez presentada oportunamente la rendición de cuentas de los recursos asignados y transferidos por la Resolución de la SPU N° 5010 -APN-SECPU#ME de fecha 26 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 4° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Programa deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos aludidos en el Artículo 1° de la presente, en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 388/09, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 2017/08, y sus modificatorias o complementarias, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 108

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 108

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.5 Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $1.689.000.-

FUENTE 11-	APORTES DEL TESORO NACIONAL	$1.689.000.-
TOTAL GENERAL		$1.689.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central P.3 - Investigación	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
Area: 10-5 Incentivos Docentes	-.-	-.-	-.-	-.-	$1.689.000.-	$1.689.000.-
TOTALES	-.-	-.-	-.-	-.-	$1.689.000.-	$1.689.000.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 FEB. 2018

VISTO, el Expediente N° 127587, referido al Expediente Electrónico N° EX -2017-08375266-APN-DNUDYV#ME, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General para la Administración Nacional parta el Ejercicio 2017 y la Resolución de la SPU N° 3585- APN-SECPU#ME de fecha 17 de junio de 2017, que reglamenta las bases, condiciones y puesta en marcha del PLAN DE MEJORAS Y FINALIZACION DE COMEDORES UNIVERSITARIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5117, de fecha 06 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($618.330.-), con destino específico a financiar el PLAN DE MEJORAS Y FINALIZACIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS 2017; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que a fin de atender al conjunto de Universidades la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado ha establecido una convocatoria destinada a mejorar la infraestructura en los comedores universitarios, como así también comprometerse a atender a la comunidad celíaca.

Que por tal motivo en esta convocatoria se priorizó específicamente a aquellas Universidades que presentaron propuestas que abarcan, fundamentalmente, equipamiento y mejora en cocinas aptas para celíacos.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo tanto pendiente a ser incorporada al presente Ejercicio.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude sus sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($618.330.-), con destino específico a financiar el PLAN DE MEJORAS Y FINALIZACIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS 2017; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución de la SPU N° 2260/10 y modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2019, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 109

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 109**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $618.330.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$618.330.-
TOTAL GENERAL		$618.330.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 5.4 Adm. y Ss. de Bienestar Universitarios Área: 33-1 Comedor Universitario	-.-	-.-	-.-	$618.330.-	-.-	$618.330.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	$618.330.-	-.-	$618.330.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127583, referidas al Expediente N° 16905/12 del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, la Resolución de la SPU N° 2372 de fecha 27 de diciembre de 2012 y la Resolución de la SPU N° 2154 de fecha 23 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5154, de fecha 06 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($970.664.-), con destino específico a financiar los proyectos de mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Licenciatura en Sistemas / Sistemas de Información / Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información / Informática (PROMINF), para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes correspondientes al segundo año de ejecución de los proyectos; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo que quedó pendiente para ser incorporada al presente Ejercicio.

Que por nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad, de fecha 20 de diciembre de 2017, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior y su distribución por incisos.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($970.664.-) con destino específico a financiar los proyectos de mejoramiento de la Enseñanza en Carreras de Licenciatura en Sistemas / Sistemas de Información / Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información / Informática (PROMINF), para los componentes correspondientes a fondos no recurrentes correspondientes al segundo año

de ejecución de los proyectos; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional

ARTICULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los Proyectos deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución SPU N° 2260/10, modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2018, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 110 1

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 110

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD:	3.	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	70	Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $970.664.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$970.664.-
TOTAL GENERAL		$970.664.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD:	Servicios Sociales
FUNCIÓN:	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN:	Ministerio de Educación
ORGANISMO:	Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1* *Pda.Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Area: 22-6 PROMINF	-.-	-.-	-.-	$970.664.-	-.-	$970.664.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	$970.664.-	-.-	$970.664.-

Prof. ENRIQUE O. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127612, referidas al Expediente -2017-30916935-APN-DNPEIU#ME, del Registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el presente Ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Secretaría de Políticas Universitarias se encuentra el desarrollo de distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades Nacionales, a través del diseño de políticas tendientes al logro de mayores niveles de Calidad Universitaria en los procesos de enseñanza, de aprendizaje y sus resultados para la formación de recursos humanos de alta calidad, tanto profesionales como científicos.

Que por Resolución N° 5206, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL ($341.000.-), con destino específico a financiar el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS UNIVERSITARIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES, orientados a la formación práctica inicial en las asignaturas universitarias de Ciencias Exactas y Naturales; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo que quedó pendiente para ser incorporada al presente Ejercicio.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude sus sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL ($341.000.-), con destino específico a financiar el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS UNIVERSITARIOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución de la SPU N° 2260/10 y modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2019, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 111

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 111**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $341.000.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$341.000.-
TOTAL GENERAL		$341.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Área: 2-0 FACULTAD DE CS. EXACTAS, FCO.-QCAS. Y NATURALES	-.-	$68.200.-	-.-	$272.800.-	-.-	$341.000.-
TOTAL	-.-	$68.200.-	-.-	$272.800.-	-.-	$341.000.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 27 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127611, referidas al Expediente Electrónico N° 14230208-APN-DNDUYV#ME/17, la Resolución N°4286 APNSECPU#ME/17, la Resolución N° 4792 -APN-SECPU#ME/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5135, de fecha 06 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($486.988.-), con destino específico a financiar los proyectos en el marco de la convocatoria "UNIVERSIDAD, CULTURA Y SOCIEDAD 2017"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo que quedó pendiente para ser incorporada al presente Ejercicio.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($486.988.-), con destino específico a financiar los proyectos en el marco de la convocatoria "UNIVERSIDAD, CULTURA Y SOCIEDAD 2017"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los Proyectos deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la normativa dispuesta por la Resolución SPU N° 2260/10 y sus modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 18 de julio de 2018, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 112

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 112

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $486.988.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$486.988.-
TOTAL GENERAL		$486.988.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 4 Extensión Area: 12 – 50: Programas Especiales de Extensión y Desarrollo	-.-	$200.000.-	$189.591.-	$97.397.-	-.-	$486.988.-
TOTAL	-.-	$200.000.-	$189.591.-	$97.397.-	-.-	$486.988.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127610, referidas al Expediente N° 15030/12 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, la Resolución del Ministerio de Educación N° 2118 de fecha 29 de diciembre de 2008 y la Resolución de la SPU N° 2324, de fecha 18 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5045, de fecha 06 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-), con destino específico a financiar la compra de insumos para el funcionamiento de Hospitales Escuela de Veterinaria correspondiente al tercer año de ejecución, en el marco del PROGRAMA DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS HOSPITALES ESCUELA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, por lo que quedó pendiente para ser incorporada al presente Ejercicio.

Que por nota de la Secretaria Técnica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, de fecha de 16 de febrero de 2018, se solicita la incorporación al presupuesto de la suma mencionada anteriormente y su distribución por incisos.

Que es facultad del Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude sus sesiones ordinarias, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado anteriormente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar, Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del año 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-), con destino específico a financiar la compra de insumos para el funcionamiento de Hospitales Escuela de Veterinaria correspondiente al tercer año de ejecución, en el marco del PROGRAMA DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE HOSPITALES ESCUELA; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260/10 y sus modificatorias o complementarias, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2018, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 121

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 121

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $200.000.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$200.000.-
TOTAL GENERAL		$200.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1* *Pda. Ppal 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 1 Educación de Grado Área: 41-81 Prog. Apoyo al Funcionamiento de Hospitales Escuela de Veterinaria	-.-	$100.000.-	$100.000.-	-.-	-.-	$200.000.-
TOTAL	-.-	$100.000.-	$100.000.-	-.-	-.-	$200.000.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 28 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127466, referidas a la Ley N° 27.431 aprobatoria del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, su Título I, Cap. II, Planilla Anexa al Artículo N° 12, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley mencionada, le corresponde a la Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2018, - con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11) - la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($1.477.996.389).

Que del total asignado, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 1.472.719.781) corresponde a la Función Educación y Cultura, y la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO ($5.276.608) a la Función Ciencia y Técnica.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.

Que en ese sentido, se considera necesario **incorporar** la totalidad de los recursos asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2018, con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11).

Que en lo referido a la **distribución** de los mismos, es conveniente continuar el proceso de análisis de la distribución definitiva, motivo por el cual es necesario efectuar una Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas **de carácter parcial,** con el objeto de permitir la normal operatividad de la Gestión Presupuestaria de la organización, hasta tanto se decida la distribución definitiva de los recursos que se incorporan por la presente.

Que como pauta de distribución de carácter parcial, resulta razonable asegurar una asignación presupuestaria inicial de al menos un 30% de la efectuada por Centro de Gestión Presupuestaria durante el Ejercicio anterior, en lo referido a la Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11).

Que corresponde aprobar la Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas, como así también el respectivo Cálculo de Recursos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1.- Aprobar Ad- Referéndum del Consejo Superior, el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018 y consecuentemente incorporar la totalidad de los asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2018, con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11), conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($1.477.996.389).

ARTÍCULO N° 2.- Aprobar Ad- Referéndum del Consejo Superior, la distribución parcial por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto, de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional, para el Ejercicio 2018 y que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($354.880.000), de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 3.- Aprobar Ad- Referéndum del Consejo Superior, la distribución parcial, por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2018, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 122

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice -Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO I **RESOLUCION N° 122**

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura y Educación
Jurisdicción: Ministerio de Educación
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Cultura y Educación	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA		**1.472.719.781,00**
Finalidad	Servicios Sociales	
Función	Ciencia y Técnica	
Jurisdicción	Ministerio de Educación	
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto	
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA		**5.276.608,00**
TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO		**1.477.996.389,00**

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO II

RESOLUCION Nº 122/18

Universidad Nacional de Río Cuarto — "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CULTURA Y EDUCACION
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA 1 - EDUCACION DE GRADO UNIVERSITARIO

INC.1	P.PPAL 1	P.PPAL.2	P.PPAL3	P.PPAL 4	TOTAL
GTOS. PERSONAL	300.000.000,00	10.000.000,00	3.000.000,00	230.000,00	313.230.000,00
SUBTOTAL	300.000.000,00	10.000.000,00	3.000.000,00	230.000,00	313.230.000,00

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
FAC. AGR. Y VET.	500.000,00	500.000,00	189.205,16		1.189.205,16
FAC. CS. EXACTAS	450.000,00	450.000,00	71.356,56	-	971.356,56
FAC. DE INGENIERIA	300.000,00	300.000,00	52.560,12		652.560,12
FAC. CS. ECONÓMICAS	300.000,00	300.000,00	67.101,12	-	667.101,12
FAC. CS. HUMANAS	450.000,00	450.000,00	59.777,04	-	959.777,04
SUBTOTAL	2.000.000,00	2.000.000,00	440.000,00	-	4.440.000,00

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
PROG. ESP. DOC. Y NO DOC.	-	-	-	1.550.000,00	1.550.000,00
SUBTOTAL	-	-	-	1.550.000,00	1.550.000,00

PROGRAMA: 2 - EDUCACION DE POSGRADO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.DE POSG. Y COOP. INTER	150.000,00	200.000,00	80.000,00	-	430.000,00
SUBTOTAL	150.000,00	200.000,00	80.000,00	-	430.000,00

PROGRAMA: 4 - EXTENSION

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE EXTENSION	150.000,00	200.000,00	50.000,00	20.000,00	420.000,00
SUBTOTAL	150.000,00	200.000,00	50.000,00	20.000,00	420.000,00

ACTIV.CENTRAL: 5.1 - SERVICIOS ACADEMICOS

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.ACADEMICA	400.000,00	300.000,00	200.000,00	-	900.000,00
BIBLIOTECA	-	80.000,00	100.000,00	-	180.000,00
SUBTOTAL	400.000,00	380.000,00	300.000,00	-	1.080.000,00

ACTIV.CENTRAL: 5.2 - SERV.DE GESTION, ADMINIST. Y CONTROL

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SECRESTARIA GENERAL	350.000,00	350.000,00	200.000,00	-	900.000,00
U.A.I.	20.000,00	20.000,00	-	-	40.000,00
SEC. PLAN. y REL. INST.	220.000,00	220.000,00	130.000,00	-	570.000,00
SECRETARIA DE TRABAJO.	300.000,00	300.000,00	60.000,00	-	660.000,00
SUBTOTAL	890.000,00	890.000,00	390.000,00	-	2.170.000,00

ACT.CENTRAL: 5.3 - SERVICIOS PROFESIONALES

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
U.T.I.	-	100.000,00	60.000,00	-	160.000,00
COORDINACION INSTITUC.	-	60.000,00	-	-	60.000,00
SUBTOTAL	-	160.000,00	60.000,00	-	220.000,00

ACT.CENTRAL: 5.4 - SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. DE BIENESTAR	500.000,00	500.000,00	200.000,00	-	1.200.000,00
BECAS ALUMNOS	-	-	-	7.100.000,00	7.100.000,00
SUBTOTAL	500.000,00	500.000,00	200.000,00	7.100.000,00	8.300.000,00

ANEXO II - CONTINUACIÓN **RESOLUCION Nº** 122

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA POR CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA SEGÚN PROGRAMA O EQUIVALENTE Y CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CULTURA Y EDUCACION
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

ACT.CENTRAL: **5.5 - SERV.DE ADMINIST.ECON.-FINANCIERA**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. ECONOMICA	25.000,00	25.000,00	-	-	50.000,00
C.C.E.	80.000,00	100.000,00		-	180.000,00
SUBTOTAL	105.000,00	125.000,00	-	-	230.000,00

ACT.CENTRAL: **5.6 - SERVICIOS GENERALES**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC.COORD.TECNICA Y SS.	1.000.000,00	1.000.000,00	340.000,00	-	2.340.000,00
SERVICIOS GENERALES	-	7.140.000,00	-	-	7.140.000,00
LIMPIEZA	-	2.700.000,00	-	-	2.700.000,00
PUBLICIDAD	-	380.000,00	-	-	380.000,00
SUBTOTAL	1.000.000,00	11.220.000,00	340.000,00	-	12.560.000,00

ACT.CENTRAL **5.7 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC COORD. TEC. Y SERVICIOS	1.500.000,00	2.000.000,00	150.000,00	-	3.650.000,00
SUBTOTAL	1.500.000,00	2.000.000,00	150.000,00	-	3.650.000,00

ACT. CENTRAL **5.8 - OBRAS PUBLICAS**

	INC. 2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
OBRAS PUBLICAS	-	-	5.000.000,00	-	5.000.000,00
SUBTOTAL	-	-	5.000.000,00	-	5.000.000,00

Total Distribuído	353.280.000,00
Total a Distribuir	1.119.439.781,00
Total Cultura y Educación	1.472.719.781,00

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCION	CIENCIA Y TECNICA
JURISDICCION	MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

PROGRAMA : **3 - INVESTIGACION**

INC.1	*P.PPAL 1*	*P.PPAL.2*	*P.PPAL3*	*P.PPAL 4*	*TOTAL*
GTOS. PERSONAL	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-	-

OTROS GASTOS	INC.2	INC.3	INC.4	INC.5	TOTAL
SEC. CIENCIA Y TECNICA	200.000,00	300.000,00	200.000,00	900.000,00	1.600.000,00
SUBTOTAL	200.000,00	300.000,00	200.000,00	900.000,00	1.600.000,00

Total Distribuído	1.600.000,00
Total a Distribuir	3.676.608,00
Total Ciencia y Técnica	5.276.608,00

TOTAL GENERAL	1.477.996.389,00

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO IV

RESOLUCION Nº 122

Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura y Educación
Jurisdicción: Ministerio de Educación
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO LEY 27.431 - EJERCICIO 2018

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000000	313.230.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	440.000,00	1.550.000,00	**319.220.000,00**
0200000000		150.000,00	200.000,00	80.000,00		**430.000,00**
0300000000		200.000,00	300.000,00	200.000,00	900.000,00	**1.600.000,00**
0400000000		150.000,00	200.000,00	50.000,00	20.000,00	**420.000,00**
0501000000		400.000,00	380.000,00	300.000,00		**1.080.000,00**
0502000000		890.000,00	890.000,00	390.000,00		**2.170.000,00**
0503000000			160.000,00	60.000,00		**220.000,00**
0504000000		500.000,00	500.000,00	200.000,00	7.100.000,00	**8.300.000,00**
0505000000		105.000,00	125.000,00			**230.000,00**
0506000000		1.000.000,00	11.220.000,00	340.000,00		**12.560.000,00**
0507000000		1.500.000,00	2.000.000,00	150.000,00		**3.650.000,00**
0508000000				5.000.000,00		**5.000.000,00**
Totales	**313.230.000,00**	**6.895.000,00**	**17.975.000,00**	**7.210.000,00**	**9.570.000,00**	**354.880.000,00**

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 28 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127467, referidas al cierre del Ejercicio Presupuestario 2017 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente para las Universidades Nacionales, al cierre de cada ejercicio presupuestario, los saldos presupuestarios, preventivos no comprometidos y compromisos no devengados, se transfieren al ejercicio siguiente, motivo por el cual corresponde incorporarlos al Crédito del Ejercicio 2018, como Fuente de Financiamiento 16 - Fondo Universitario.

Que de la Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno del Ejercicio 2017, corresponde incorporar como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2018, la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 114.619.549,33.-), referidos al Saldo Presupuestario, al Preventivo No Comprometido y al Compromiso No Devengado de la Función Cultura y Educación - Ciencia y Técnica, del Ejercicio Anterior.

Que corresponde incorporar de la Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios del Ejercicio 2017, como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2018, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($9.280.319,79.-), referidos al Saldo Presupuestario, al Preventivo No Comprometido y al Compromiso No Devengado del Ejercicio Anterior.

Que corresponde incorporar de la Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica del Ejercicio 2017, como Fuente de Financiamiento 13 para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 268.051,50), referidos al Saldo Presupuestario del Ejercicio Anterior.

Que corresponde incorporar de la Fuente de Financiamiento 16 del Ejercicio 2017 como Fuente de Financiamiento 16 para el Ejercicio 2018, la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 30.472.505,86.-) referidos al Saldo Presupuestario, al Preventivo No Comprometido y al Compromiso No Devengado del Ejercicio Anterior.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en los párrafos anteriores al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 114.619.549,33.-) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno del Ejercicio 2017, y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHO CON CATORCE CENTAVOS ($32.820.008,14); de Preventivos No Comprometidos, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 67.083.067,87.-), y Compromisos No Devengados por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 14.716.473,32); todo ello según Anexo I que forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($9.280.319,79.-) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 12 -Recursos Propios - del Ejercicio 2017 y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS ($8.128.625,30.-); de Preventivos No Comprometido por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 757.962,10.-), y Compromisos No Devengados por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 393.732,39.-), de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto como Fuente de Financiamiento 13, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 268.051,50.-) que corresponde a la Fuente de Financiamiento 13 - del Ejercicio 2017 correspondiendo el total a Saldos Presupuestarios, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Incorporar Ad-Referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 30.472.505,86.-) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 16 - del Ejercicio 2017 y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 7.510.646,99.-), de Preventivos No Comprometidos por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($10.933.180,69.-), y Compromisos No Devengados por la suma de PESOS DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 12.028.678,18.-), de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Distribuir por Centros de Gestión Presupuestaria, Categorías Programáticas e Incisos la totalidad del Crédito incorporado en los artículos anteriores, de acuerdo a las planillas que como Anexo V y Anexo VI, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 123

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I
FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Cultura y Educación – Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

RESOLUCIÓN Nº 123

Distribución Presupuestaria por Centros de Gestión, Categoría Programática e Incisos - correspondientes a la Fte. De Financiamiento 11 - Contribución Gobierno, que se incorporan al Ejercicio 2018 como Fuente 16 - Fondo Universitario

CLASIFICACIÓN			SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2017						PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2017						COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2017						TOTAL DE
AREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	FONDO FTE. 11
0-3	11	0502000000	$ -	$ 46.775,03	$ 18.588,27	$ 20.000,00	$ -	$ 85.363,30	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 85.363,30
0-6	11	0200000000	$ -	$ 189,28	$ 42.060,83	$ 2.086,35	$ 539,00	$ 44.875,46	$ -	$ -	$ 16.000,00	$ -	$ -	$ 16.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 62.875,46
0-9	11	0502000000	$ -	$ 4.615,83	$ 962,05	$ 108.125,68	$ 2.000,00	$ 115.903,56	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 115.903,56
0-66	11	0200000000	$ 18.700,00	$ 4.840,00	$ 25.971,74	$ -	$ 16.947,41	$ 66.459,15	$ -	$ -	$ 25.519,10	$ -	$ -	$ 25.519,10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 91.978,25
0-67	11	0200000000	$ -	$ 25.520,00	$ 627.371,20	$ -	$ -	$ 652.891,20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 652.891,20
0-68	11	0200000000	$ -	$ -	$ 648.242,00	$ -	$ -	$ 648.242,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 648.242,00
0-93	11	0502000000	$ -	$ -	$ 71.600,00	$ -	$ -	$ 71.600,00	$ -	$ -	$ 30.000,00	$ -	$ -	$ 30.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 101.600,00
0-94	11	0502000000	$ -	$ -	$ 1.118,38	$ -	$ 20,00	$ 1.138,38	$ -	$ -	$ 43.200,00	$ -	$ -	$ 43.200,00	$ -	$ -	$ 30.100,00	$ -	$ -	$ 30.100,00	$ 74.438,38
0-95	11	0502000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 300.000,00	$ -	$ -	$ 300.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 300.000,00
0-96	11	0502000000	$ -	$ -	$ 0,96	$ -	$ -	$ 0,96	$ -	$ -	$ 300.000,00	$ -	$ -	$ 300.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 300.000,96
1-0	11	0100000000	$ -	$ 49.454,07	$ 47.797,91	$ 316.318,37	$ -	$ 413.570,35	$ -	$ 733.348,00	$ 51.412,88	$ 967.698,00	$ -	$ 1.772.458,88	$ -	$ -	$ -	$ 96.790,03	$ -	$ 96.790,03	$ 2.282.819,26
2-0	11	0100000000	$ -	$ 91.519,85	$ 335.153,11	$ 66.007,27	$ -	$ 492.680,23	$ -	$ 89.911,00	$ 84.600,00	$ 645.565,30	$ -	$ 820.076,30	$ -	$ 341.359,42	$ 10.000,00	$ 164.859,00	$ -	$ 516.218,42	$ 1.828.974,95
3-0	11	0100000000	$ -	$ 131,07	$ -	$ -	$ -	$ 131,07	$ -	$ 123.508,00	$ -	$ 1.321.088,00	$ 99.834,31	$ 1.544.430,31	$ -	$ -	$ 15.000,00	$ -	$ -	$ 15.000,00	$ 1.559.561,38
3-57	11	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 169.000,00	$ 169.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 169.000,00
3-60	11	0100000000	$ 24.568,80	$ 20.000,00	$ 55.235,00	$ 40.488,06	$ -	$ 140.291,88	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 140.291,88
4-0	11	0100000000	$ -	$ 61.070,10	$ 35.599,71	$ 51.335,89	$ 352,80	$ 146.358,50	$ -	$ -	$ 2.500,00	$ -	$ 18.647,20	$ 19.147,20	$ -	$ 14.490,00	$ -	$ 274.014,85	$ -	$ 288.504,85	$ 456.010,55
4-58	11	0100000000	$ 33.243,14	$ 30.000,00	$ 11.800,00	$ -	$ -	$ 75.043,14	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 75.043,14
5-0	11	0100000000	$ -	$ 72.221,33	$ 181.002,02	$ 111.256,81	$ 3.000,00	$ 367.480,16	$ -	$ 220.970,00	$ 12.000,00	$ 862.185,00	$ 26.400,00	$ 1.121.555,00	$ -	$ -	$ -	$ 324.570,00	$ -	$ 324.570,00	$ 1.813.605,16
8-0	11	0501000000	$ -	$ 24.929,99	$ 60.254,74	$ 304.963,17	$ -	$ 390.147,90	$ -	$ 615.200,00	$ 400.000,00	$ 142.000,00	$ -	$ 1.157.200,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.547.347,90
6-4	11	0501000000	$ -	$ 3.044,16	$ 1.942,68	$ 65.500,51	$ -	$ 70.487,37	$ -	$ -	$ -	$ 128.003,00	$ -	$ 128.003,00	$ -	$ -	$ -	$ 353.996,00	$ -	$ 353.996,00	$ 552.486,37
6-16	11	0501000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.143,25	$ 24.672,21	$ 1.075,68	$ 3.000,00	$ 41.891,14	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 41.891,14
8-19	11	0501000000	$ -	$ 31.753,30	$ 10.732,55	$ -	$ -	$ 42.485,85	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 42.485,85
8-20	11	0501000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,18	$ -	$ -	$ 2,18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,18
8-24	11	0501000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 838,16	$ 1.068,80	$ 1.073,02	$ -	$ 3.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.000,00
8-26	11	0501000000	$ 0,08	$ 107.901,00	$ 34.865,36	$ 9.620,00	$ -	$ 152.386,44	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 152.386,44
8-27	11	0501000000	$ -	$ 998,25	$ 21.449,00	$ -	$ -	$ 22.447,25	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 22.447,25
8-28	11	0501000000	$ -	$ -	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ 2.508,80	$ 9.382,20	$ 5,00	$ 224,00	$ 12.120,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 22.120,00
8-29	11	0501000000	$ 176.500,00	$ 80.000,00	$ 505.100,00	$ 200.000,00	$ 38.400,00	$ 1.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000,00
7-0	11	0506000000	$ -	$ 57.095,51	$ -	$ 131.471,89	$ -	$ 188.567,40	$ -	$ 887.815,18	$ 509.998,18	$ 715.908,30	$ -	$ 2.113.721,66	$ -	$ 130.753,49	$ 54.033,32	$ 1.903.068,15	$ -	$ 2.087.854,96	$ 4.390.144,02
7-0	11	0507000000	$ -	$ -	$ 53.414,31	$ -	$ -	$ 53.414,31	$ -	$ 1.153.705,43	$ 52.091,79	$ 2.645.673,29	$ -	$ 3.851.470,51	$ -	$ 79.548,72	$ 12.600,00	$ 1.120.068,90	$ -	$ 1.212.217,62	$ 5.117.102,44
8-0	11	0502000000	$ -	$ 9.874,88	$ 165.084,04	$ 106.298,72	$ 46.400,00	$ 327.657,62	$ -	$ 365.150,00	$ 10.000,00	$ 113.500,00	$ 31.200,00	$ 519.850,00	$ -	$ 12.480,00	$ 157.689,10	$ -	$ -	$ 170.169,10	$ 1.017.676,72
8-5	11	0503000000	$ -	$ 27.527,76	$ 30.021,28	$ -	$ -	$ 57.549,04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 57.549,04
8-12	11	0503000000	$ -	$ 1.623,05	$ 3.144,87	$ 1.611,20	$ -	$ 6.379,12	$ -	$ 121.100,00	$ -	$ 543.372,00	$ -	$ 664.472,00	$ -	$ -	$ 11.204,17	$ -	$ -	$ 11.204,17	$ 682.255,29
8-13	11	0503000000	$ -	$ 10.910,95	$ 32.257,87	$ 1,00	$ -	$ 43.169,62	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 43.169,62
8-18	11	0503000000	$ -	$ -	$ 24.500,00	$ -	$ -	$ 24.500,00	$ -	$ 650.000,00	$ 320.000,00	$ -	$ -	$ 970.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 994.500,00
9-0	11	0505000000	$ -	$ -	$ 10.183,91	$ -	$ -	$ 10.183,91	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.183,91
9-43	11	0505000000	$ 80.000,00	$ 2.500,00	$ 40.052,81	$ -	$ -	$ 122.552,81	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 332.200,00	$ 332.200,00	$ 454.752,81
9-44	11	0505000000	$ -	$ 4.329,00	$ 116.000,00	$ -	$ -	$ 120.329,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 120.329,00
10-0	11	0300000000	$ -	$ -	$ 38.935,28	$ 6.047,27	$ 433.586,75	$ 478.569,30	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 71.370,00	$ 71.370,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 549.939,30
10-5	11	0300000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 705.070,85	$ 705.070,85	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.705.070,85
10-6	11	0300000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 116.695,41	$ 16.451,24	$ 338.334,38	$ 204.167,00	$ 675.648,03	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 675.648,03
10-7	11	0300000000	$ -	$ -	$ -	$ 6.076.608,00	$ 1.073,00	$ 6.077.681,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.050.000,00	$ 4.050.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.127.681,00
11-0	11	0504000000	$ -	$ 521,75	$ 326,41	$ 360,00	$ 200,00	$ 1.408,16	$ -	$ -	$ 411.147,00	$ 371.000,00	$ 26.600,00	$ 808.747,00	$ -	$ 1.258,00	$ 89.000,00	$ 21.746,60	$ -	$ 112.004,60	$ 922.159,96
11-24	11	0504000000	$ -	$ -	$ 141,99	$ -	$ -	$ 141,99	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 141,99
11-31	11	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 579,35	$ 9.580,00	$ -	$ -	$ 10.159,35	$ 10.159,35
12-0	11	0400000000	$ -	$ 1.301,62	$ 3.938,52	$ 88.182,00	$ 71.831,88	$ 163.254,02	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.200,00	$ 2.200,00	$ 165.454,02
12-40	11	0400000000	$ -	$ -	$ 60.320,00	$ -	$ -	$ 60.320,00	$ -	$ -	$ 36.000,00	$ -	$ -	$ 36.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 96.320,00
12-50	11	0400000000	$ -	$ -	$ 45.068,14	$ -	$ 106.697,45	$ 151.765,59	$ -	$ -	$ 414.000,00	$ -	$ 66.000,00	$ 480.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 780.473,00	$ 780.473,00	$ 1.412.238,59
12-54	11	0400000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 77.455,00	$ 77.455,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 77.455,00
12-55	11	0400000000	$ 120.000,00	$ 10.000,00	$ 131.600,00	$ -	$ -	$ 261.600,00	$ -	$ -	$ -	$ 278.400,00	$ -	$ 278.400,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 540.000,00
14-0	11	0502000000	$ -	$ 81.096,32	$ 46.830,56	$ 25.402,92	$ -	$ 153.329,80	$ -	$ -	$ 346.700,00	$ 100.000,00	$ -	$ 446.700,00	$ -	$ 88.881,14	$ 5.600,00	$ 101.789,39	$ -	$ 196.270,53	$ 796.300,33
14-2	11	0502000000	$ -	$ -	$ -	$ 88.558,79	$ -	$ 88.558,79	$ -	$ -	$ -	$ 442.840,00	$ -	$ 442.840,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 529.398,79
14-3	11	0502000000	$ -	$ 30.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ -	$ 130.000,00	$ 870.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 870.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000,00
22-6	11	0100000000	$ -	$ 51.820,00	$ 11.448,00	$ 100.000,00	$ -	$ 163.268,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 163.268,00
22-9	11	0100000000	$ -	$ 35.932,00	$ 75.000,00	$ 825,00	$ 11.370,00	$ 123.127,00	$ -	$ -	$ -	$ 324.175,00	$ -	$ 324.175,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 447.302,00
22-11	11	0100000000	$ -	$ 20.000,00	$ 16.791,07	$ 119.630,25	$ -	$ 156.421,32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.208,93	$ -	$ -	$ 3.208,93	$ 159.630,25
22-15	11	0100000000	$ -	$ 50.390,00	$ 137.902,00	$ 212.169,66	$ 10.000,00	$ 410.461,66	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 32.862,54	$ -	$ 32.862,54	$ 443.324,20
22-16	11	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 47,99	$ 47,99	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 47,99
22-17	11	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 363.532,00	$ -	$ 363.532,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 363.532,00
33-1	11	0504000000	$ -	$ 4.144,62	$ -	$ 1,00	$ -	$ 4.145,62	$ -	$ 1.346,32	$ -	$ -	$ -	$ 1.346,32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.491,94
41-81	11	0100000000	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.000,00
41-82	11	0100000000	$ -	$ 150.000,00	$ 100.000,00	$ 33.093,00	$ -	$ 283.093,00	$ -	$ -	$ -	$ 66.907,00	$ -	$ 66.907,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 350.000,00
41-83	11	0100000000	$ -	$ 100.000,00	$ 62.500,00	$ 60.000,00	$ -	$ 222.500,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 222.500,00
41-87	11	0100000000	$ -	$ -	$ 91.854,60	$ -	$ 667.380,00	$ 759.234,60	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 759.234,60
41-89	11	0100000000	$ 575.768,00	$ 1.524.183,00	$ 22.720,00	$ 307.098,00	$ -	$ 2.430.769,00	$ -	$ -	$ -	$ 875.000,00	$ -	$ 875.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.305.769,00
45-34	11	0100000000	$ -	$ -	$ 67,00	$ -	$ -	$ 67,00	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ -	$ -	$ 20.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20.067,00
45-35	11	0100000000	$ 2.684.089,00	$ 13.000,00	$ 33.000,00	$ -	$ -	$ 2.730.089,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.730.089,00
45-36	11	0100000000	$ 469.106,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 469.106,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 469.106,00
45-38	11	0100000000	$ -	$ -	$ 19.046,00	$ -	$ -	$ 19.046,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 19.046,00
45-42	11	0100000000	$ -	$ 22.200,00	$ 177.600,00	$ -	$ -	$ 200.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 200.000,00
99-1	11	0508000000	$ -	$ -	$ -	$ 380.072,15	$ -	$ 380.072,15	$ -	$ -	$ -	$ 14.026.251,57	$ -	$ 14.026.251,57	$ -	$ -	$ -	$ 2.669.871,92	$ -	$ 2.669.871,92	$ 17.076.195,64
99-2	11	0506000000	$ -	$ 289.203,21	$ 118.153,28	$ 25.185,62	$ -	$ 432.542,11	$ -	$ 531.417,72	$ 263.590,07	$ 1.001.713,36	$ -	$ 1.796.721,15	$ -	$ 166.188,38	$ 1.056.010,12	$ -	$ -	$ 1.222.198,50	$ 3.451.461,76

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

99- 3	11	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 810.449,44	$ 810.449,44	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.458.430,56	$ 2.458.430,56	$ 3.268.880,00
99- 5	11	0506000000	$ -	$ -	$ 30.842,95	$ -	$ -	$ 30.842,95	$ -	$ -	$ 600.000,00	$ -	$ -	$ 600.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 630.842,95
99- 8	11	0506000000	$ -	$ -	$ 0,75	$ -	$ -	$ 0,75	$ -	$ -	$ 8.756.844,52	$ -	$ -	$ 8.756.844,52	$ -	$ -	$ 1.789.968,04	$ -	$ -	$ 1.789.968,04	$ 10.546.813,31
99- 9	11	0100000000	$ 7.590.471,69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.590.471,69	$ 12.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 19.590.471,69
99-18	11	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 728.079,38	$ 728.079,38	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 728.079,38
TOTALES			$ 11.773.446,71					$ 32.820.008,14						$ 67.083.067,87	$ -					$ 14.716.473,32	$ 114.619.549,33

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO II

RESOLUCIÓN Nº 123

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Cultura y Educación – Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución Presupuestaria por Centros de Gestión, Categoría Programática e Incisos - correspondientes a la Fte. de Financiamiento 12 - RECURSOS PROPIOS, que se incorporan al Ejercicio 2018 como Fuente 16 - Fondo Universitario

CLASIFICACIÓN			SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2017						PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2017						COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2017						TOTAL DE
AREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	FONDO FTE. 12
0-8	12	0200000000	$ -	$ 43.017,96	$ 14.603,20	$ -	$ -	$ 57.621,18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 57.621,18
0-9	12	0502000000	$ -	$ 4.805,94	$ -	$ -	$ -	$ 4.805,94	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.805,94
0-66	12	0200000000	$ -	$ 160.595,18	$ 163.454,04	$ -	$ -	$ 324.049,22	$ -	$ -	$ 9.600,00	$ -	$ -	$ 9.800,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 333.849,22
0-96	12	0502000000	$ -	$ 1.933,60	$ -	$ -	$ -	$ 1.933,60	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.933,60
2-0	12	0100000000	$ -	$ 3.435,16	$ -	$ -	$ -	$ 3.435,18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.435,18
4-59	12	0100000000	$ -	$ 1,92	$ -	$ -	$ -	$ 1,92	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,92
6-0	12	0501000000	$ -	$ 29.677,00	$ -	$ -	$ -	$ 29.677,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 29.677,00
6-19	12	0501000000	$ -	$ 65.540,75	$ 7.402,86	$ 420,72	$ -	$ 73.364,33	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 73.364,33
7-0	12	0506000000	$ -	$ 171.670,64	$ -	$ 2.819,82	$ -	$ 174.490,46	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 186.318,86	$ -	$ 186.318,86	$ 340.809,32
6-0	12	0502000000	$ -	$ 4.040,92	$ -	$ -	$ -	$ 4.040,92	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.040,92
8-5	12	0503000000	$ -	$ 290.455,63	$ -	$ -	$ -	$ 290.455,63	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 290.455,63
8-12	12	0503000000	$ -	$ 124,32	$ -	$ -	$ -	$ 124,32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 124,32
8-18	12	0503000000	$ -	$ 84.248,90	$ -	$ -	$ -	$ 84.248,90	$ -	$ 50.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 50.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 134.248,90
9-0	12	0505000000	$ -	$ 535.006,24	$ 37.754,30	$ 739,24	$ -	$ 573.499,78	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 33.340,00	$ -	$ -	$ 33.340,00	$ 606.839,78
9-43	12	0505000000	$ -	$ 44.080,00	$ 66.110,90	$ -	$ -	$ 110.190,90	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 110.190,90
10-0	12	0300000000	$ -	$ 2.805,06	$ -	$ -	$ -	$ 2.805,06	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.805,06
11-0	12	0504000000	$ -	$ 7.005,50	$ 8.412,24	$ -	$ -	$ 15.417,74	$ -	$ -	$ 98.080,00	$ -	$ -	$ 98.080,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 113.497,74
11-21	12	0504000000	$ -	$ 138.995,48	$ 137.920,27	$ 5.422,41	$ -	$ 282.338,14	$ -	$ -	$ 180.000,00	$ -	$ 11.000,00	$ 191.000,00	$ -	$ -	$ 14.350,00	$ -	$ 4.400,00	$ 18.750,00	$ 492.088,14
11-22	12	0504000000	$ -	$ 28.549,61	$ 6.072,83	$ -	$ 2.594,00	$ 37.216,64	$ -	$ -	$ 14.000,00	$ -	$ -	$ 14.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 25.500,00	$ 11.593,00	$ 37.093,00	$ 88.309,64
11-24	12	0504000000	$ -	$ 49.490,65	$ 6.187,31	$ 5.200,00	$ 8.000,00	$ 68.877,96	$ -	$ -	$ 20.100,00	$ -	$ -	$ 20.100,00	$ -	$ -	$ 4.000,00	$ -	$ 10.400,00	$ 14.400,00	$ 103.377,96
11-25	12	0504000000	$ -	$ 58.400,00	$ 1.000,00	$ -	$ -	$ 59.400,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 59.400,00
11-26	12	0504000000	$ -	$ 135.378,94	$ 41.047,43	$ -	$ -	$ 176.426,37	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 176.426,37
11-27	12	0504000000	$ -	$ 37.056,30	$ 9.797,60	$ -	$ -	$ 46.853,90	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 46.853,90
11-28	12	0504000000	$ -	$ 900,00	$ 4.643,69	$ -	$ -	$ 5.543,69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.543,69
11-29	12	0504000000	$ -	$ 8.565,95	$ 9.572,60	$ -	$ -	$ 18.138,55	$ -	$ -	$ 4.500,00	$ -	$ -	$ 4.500,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 22.638,55
11-30	12	0504000000	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.000,00
12-0	12	0400000000	$ -	$ 4.112,94	$ 695,00	$ -	$ -	$ 4.807,94	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.807,94
12-40	12	0400000000	$ -	$ 15.789,00	$ 13.269,89	$ 3.780,79	$ -	$ 32.839,88	$ -	$ 150.000,00	$ 12.000,00	$ -	$ -	$ 162.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 194.839,88
12-50	12	0400000000	$ -	$ 248.115,23	$ -	$ -	$ -	$ 248.115,23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 248.115,23
14-0	12	0502000000	$ -	$ 225,07	$ -	$ -	$ -	$ 225,07	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 225,07
15-0	12	0100000000	$ -	$ 494.906,26	$ 53.675,28	$ 20.018,77	$ -	$ 568.598,31	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 568.598,31
22-16	12	0100000000	$ -	$ 9.912,59	$ -	$ -	$ -	$ 9.912,59	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.912,59
33-1	12	0504000000	$ -	$ 10.375,00	$ -	$ -	$ -	$ 10.375,00	$ -	$ 91.882,10	$ -	$ -	$ -	$ 91.882,10	$ -	$ 3.445,78	$ -	$ -	$ -	$ 3.445,78	$ 105.702,88
61-0	12	0100000000	$ -	$ 899.805,40	$ 21.935,66	$ 54.882,20	$ 51.400,00	$ 1.028.023,26	$ -	$ -	$ 38.600,00	$ 56.200,00	$ 21.600,00	$ 116.600,00	$ -	$ -	$ 33.300,00	$ -	$ 6.500,00	$ 39.800,00	$ 1.184.423,26
61-9	12	0100000000	$ -	$ 839.283,80	$ 7.359,54	$ -	$ -	$ 846.643,34	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 80.584,75	$ -	$ -	$ -	$ 80.584,75	$ 927.228,09
62-0	12	0100000000	$ -	$ 481.080,18	$ 190,66	$ 20.480,61	$ -	$ 501.751,45	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 501.751,45
63-0	12	0100000000	$ -	$ 905.088,39	$ 22.336,47	$ 4.290,30	$ -	$ 931.715,18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 931.715,18
64-0	12	0100000000	$ -	$ 124.779,75	$ -	$ -	$ -	$ 124.779,75	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 124.779,75
65-0	12	0100000000	$ -	$ 98.834,90	$ 607,12	$ 350,00	$ -	$ 99.792,02	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 99.792,02
99-2	12	0506000000	$ -	$ 476.475,10	$ -	$ -	$ -	$ 478.475,10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 478.475,10
99-3	12	0504000000	$ -	$ 99.217,63	$ -	$ -	$ -	$ 99.217,63	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 99.217,63
99-9	12	0100000000	$ 688.396,48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 688.396,48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 688.396,48
TOTALES								$ 8.120.625,30						$ 757.962,10						$ 393.732,39	$ 9.280.319,79

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO III

RESOLUCIÓN Nº 123

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Cultura y Educación – Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución Presupuestaria por Centros de Gestión, Categoría Programática e Incisos - correspondientes a la Fte. de Financiamiento 13 - RECURSOS con AFECTACIÓN ESPECÍFICA, que se incorporan como Fondo Universitario Fte. 13 al Ejercicio 2018.

CLASIFICACIÓN			SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2017						PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2017						COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2017						TOTAL DE FONDO FTE. 13
AREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	
99- 9	13	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 268.051,50	$ 268.051,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 268.051,50
			$ -	$ -	$ -	$ -	$ 268.051,50	$ 268.051,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 268.051,50

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO IV **RESOLUCION Nº** 123

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Cultura y Educación – Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

Distribución Presupuestaria por Centros de Gestión, Categoría Programática e Incisos - correspondientes a la Fte. de Financiamiento 16 - FONDO UNIVERSITARIO 2017, que se incorpora al Ejercicio 2018 como Fuente de Financiamiento 16 - Fondo Universitario 2017.

CLASIFICACIÓN			SALDO PRESUPUESTARIO AL 31/12/2017						PREVENTIVOS NO COMPROMETIDOS AL 31/12/2017						COMPROMISOS NO DEVENGADOS AL 31/12/2017						TOTAL DE FONDO FTE. 16
AREA	FTE	CATPROG	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	INC1	INC2	INC3	INC4	INC5	Subtotal	
0-3	16	0502000000	$ -	$ 27.028,52	$ 27.985,79	$ 19.019,18	$ -	$ 74.033,49	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 74.033,49
0-6	16	0200000000	$ -	$ 22.572,50	$ 58.156,01	$ -	$ -	$ 80.728,51	$ -	$ 4.685,00	$ 85.398,50	$ 6.714,50	$ -	$ 96.798,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 177.526,51
0-9	16	0502000000	$ -	$ 1.458,11	$ -	$ 101,80	$ 960,00	$ 2.519,91	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 519,00	$ -	$ -	$ 519,00	$ 3.038,91
0-65	16	0200000000	$ -	$ -	$ 515,66	$ -	$ 15.293,50	$ 15.809,16	$ -	$ -	$ 15.760,00	$ -	$ -	$ 15.760,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 281.569,16
0-67	16	0200000000	$ -	$ 48.000,00	$ 825.977,86	$ -	$ 36.000,00	$ 709.977,86	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 709.977,86
0-93	16	0502000000	$ -	$ -	$ 22.000,00	$ -	$ -	$ 22.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 22.000,00
0-95	16	0502000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 200.000,00	$ -	$ -	$ 200.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 200.000,00
1-0	16	0100000000	$ -	$ 9.827,79	$ 104.779,50	$ 652,91	$ -	$ 115.260,20	$ -	$ 1.699,45	$ 4.391,00	$ -	$ -	$ 6.090,45	$ -	$ 12.621,11	$ -	$ -	$ -	$ 12.621,11	$ 133.971,76
2-0	16	0100000000	$ -	$ 11,80	$ 100,67	$ 16.606,67	$ 596,53	$ 17.315,77	$ -	$ 33.998,50	$ 32.355,10	$ 144.346,51	$ -	$ 210.700,11	$ -	$ 990,00	$ -	$ -	$ -	$ 990,00	$ 229.005,88
3-0	16	0100000000	$ -	$ -	$ 468,96	$ -	$ 2.000,00	$ 2.468,96	$ -	$ -	$ -	$ 0,36	$ -	$ 0,36	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.469,32
3-57	16	0100000000	$ -	$ -	$ 302,00	$ -	$ -	$ 302,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 302,00
3-58	16	0100000000	$ 956,49	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 956,49	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 956,49
3-59	16	0100000000	$ -	$ -	$ 6.510,00	$ 334.737,48	$ -	$ 341.247,48	$ -	$ -	$ -	$ 203.519,32	$ -	$ 203.519,32	$ -	$ -	$ -	$ 1.603.402,60	$ -	$ 1.603.402,60	$ 2.148.169,40
3-80	16	0100000000	$ -	$ -	$ 344,38	$ 1.402,01	$ -	$ 1.746,39	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.746,39
3-81	16	0100000000	$ 19.604,14	$ 237.994,02	$ 74.823,72	$ -	$ 8.680,50	$ 340.902,38	$ -	$ -	$ 12.800,00	$ -	$ 15.120,00	$ 27.920,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.000,00	$ 1.000,00	$ 369.822,38
3-82	16	0100000000	$ -	$ 398.470,00	$ 46.541,19	$ -	$ 31.500,00	$ 476.511,19	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.090.483,14	$ -	$ 3.090.483,14	$ 3.566.994,33
4-0	16	0100000000	$ -	$ 55,87	$ 74,79	$ 54.411,35	$ 4.700,00	$ 59.242,01	$ -	$ 42.795,22	$ 6.728,50	$ 64.500,60	$ -	$ 114.024,32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 173.266,33
4-10	16	0100000000	$ -	$ -	$ 341,35	$ 64,87	$ -	$ 406,22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 406,22
4-56	16	0100000000	$ -	$ 385,34	$ 2.691,76	$ -	$ -	$ 3.077,10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.077,10
4-57	16	0100000000	$ -	$ 5.488,28	$ 10.233,80	$ 1.074,99	$ -	$ 16.797,07	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.797,07
4-58	16	0100000000	$ 21.571,37	$ 353,49	$ -	$ 1.876,79	$ -	$ 23.801,65	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 23.801,65
4-59	16	0100000000	$ 8.500,00	$ -	$ 4.368,00	$ 2.880,00	$ -	$ 15.748,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 15.748,00
5-0	16	0100000000	$ -	$ 397,54	$ 1.252,81	$ 13.604,31	$ 3.200,00	$ 18.454,66	$ -	$ 60.358,53	$ 28.487,00	$ 15.908,84	$ -	$ 104.754,37	$ -	$ 15.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 15.000,00	$ 138.209,03
6-0	16	0501000000	$ 4.095,00	$ 728,80	$ 127,91	$ 13.137,70	$ 4.200,00	$ 22.289,41	$ -	$ 547,85	$ 2.200,00	$ 4.500,00	$ -	$ 7.247,85	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.400,00	$ 4.400,00	$ 33.937,26
6-4	16	0501000000	$ -	$ 5.281,90	$ 1.415,93	$ -	$ -	$ 6.697,83	$ -	$ -	$ -	$ 119.334,95	$ -	$ 119.334,95	$ -	$ -	$ -	$ 24.444,91	$ -	$ 24.444,91	$ 150.477,69
6-10	16	0501000000	$ -	$ 98.076,79	$ 4.046,36	$ 74.261,20	$ -	$ 176.384,35	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 176.384,35
6-12	16	0501000000	$ -	$ 495,77	$ 2.484,64	$ 10.681,00	$ -	$ 13.661,41	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.661,41
6-16	16	0501000000	$ -	$ -	$ -	$ 3.337,15	$ -	$ 3.337,15	$ -	$ -	$ 8.562,32	$ -	$ -	$ 8.562,32	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.899,47
6-17	16	0501000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 307,33	$ 7.446,98	$ 116,29	$ 1.471,95	$ 9.342,55	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.342,55
6-19	16	0501000000	$ 0,04	$ 56.102,89	$ 569,75	$ -	$ -	$ 56.672,68	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 56.672,68
6-20	16	0501000000	$ -	$ -	$ 20.000,95	$ -	$ -	$ 20.000,95	$ -	$ 956,49	$ 81,19	$ 1.030,00	$ -	$ 2.067,68	$ -	$ 1.655,39	$ 12.758,00	$ -	$ -	$ 14.413,39	$ 36.482,02
6-23	16	0501000000	$ -	$ 94,92	$ -	$ -	$ -	$ 94,92	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 94,92
6-24	16	0501000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.409,50	$ 1.290,50	$ -	$ 2.700,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.700,00
6-25	16	0501000000	$ 5.808,74	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.808,74	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.000,00	$ -	$ -	$ 9.000,00	$ 14.808,74
7-0	16	0506000000	$ -	$ -	$ 174,68	$ 26.827,84	$ -	$ 27.002,52	$ -	$ 295.877,91	$ 23.503,30	$ 145.217,93	$ -	$ 464.599,14	$ -	$ -	$ 2.005.339,04	$ -	$ -	$ 2.005.339,04	$ 2.496.940,70
7-0	16	0507000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 87.948,12	$ 27.920,00	$ 74.000,00	$ -	$ 189.868,12	$ -	$ -	$ 42.204,00	$ -	$ -	$ 42.204,00	$ 232.072,12
8-0	16	0502000000	$ -	$ 11,50	$ -	$ -	$ -	$ 11,50	$ -	$ 360,00	$ 9.384,56	$ -	$ 10.000,00	$ 19.744,56	$ -	$ -	$ 38.500,00	$ -	$ -	$ 38.500,00	$ 58.256,06
8-5	16	0503000000	$ -	$ -	$ -	$ 4.413,53	$ -	$ 4.413,53	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.413,53
8-12	16	0503000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.459,20	$ -	$ -	$ 1.459,20	$ -	$ -	$ 534.566,01	$ -	$ -	$ 534.566,01	$ 536.025,21
8-13	16	0503000000	$ -	$ 30.005,54	$ -	$ -	$ -	$ 30.005,54	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 30.005,54
8-18	16	0503000000	$ -	$ 100.130,62	$ 203.124,95	$ 167.814,64	$ 100,00	$ 471.170,21	$ -	$ 7.550,00	$ 3.000,00	$ 314.004,60	$ 4.000,00	$ 328.554,60	$ -	$ -	$ -	$ 17.900,00	$ -	$ 17.900,00	$ 817.624,81
8-19	16	0502000000	$ -	$ 7.158,07	$ 380,00	$ -	$ -	$ 7.538,07	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7.538,07
9-0	16	0505000000	$ -	$ 295,21	$ -	$ 1.561,77	$ -	$ 1.856,98	$ -	$ -	$ -	$ 0,07	$ -	$ 0,07	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.800,00	$ 10.800,00	$ 12.657,05
9-43	16	0505000000	$ -	$ -	$ 1.363,00	$ -	$ -	$ 1.363,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.363,00
10-0	16	0300000000	$ -	$ 10.313,24	$ 259.468,19	$ 78.206,02	$ 12.876,62	$ 360.864,07	$ -	$ -	$ 473,80	$ 0,05	$ 96.600,00	$ 97.073,85	$ -	$ -	$ 13.874,65	$ -	$ 828.000,00	$ 841.874,65	$ 1.299.812,57
10-5	16	0300000000	$ -	$ 939,40	$ -	$ -	$ 433.445,50	$ 434.384,90	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 434.384,90
10-31	16	0300000000	$ -	$ 53.497,00	$ 45.500,00	$ 194.000,00	$ -	$ 292.997,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 292.997,00
11-0	16	0504000000	$ -	$ 383,14	$ -	$ -	$ 196,89	$ 580,03	$ -	$ -	$ 655.300,00	$ -	$ 251.822,00	$ 907.122,00	$ -	$ -	$ 8.600,00	$ -	$ 12.800,00	$ 21.400,00	$ 929.102,03
11-21	16	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.200,00	$ -	$ 17.600,00	$ 19.800,00	$ 19.800,00
11-22	16	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.607,00	$ 1.607,00	$ 1.607,00
11-24	16	0504000000	$ -	$ -	$ 2.213,02	$ -	$ -	$ 2.213,02	$ -	$ -	$ 4,10	$ -	$ 50,00	$ 54,10	$ -	$ 35.894,00	$ 3.700,00	$ -	$ 5.600,00	$ 44.994,00	$ 47.261,12
11-25	16	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 17.600,00	$ -	$ -	$ 17.600,00	$ 17.600,00
12-0	16	0400000000	$ -	$ 29.826,28	$ 32,77	$ 3.873,56	$ 252,00	$ 33.984,61	$ -	$ -	$ 2.790,00	$ -	$ 21.700,00	$ 24.490,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.900,00	$ 4.900,00	$ 63.374,61
12-40	16	0400000000	$ -	$ 53,90	$ 1.884,35	$ 1.389,00	$ -	$ 3.307,25	$ -	$ -	$ 8.000,00	$ -	$ -	$ 8.000,00	$ -	$ -	$ 4.240,00	$ -	$ -	$ 4.240,00	$ 15.547,25
12-50	16	0400000000	$ -	$ 14.720,00	$ 100,00	$ -	$ 5.655,48	$ 20.475,48	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ -	$ -	$ 2.172,00	$ -	$ 10.800,00	$ 12.972,00	$ 35.447,48
12-51	16	0400000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0,89	$ 0,89	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0,89
12-52	16	0400000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 19.600,00	$ -	$ -	$ 19.600,00	$ -	$ -	$ 1.200,00	$ -	$ -	$ 1.200,00	$ 20.800,00
14-0	16	0502000000	$ -	$ 10.461,69	$ 16.432,18	$ 40.927,53	$ 3.305,16	$ 71.126,56	$ -	$ 500,00	$ 167.796,35	$ -	$ -	$ 168.296,35	$ -	$ -	$ 25,77	$ -	$ -	$ 25,77	$ 239.448,68
14-2	16	0502000000	$ -	$ -	$ -	$ 11.675,14	$ -	$ 11.675,14	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11.675,14
14-3	16	0502000000	$ 118.479,77	$ 20.001,62	$ 27.408,00	$ 89.233,19	$ -	$ 255.122,58	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 35.320,69	$ -	$ 35.320,69	$ 290.443,27
15-0	16	0100000000	$ -	$ -	$ 2.028,36	$ 17,47	$ -	$ 2.045,83	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.045,83
21-0	16	0100000000	$ -	$ -	$ 1.666,00	$ -	$ -	$ 1.666,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.666,00
22-0	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 696,62	$ -	$ 696,62	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 696,62
22-1	16	0100000000	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ 45.000,00	$ -	$ 55.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 55.000,00
22-5	16	0100000000	$ -	$ -	$ 29.206,46	$ -	$ -	$ 29.206,46	$ 524.390,46	$ -	$ 81.023,79	$ -	$ -	$ 605.414,25	$ -	$ -	$ 101.910,10	$ -	$ -	$ 101.910,10	$ 736.530,81
22-6	16	0100000000	$ -	$ 27.796,00	$ 3,95	$ 51.498,75	$ 4.680,00	$ 83.978,70	$ -	$ -	$ -	$ 17.189,60	$ -	$ 17.189,60	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 101.168,30
22-11	16	0100000000	$ -	$ -	$ 0,96	$ -	$ -	$ 0,96	$ -	$ 22.540,00	$ -	$ 52.445,00	$ -	$ 74.985,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 74.985,96
22-13	16	0100000000	$ -	$ 5.000,00	$ 12.680,00	$ 71.766,64	$ 20.000,00	$ 109.446,64	$ -	$ -	$ 13.500,00	$ -	$ -	$ 13.500,00	$ -	$ -	$ -	$ 139.862,81	$ -	$ 139.862,81	$ 262.809,45
33-1	16	0504000000	$ -	$ -	$ 665,00	$ 1.558,05	$ -	$ 2.223,05	$ -	$ 152.398,99	$ -	$ -	$ -	$ 152.398,99	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.000,00	$ 13.000,00	$ 167.622,04
41-1	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 1.149,50	$ -	$ 1.149,50	$ -	$ -	$ 1.890,00	$ -	$ -	$ 1.890,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.039,50
41-61	16	0100000000	$ -	$ 6.882,06	$ 1.690,20	$ 226,00	$ 9.940,45	$ 18.738,71	$ -	$ -	$ 8.400,00	$ -	$ -	$ 8.400,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 27.138,71
41-71	16	0100000000	$ -	$ 7.236,15	$ 35,00	$ 9.975,46	$ -	$ 17.246,61	$ -	$ -	$ -	$ 18.850,96	$ -	$ 18.850,96	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 36.097,57
41-82	16	0100000000	$ -	$ 3.191,18	$ 6.500,00	$ 66.840,00	$ -	$ 76.531,18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 76.531,18
41-83	16	0100000000	$ 20.000,00	$ -	$ 10.500,00	$ 35.000,00	$ -	$ 65.500,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 65.500,00
41-85	16	0100000000	$ 7.310,79	$ 33.941,00	$ 38.439,00	$ 4.951,00	$ 555,13	$ 85.196,92	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 85.196,92
41-87	16	0100000000	$ -	$ -	$ 42.751,18	$ -	$ 96.786,50	$ 139.537,68	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 135.537,68
41-88	16	0100000000	$ 300.000,00	$ 20.319,00	$ -	$ -	$ 71.680,00	$ 391.999,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 391.999,00
43-3	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.150,00	$ 9.150,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.150,00
43-7	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.175,78	$ -	$ 1.175,78	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.175,78
45-21	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.200,00	$ 1.200,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.200,00

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

45-22	16	0100000000	$ 45.084,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 45.084,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 45.084,00
45-31	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 277,63	$ -	$ 277,63	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 277,63
45-33	16	0100000000	$ -	$ -	$ 2.277,72	$ -	$ -	$ 2.277,72	$ -	$ -	$ 0,05	$ 18.813,75	$ -	$ 16.813,80	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 19.091,52
45-35	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 80.000,00	$ -	$ -	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00
45-36	16	0100000000	$ -	$ -	$ 13.612,50	$ -	$ -	$ 13.612,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13.612,50
45-38	16	0100000000	$ -	$ 10.182,20	$ 562,00	$ 94,48	$ -	$ 10.818,68	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.818,68
45-39	16	0100000000	$ -	$ 500,00	$ 925,04	$ 7.500,00	$ -	$ 8.925,04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 8.925,04
45-41	16	0100000000	$ -	$ 3.262,16	$ 24.389,01	$ 10.000,00	$ -	$ 37.651,17	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 37.651,17
46-1	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.454,80	$ -	$ 1.454,80	$ -	$ 1.454,80
53-1	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 956,90	$ -	$ 956,90	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 956,90
61-0	18	0100000000	$ -	$ 2.095,65	$ 117,79	$ -	$ -	$ 2.213,44	$ -	$ -	$ 14.878,25	$ 76.400,00	$ 1.100,00	$ 92.376,25	$ -	$ -	$ 24.000,00	$ -	$ 49.000,00	$ 73.000,00	$ -	$ 167.591,69
61-9	16	0100000000	$ -	$ -	$ 3.406,89	$ 26.671,19	$ 4.400,00	$ 34.478,08	$ -	$ 10.021,44	$ 180,00	$ -	$ -	$ 10.201,44	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 44.679,52
62-0	16	0100000000	$ -	$ 57.525,93	$ 716,29	$ 10.247,78	$ -	$ 68.490,00	$ -	$ -	$ 2.304,00	$ -	$ -	$ 2.304,00	$ -	$ -	$ 1.241,00	$ -	$ -	$ 1.241,00	$ -	$ 72.035,00
63-0	16	0100000000	$ -	$ 7.279,77	$ 20,50	$ -	$ -	$ 7.297,27	$ -	$ 20.628,97	$ 8.812,03	$ -	$ -	$ 29.441,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 36.738,27
64-0	16	0100000000	$ -	$ 23.675,33	$ 329,30	$ 5.648,50	$ -	$ 29.653,13	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 291,80	$ 291,80	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 29.944,93
65-0	16	0100000000	$ -	$ 1.489,10	$ -	$ 706,34	$ -	$ 2.195,44	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.195,44
99-1	16	0508000000	$ -	$ -	$ -	$ 53.141,97	$ -	$ 53.141,97	$ -	$ -	$ -	$ 713.647,72	$ -	$ 713.647,72	$ -	$ -	$ -	$ 1.100.503,06	$ -	$ 1.100.503,06	$ 1.867.292,75	
99-2	16	0508000000	$ -	$ 12.465,38	$ 80.968,90	$ 2.910,93	$ -	$ 98.343,21	$ -	$ 8.163,04	$ 47.394,00	$ -	$ -	$ 55.557,04	$ -	$ -	$ 66.052,67	$ -	$ -	$ 66.052,67	$ 217.952,92	
99-3	16	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 42.427,78	$ 42.427,78	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 39.560,00	$ 39.560,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 81.987,76	
99-5	16	0506000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.400,00	$ -	$ -	$ 1.400,00	$ -	$ -	$ 2.600,00	$ -	$ -	$ 2.600,00	$ 4.000,00	
99-8	16	0506000000	$ -	$ -	$ 11.562,19	$ -	$ -	$ 11.562,19	$ -	$ -	$ 4.163.085,08	$ -	$ -	$ 4.163.085,08	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4.174.647,27	
99-7	16	0300000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 51,75	$ -	$ -	$ 51,75	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 51,75	
99-9	16	0100000000	$ 1.279.560,18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.279.560,18	$ 12.500,04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 12.500,04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.292.080,22	
99-10	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 831,82	$ 1.540.425,67	$ -	$ 1.541.257,49	$ -	$ -	$ -	$ 1.767.536,43	$ -	$ 1.767.536,43	$ 3.308.793,92	
99-16	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,43	$ 2,43	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,43	
TOTALES								$ 7.510.646,99						$ 10.933.180,69						$ 12.028.678,18	$ 30.472.505,86	

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO V **RESOLUCIÓN Nº** 123

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Cultura y Educación – Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

FONDO UNIVERSITARIO TOTAL

FONDO UNIVERSITARIO									Ejecutado Ejercicio 2017		Saldo
AREA	FTE	CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL FONDO	Prev. No Comp.	Comp.No Deven.	DISPONIBLE
0- 3	11	0502000000	$ -	$ 46.775,03	$ 18.588,27	$ 20.000,00	$ -	$ 85.363,30	$ -	$ -	$ 85.363,30
0- 3	16	0502000000	$ -	$ 27.028,52	$ 27.985,79	$ 19.019,18	$ -	$ 74.033,49	$ -	$ -	$ 74.033,49
0- 6	11	0200000000	$ -	$ 189,28	$ 60.060,83	$ 2.086,35	$ 539,00	$ 62.875,46	$ 18.000,00	$ -	$ 44.875,46
0- 6	12	0200000000	$ -	$ 43.017,96	$ 14.603,20	$ -	$ -	$ 57.621,16	$ -	$ -	$ 57.621,16
0- 6	16	0200000000	$ -	$ 27.257,50	$ 143.554,51	$ 6.714,50	$ -	$ 177.526,51	$ 96.798,00	$ -	$ 80.728,51
0- 9	11	0502000000	$ -	$ 4.815,83	$ 962,05	$ 108.125,68	$ 2.000,00	$ 115.903,56	$ -	$ -	$ 115.903,56
0- 9	12	0502000000	$ -	$ 4.805,94	$ -	$ -	$ -	$ 4.805,94	$ -	$ -	$ 4.805,94
0- 9	16	0502000000	$ -	$ 1.458,11	$ 519,00	$ 101,80	$ 960,00	$ 3.038,91	$ -	$ 519,00	$ 2.519,91
0-66	11	0200000000	$ 18.700,00	$ 4.840,00	$ 51.490,84	$ -	$ 16.947,41	$ 91.978,25	$ 25.519,10	$ -	$ 66.459,15
0-66	12	0200000000	$ -	$ 160.595,18	$ 173.254,04	$ -	$ -	$ 333.849,22	$ 9.800,00	$ -	$ 324.049,22
0-66	16	0200000000	$ -	$ -	$ 16.275,66	$ -	$ 265.293,50	$ 281.569,16	$ 15.760,00	$ 250.000,00	$ 15.809,16
0-67	11	0200000000	$ -	$ 25.520,00	$ 627.371,20	$ -	$ -	$ 652.891,20	$ -	$ -	$ 652.891,20
0-67	16	0200000000	$ -	$ 48.000,00	$ 625.977,86	$ -	$ 36.000,00	$ 709.977,86	$ -	$ -	$ 709.977,86
0-68	11	0200000000	$ -	$ -	$ 648.242,00	$ -	$ -	$ 648.242,00	$ -	$ -	$ 648.242,00
0-93	11	0502000000	$ -	$ -	$ 101.600,00	$ -	$ -	$ 101.600,00	$ 30.000,00	$ -	$ 71.600,00
0-93	16	0502000000	$ -	$ -	$ 22.000,00	$ -	$ -	$ 22.000,00	$ -	$ -	$ 22.000,00
0-94	11	0502000000	$ -	$ -	$ 74.418,38	$ -	$ 20,00	$ 74.438,38	$ 43.200,00	$ 30.100,00	$ 1.138,38
0-95	11	0502000000	$ -	$ -	$ 300.000,00	$ -	$ -	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ -	$ -
0-95	16	0502000000	$ -	$ -	$ 200.000,00	$ -	$ -	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ -	$ -
0-96	11	0502000000	$ -	$ -	$ 300.000,96	$ -	$ -	$ 300.000,96	$ 300.000,00	$ -	$ 0,96
0-96	12	0502000000	$ -	$ 1.933,60	$ -	$ -	$ -	$ 1.933,60	$ -	$ -	$ 1.933,60
1- 0	11	0100000000	$ -	$ 782.802,07	$ 99.210,79	$ 1.400.806,40	$ -	$ 2.282.819,26	$ 1.772.458,88	$ 96.790,03	$ 413.570,35
1- 0	16	0100000000	$ -	$ 24.148,35	$ 109.170,50	$ 652,91	$ -	$ 133.971,76	$ 6.090,45	$ 12.621,11	$ 115.260,20
2- 0	11	0100000000	$ -	$ 522.790,27	$ 429.753,11	$ 876.431,57	$ -	$ 1.828.974,95	$ 820.076,30	$ 516.218,42	$ 492.680,23
2- 0	12	0100000000	$ -	$ 3.435,18	$ -	$ -	$ -	$ 3.435,18	$ -	$ -	$ 3.435,18
2- 0	16	0100000000	$ -	$ 35.000,30	$ 32.455,77	$ 160.953,18	$ 596,63	$ 229.005,88	$ 210.700,11	$ 990,00	$ 17.315,77
3- 0	11	0100000000	$ -	$ 123.639,07	$ 15.000,00	$ 1.321.088,00	$ 99.834,31	$ 1.559.561,38	$ 1.544.430,31	$ 15.000,00	$ 131,07
3- 0	16	0100000000	$ -	$ -	$ 468,96	$ 0,36	$ 2.000,00	$ 2.469,32	$ 0,36	$ -	$ 2.468,96
3-57	11	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 189.000,00	$ 189.000,00	$ -	$ -	$ 189.000,00
3-57	16	0100000000	$ -	$ -	$ 302,00	$ -	$ -	$ 302,00	$ -	$ -	$ 302,00
3-58	16	0100000000	$ 956,49	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 956,49	$ -	$ -	$ 956,49
3-59	16	0100000000	$ -	$ -	$ 6.510,00	$ 2.141.659,40	$ -	$ 2.148.169,40	$ 203.519,32	$ 1.603.402,60	$ 341.247,48
3-60	11	0100000000	$ 24.568,80	$ 20.000,00	$ 55.235,00	$ 40.488,08	$ -	$ 140.291,88	$ -	$ -	$ 140.291,88
3-60	16	0100000000	$ -	$ -	$ 344,38	$ 1.402,01	$ -	$ 1.746,39	$ -	$ -	$ 1.746,39
3-61	16	0100000000	$ 19.604,14	$ 237.994,02	$ 87.423,72	$ -	$ 24.800,50	$ 369.822,38	$ 27.920,00	$ 1.000,00	$ 340.902,38
3-62	16	0100000000	$ -	$ 398.470,00	$ 46.541,19	$ 3.090.483,14	$ 31.500,00	$ 3.566.994,33	$ -	$ 3.090.483,14	$ 476.511,19

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

4- 0	11	0100000000	$ -	$ 75.560,10	$ 38.099,71	$ 325.350,74	$ 17.000,00	$ 456.010,55	$ 19.147,20	$ 288.504,85	$ 148.358,50
4- 0	16	0100000000	$ -	$ 42.851,09	$ 6.803,29	$ 118.911,95	$ 4.700,00	$ 173.266,33	$ 114.024,32	$ -	$ 59.242,01
4-10	16	0100000000	$ -	$ -	$ 341,35	$ 64,87	$ -	$ 406,22	$ -	$ -	$ 406,22
4-56	16	0100000000	$ -	$ 385,34	$ 2.691,76	$ -	$ -	$ 3.077,10	$ -	$ -	$ 3.077,10
4-57	16	0100000000	$ -	$ 5.488,28	$ 10.233,80	$ 1.074,99	$ -	$ 16.797,07	$ -	$ -	$ 16.797,07
4-58	11	0100000000	$ 33.243,14	$ 30.000,00	$ 11.800,00	$ -	$ -	$ 75.043,14	$ -	$ -	$ 75.043,14
4-58	16	0100000000	$ 21.571,37	$ 353,49	$ -	$ 1.876,79	$ -	$ 23.801,65	$ -	$ -	$ 23.801,65
4-59	12	0100000000	$ -	$ 1,92	$ -	$ -	$ -	$ 1,92	$ -	$ -	$ 1,92
4-59	16	0100000000	$ 8.500,00	$ -	$ 4.368,00	$ 2.880,00	$ -	$ 15.748,00	$ -	$ -	$ 15.748,00
5- 0	11	0100000000	$ -	$ 293.191,33	$ 193.002,02	$ 1.298.011,81	$ 29.400,00	$ 1.813.605,16	$ 1.121.555,00	$ 324.570,00	$ 367.480,16
5- 0	16	0100000000	$ -	$ 60.756,07	$ 44.739,81	$ 29.513,15	$ 3.200,00	$ 138.209,03	$ 104.754,37	$ 15.000,00	$ 18.454,66
6- 0	11	0501000000	$ -	$ 640.129,99	$ 460.254,74	$ 446.963,17	$ -	$ 1.547.347,90	$ 1.157.200,00	$ -	$ 390.147,90
6- 0	12	0501000000	$ -	$ 29.677,00	$ -	$ -	$ -	$ 29.677,00	$ -	$ -	$ 29.677,00
6- 0	16	0501000000	$ 4.095,00	$ 1.276,65	$ 2.327,91	$ 17.637,70	$ 8.600,00	$ 33.937,26	$ 7.247,85	$ 4.400,00	$ 22.289,41
6- 4	11	0501000000	$ -	$ 3.044,18	$ 1.942,68	$ 547.499,51	$ -	$ 552.486,37	$ 128.003,00	$ 353.996,00	$ 70.487,37
6- 4	16	0501000000	$ -	$ 5.281,90	$ 1.415,93	$ 143.779,86	$ -	$ 150.477,69	$ 119.334,95	$ 24.444,91	$ 6.697,83
6-10	16	0501000000	$ -	$ 98.076,79	$ 4.046,36	$ 74.261,20	$ -	$ 176.384,35	$ -	$ -	$ 176.384,35
6-12	16	0501000000	$ -	$ 495,77	$ 2.484,64	$ 10.681,00	$ -	$ 13.661,41	$ -	$ -	$ 13.661,41
6-16	11	0501000000	$ -	$ 13.143,25	$ 24.672,21	$ 1.075,68	$ 3.000,00	$ 41.891,14	$ 41.891,14	$ -	$ -
6-16	16	0501000000	$ -	$ -	$ 8.562,32	$ 3.337,15	$ -	$ 11.899,47	$ 8.562,32	$ -	$ 3.337,15
6-17	16	0501000000	$ -	$ 307,33	$ 7.446,98	$ 116,29	$ 1.471,95	$ 9.342,55	$ 9.342,55	$ -	$ -
6-19	11	0501000000	$ -	$ 31.753,30	$ 10.732,55	$ -	$ -	$ 42.485,85	$ -	$ -	$ 42.485,85
6-19	12	0501000000	$ -	$ 65.540,75	$ 7.402,86	$ 420,72	$ -	$ 73.364,33	$ -	$ -	$ 73.364,33
6-19	16	0501000000	$ 0,04	$ 56.102,89	$ 569,75	$ -	$ -	$ 56.672,68	$ -	$ -	$ 56.672,68
6-20	11	0501000000	$ -	$ -	$ 2,18	$ -	$ -	$ 2,18	$ 2,18	$ -	$ -
6-20	16	0501000000	$ -	$ 2.611,88	$ 32.840,14	$ 1.030,00	$ -	$ 36.482,02	$ 2.067,68	$ 14.413,39	$ 20.000,95
6-23	16	0501000000	$ -	$ 94,92	$ -	$ -	$ -	$ 94,92	$ -	$ -	$ 94,92
6-24	11	0501000000	$ -	$ 838,18	$ 1.088,80	$ 1.073,02	$ -	$ 3.000,00	$ 3.000,00	$ -	$ -
6-24	16	0501000000	$ -	$ -	$ 1.409,50	$ 1.290,50	$ -	$ 2.700,00	$ 2.700,00	$ -	$ -
6-25	16	0501000000	$ 5.808,74	$ -	$ 9.000,00	$ -	$ -	$ 14.808,74	$ -	$ 9.000,00	$ 5.808,74
6-26	11	0501000000	$ 0,08	$ 107.901,00	$ 34.865,36	$ 9.620,00	$ -	$ 152.386,44	$ -	$ -	$ 152.386,44
6-27	11	0501000000	$ -	$ 998,25	$ 21.449,00	$ -	$ -	$ 22.447,25	$ -	$ -	$ 22.447,25
6-28	11	0501000000	$ -	$ 2.508,80	$ 9.382,20	$ 10.005,00	$ 224,00	$ 22.120,00	$ 12.120,00	$ -	$ 10.000,00
6-29	11	0501000000	$ 176.500,00	$ 80.000,00	$ 505.100,00	$ 200.000,00	$ 38.400,00	$ 1.000.000,00	$ -	$ -	$ 1.000.000,00
7- 0	11	0506000000	$ -	$ 1.075.664,18	$ 564.031,50	$ 2.750.448,34	$ -	$ 4.390.144,02	$ 2.113.721,66	$ 2.087.854,96	$ 188.567,40
7- 0	11	0507000000	$ -	$ 1.233.254,15	$ 118.106,10	$ 3.765.742,19	$ -	$ 5.117.102,44	$ 3.851.470,51	$ 1.212.217,62	$ 53.414,31
7- 0	12	0506000000	$ -	$ 171.670,64	$ -	$ 169.138,68	$ -	$ 340.809,32	$ -	$ 166.318,86	$ 174.490,46
7- 0	16	0506000000	$ -	$ 295.877,91	$ 2.029.017,02	$ 172.045,77	$ -	$ 2.496.940,70	$ 464.599,14	$ 2.005.339,04	$ 27.002,52
7- 0	16	0507000000	$ -	$ 87.948,12	$ 70.124,00	$ 74.000,00	$ -	$ 232.072,12	$ 189.868,12	$ 42.204,00	$ -
8- 0	11	0502000000	$ -	$ 387.504,86	$ 332.773,14	$ 219.798,72	$ 77.600,00	$ 1.017.676,72	$ 519.850,00	$ 170.169,10	$ 327.657,62
8- 0	12	0502000000	$ -	$ 4.040,92	$ -	$ -	$ -	$ 4.040,92	$ -	$ -	$ 4.040,92
8- 0	16	0502000000	$ -	$ 371,50	$ 47.884,56	$ -	$ 10.000,00	$ 58.256,06	$ 19.744,56	$ 38.500,00	$ 11,50
8- 5	11	0503000000	$ -	$ 27.527,76	$ 30.021,28	$ -	$ -	$ 57.549,04	$ -	$ -	$ 57.549,04
8- 5	12	0503000000	$ -	$ 290.455,63	$ -	$ -	$ -	$ 290.455,63	$ -	$ -	$ 290.455,63
8- 5	16	0503000000	$ -	$ -	$ -	$ 4.413,53	$ -	$ 4.413,53	$ -	$ -	$ 4.413,53
8-12	11	0503000000	$ -	$ 122.923,05	$ 14.349,04	$ 544.983,20	$ -	$ 682.255,29	$ 664.472,00	$ 11.204,17	$ 6.579,12
8-12	12	0503000000	$ -	$ 124,32	$ -	$ -	$ -	$ 124,32	$ -	$ -	$ 124,32

8-12	16	0503000000	$ -	$ -	$ 536.025,21	$ -	$ -	$ 536.025,21	$ 1.459,20	$ 534.566,01	$
8-13	11	0503000000	$ -	$ 10.910,95	$ 32.257,67	$ 1,00	$ -	$ 43.169,62	$ -	$ -	$ 43.169,62
8-13	16	0503000000	$ -	$ 30.005,54	$ -	$ -	$ -	$ 30.005,54	$ -	$ -	$ 30.005,54
8-18	11	0503000000	$ -	$ 650.000,00	$ 344.500,00	$ -	$ -	$ 994.500,00	$ 970.000,00	$ -	$ 24.500,00
8-18	12	0503000000	$ -	$ 134.248,90	$ -	$ -	$ -	$ 134.248,90	$ 50.000,00	$ -	$ 84.248,90
8-18	16	0503000000	$ -	$ 107.680,62	$ 206.124,95	$ 499.719,24	$ 4.100,00	$ 817.624,81	$ 328.554,60	$ 17.900,00	$ 471.170,21
8-19	16	0502000000	$ -	$ 7.158,07	$ 380,00	$ -	$ -	$ 7.538,07	$ -	$ -	$ 7.538,07
9- 0	11	0505000000	$ -	$ -	$ 10.183,91	$ -	$ -	$ 10.183,91	$ -	$ -	$ 10.183,91
9- 0	12	0505000000	$ -	$ 535.006,24	$ 71.094,30	$ 739,24	$ -	$ 606.839,78	$ -	$ 33.340,00	$ 573.499,78
9- 0	16	0505000000	$ -	$ 295,21	$ -	$ 1.561,84	$ 10.800,00	$ 12.657,05	$ 0,07	$ 10.800,00	$ 1.856,98
9-43	11	0505000000	$ 80.000,00	$ 2.500,00	$ 40.052,81	$ -	$ 332.200,00	$ 454.752,81	$ -	$ 332.200,00	$ 122.552,81
9-43	12	0505000000	$ -	$ 44.080,00	$ 66.110,90	$ -	$ -	$ 110.190,90	$ -	$ -	$ 110.190,90
9-43	16	0505000000	$ -	$ -	$ 1.363,00	$ -	$ -	$ 1.363,00	$ -	$ -	$ 1.363,00
9-44	11	0505000000	$ -	$ 4.329,00	$ 116.000,00	$ -	$ -	$ 120.329,00	$ -	$ -	$ 120.329,00
10- 0	11	0300000000	$ -	$ -	$ 38.935,28	$ 6.047,27	$ 504.956,75	$ 549.939,30	$ 71.370,00	$ -	$ 478.569,30
10- 0	12	0300000000	$ -	$ 2.805,06	$ -	$ -	$ -	$ 2.805,06	$ -	$ -	$ 2.805,06
10- 0	16	0300000000	$ -	$ 10.313,24	$ 273.816,64	$ 78.206,07	$ 937.476,62	$ 1.299.812,57	$ 97.073,85	$ 841.874,65	$ 360.864,07
10- 5	11	0300000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.705.070,85	$ 5.705.070,85	$ 5.000.000,00	$ -	$ 705.070,85
10- 5	16	0300000000	$ -	$ 939,40	$ -	$ -	$ 433.445,50	$ 434.384,90	$ -	$ -	$ 434.384,90
10- 6	11	0300000000	$ -	$ 116.695,41	$ 16.451,24	$ 338.334,38	$ 204.167,00	$ 675.648,03	$ 675.648,03	$ -	$ -
10- 7	11	0300000000	$ -	$ -	$ -	$ 6.076.608,00	$ 4.051.073,00	$ 10.127.681,00	$ 4.050.000,00	$ -	$ 6.077.681,00
10-31	16	0300000000	$ -	$ 53.497,00	$ 45.500,00	$ 194.000,00	$ -	$ 292.997,00	$ -	$ -	$ 292.997,00
11- 0	11	0504000000	$ -	$ 1.779,75	$ 500.473,41	$ 393.106,80	$ 26.800,00	$ 922.159,96	$ 808.747,00	$ 112.004,80	$ 1.408,16
11- 0	12	0504000000	$ -	$ 7.005,50	$ 106.492,24	$ -	$ -	$ 113.497,74	$ 98.080,00	$ -	$ 15.417,74
11- 0	16	0504000000	$ -	$ 383,14	$ 663.900,00	$ -	$ 264.818,89	$ 929.102,03	$ 907.122,00	$ 21.400,00	$ 580,03
11-21	12	0504000000	$ -	$ 138.995,46	$ 332.270,27	$ 5.422,41	$ 15.400,00	$ 492.088,14	$ 191.000,00	$ 18.750,00	$ 282.338,14
11-21	16	0504000000	$ -	$ -	$ 2.200,00	$ -	$ 17.600,00	$ 19.800,00	$ -	$ 19.800,00	$ -
11-22	12	0504000000	$ -	$ 28.549,81	$ 20.072,83	$ 25.500,00	$ 14.187,00	$ 88.309,64	$ 14.000,00	$ 37.093,00	$ 37.216,64
11-22	16	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.607,00	$ 1.607,00	$ -	$ 1.607,00	$ -
11-24	11	0504000000	$ -	$ -	$ 141,99	$ -	$ -	$ 141,99	$ -	$ -	$ 141,99
11-24	12	0504000000	$ -	$ 49.490,65	$ 30.287,31	$ 5.200,00	$ 18.400,00	$ 103.377,96	$ 20.100,00	$ 14.400,00	$ 68.877,96
11-24	16	0504000000	$ -	$ 35.694,00	$ 5.917,12	$ -	$ 5.650,00	$ 47.261,12	$ 54,10	$ 44.994,00	$ 2.213,02
11-25	12	0504000000	$ -	$ 58.400,00	$ 1.000,00	$ -	$ -	$ 59.400,00	$ -	$ -	$ 59.400,00
11-26	12	0504000000	$ -	$ 135.378,94	$ 41.047,43	$ -	$ -	$ 176.426,37	$ -	$ -	$ 176.426,37
11-26	16	0504000000	$ -	$ -	$ 17.600,00	$ -	$ -	$ 17.600,00	$ -	$ 17.600,00	$ -
11-27	12	0504000000	$ -	$ 37.056,30	$ 9.797,60	$ -	$ -	$ 46.853,90	$ -	$ -	$ 46.853,90
11-28	12	0504000000	$ -	$ 900,00	$ 4.643,69	$ -	$ -	$ 5.543,69	$ -	$ -	$ 5.543,69
11-29	12	0504000000	$ -	$ 8.565,95	$ 14.072,60	$ -	$ -	$ 22.638,55	$ 4.500,00	$ -	$ 18.138,55
11-30	12	0504000000	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ -	$ 10.000,00
11-31	11	0504000000	$ -	$ 579,35	$ 9.580,00	$ -	$ -	$ 10.159,35	$ -	$ 10.159,35	$ -
12- 0	11	0400000000	$ -	$ 1.301,62	$ 3.938,52	$ 86.182,00	$ 74.031,88	$ 165.454,02	$ -	$ 2.200,00	$ 163.254,02
12- 0	12	0400000000	$ -	$ 4.112,94	$ 695,00	$ -	$ -	$ 4.807,94	$ -	$ -	$ 4.807,94
12- 0	16	0400000000	$ -	$ 29.826,28	$ 2.822,77	$ 3.873,56	$ 26.852,00	$ 63.374,61	$ 24.490,00	$ 4.900,00	$ 33.984,61
12-40	11	0400000000	$ -	$ -	$ 96.320,00	$ -	$ -	$ 96.320,00	$ 36.000,00	$ -	$ 60.320,00
12-40	12	0400000000	$ -	$ 165.789,00	$ 25.269,89	$ 3.780,79	$ -	$ 194.839,68	$ 162.000,00	$ -	$ 32.839,68
12-40	16	0400000000	$ -	$ 53,90	$ 14.104,35	$ 1.389,00	$ -	$ 15.547,25	$ 8.000,00	$ 4.240,00	$ 3.307,25
12-50	11	0400000000	$ -	$ -	$ 459.068,14	$ -	$ 953.170,45	$ 1.412.238,59	$ 480.000,00	$ 780.473,00	$ 151.765,59

12-50	12	0400000000	$ -	$ 248.115,23	$ -	$ -	$ -	$ 248.115,23	$ -	$ -	$ 248.115,23
12-50	16	0400000000	$ -	$ 14.720,00	$ 2.272,00	$ -	$ 18.455,48	$ 35.447,48	$ 2.000,00	$ 12.972,00	$ 20.475,48
12-51	16	0400000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0,89	$ 0,89	$ -	$ -	$ 0,89
12-52	16	0400000000	$ -	$ -	$ 20.800,00	$ -	$ -	$ 20.800,00	$ 19.600,00	$ 1.200,00	$ -
12-54	11	0400000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 77.455,00	$ 77.455,00	$ -	$ -	$ 77.455,00
12-55	11	0400000000	$ 120.000,00	$ 10.000,00	$ 131.600,00	$ 278.400,00	$ -	$ 540.000,00	$ 278.400,00	$ -	$ 261.600,00
14- 0	11	0502000000	$ -	$ 169.977,46	$ 399.130,56	$ 227.192,31	$ -	$ 796.300,33	$ 446.700,00	$ 196.270,53	$ 153.329,80
14- 0	12	0502000000	$ -	$ 225,07	$ -	$ -	$ -	$ 225,07	$ -	$ -	$ 225,07
14- 0	16	0502000000	$ -	$ 10.961,69	$ 184.254,30	$ 40.927,53	$ 3.305,16	$ 239.448,68	$ 168.296,35	$ 25,77	$ 71.126,56
14- 2	11	0502000000	$ -	$ -	$ -	$ 529.398,79	$ -	$ 529.398,79	$ 442.840,00	$ -	$ 86.558,79
14- 2	16	0502000000	$ -	$ -	$ 11.675,14	$ -	$ -	$ 11.675,14	$ -	$ -	$ 11.675,14
14- 3	11	0502000000	$ 870.000,00	$ 30.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ -	$ 1.000.000,00	$ 870.000,00	$ -	$ 130.000,00
14- 3	16	0502000000	$ 118.479,77	$ 20.001,62	$ 27.408,00	$ 124.553,88	$ -	$ 290.443,27	$ -	$ 35.320,69	$ 255.122,58
15- 0	12	0100000000	$ -	$ 494.906,26	$ 53.675,28	$ 20.016,77	$ -	$ 568.598,31	$ -	$ -	$ 568.598,31
15- 0	16	0100000000	$ -	$ -	$ 2.028,36	$ 17,47	$ -	$ 2.045,83	$ -	$ -	$ 2.045,83
21- 0	16	0100000000	$ -	$ -	$ 1.666,00	$ -	$ -	$ 1.666,00	$ -	$ -	$ 1.666,00
22- 0	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 696,62	$ -	$ 696,62	$ -	$ -	$ 696,62
22- 1	16	0100000000	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ 45.000,00	$ -	$ 55.000,00	$ -	$ -	$ 55.000,00
22- 5	16	0100000000	$ 524.390,46	$ -	$ 212.140,35	$ -	$ -	$ 736.530,81	$ 605.414,25	$ 101.910,10	$ 29.206,46
22- 6	11	0100000000	$ -	$ 51.820,00	$ 11.448,00	$ 100.000,00	$ -	$ 163.268,00	$ -	$ -	$ 163.268,00
22- 6	16	0100000000	$ -	$ 27.796,00	$ 3,95	$ 68.688,35	$ 4.680,00	$ 101.168,30	$ 17.189,60	$ -	$ 83.978,70
22- 9	11	0100000000	$ -	$ 35.932,00	$ 75.000,00	$ 325.000,00	$ 11.370,00	$ 447.302,00	$ 324.175,00	$ -	$ 123.127,00
22-11	11	0100000000	$ -	$ 20.000,00	$ 20.000,00	$ 119.630,25	$ -	$ 159.630,25	$ -	$ 3.208,93	$ 156.421,32
22-11	16	0100000000	$ -	$ 22.540,00	$ 0,96	$ 52.445,00	$ -	$ 74.985,96	$ 74.985,00	$ -	$ 0,96
22-13	16	0100000000	$ -	$ 5.000,00	$ 26.180,00	$ 211.629,45	$ 20.000,00	$ 262.809,45	$ 13.500,00	$ 139.862,81	$ 109.446,64
22-15	11	0100000000	$ -	$ 50.390,00	$ 137.902,00	$ 245.032,20	$ 10.000,00	$ 443.324,20	$ -	$ 32.862,54	$ 410.461,66
22-16	11	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 47,99	$ 47,99	$ -	$ -	$ 47,99
22-16	12	0100000000	$ -	$ 9.912,59	$ -	$ -	$ -	$ 9.912,59	$ -	$ -	$ 9.912,59
22-17	11	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 363.532,00	$ -	$ 363.532,00	$ -	$ -	$ 363.532,00
33- 1	11	0504000000	$ -	$ 5.490,94	$ -	$ 1,00	$ -	$ 5.491,94	$ 1.346,32	$ -	$ 4.145,62
33- 1	12	0504000000	$ -	$ 105.702,88	$ -	$ -	$ -	$ 105.702,88	$ 91.882,10	$ 3.445,78	$ 10.375,00
33- 1	16	0504000000	$ -	$ 152.398,99	$ 665,00	$ 1.558,05	$ 13.000,00	$ 167.622,04	$ 152.398,99	$ 13.000,00	$ 2.223,05
41- 1	16	0100000000	$ -	$ -	$ 1.890,00	$ 1.149,50	$ -	$ 3.039,50	$ 1.890,00	$ -	$ 1.149,50
41-61	16	0100000000	$ -	$ 6.882,06	$ 10.090,20	$ 226,00	$ 9.940,45	$ 27.138,71	$ 8.400,00	$ -	$ 18.738,71
41-71	16	0100000000	$ -	$ 7.236,15	$ 35,00	$ 28.826,42	$ -	$ 36.097,57	$ 18.850,96	$ -	$ 17.246,61
41-81	11	0100000000	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 10.000,00	$ -	$ -	$ 10.000,00
41-82	11	0100000000	$ -	$ 150.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ -	$ 350.000,00	$ 66.907,00	$ -	$ 283.093,00
41-82	16	0100000000	$ -	$ 3.191,18	$ 6.500,00	$ 66.840,00	$ -	$ 76.531,18	$ -	$ -	$ 76.531,18
41-83	11	0100000000	$ -	$ 100.000,00	$ 62.500,00	$ 60.000,00	$ -	$ 222.500,00	$ -	$ -	$ 222.500,00
41-83	16	0100000000	$ 20.000,00	$ -	$ 10.500,00	$ 35.000,00	$ -	$ 65.500,00	$ -	$ -	$ 65.500,00
41-85	16	0100000000	$ 7.310,79	$ 33.941,00	$ 38.439,00	$ 4.951,00	$ 555,13	$ 85.196,92	$ -	$ -	$ 85.196,92
41-87	11	0100000000	$ -	$ -	$ 91.854,60	$ -	$ 667.380,00	$ 759.234,60	$ -	$ -	$ 759.234,60
41-87	16	0100000000	$ -	$ -	$ 42.751,18	$ -	$ 96.786,50	$ 139.537,68	$ -	$ -	$ 139.537,68
41-88	16	0100000000	$ 300.000,00	$ 20.319,00	$ -	$ -	$ 71.680,00	$ 391.999,00	$ -	$ -	$ 391.999,00
41-89	11	0100000000	$ 576.768,00	$ 1.524.183,00	$ 22.720,00	$ 1.182.098,00	$ -	$ 3.305.769,00	$ 875.000,00	$ -	$ 2.430.769,00
43- 3	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 9.150,00	$ 9.150,00	$ -	$ -	$ 9.150,00
43- 7	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 1.175,78	$ -	$ 1.175,78	$ 1.175,78	$ -	$ -

45-21	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.200,00	$ 1.200,00	$ 1.200,00	$ -	$ -
45-22	16	0100000000	$ 45.084,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 45.084,00	$ -	$ -	$ 45.084,00
45-31	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 277,63	$ -	$ 277,63	$ -	$ -	$ 277,63
45-33	16	0100000000	$ -	$ -	$ 2.277,77	$ 16.813,75	$ -	$ 19.091,52	$ 16.813,80	$ -	$ 2.277,72
45-34	11	0100000000	$ -	$ -	$ 20.067,00	$ -	$ -	$ 20.067,00	$ 20.000,00	$ -	$ 67,00
45-35	11	0100000000	$ 2.684.089,00	$ 13.000,00	$ 33.000,00	$ -	$ -	$ 2.730.089,00	$ -	$ -	$ 2.730.089,00
45-35	16	0100000000	$ -	$ -	$ 80.000,00	$ -	$ -	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ -
45-36	11	0100000000	$ 469.106,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 469.106,00	$ -	$ -	$ 469.106,00
45-36	16	0100000000	$ -	$ -	$ 13.612,50	$ -	$ -	$ 13.612,50	$ -	$ -	$ 13.612,50
45-38	11	0100000000	$ -	$ -	$ 19.046,00	$ -	$ -	$ 19.046,00	$ -	$ -	$ 19.046,00
45-38	16	0100000000	$ -	$ 10.162,20	$ 562,00	$ 94,48	$ -	$ 10.818,68	$ -	$ -	$ 10.818,68
45-39	16	0100000000	$ -	$ 500,00	$ 925,04	$ 7.500,00	$ -	$ 8.925,04	$ -	$ -	$ 8.925,04
45-41	16	0100000000	$ -	$ 3.262,16	$ 24.389,01	$ 10.000,00	$ -	$ 37.651,17	$ -	$ -	$ 37.651,17
45-42	11	0100000000	$ -	$ 22.200,00	$ 177.800,00	$ -	$ -	$ 200.000,00	$ -	$ -	$ 200.000,00
46- 1	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 1.454,80	$ -	$ 1.454,80	$ -	$ 1.454,80	$ -
53- 1	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ 956,90	$ -	$ 956,90	$ -	$ -	$ 956,90
61- 0	12	0100000000	$ -	$ 899.805,40	$ 94.035,66	$ 111.082,20	$ 79.500,00	$ 1.184.423,26	$ 116.600,00	$ 39.800,00	$ 1.028.023,26
61- 0	16	0100000000	$ -	$ 2.095,65	$ 38.996,04	$ 76.400,00	$ 50.100,00	$ 167.591,69	$ 92.378,25	$ 73.000,00	$ 2.213,44
61- 9	12	0100000000	$ -	$ 919.868,55	$ 7.359,54	$ -	$ -	$ 927.228,09	$ -	$ 80.584,75	$ 846.643,34
61- 9	16	0100000000	$ -	$ 10.021,44	$ 3.586,89	$ 26.671,19	$ 4.400,00	$ 44.679,52	$ 10.201,44	$ -	$ 34.478,08
62- 0	12	0100000000	$ -	$ 481.080,18	$ 190,66	$ 20.480,61	$ -	$ 501.751,45	$ -	$ -	$ 501.751,45
62- 0	16	0100000000	$ -	$ 57.525,93	$ 4.261,29	$ 10.247,78	$ -	$ 72.035,00	$ 2.304,00	$ 1.241,00	$ 68.490,00
63- 0	12	0100000000	$ -	$ 905.088,39	$ 22.336,47	$ 4.290,30	$ -	$ 931.715,16	$ -	$ -	$ 931.715,16
63- 0	16	0100000000	$ -	$ 27.905,74	$ 8.832,53	$ -	$ -	$ 36.738,27	$ 29.441,00	$ -	$ 7.297,27
64- 0	12	0100000000	$ -	$ 124.779,75	$ -	$ -	$ -	$ 124.779,75	$ -	$ -	$ 124.779,75
64- 0	16	0100000000	$ -	$ 23.675,33	$ 329,30	$ 5.648,50	$ 291,80	$ 29.944,93	$ 291,80	$ -	$ 29.653,13
65- 0	12	0100000000	$ -	$ 98.834,90	$ 607,12	$ 350,00	$ -	$ 99.792,02	$ -	$ -	$ 99.792,02
65- 0	16	0100000000	$ -	$ 1.489,10	$ -	$ 706,34	$ -	$ 2.195,44	$ -	$ -	$ 2.195,44
99- 1	11	0508000000	$ -	$ -	$ -	$ 17.076.195,64	$ -	$ 17.076.195,64	$ 14.026.251,57	$ 2.669.871,92	$ 380.072,15
99- 1	16	0508000000	$ -	$ -	$ -	$ 1.867.292,75	$ -	$ 1.867.292,75	$ 713.647,72	$ 1.100.503,06	$ 53.141,97
99- 2	11	0506000000	$ -	$ 986.809,31	$ 1.437.753,47	$ 1.026.898,98	$ -	$ 3.451.461,76	$ 1.796.721,15	$ 1.222.198,50	$ 432.542,11
99- 2	12	0506000000	$ -	$ 478.475,10	$ -	$ -	$ -	$ 478.475,10	$ -	$ -	$ 478.475,10
99- 2	16	0506000000	$ -	$ 20.628,42	$ 194.413,57	$ 2.910,93	$ -	$ 217.952,92	$ 55.557,04	$ 66.052,67	$ 96.343,21
99- 3	11	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.268.880,00	$ 3.268.880,00	$ -	$ 2.458.430,56	$ 810.449,44
99- 3	12	0504000000	$ -	$ 99.217,63	$ -	$ -	$ -	$ 99.217,63	$ -	$ -	$ 99.217,63
99- 3	16	0504000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 81.987,76	$ 81.987,76	$ 39.560,00	$ -	$ 42.427,76
99- 5	11	0506000000	$ -	$ -	$ 630.842,95	$ -	$ -	$ 630.842,95	$ 600.000,00	$ -	$ 30.842,95
99- 5	16	0506000000	$ -	$ -	$ 4.000,00	$ -	$ -	$ 4.000,00	$ 1.400,00	$ 2.600,00	$ -
99- 6	11	0506000000	$ -	$ -	$ 10.546.813,31	$ -	$ -	$ 10.546.813,31	$ 8.756.844,52	$ 1.789.968,04	$ 0,75
99- 6	16	0506000000	$ -	$ -	$ 4.174.647,27	$ -	$ -	$ 4.174.647,27	$ 4.163.085,08	$ -	$ 11.562,19
99- 7	16	0300000000	$ -	$ -	$ 51,75	$ -	$ -	$ 51,75	$ 51,75	$ -	$ -
99- 9	11	0100000000	$ 19.590.471,69	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 19.590.471,69	$ 12.000.000,00	$ -	$ 7.590.471,69
99- 9	12	0100000000	$ 688.396,46	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 688.396,46	$ -	$ -	$ 688.396,46
99- 9	13	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 268.051,50	$ 268.051,50	$ -	$ -	$ 268.051,50
99- 9	16	0100000000	$ 1.292.080,22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.292.080,22	$ 12.500,04	$ -	$ 1.279.580,18
99-10	16	0100000000	$ -	$ -	$ 831,82	$ 3.307.962,10	$ -	$ 3.308.793,92	$ 1.541.257,49	$ 1.767.536,43	$ -
99-18	11	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 728.079,38	$ 728.079,38	$ -	$ -	$ 728.079,38

99-18	16	0100000000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,43	$ 2,43	$ 2,43	$ -	$ -
TOTALES			$ 27.699.724,19	$ 18.852.645,23	$ 32.411.912,41	$ 55.714.950,94	$ 19.961.193,71	$ 154.640.426,48	$ 78.774.210,66	$ 27.138.883,89	$ 48.727.331,93

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO VI **RESOLUCIÓN Nº** 123

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Cultura y Educación – Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

FONDO UNIVERSITARIO

DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

CATPROG	INCISO 1	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTALFONDO
0100000000	$ 26.306.140,56	$ 8.842.210,84	$ 2.674.866,68	$ 17.444.540,74	$ 2.435.246,62	$ 57.703.005,44
0200000000	$ 18.700,00	$ 309.419,92	$ 2.360.830,14	$ 8.800,85	$ 318.779,91	$ 3.016.530,82
0300000000	$ -	$ 184.250,11	$ 374.754,91	$ 6.693.195,72	$ 11.836.189,72	$ 19.088.390,46
0400000000	$ 120.000,00	$ 473.918,97	$ 756.890,67	$ 373.625,35	$ 1.149.965,70	$ 2.874.400,69
0501000000	$ 186.403,86	$ 1.139.782,83	$ 1.146.996,11	$ 1.468.790,80	$ 51.695,95	$ 3.993.669,55
0502000000	$ 988.479,77	$ 717.058,22	$ 2.099.580,15	$ 1.339.117,89	$ 93.885,16	$ 5.238.121,19
0503000000	$ -	$ 1.373.876,77	$ 1.163.278,15	$ 1.049.116,97	$ 4.100,00	$ 3.590.371,89
0504000000	$ -	$ 875.589,29	$ 1.760.161,49	$ 430.788,26	$ 3.728.330,65	$ 6.794.869,69
0505000000	$ 80.000,00	$ 586.210,45	$ 304.804,92	$ 2.301,08	$ 343.000,00	$ 1.316.316,45
0506000000	$ -	$ 3.029.125,56	$ 19.581.519,09	$ 4.121.442,70	$ -	$ 26.732.087,35
0507000000	$ -	$ 1.321.202,27	$ 188.230,10	$ 3.839.742,19	$ -	$ 5.349.174,56
0508000000	$ -	$ -	$ -	$ 18.943.488,39	$ -	$ 18.943.488,39
TOTALES	$ 27.699.724,19	$ 18.852.645,23	$ 32.411.912,41	$ 55.714.950,94	$ 19.961.193,71	$ 154.640.426,48

APLICACIÓN DE RECURSOS	
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 - Afectación Específica	$ 268.051,50
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 - Fondo Universitario	$ 154.372.374,98
TOTAL GENERAL	$ 154.640.426,48

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 28 FEB. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127468, referidas al Expediente N° 17075/14 del Registro del entonces Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución Ministerial N° 1366 de fecha 14 de agosto de 2012, el Convenio ME N° 238 de fecha 6 de abril de 2015 suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Resolución Secretarial N° 3619 - APN-SECPU#ME/17 de fecha 20 de junio, el Acta Paritaria suscripta con las Representaciones Gremiales Docentes de fecha 11 de julio de 2017 y la Ley N° 27.341 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5100, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES ($7.143.-), en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior, con destino a financiar los incrementos salariales de docentes universitarios acordados en Acta Paritaria de fecha 11 de julio de 2017, cuyo objeto es el dictado de una cohorte de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN en la localidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que conforme a lo establecido en la cláusula Octava del Convenio 238/15, respecto de variaciones salariales que pudieran surgir durante la ejecución del Contrato Programa, y habiéndose suscripto el Acta Paritaria Docente de incremento salarial citada en el Visto, se evaluó el financiamiento de dicho incremento.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, disponiendo la incorporación de las partidas presupuestarias informadas a esta Universidad, conforme al monto y destino indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 22 y 25 de estatuto de ésta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES ($7.143.-), con destino a financiar los incrementos salariales de docentes universitarios que participan en el dictado de una cohorte de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN, en el marco del Proyecto de Expansión Territorial en la localidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Establecer que el Área Responsable de la ejecución de los fondos asignados precedentemente, deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la Resolución Ministerial N° 2017/08 y sus modificatorias, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad. El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 31 de marzo de 2018, la cual será condición necesaria para las sucesivas transferencias a la UNRC.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 124

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº** 124

PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - RECURSOS DEL TESORO NACIONAL

FINALIDAD	3.	Servicios Sociales
FUNCIÓN	3.4	Cultura y Educación
JURISDICCIÓN	70	Ministerio de Educación y Deportes

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $7.143,00

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$7.143,00
TOTAL GENERAL		$7.143,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN:	CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1* *Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P.1 Educación de Grado Area: 45-38 Expansión de la Educación Superior – Licenciatura en Educación Física	$7.143.-	-.-	-.-	-.-	-.-	$7.143.-
TOTAL	$7.143.-	-.-	-.-	-.-	-.-	$7.143.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 02 MAR 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 126666 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -2-** en la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -2-** en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas** en horario a definir, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **28 de marzo al 06 de abril de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 17 de abril de 2.018, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o haber quedado desierto deberá **llamarse a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso,** que serán las siguientes:

-Inscripción: 07 al 11 de mayo de 2018.
-Fecha de evaluación: 21 de mayo de 2018.
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 130

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N° 130

Unidad: Secretaría de Extensión y Desarrollo

Responsabilidad Primaria:

- Conocer la estructura, misiones y funciones de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, como así también de las demás Áreas y Departamentos que de ésta dependen.
- Entender sobre la estructura y funciones del Consejo de Extensión.
- Desempeñar tareas de coordinación, planeamiento, organización y supervisión general de las actividades administrativas de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.
- Entender, aplicar y exigir el cumplimiento, en lo que a procedimientos respecta, sobre las tareas de la Secretaría de Extensión y Desarrollo y de las Áreas que de ella dependen, contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos, Decretos y Reglamentaciones internas y en general.
- Contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción para la ejecución de los procedimientos administrativos.
- Asesorar al Secretario y Subsecretario de Extensión y Desarrollo en todo lo concerniente al diligenciamiento de documentación (apertura de expedientes e incidentes; Tramitación de Cartas de Intención, Convenio Marco, Convenio Específico, Protocolo de Trabajo, Convenios de Prácticas Profesionales y de Pasantías; contrato de personal, solicitud de subsidios, adelantos financieros, etc) y toda otra actividad relacionada con los procedimientos administrativos habituales de la Secretaría, y la originada a través de sus Áreas dependientes y la remitida de Rectorado, Facultades y demás Secretarías de la Universidad.
- Brindar asesoramiento e información dentro del ámbito de la Universidad sobre tramitaciones de Carta de Intención, Convenios Marcos, Convenios Específicos, Protocolos de Trabajos, Convenios de Prácticas Profesionales y de Pasantías, y sobre normativas internas vigentes que regulen estos procedimientos administrativos.
- Atender el movimiento de expedientes, supervisando la recepción, registro, giro, salida y archivo de actuaciones que se tramitan en la Universidad con intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.
- Dirigir y atender la corrección, impresión, firma, registración, movimiento y archivo de Cartas de Intención, Convenio Marco, Convenios Específicos, Protocolos de Trabajo, Convenio Generales y Anexos individuales de Pasantías y Prácticas Profesionales.
- Administrar el Sistema de Convenios y Protocolos. Realizar la carga, actualización y seguimiento de Convenios y Protocolos.
- Entender sobre tramitaciones de Propiedad de Resultados de Investigación Científica y Tecnológica realizada en y por la UNRC.
- Entender sobre las funciones de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria y Desarrollo del Consejo Superior.
- Conocer sobre Convocatoria de Proyectos de Extensión, Convocatoria "Ricardo Roig" a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la UNRC -P.E.V.E. y Sistema de Becas de Vinculación (Extensión -Eve). Atender todos los aspectos relacionados con la gestión de los mismos.
- Realizar tramitaciones relacionadas con la contratación de personal, designación de Visitantes y Profesores Extraordinarios Visitantes, solicitud de Becas de Vinculación y certificación de prestaciones.
- Atender todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa/contable del fondo rotatorio (Caja Chica, Viáticos y detalles de inversión - confección y rendición) de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, facturación de ingresos, pago de proveedores. Registro de las operaciones en el Sistema de Administración de Presupuestos (SIAP) y SECECO.

- Responsable del cumplimiento y eficacia administrativa en sus funciones del personal No Docente que revista en la Secretaría de Extensión y Desarrollo, y asimismo de la observancia de todas las normas referentes al comportamiento, seriedad, y buena costumbre, durante el desarrollo de la actividad diaria.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Tener experiencia en la función a desempeñar o similar, y poseer conocimientos sobre la misma.
- Acreditar experiencia en el desempeño del cargo a concursar o similar.
- Acreditar experiencia en la gestión de actividades artístico-culturales.
- Poseer y acreditar conocimiento en Gestión Cultural y en Gestión de Instituciones Educativas.
- Poseer y acreditar capacitación en normas lingüísticas, gramaticales, ortográficas y de redacción aplicables en la propia elaboración de diferentes tipologías textuales.
- Tener conocimientos sobre la normativa específica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.
- Evidenciar conocimientos y manejo de los siguientes sistemas: Sistema de Expedientes (SEGEX), Sistema de Administración de Presupuesto (SIAP), Sistema de Convenios y Protocolos (SACOP), SECECO.
- Demostrar conocimientos en computación (Windows, Word, Excel)
- Demostrar responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado universitario.
- Observar el deber de fidelidad que se derive de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente, con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones (Art.12° Inc. f- Decreto 366/06).

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por el Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Temario General y específico:

- **LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521**

Título IV

- Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones: Artículos N° 26,27 y 28.
- Capítulo 2: De la autonomía, su alcance y sus garantías: Artículos N° 29, 30 y 31.
- Capítulo 3: De las condiciones para su funcionamiento: Artículos N° 33 y 34.
- Capitulo 4: De las instituciones universitarias nacionales: Artículos N° 48, 49 y 51.

- LEY N°19.020- CREACIÓN UNRC.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - DECRETO 1759/72- TO 1991 (DECRETO 1883/91).

Título I

- Iniciación del Trámite. Parte interesada. Artículo 3.
- Impulsión de oficio a pedido de parte interesada. Articulo 4.
- Deberes y facultades del órgano competente. Artículo 5.

Título II

- Artículos 7,8,9,10,11,12 y 13.

Título IV

- Actuación por poder y representación legal. Articulo 31.
- Forma de acreditar la personería jurídica. Articulo 32 y 33.

➢ **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

Título I- Fines y Estructura. Cap. I: Artículo 1 y 3.
Título II- Gobierno de la Universidad.
- Capítulo II "Consejo Superior" Art. 14 y 20.
- Capítulo II "Rectorado". Art. 25.

Título V - Capítulo IV- Personal No Docente. Art. 67, 68, 69 y 70.
Título VI - Actividades Universitarias.
- Capítulo I -Sección C- Enseñanza Inicial y de adultos mayores. Art. 100.
- Capítulo IV- Extensión Universitaria. Art. 108 y 109.

➢ **DECRETO N° 366/06**

Título II- Principios Generales.
- Del Trabajador. Articulo 11.
- Deberes de los Agentes. Articulo 12.
- Prohibiciones de los Agentes. Articulo 13

Título VI- Jornadas de Trabajo. Artículos 74 y 75.

Titulo IX- Artículos 131 y 134.

➢ ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO Y SU ROL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD. Res. Consejo Superior N° 126/2005.
➢ ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN. Res. Consejo Superior N° 126/2005.
➢ REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR. Res. Consejo Superior N° 320/12. Artículos 25 a 43.
➢ NORMAS PARA TRAMITACION DE CONVENIOS MARCO, DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE PASANTÍAS, CARTAS DE INTENCIÓN Y PROTOCOLOS DE TRABAJO. Res. Consejo Superior N° 252/16 y 198/2000.
➢ FORMASJURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA VINCULACIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD. Res. Consejo Superior N° 117/2004.
➢ NORMAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE EXPEDIENTES Y/OACTUACIONES ADMINISTRATIVAS: Requerimiento para su recepción. Recepción, registración, tramitación, foliación, agregación, desglose, reconstrucción de expedientes y archivo. Ordenanza Rectoral N° 021/76- Puntos 1.1,1.2, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8.
- Incidentes- Incidencias, Apertura de Expedientes, Foliado de Expedientes, Registraciones y pases de expedientes e incidentes a otras áreas, Para Agregar. Resol. Rectoral N° 051/95.
➢ SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES- Res. Consejo Superior N° 197/11 y 580/13.
➢ Propiedad de Resultados de Investigación Científica y tecnológica realizada en y por la UNRC. Res. Consejo Superior N° 213/1998.
➢ Conocer sobre la Convocatoria de Proyectos de Extensión y Planes de Trabajo de Estudiantes Becarios (Bex). Convocatoria Ricardo Roig a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la UNRC- P.E.V.E. y Becas de Vinculación (Bex- EVE). Res. Consejo Superior N° 203/17, 204/17 y 211/17.
➢ Ley de Pasantías y su reglamentación. Ley N° 26.427.
➢ Reglamentación y procedimiento administrativo relativo a gestión contable y rendición de fondos rotatorios, incluyendo el manejo del Sistema Informático de Administración de Presupuesto (SIAP). Res. Rectoral N° 788/02, 724/11, 479/2009, 723/2017 y Res. Consejo Superior N°091/91 y 117/2004.

- Rendición de Subsidios con fuente de financiamiento interna y externa. Res. Rectoral N°843/2004.
- Reglamentación aplicable a la tramitación de viáticos y detalles de inversión. Res. Rectoral N° 074/91, 842/2004, 251/2004, 178/17 y Res. Consejo Superior N°250/95.
- Demostrar conocimientos en manejo de Fondos Rotatorios.
- Diligenciamiento de trámites relativos a contratación de prestaciones personales y/o de obra, certificación de prestaciones, pedidos de trabajo de impresión y de servicios generales, pedido automotores. Res. Rectoral N° 112/2016, Res. Consejo Superior N° 332/2014.
- Demostrar conocimientos de manejo de los Sistemas de SEGEX, SECECO y SISCOP.
- Redacción propia (en lo referente a lengua y ortografía) de Disposiciones, notas, memorandos y cualquier escrito de uso habitual de esta Secretaría.

Los integrantes del Jurado son:

Titulares:

Señora Gloria N. COVASSIN
DNI N°:12144124

Señora Felisa VELEZ
DNI N° 13060780

Sra. Teresa Adriana MILAC
DNI N°: 10938626
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Suplentes:

Señora Norma GOMEZ PALACIOS
DNI N°: 11206880

Señora Silvana GEUNA
DNI N°: 17773506

Sr. Mauricio GARCIA
DNI N°: 25581149
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 05 MAR. 2018

VISTO, el Expediente N° 125601 y la Resolución Consejo Superior N° 269/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución esta Universidad adhirió al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior creado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2016-1870-E-APN-ME.

Que de fojas 33/34, surge propuesta de designación de docentes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, respectivamente, en representación de esta Universidad ante dicho Sistema.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar como Representantes, de esta Universidad, ante el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior creado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2016-1870-E-APN-ME, a las personas que se detallan a continuación:

Representantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria

Carrera Veterinaria:

Profesora Patricia BERTONE (DNI.N° 17412879)
Profesora Daniela ZUBELDIA - Secretaría Académica (DNI.N° 20682791)

Carrera Agronomía:

Profesora Elena FERNANDEZ (DNI.N° 12664804)
Profesora Daniela ZUBELDIA - Secretaría Académica (DNI.N° 20682791)

Representantes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Química:

Profesora Stella CHIACCHIERA (DNI.N° 12630615) - Titular
Profesor Mariano CORREA (DNI.N° 21013372) - Suplente
Profesora María Marta REYNOSO (DNI.N° 21694202) - Secretaría Académica

Biología:

María Cecilia PROVENSAL (DNI.N° 14624950) - Titular
Ana VIGLIOCCO (DNI.N° 17983203) - Suplente
María Marta REYNOSO (DNI.N° 21694202) - Secretaría Académica

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 134

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 09 MAR 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127822 referidas al día 8 de marzo, en el que se conmemora el "Día Internacional de la Mujer", y

CONSIDERANDO,

Que en el día de referencia se realizará el Segundo Paro Internacional de Mujeres, al cual han adherido la Asociación Trabajadores de la Universidad de Río Cuarto, la Asociación Gremial Docentes Universitarios y la Federación Universitaria de Río Cuarto.

Que éste Órgano de Gobierno con el fin de propiciar la participación de las Estudiantes mujeres que quieran sumarse a las acciones previstas para dicha jornada, aprueba que se trasladen las actividades académicas previstas para el día 8 de marzo del corriente año.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Determinar que las actividades académicas previstas para el día 8 de marzo del corriente año se trasladen, para las Estudiantes mujeres, a fin de participar de las actividades propuestas en el marco del Segundo Paro Internacional de Mujeres.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 008

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 09 MAR 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127641 y lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución Consejo Superior N° 320/12 (Reglamento Interno del Consejo Superior) determina que el Consejo Superior funcionará en Sesiones Ordinarias desde el **01 de Marzo al 15 de Diciembre de cada año**, debiéndose reunir por lo menos **dos (2) veces por mes**, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15° del citado Reglamento, especifica que el Consejo Superior fijará día y hora de las Sesiones Ordinarias, pudiendo alterarlo cuando lo juzgue conveniente.

Que por lo expuesto, corresponde fijar un cronograma de Sesiones Ordinarias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6°, inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior de la misma,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el **Cronograma** de **Sesiones Ordinarias** de este Consejo Superior, conforme al siguiente detalle:

DIA	FECHA	HORA
Martes	06-03-18	**14,30**
"	20-03-18	"
"	03-04-18	"
"	17-04-18	"
"	08-05-18	"
"	22-05-18	"
"	05-06-18	"
"	19-06-18	"
"	03-07-18	"
"	24-07-18	"
"	07-08-18	"
"	21-08-18	"
"	04-09-18	"
"	18-09-18	"
"	02-10-18	"
"	16-10-18	"
"	30-10-18	"
"	13-11-18	"
"	27-11-18	"
"	11-12-18	"

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 009

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 MAR 2018

VISTO, que el próximo 02 de mayo del año 2018, caducan los mandatos de los actuales Consejeros Titulares y Suplentes en representación de los Claustros Docentes, Estudiantes, No Docentes y Graduados ante los Consejos Directivos de las Facultades y el consejo Superior de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 116° del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros en representación de los distintos Claustros, se realizan en el mes de abril, cuando correspondan, tanto para Consejeros de los Cuerpos Colegiados (Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades), de acuerdo al cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para este acto eleccionario y por el procedimiento y normas establecidas en la Ley N° 24.521, en el Estatuto de esta Universidad y demás normativas complementarias dictadas por este Órgano de Gobierno.

Que el plazo de duración de los mandatos de los Consejeros de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad Artículos 17° y 29° respectivamente.

Que de acuerdo al Artículo 122° del Estatuto, corresponde al Consejo Superior designar a la Junta Electoral que intervendrá en el proceso eleccionario con las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123°, sus concordantes y correlativos del Estatuto, como así también designar a las autoridades y consejeros que resulten electos.

Que para llevar adelante el Acto Eleccionario es necesario contar con un cronograma que defina y establezca el tiempo en que se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral y cuya elaboración es de competencia de éste Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Convocar a elecciones para elegir Consejeros Titulares y Suplentes en representación de los Claustros de Docentes, Estudiantes, No Docentes y Graduados ante los Consejos Directivos de las Facultades y del Consejo Superior de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°- Disponer que el acto eleccionario se cumpla bajo las normativas vigentes, Ley 24.521, Estatuto de esta Universidad Nacional promulgado por el Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Resolución N° 02/2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 1.723/2011 y en las Resoluciones de este Consejo Superior Nros. 001/2012, 356/2010 (Anexo I - Items 2.1, 2.2 y 2.3), 382/2012, 076/2013, 004/2013 y las normas establecidas en la presente.

ARTÍCULO 3°- Determinar que la duración de los mandatos de los Consejeros de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normas del Estatuto de esta Universidad (Artículos 17° y 29° respectivamente).

ARTICULO 4°- Para integrar el padrón de estudiantes, los mismos deben reunir los siguientes requisitos:

a. Para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2017, haber aprobado dos (2) materias al momento de la confección del padrón (por aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521) y con las salvedades en ella incluidas, como así también lo normado por la Resolución C.S. N° 120/07 Primera Parte: Normas para Estudiantes Puntos 1.3 y 3.1.

b. Para los estudiantes ingresantes de años anteriores, reunir las condiciones previstas en el Artículo 62 del Estatuto y en la Resolución C.S. N° 120/07 Primera Parte: Normas para Estudiantes Punto 3.1.

Las condiciones previstas en el apartado a) y b) del presente artículo, deberán ser cumplimentadas antes de la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio.

c. Para los estudiantes readmitidos en el año 2018; haber aprobado al menos dos materias después de su readmisión a la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio, siempre que reúnan los demás requisitos para ser considerados estudiantes regulares.

ARTÍCULO 5°- Determinar que aquellas personas que adquieran las condiciones requeridas para ser elector en el claustro que corresponda con posterioridad a la fecha de cierre de padrones provisorios y con anterioridad a la fecha establecida de cierre de padrones definitivos serán incluidos en los padrones correspondientes al claustro y áreas respectivas.

ARTICULO 6°- Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones universitarias del año 2.018, convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:	**Profesor Enrique BERGAMO**	**DNI.N°: 17583090**
SECRETARIO:	**Abogado Esteban VALENTINUZZI**	**DNI.N°: 24333481**
	Agente No Docente Cristian MONGE	**DNI.N°: 24783029**
VOCALES TITULARES:	**Ingeniero Mario Raúl ROMERO**	**DNI.N°: 7886541**
	Ingeniero Agrónomo Alfredo Edgar OHANIAN	**DNI.N°: 14475987**
	Abogado Martin ABASOLO	**DNI.N°: 21407126**
	Ingeniero Pablo SOLIVELLAS	**DNI.N°: 29581831**
	Profesora Leonor MARTINEZ	**DNI.N°: 11347684**

Determinar que la Junta Electoral tendrá las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123° del Estatuto, sus concordantes y correlativos del mismo.

ARTÍCULO 7°- Las actuaciones y diligencias sobre todo el proceso electoral se practicará en días y horas hábiles administrativos; considerándose ésta entre las 08:00 y las 18:00 horas.

ARTÍCULO 8°- Establecer que la veda electoral, comenzará a regir de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente y conforme a lo establecido en el Anexo I Título II de la Resolución Consejo Superior N° 382/2012.

ARTÍCULO 9° - Aprobar el cronograma electoral que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 10° - La Junta Electoral contará con todo el apoyo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (U.T.I.) para el escrutinio definitivo de esta elección universitaria.

ARTÍCULO 11°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 013

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR Nº 013
CRONOGRAMA ELECTORAL

PARA ELECCION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES POR LOS CLAUSTROS DE DOCENTES, ESTUDIANTES, NO DOCENTES Y GRADUADOS ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS	16/03/2018
EXHIBICION DE PADRONES PARA ACLARACIONES E IMPUGNACIONES	19 y 20/03/2018
OPCIONES A PADRONES	19, 20 y 21/03/2018 HASTA LAS 18 HRS.
RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A LOS PADRONES	23/03/2018
CIERRE PADRONES	26/03/2018
EXHIBICION PADRONES DEFINITIVOS	27/03/2018 a partir de las 16hrs.
PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TIT. Y SUP	03 y 04/04/2018 HASTA LAS 18 HRS.
EXHIBICION DE LISTAS PARA IMPUGNACION	09 y 10/04/2018
RESOLUCION DE JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS IMPUGNACIONES A LISTAS	12/04/2018
OFICIALIZACION LISTAS Y SU EXHIBICION POR JUNTA ELECTORAL	13/04/2018
ELECCIONES	24, 25 y 26/04/2018 (*)(**)(***)
ESCRUTINIO	21/04/2016 A LAS 18 HRS.
PROCLAMACION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES	26/04/2018 A LAS 18 HS
ASUNCION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES	02/05/2018

(*) Las Elecciones en los Claustros de DOCENTES Y GRADUADOS se realizarán los días 25 y 26/04/2018.
(**) Las Elecciones en el Claustro NO DOCENTE se realizarán el día 26/04/2018.
(***)Las Elecciones del Claustro ESTUDIANTES se realizarán los días 24, 25 y 26/04/2018.
Inicio Veda Electoral: De acuerdo al siguiente detalle

1. **Claustro ESTUDIANTES: A partir de las 8:00 hrs del día 24/04/2018.**
2. **Claustros DOCENTES Y GRADUADOS: A partir de las 8:00 hrs del día 25/04/2018.**
3. **Claustro NO DOCENTE: A partir de las 8:00 hrs del día 26/04/2018.**

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 12 MAR. 2018

VISTO, la nota obrante a fojas 8 del **Expediente N° 127558** presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe como Visitante de esta Universidad Nacional, a la Artista Plástica y Mosaista Profesora Adriana Noemí MUFARREGE, el día 16 de febrero de 2018.

Que la referida artista desarrolló una charla sobre "Mosaico Perturbador, porque el Arte no es solo belleza y felicidad.", la cual se llevó a cabo el día 16 de febrero del corriente año, en el Teatrino de La Trapalanda.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 332/14.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer la designación como Visitante de esta Casa de Estudios de la Artista Plástica y Mosaista Profesora Adriana Noemí MUFARREGE, ello con efecto al 16 de febrero de 2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la designación como Visitante de esta Universidad Nacional de la **Artista Plástica** y **Mosaista Adriana Noemí MUFARREGE (DNI N°: 14558411)**, ello con efecto al 16 de febrero de 2018 y por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 152

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RÍO CUARTO, 12 MAR 2018

VISTO, la documentación obrante en el Expediente N° 127318 a fojas 01/359, el informe técnico producido por la Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios obrante a fojas 353 y lo actuado por la Comisión Evaluadora obrante a fojas 355, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25 Inciso d) apartado 10) y el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución del C. S. N° 259/17 - Artículo 22.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto Universitario,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18** encuadrado dentro de los establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25 Inciso d) apartado 10) y el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución del C. S. N° 259/17 - Artículo 22, realizada con el objeto de contratar la "provisión de mano de obra, máquinas y materiales para el servicio de limpieza interior y exterior de edificios de la Universidad" con destino a distintas áreas del Campus de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios de la U.N.R.C., adjudicando a favor de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. C.U.I.T. N° 30-71457637-9,** el renglón N° 1 en la suma total de **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 13.958.400,00)**.

ARTICULO 2°.- Autorizar la imputación contable por la suma total de **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 13.958.400,00)** con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de presentación de factura y con posterioridad a la recepción final del servicio.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 155

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 MAR. 2018

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 126808**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la donación de distintos elementos de murga al Centro Cultural Mulato Mulé, ubicado en la calle Rafael Obligado 246, de la ciudad de Río Cuarto.

Que los bienes solicitados serán utilizados para el desarrollo de diversos Talleres Comunitarios en los barrios de la mencionada ciudad, con el fin de mejorar la calidad de los mismos.

Que a fojas 5 ha intervenido el Departamento de Patrimonio, informando que se encuentran disponibles para ser donados los referidos elementos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar la donación al Centro Cultural Mulato Mulé, de los elementos que se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción del Bien	N° de Inventario
1	Bombo: murga 20 c parche de plástico	1392-6
1	Bombo: murga 20 c parche de plástico	1392-7
1	Platillo para bombo de murga con soporte para el juego de platillos	858-5
1	Platillo para bombo de murga con soporte para el juego de platillos	858-6
1	Platillo para bombo de murga con soporte para el juego de platillos	858-7

ARTICULO 2°- Determinar que sobre la donación a que se hace referencia en el artículo precedente, deberá tomar la debida intervención el Departamento de Patrimonio de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 161

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 13 MAR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127420 por el que se tramita la propuesta de llamado a Concurso Cerrado, para cubrir Un (1) cargo de Directora y Un (1) cargo de Vice-Directora del Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar, conforme lo solicitado a fojas 1 del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de los mencionados cargos deberá efectuarse conforme lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 143/06 Capitulo 1.1. Artículo 3° y Artículo 18°.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado** de Antecedentes para la provisión de **Un (1) cargo de Directora y Un (1) cargo de Vice-Directora** en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

ARTICULO 2° - La difusión del llamado a Concurso y el período de inscripción, se realizará a través de la Secretaría de Bienestar -Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 1.3.-Artículos 8° y 9° de la Resolución C.S.N° 143/06.

ARTICULO 3° - Designar como miembros titulares y suplentes del Tribunal evaluador del referido llamado a Concurso, conforme se indica a continuación:

Dpto. Educación Inicial - Facultad Ciencias Humanas-U.N.R.C.:

Titular:

Profesora Alicia Ana, MANCINI **DNI.N° 6173410**

Suplente:

Profesora Alejandra, BENEGAS **DNI.N° 14783350**

Jurado Externo a la U.N.R.C.

Titulares:

Profesora Graciela Beatriz, YAÑEZ **DNI.N° 13912830**

Profesora Daniela, SANTÍA **DNI.N° 31424719**

Suplentes:

Profesora Adriana Patricia, DOMINGUEZ **DNI.N° 16329273**
Directora Jardín Lanteriano La Merced

Profesora Silvia Adriana, RICHARD **DNI.N° 17319621**
Directora Jardín Damas Mendocinas

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 163

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 15 MAR. 2018

VISTO, el Expediente N° 124202 y la Resolución Rectoral N° 1340/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se estableció, "Ad-referéndum" de éste Órgano de Gobierno, que el pase a planta del personal detallado en el acta paritaria Nro. 4/17 para el sector no docente, y que fuera homologado por Resolución Nro.504/17 del Consejo Superior, se haría efectivo, a partir del 01 de enero de 2018, con excepción de las Agentes Eliana P. YANKE (DNI.N° 31.413.057) y Yanina B. ESCUDERO (DNI.N° 28.706.437), quienes darían inicio a sus actividades a partir del día 01 de febrero de 2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1340/17, ello conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 014

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 15 MAR. 2018

VISTO, el **Expediente N° 127641** y la Resolución Consejo Superior N° 009/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó el **Cronograma** de **Sesiones Ordinarias** del Consejo Superior para el año 2018.

Que a fojas 6 el Secretario General de esta Universidad solicita se traslade la sesión del día 20 de marzo del corriente año al día inmediato anterior, lunes 19, en razón de las reuniones previas al Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Trasladar "Ad - referéndum" del Consejo Superior la sesión del día 20 de marzo del corriente año, prevista en el Cronograma de Sesiones Ordinarias, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 009/18 al día inmediato anterior, lunes 19, en razón de las reuniones previas al Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 169

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 15 MAR 2018

VISTO, la nota obrante a fojas 426 del **Expediente N° 118369 – Cuerpo I**, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la ampliación de ejecución y la asignación de fondos, de los Proyectos de Grupos Reciente Formación (GRF), para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que dichos proyectos tienen una duración de dos años, pudiendo solicitarse su renovación por un año más, para lo cual se debe presentar un Informe de Avance de los dos años y un Proyecto de Ampliación del presentado originalmente que justifique su continuidad.

Que los mencionados proyectos, aprobados por Resoluciones Rectorales N° 161/16 y 242/16, han cumplimentado con la presentación de un informe de resultados obtenido durante el período 2016-2017, y han sido sometidos al análisis de las Comisiones Técnicas de cada Facultad pertenecientes a esta Universidad y del Consejo de Investigación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según lo informado a fojas 432.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de ejecución y la asignación de fondos, de los Proyectos de Grupos de Reciente Formación (GRF), para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar la ampliación de ejecución de los **Proyectos de Grupos Reciente Formación (GRF)**, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por los motivos indicados en los Considerandos de la presente, y a solicitud de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Aprobar la asignación de fondos para los **Proyectos de Grupos de Reciente Formación (GRF)**, cuya ampliación de ejecución fue aprobada por el artículo precedente, por los montos que en cada caso se indica en el Anexo -I- de la presente, ello por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 170

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 170

Informe de Proyectos de Grupos de Reciente Formación APROBADOS

Proyecto	Crédito
Director: **Aromataris, Mirta Victoria** (DNI: 11689782) Proyecto GRF: Construcción de subjetividad en adolescentes de escuela secundaria: El derecho a la participación entre la exclusión y la inclusión.	$ 10.640,00
Director: **Baigorria, Maria Silvina** (DNI: 21693945) Proyecto GRF: La trama de los derechos en escuelas de nivel medio:¿Conquistas, concesiones o mandatos? Tensiones entre la contrahegemonía y la reproducción. Un estudio en tres escuelas de nivel medio de la ciudad de Río Cuarto.	$ 9.240,00
Director: **Bayer, Walter Ruben** (DNI: 27723754) Proyecto GRF: Evaluación de la Inmunoprofilaxis inespecífica en ovinos	$ 6.020,00
Director: **Blengino Albrieu, Jorge Luis** (DNI: 23683260) Proyecto GRF: Modelos de frontera móvil para sistema suelo-planta	$ 5.740,00
Director: **Boatto, Yanina Elizabet** (DNI: 31336861) Proyecto GRF: Aprender a partir de la lectura en el aula universitaria.	$ 9.240,00
Director: **Bocco, Oscar** (DNI: 10054123) Proyecto GRF: Nutrición prenatal de la vaca para carne: efecto en la progenie.	$ 6.300,00
Director: **Bossio, José María** (DNI: 27521931) Proyecto GRF: Generación Eólica: monitoreo de condición y control de turbinas.	$ 8.260,00
Director: **Buffarini Flavia** (DNI: 16991878) Proyecto GRF: El problema de la formación del profesor en matemática: Cuestionamiento y reconstrucción de la matemática escolar	$ 9.660,00
Director: **Cotella, Nelson Gustavo** (DNI: 16991611) Proyecto GRF: Desarrollo de la tecnología y caracterización de productos de pirolisis rápida de biomasa.	$ 10.080,00
Director: **Dandrea, Fabio** (DNI: 22843811) Proyecto GRF: Política para la promoción del español en el contexto de la integración regional Mercosur: articulación lingüística y cultural interinstitucional entre Argentina y Brasil.	$ 9.240,00

Director: **Del Castagner, Roberto** (DNI: 22704379) Proyecto GRF: Siembra Directa: Evaluación de distintas alternativas tecnológicas en sembradoras y pulverizadoras.	$10.220.00
Director: **Elstein, Silvia Carmen** (DNI: 13090727) Proyecto GRF: Competencias discursivas y alfabetismos emergentes de la cultura digital en formación plurilingue y pluricultural	$ 7.700,00
Director: **Engert, Valeria Alejandra** (DNI: 23954659) Proyecto GRF: Leer en imágenes: alfabetización visual y literacidad crítica en lengua extranjera en el ingreso al nivel superior.	$ 9.520,00
Director: **Ferrero, Hugo Luis** (DNI: 17649844) Proyecto GRF: Hacia un paradigma de la convivencia en educación: articulación entre práctica docente, derecho educativo y justicia restaurativa	$ 9.380,00
Director: **Fontana, Juan Manuel** (DNI: 28821359) Proyecto GRF: Desarrollo de un prototipo de mano robótica para restaurar las funciones motora y sensorial a personas afectadas por la pérdida de un miembro superior.	$ 9.380,00
Director: **Gariboldi, Claudia Maricel** (DNI: 23160885) Proyecto GRF: Teoría de Control Optimo y Aplicaciones	$ 6.300,00
Director: **Libaak, Silvia** (DNI: 21515072) Proyecto GRF: Prácticas corporales, de adolescentes y jóvenes, en lugares públicos recreativos de la ciudad de Rio Cuarto	$ 9.100,00
Director: **Lovera, Hernán José** (DNI: 20283527) Proyecto GRF: Prevalencia de la resistencia antihelmíntica en nematodos parásitos en ovinos del centro sur de la Provincia de Córdoba.	$ 9.100,00
Director: **Magallán Guillermo Andrés** (DNI: 26610738) Proyecto GRF: Sistemas Híbridos De Energía.	$ 7.980,00
Director: **Martínez, Gonzalo Eduardo** (DNI: 22843394) Proyecto GRF: Diseño y desarrollo de una silla anfibia para personas con discapacidad.	$ 5.740,00
Director: **Motta, Carlos Eugenio** (DNI: 26164406) Proyecto GRF: Caracterización epidemiológica y genotipificación de *Giardia intestinalis* y *Cryptosporidium spp.* en establecimientos de producción equina en la región central de Argentina.	$ 10.080,00

Director: **Pérez, Fernando Gustavo** (DNI: 25971566) Proyecto GRF: Daños punitivos en el nuevo Código Civil y Comercial y en la Ley de Defensa del Consumidor.	$ 10.080,00
Director: **Quinteros, Teresa del Carmen** (DNI: 17921929) Proyecto GRF: Investigaciones educativas sobre la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Naturales con enfoque CTS.	$ 7.700,00
Director: **Salusso, Fabricio** (DNI: 29176542) Proyecto GRF: Utilización de efluentes urbanos tratados, compuestos fertilizantes y cobertura del suelo en la producción de hortalizas.	$ 6.300,00
Director: **Santos, Cristian Daniel** (DNI: 25698881) PROYECTO GRF: El papel de la Institución Universitaria en el Sistema Regional de Innovación de la Provincia de Córdoba. El caso de la Universidad Nacional de Río Cuarto.	$ 8.120,00
Director: **Tamiozzo Pablo Jesús** (DNI: 26270059) Proyecto GRF: Caracterización molecular de agentes etiológicos de enfermedades respiratorias y digestivas en cerdos desde el destete a la terminación.	$ 10.080,00
Director: **Tardivo, Ezequiel** (DNI: 28579679) Proyecto GRF: Contaminación Electromagnética: Impacto Ambiental debido a los Campos Electromagnéticos producidos por Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas.	$ 8.540,00
Director: **Torres, Cristina Vanesa** (DNI: 21999712) Proyecto GRF: Estudio de la acción antiviral, antifúngica, citogenotóxica y antigenotóxica de extractos y compuestos puros de especies de los géneros baccharis y eupatorium frente a patógenos de importancia humana y animal.	$ 7.000,00
Director: **Turiello, María Paula** (DNI: 27956858) Proyecto GRF: Estudio de la variabilidad del alimento ofrecido a rodeos en lactancia confinados y su relación con factores de manejo e instalaciones, e indicadores productivos.	$ 8.680,00

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 15 MAR 2018

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 126883,** presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias 2018-2019, realizada en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios.

Que dicha convocatoria, organizada por la mencionada Secretaría conjuntamente con las Secretarías Académica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, se llevó a cabo desde el 10 de noviembre de 2017 y hasta el 01 de marzo de 2018, y su implementación será durante el ciclo lectivo del corriente año.

Que el objetivo general de la misma es profundizar y extender el desarrollo de experiencias de Prácticas Socio Comunitarias integradas e interdisciplinarias en torno a problemáticas del territorio local.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer la Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias 2018-2019, llevada a cabo entre el 10 de noviembre de 2017 y el 01 de marzo 2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la **Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias 2018-2019**, organizada por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica y Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, la cual se llevó a cabo entre el 10 de noviembre de 2017 y el 01 marzo de 2018, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente, la cual obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 172

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 172

Universidad Nacional de Río Cuarto

CREER...CREAR...CRECER

Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales
Secretaría Académica
Secretaría de Extensión y Desarrollo

PROYECTO:

PRACTICAS SOCIO-COMUNITARIAS 2018-2019

CONVOCATORIA

Septiembre 2017

PROYECTOS DE PRÁCTICAS SOCIO-COMUNITARIAS 2017-2019

Las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica y de Extensión y Desarrollo, en el marco del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Río Cuarto, convocan a los docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto y a la comunidad a la presentación de ***Proyectos de Prácticas socio-comunitarias*** para el período Marzo de 2018 a Noviembre 2019.

La convocatoria estará abierta **a partir del 10 de noviembre de 2017 hasta el 1 de marzo de 2018 a las 12 horas** para comenzar su implementación en el ciclo lectivo 2018.

Las presentaciones deberán hacerse en las Secretarías Académicas de las respectivas Facultades y contar con el aval de los Secretarios Académicos y de Extensión de la Facultad a la que pertenece el responsable del Proyecto.

Fundamentación

La incorporación de prácticas socio-comunitarias (PSC) al currículo constituye una prioridad del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Río Cuarto uno de cuyos lineamientos estratégicos es el "compromiso social y la construcción de redes territoriales". El compromiso social es entendido en dicho Plan como: "a) la respuesta a necesidades sociales de los grupos sociales vulnerables, del estado y otros actores; b) la producción, enseñanza y utilización de conocimientos científicos y tecnológicos contribuyendo a pensar y resolver los problemas críticos de la región; c) el establecimiento de relaciones de diálogo, intercambio y aprendizaje con actores sociales sobre problemáticas críticas comunes".

Con estos objetivos, en el año 2015 desde rectorado se realizó una primera convocatoria a la presentación de PSC. Como resultado de la misma hoy se están desarrollando cuarenta y ocho (48) proyectos en las cinco facultades que involucran a 29 carreras (63% de las carreras de la UNRC), 122 espacios curriculares, 1215 estudiantes y 231 profesores (12 % del claustro docente).

Pese a este significativo avance, aún nos proponemos alcanzar la meta de inclusión de al menos una PSC en todos los planes de estudio de la UNRC como prevé la Resolución CS 322/09. Por otra parte, la evaluación de las experiencias en desarrollo nos permite advertir

que algunas de las PSC se desarrollan a partir de problemas visualizados por los equipos docentes pero no necesariamente sentidos por la comunidad con la que se articula.

Por consiguiente, esta nueva convocatoria está dirigida a fortalecer el desarrollo de las PSC extendiendo su incorporación a todas las carreras de la UNRC y promoviendo un mayor ajuste entre los problemas vividos y sentidos por la comunidad y las prácticas de aprendizaje y extensión que realice la universidad.

Objetivo general

- Profundizar y extender el desarrollo de experiencias de PSC integradas e interdisciplinarias en torno a problemáticas del territorio local.

Objetivos específicos

- Consolidar la implementación de PSC en las carreras que en los últimos años vienen desarrollando este tipo de acciones.
- Extender a todas las carreras de la UNRC el desarrollo de prácticas socio-comunitarias.
- Vincular el desarrollo de las PSC con los problemas y necesidades de organizaciones sociales de la ciudad y región identificadas en el relevamiento realizado por el Consejo Social de la UNRC.

Ejes problemáticos prioritarios

Para la selección de ejes prioritarios se han tomado en cuenta las problemáticas socio-comunitarias identificadas a través de un documento resultante de la realización de 58 entrevistas a organizaciones e instituciones integrantes del Consejo Social de la UNRC, Un resumen del mencionado documento con los aspectos vinculados a las PSC se adjunta en el Anexo 1.

Financiamiento

Se destinará a la Convocatoria un presupuesto bianual máximo de 1.056.000 pesos en total. Se financiará a cada propuesta de PSC con los siguientes criterios:

- Cada PSC contará con un presupuesto bianual máximo de $12.000.
- Aquellas PSC en las cuales se involucren más de una materia (de la misma carrera o de diferentes carreras), recibirá un adicional presupuestario de $ 3.000. En total $ 15.000 como monto máximo.
- Aquellas PSC que articulen con más de una organización social, recibirán un adicional presupuestario de $ 4.000. En total $16.000 como monto máximo.
- Aquellas PSC que articulen con más de una organización, y también involucren a más de una materia, recibirán un refuerzo presupuestario de $ 8.000. En total $ 20.000 como monto máximo.

Si el presupuesto necesario para la implementación de los proyectos aprobados supera el presupuesto total de la convocatoria, se procederá a establecer un orden de las PSC

aprobadas en consideración del puntaje otorgado por los miembros evaluadores, procediendo a financiar la mayor cantidad posible de proyectos hasta comprometer el total del presupuesto.

Si hubiese un remanente presupuestario se analizará su asignación y distribución entre los proyectos en implementación considerando los criterios de evaluación que establece la convocatoria y priorizando como criterio avanzar hacia la meta de que la totalidad de las carreras ofrezcan a sus estudiantes la posibilidad de realizar una PSC en su formación de grado.

Rubros financiables:

1) Movilidad y pasajes de los estudiantes a sectores del territorio donde se realizan las prácticas.
2) Bienes de consumo (productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos, útiles de escritorio o laboratorio).
3) Bienes de uso (grabadores, filmadores, etc. para el registro de las experiencias, material bibliográfico, elementos de protección personal). Este rubro no puede superar el 50% del total (salvo excepciones debidamente fundamentadas).
4) Material de difusión o publicaciones.

Presentación y evaluación de los proyectos

Los proyectos deberán presentarse en la Secretaría Académica de la Facultad en papel (una copia) y por correo electrónico a secplan@rec.unrc.edu.ar

Se sugiere la siguiente estructura de presentación:

1. Resumen.
2. Facultad/es, departamento/s, carrera/s y asignatura/s interviniente/s (Se sugiere especificar el número de estudiantes participantes).
3. Equipo de trabajo, docente/s responsable/s y colaboradores (Sin necesidad de presentar CV – El/los docente/s responsable/s de la PSC no necesariamente debe/n ser el/los responsable/s de la/s asignatura/s, siendo solo necesario contar con el aval de este).
4. Fundamentación. Demanda, necesidad o problema que origina la propuesta.
5. Organización o sector de la comunidad con la que se realiza la articulación. Es imprescindible para la aceptación de cada propuesta, la presentación de una nota por parte de la/s organización/es con la que la PSC articule en donde se manifieste la necesidad de la/s realización/es de la PSC en pos del abordaje de una problemática existente en la/s organización/es.
6. Objetivos generales y específicos: objetivos relacionados al aprendizaje de los estudiantes y objetivos vinculados al trabajo conjunto con la comunidad.
7. Acciones a desarrollar y cronograma de las mismas.
8. Criterios con los que se evaluará el proyecto (durante y al finalizar su implementación).
9. Presupuesto solicitado (por rubros financiables).

10. Otros ámbitos en los cuales se ha presentado la propuesta o eventualmente describir si la propuesta recibe apoyo presupuestario de otros ámbitos (este aspecto no excluye la posibilidad de que la propuesta reciba apoyo económico que complemente el presupuesto solicitado en otros ámbitos).
11. Condiciones de Higiene y Seguridad vinculadas al proyecto propuesto (completar un formulario predefinido).

Los proyectos serán evaluados por una Comisión propuesta por la Mesa de Prácticas socio-comunitarias y designada por Resolución Rectoral, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia social: organización del proyecto en torno a un problema o necesidad formulada por las organizaciones del Consejo Social consultadas o por alguna otra organización o institución que exprese mediante Carta de Intención su expresa voluntad y necesidad de articulación con el equipo universitario.
- Claridad y coherencia en la formulación del proyecto
- Diagnóstico preciso y relevante de la problemática a abordar por el proyecto
- Factibilidad
- Interdisciplinariedad o integración curricular. Se priorizarán propuestas que articulen acciones de más de una facultad, más de una carrera y/o más de una asignatura.
- Participación de las organizaciones sociales o gubernamentales en el diseño, desarrollo y evaluación del proyecto.
- Pertinencia y articulación con los contenidos de la/s asignatura/s en la/s que se enmarca la PSC.

Esta misma Comisión realizará el seguimiento y evaluación de procesos y resultados de los proyectos que resulten aprobados.
Se acompañará la convocatoria con **talleres de formación y acompañamiento** para la formulación, desarrollo y evaluación de los proyecto en fechas a definir por la mesa de prácticas socio comunitarias y a acordar con cada Facultad. En coordinación con la Secretaría de Trabajo, se desarrollarán talleres formativos (preventivos) para estudiantes y docentes que realicen actividades con potenciales riesgos para las personas.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 16 MAR. 2018

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del **Expediente N° 127121**, presentada por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se desafecte Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7- perteneciente a la mencionada Secretaría, vacante creada en la reestructuración de cargos realizada en la Dirección de Recurso Humanos dependiente de la referida Secretaría, y se lo afecte a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios.

Que lo solicitado es con motivo de la afectación del Agente No Docente Mauricio PAGLIARONE (situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-), quien cumplía funciones en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, a la Secretaría Económica, ello mediante Resolución Rectoral N° 1265/17.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Que por todo lo expuesto corresponde desafectar Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7- perteneciente a la Secretaría Economía de esta Universidad Nacional y afectarlo a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Desafectar Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7- perteneciente a la Secretaría Económica (Código 9-00) de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y con efecto al 07 de diciembre de 2017, destinando el mismo a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Afectar a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, Un (1) cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y con efecto al 07 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 175

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 19 MAR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127055, referidas al AREA CREACION - CENTRO DE CULTURAL CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (CCC-UNRC), cuyo proyecto obra a fojas 3/26, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el aval de las Secretarias de Posgrado y Cooperación Internacional, Académica, de Ciencia y Técnica, General y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que en reunión de Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo, de fecha 7 de Diciembre de 2017, se debatió la propuesta. Del debate surgieron dudas acerca de la participación de las Facultades en la toma de decisiones y de quienes deberían ser los representantes de las mismas en la Mesa Consultiva y se acordó otorgar más tiempo para la revisión y análisis por parte de los integrantes de la comisión.

Que en reunión de la citada Comisión, de fecha 14 de Febrero de 2018, se debatió la propuesta, se aclararon las dudas y se realizaron las modificaciones necesarias surgiendo una nueva versión de la misma que se adjunta al presente Informe como Anexo.

Que las modificaciones realizadas a la propuesta original son las siguientes:

Página 16 donde decía:

"Mesa Consultiva / Integrantes (MC)

Además de todos los integrantes de la MO, la Mesa Consultiva estará conformada por:

- Responsable de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Responsable de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Responsable de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Responsable de Comunicación Institucional de la Facultad de Ingeniería.
- Responsable de Comunicación Institucional de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

- Representante titular del Departamento de Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas, más un suplente.
- Representante de Ceremonial y Protocolo.
- Representante del Consejo Social de la UNRC."

Ahora dice:

"Mesa Consultiva / Integrantes (MC)

Además de todos los integrantes de la MO, la Mesa Consultiva estará conformada por:

- Representante de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Representante de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Representante de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.
- Representante de la Facultad de Ingeniería.
- Representante de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Representante titular del Departamento de Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas, más un suplente.
- Representante de Ceremonial y Protocolo.
- Representante del Consejo Social de la UNRC."

En la página 20, donde decía:

"De la Mesa Consultiva del CCC

La Mesa Consultiva (MC) del CCC es el órgano asesor, y en los casos que se conformen comisiones ad hoc, también ejecutor, del OE y estará integrado por representantes de cada una de las facultades (sugiriéndose los comunicadores que desempeñen actividades en esta) y por miembro que el OE considere pertinentes. Podrá ser personal docente, nodocente (técnico, administrativo y profesional), alumnos y graduados de la UNRC."

Ahora dice:

"De la Mesa Consultiva del CCC

La Mesa Consultiva (MC) del CCC es el órgano asesor, y en los casos que se conformen comisiones ad hoc, también ejecutor, del OE y estará integrado por representantes de cada una de las facultades y por miembro que el OE considere pertinentes. Podrá ser personal docente, no docente (técnico, administrativo y profesional), alumnos y graduados de la UNRC."

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Propuesta de creación del CENTRO DE CULTURA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, el que obra a fojas 35/46 del Expediente N° 127055.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 020

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 19 MAR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127269, relacionado a la modificación del Régimen Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 obra presentación efectuada por el Secretario General de esta Universidad en la cual propone una serie de modificaciones en lo referente a las Resoluciones Consejo Superior N° 001/12 y N° 382/12 y la derogación en todos sus términos de la Resolución Consejo Superior N° 004/13, referidas a normas vinculadas al proceso electoral en el ámbito de la Universidad.

Que, analizados por la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, las propuestas efectuadas, advierte que, como principio, la mayoría de las citadas reformas están orientadas a brindar claridad en la interpretación de normas que resultan difíciles de analizar, lo cual se considera un aporte al régimen normativo vigente en la materia electoral.

Que, en lo que respecta a la propuesta obrante a fojas 3, relacionada a la manera en que deben computarse y adjudicarse los avales cuando el avalista ha dado su apoyo por este medio (a través del aval) a más de una lista, la Comisión de Interpretación y Reglamento no ha logrado consensuar una posición que permita apoyar el agregado propuesto o bien rechazar el mismo.

Que, en lo vinculado a la Resolución Consejo Superior N° 004/13 la derogación de la misma puede implicar la eliminación de una figura como lo es la del Fiscal público Auxiliar, la cual debe ser objeto de un análisis que supere ésta instancia.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno, quien con las salvedades detalladas en los considerandos anteriores, recomienda se aprueben las modificaciones propuestas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar las modificaciones propuestas por el Secretario General de esta Universidad, relacionadas con las normas vigentes en materia electoral conforme el proyecto obrante como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Establecer que las propuestas de modificación que se aceptan no alcanzan a lo vinculado con la manera en que deben computarse los avales brindados por los electores, cuando éstos han otorgado más de Uno (1) a distintas listas de candidatos.

ARTICULO 3°- Determinar que la recomendación de aceptar las propuestas presentadas no alcanza a la derogación de la Resolución Consejo Superior N° 004/13, cuya vigencia, derogación o eventual reforma, deberá ser objeto de discusión y debate más profundo.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 025

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 025

Resolución CS Nº 001/12

ANEXO 1

NORMAS GENERALES – DISPOSICIONES COMUNES

7.- Establecer que la única documentación que acredita la identidad de los electores para emitir sufragio es la siguiente: Documento Nacional de Identidad, Cedula de Identidad expendida por la Policía Federal y/o Pasaporte. Además de los documentos mencionados, los electores estudiantes también podrán acreditar su identidad mediante su Libreta Universitaria expedida por esta Institución.

Propuesta APROBADA:

Se sugiere que la única documentación que acredite la identidad de los electores para emitir sufragio será: Documento Nacional de Identidad, libreta universitaria expedida por esta institución –en el caso de los electores estudiantes- y/o Pasaporte.

9.- Las disposiciones del presente régimen deberán ser interpretadas con un criterio amplio, en el sentido de posibilitar el acabado ejercicio de los derechos electorales. Cuando existieren defectos formales en el trámite del proceso electoral, la Junta Electoral emplazará al interesado o a su apoderado para que lo solucione en un plazo perentorio que determinará prudentemente, bajo apercibimiento de tener por no cumplido el acto. Esta disposición se aplicará siempre que las presentaciones hayan sido interpuestas en los plazos que fija la normativa aplicable y el cronograma electoral respectivo.

Propuesta APROBADA:

Las disposiciones del presente régimen deberán ser interpretadas con un criterio amplio, en el sentido de posibilitar el acabado ejercicio de los derechos electorales. Cuando existieren defectos formales en el trámite del proceso electoral, la Junta Electoral determinará el procedimiento a seguir a los fines de suplir tales defectos. Esta disposición se aplicará siempre que las presentaciones hayan sido interpuestas en los plazos que fija la normativa aplicable y el cronograma electoral respectivo.

A su vez, en las disposiciones comunes se ***PROPONE (APROBADO)*** la agregación de los siguientes puntos:

- *La adjudicación de cargos de consejeros suplentes se hará en concordancia al número de cargos de Consejeros Titulares obtenidos por las listas, y adjudicando primero dichos cargos suplentes a los Candidatos a Consejeros Titulares que no resultaron electos como tales y en segundo término a los Candidatos a consejeros suplentes.*

ANEXO 2

ELECCION DE CONSEJEROS ESTUDIANTES

2.- Se considerará lista completa por el claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior por Universidad aquella que contenga el nombre del candidato titular y un suplente. Para el reconocimiento de la lista respectiva, esta requiere estar avalada con la firma de estudiantes de no menos del cinco por ciento (5%) del padrón general de estudiantes de la Universidad, así como acreditar haber presentado candidatos a Consejo Directivo en alguna Facultad.

PROPUESTA APROBADA:

Se considerará lista completa por el claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior por Universidad aquella que contenga el nombre del candidato titular y un suplente. Para el reconocimiento de la lista respectiva, esta requiere estar avalada con la firma de estudiantes de no menos del cinco por ciento (5%) del padrón general de estudiantes de la Universidad. (Se suprime la condición de presentar lista –previamente- en alguna Facultad)

<u>Resolución CS Nº 382/12 - ANEXO 1</u>

TITULO 1 – DE LA FISCALIZACION DEL ACTO ELECTORAL

CAPITULO 1 – DE LA FISCALIZACION PARTIDARIA:

1.- Podrán actuar como fiscales partidarios en representación de una agrupación que se presente a la contienda electoral toda persona que al momento de la elección acredite pertenencia al claustro correspondiente a la lista de la agrupación que pretenda fiscalizar. No podrán actuar como fiscales partidarios quienes sean candidatos a cargos electivos unipersonales.

2.- Cuando se presenten elecciones en las que la Universidad deba ser considerada como Distrito Único, para ser designado fiscal partidario bastará con que sea elector habilitado en el Distrito Único y cumpla con las condiciones establecidas en el Estatuto Universitario para ser electo en algunos de los cargos para los que se presenta la lista por la cual es nombrado fiscal, independientemente de la correspondencia o no de la mesa de votación en la que se encuentre fiscalizando, con la asignada para la emisión de su sufragio.

Propuesta APROBADA

CAPITULO 1 – DE LA FISCALIZACION:

1.- Podrán actuar como fiscales en representación de una agrupación que se presente a la contienda electoral toda persona que al momento de la elección acredite pertenencia al claustro correspondiente a la lista de la agrupación que pretenda fiscalizar. No podrán actuar como fiscales quienes sean candidatos a cargos electivos unipersonales. (Se suprime el término partidario)

2.- Cuando se presenten elecciones en las que la Universidad o Facultad deba ser considerada como Distrito Único, para ser designado fiscal bastará con que sea elector habilitado en el Distrito Único.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 19 MAR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 124541** y la Resolución Rectoral N° 1147/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se aprobó la financiación de los Catorce (14) Proyectos, los cuales se detallan en el Anexo -I- de dicha Resolución, seleccionados en el marco de la Convocatoria "Ricardo Roig" a Proyectos de Estímulo a la Vocación Emprendedora de los Estudiantes de la U.N.R.C. - P.E.V.E, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Desarrollo del malteado de cebada en el sur de la provincia de Córdoba", dirigido por el Profesor Javier RAMOSKA.

Que a fojas 56 obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, en la cual se solicita se modifique el referido acto resolutivo, ello en razón de la desvinculación del mencionado Profesional de esta Universidad, a partir del 01 de marzo de 2018, por lo que resulta necesario realizar el cambio de director del citado Proyecto, el cual estará bajo la supervisión del Profesor Ronald Julián O'BRIEN.

Que por lo expuesto, corresponde modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1147/17, en lo referente al Director del Proyecto "Desarrollo del malteado de cebada en el sur de la provincia de Córdoba", el cual estará a cargo del Profesor Ronald Julián O'BRIEN, ello a partir del 01 de marzo de 2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Modificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1147/17, en lo referente al Director del Proyecto "Desarrollo del malteado de cebada en el sur de la provincia de Córdoba", el cual estará bajo la Dirección del **Profesor Ronald Julián O'BRIEN (DNI N°: 30813477)**, ello a partir del 01 de marzo de 2018, y por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 183

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 22 MAR. 2018

VISTO, el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 047/18, por el cual se llamó a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5- en la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por nota del Secretario de Ciencia y técnica, se solicita prorrogar el periodo de inscripción y examen, con motivo de encontrase la Agente María Eugenia RODEYRO, en uso de licencia prolongada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Suspender la fecha de inscripción como de evaluación del para el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, convocada por Resolución Rectoral N° 047/18, obrante en Expediente N° 127087.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 212

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 MAR. 2018

VISTO, lo actuado en expediente N° **127280** por el que se tramita el llamado a Concurso Cerrado contra el cargo para cubrir Un (1) cargo en **Agrupamiento -TP- Categoría 7** en la **Secretaria General -Canal U.N.R.C.- de esta Universidad,** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la normalización de la Planta No Docente específicamente sobre todos aquellos agentes que vienen realizando tareas en distintas áreas funcionales definidas como No Docentes.

Que dicho proceso de pase a Planta debe realizarse a través de Concurso Cerrado contra el cargo y destinado a todos aquellos trabajadores comprendidos en la Resolución Consejo Superior N° 435/16 Acta N° 5/16 Punto 10.

Que, el citado concurso se realizará por lo reglamentado en las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y 061/04 y en los términos establecidos por Actas Paritarias para Sector No Docente N° 09/013, 06/014 y 05/16, aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 467/013, 395/014 y 435/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de Un (1) **cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría 7,** en la **Secretaria General -Canal U.N.R.C.- de esta Universidad,** con una carga horaria semanal de 35 horas, a determinar por esa Secretaria, según las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** para el día **23 al 27 de abril de 2018,** de 08:00 a 12:00 horas en la **Dirección de Recursos Humanos,** estando habilitado para ello, el **Señor Oscar FICCO (DNI.N° 21864367)** quien deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente,** se realizará el **día 09 de mayo de 2.018,** a partir de las **11:00 horas** en el ámbito de la **Secretaria General o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 213

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 213

UNIDAD: Secretaria General -Canal U.N.R.C.-.

Responsabilidad Primaria:

- Conocer aspectos generales relacionados al funcionamiento de un Canal de Televisión y específicamente desde la generación de la imagen (cámara) hasta la mezcla de salida del switcher al transmisor.
- Depende del Jefe de Realización.
- Responsable de los equipos que opera y reporta el estado para su mantenimiento al jefe de realización.
- Responsable de la realización integral de programas de televisión.
- Operador de cámara HD.
- Editor de programas y videos.

Condiciones Generales:

- Cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 50 inciso "B" decreto N° 366/06.
- El ó los aspirante/s deberá/n acreditar conocimientos teóricos y prácticos sobre:

1) Manejo de cámara de Televisión HD
2) Edición no lineal en software Adobe Premiere y Edius.
3) Iluminación en exteriores e interiores.
4) Etapas de una producción (preproducción, producción y posproducción).

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por el Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sr. Gastón M. TORRES DNI.N° 24606413	Sr. Marcelo, ESCUDERO DNI.N° 21999164
Sr. Carlos, RUCCI DNI.N° 17424425	Sr. Mario, AGUERA DNI.N° 16650837
Sr. Eduardo, AGUIRRE DNI.N° 22077553	Sra. Silvina, VIGLIONE DNI.N° 20194871

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/1990, con las modificaciones previstas por la Res. CS N° 395/2014 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General:

- Organización y funciones de la Universidad.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Régimen Electoral y su respectiva reglamentación.
- Misiones y funciones de la Secretaría General y del Departamento de Producción Audiovisual.
- Características técnicas de las cámaras HD, funcionamiento básico (configuración de diferentes formatos de imagen interlazado y progresivo, balance de blancos, filtros, encuadre 16:9 y 4:3, diafragma, velocidad de obturación, entradas y niveles de audio, etc.)
- Encuadre, composición y ritmo.
- Iluminación en estudio y exteriores.
- Etapas y roles en la producción audiovisual.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 MAR. 2018

VISTO, lo actuado en expediente N° **127281** por el que se tramita el llamado a Concurso Cerrado contra el cargo para cubrir Un (1) cargo en **Agrupamiento -TP- Categoría 5** en la **Secretaria General -Producción Audiovisual y T.V. U.N.R.C.- de esta Universidad,** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la normalización de la Planta No Docente específicamente sobre todos aquellos agentes que vienen realizando tareas en distintas áreas funcionales definidas como No Docentes.

Que dicho proceso de pase a Planta debe realizarse a través de Concurso Cerrado contra el cargo y destinado a todos aquellos trabajadores comprendidos en la Resolución Consejo Superior N° 435/16 Acta N° 5/16 Punto 10.

Que, el citado concurso se realizará por lo reglamentado en las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y 061/04 y en los términos establecidos por Actas Paritarias para Sector No Docente N° 09/013, 06/014 y 05/16, aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 467/013, 395/014 y 435/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de Un (1) **cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría 5,** en la **Secretaria General - Producción Audiovisual y T.V. U.N.R.C.- de esta Universidad,** con una carga horaria semanal de 35 horas, a determinar por esa Secretaria, según las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** para el día **23 al 27 de abril de 2018,** de 08:00 a 12:00 horas en la **Dirección de Recursos Humanos,** estando habilitado para ello, la **Señora María Cecilia GROSSO (DNI.N° 22483107)** quien deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente,** se realizará el **día 09 de mayo de 2.018,** a partir de las **11:00 horas** en el ámbito de la **Secretaria General o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 214

ANEXO -I- RESOLUCION N° 214

UNIDAD: Área de Fotografía -U.N.R.C.- Secretaria General -

Responsabilidad Primaria:

- Conocer aspectos generales relacionados al funcionamiento del Área de Fotografía de la U.N.R.C.
- Responsable de los equipos que opera y reporta el estado para su mantenimiento al Secretario General.
- Responsable de la realización integral de la fotografía institucional.
- Operador de cámara réflex digital.
- Editor de foto.
- Responsable del Archivo Fotográfico de la U.N.R.C.

Condiciones Generales:

- Cumplimentar los requisitos establecidos en art. 50 inciso "B" decreto 366/06.
- El ó los aspirante/s deberá/n acreditar conocimientos teóricos y prácticos sobre:
  1) Manejo de cámara fotográfica de tipo réflex digital.
  2) Edición fotográfica.
  3) Iluminación en exteriores e interiores.
  4) Etapas de una producción (preproducción, producción y posproducción)

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por el Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sr. Gastón M. TORRES DNI.N° 24606413	Sr. Marcelo, ESCUDERO DNI.N° 21999164
Sr. Carlos, RUCCI DNI.N° 17424425	Sr. Mario, AGUERA DNI.N° 16650837
Sr. Eduardo, AGUIRRE DNI.N° 22077553	Sra. Silvina, VIGLIONE DNI.N° 20194871

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/1990, con las modificaciones previstas por la Res. CS N° 395/2014 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General:

- Organización y funciones de la Universidad.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Régimen Electoral y su respectiva reglamentación.
- Misiones y funciones de la Secretaría General y del Departamento de Producción Audiovisual.
- Características técnicas de las cámaras réflex digital, funcionamiento básico (configuración de diferentes formatos, balance de blanco, filtros, encuadre, diafragma, velocidad de obturación, etc.)
- Encuadre, composición y ritmo.
- Iluminación en estudio y exteriores.
- Etapa y roles en la producción fotográfica.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 23 MAR. 2018

VISTO, lo actuado en expediente N° **127279** por el que se tramita el llamado a Concurso Cerrado contra el cargo para cubrir Un (1) cargo en **Agrupamiento -TP- Categoría 5** en la **Secretaria General -Radio U.N.R.C.- de esta Universidad**, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la normalización de la Planta No Docente específicamente sobre todos aquellos agentes que vienen realizando tareas en distintas áreas funcionales definidas como No Docentes.

Que dicho proceso de pase a Planta debe realizarse a través de Concurso Cerrado contra el cargo y destinado a todos aquellos trabajadores comprendidos en la Resolución Consejo Superior N° 435/16 Acta N° 5/16 Punto 10.

Que, el citado concurso se realizará por lo reglamentado en las Resoluciones del Consejo Superior N° 264/90, 148/00 y 061/04 y en los términos establecidos por Actas Paritarias para Sector No Docente N° 09/013, 06/014 y 05/16, aprobadas por Resolución Consejo Superior N° 467/013, 395/014 y 435/16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de Un (1) **cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría 5**, en la **Secretaria General -Radio U.N.R.C.- de esta Universidad**, con una carga horaria semanal de 35 horas, a determinar por esa Secretaria, según las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** para el día **23 al 27 de abril de 2018**, de 08:00 a 12:00 horas en la **Dirección de Recursos Humanos**, estando habilitado para ello, la **Señora Virginia SAGÁRNAGA LÓPEZ (DNI.N° 18831033)** quien deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La **Prueba de Oposición** del **llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente**, se realizará el **día 09 de mayo de 2.018**, a partir de las **11:00 horas** en el ámbito de la **Secretaria General o en lugar a determinar.**

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 215

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice -Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCION N° 215

UNIDAD: Secretaria General -Radio U.N.R.C.-.

Responsabilidad Primaria:

- Entender en todos los aspectos relacionados con la puesta al aire de la programación diaria, es decir desarrollar tareas y contenidos en operación, producción, locución, información periodística e informes multimediales.

Condiciones Generales:

- Poseer las exigencias establecidas en el Decreto N° 366/06. Título IV.

Condiciones Específicas:

- Tener conocimientos de puesta al aire de la emisora, incluso sin la provisión de energía eléctrica.
- Tener conocimientos de la operación técnica de la emisora y del software de puesta al aire.
- Locución radial.
- Redacción periodística y publicitaria.
- Edición de material sonoro
- Manejo de redes virtuales: Facebook, Twiter, Instagram, etc.

Remuneración:

- La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el escalafón aprobado por el Decreto N° 366/06 para el agrupamiento y categoría motivo del concurso.

Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES:	**SUPLENTES:**
Sr. Osvaldo, DANIELE DNI.N° 21695361	Sra. Silvina VIGLIONE DNI.N° 20194871
Sr. Guillermo LASTRA DNI.N° 20570625	Sr. Franco EVARISTI DNI.N° 27424916
Sr. Mario AGUERA DNI.N° 16650837	Sra. Rosa ARIAS DNI.N° 31123737

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución del Consejo Superior N° 264/1990, con las modificaciones previstas por la Res. CS N° 395/2014 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General:

- Organización y funciones de la U.N.R.C. según Estatuto vigente.
- Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Régimen electoral U.N.R.C., y su reglamentación.
- Misiones y funciones de la Secretaría General.
- Objetivos de 97.7- Radio U.N.R.C.

Temario Específico:

- Rol del comunicador frente a las nuevas tecnologías.
- Puesta al aire y operación de la emisora radial.
- Locución radial.
- Redacción periodística y publicitaria.
- Utilización del software con los que se maneja la emisora para edición de materiales sonoros.
- Necesidades y usos educativos de redes virtuales en internet.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 MAR. 2018

VISTO, el proyecto de **Convenio de Subvención** a suscribirse entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, el **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la provincia de Córdoba** y la **Municipalidad de Río Cuarto**, obrantes a fojas 45/50 del Expediente N° 126008, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mencionado Acuerdo, es la puesta en marcha del proyecto "Sistema Único de Atención al Vecino", que tiene como objeto lograr una eficiente gestión de los reclamos que la ciudadanía realiza.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 8309, obrante a fojas 52.

Que se ha expedido la Secretaria de Económica de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Subvención a suscribirse entre la **Universidad Nacional de Río Cuarto**, el **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la provincia de Córdoba** y la **Municipalidad de Río Cuarto**, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Rector de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma de dichos Convenios.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 031

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Anexo -I- Resolución N°: 031

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representado en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI Nº 24.848.850, en adelante: "El Ministerio", la MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, de la Provincia de Córdoba (CUIT Nº 30-99905068-5), representada en este acto por el Sr. Juan Manuel LLAMOSAS, DNI Nº 23.954.569, en adelante: "El Beneficiario", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (CUIT Nº 23-16116814-9), representada en este acto por el Prof. Roberto Luis ROVERE, DNI Nº 12.663.141, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en la línea: "PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM) 2016", por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00.-) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "SISTEMA ÚNICO DE ATENCIÓN AL VECINO", en adelante: "El Proyecto", identificado como EX-2017-20258970-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en CATORCE (14) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y " El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser

expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($1.275.600,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-

c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-

d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

a).- Falsedad en la información proporcionada por "El Beneficiario" relacionados con la ejecución del programa.

b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.

b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "El Beneficiario" declara conocer y aceptar:

a).- La RESOL-2018-27-APN-MCT

b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-01154212-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2016-555-E-APN-MCT.

c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, con las modificaciones de la RESOL-2017-622-APN-MCT contenido en el Expediente N° 2818/09.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en el Pasaje Cabildo de la Concepción Nº 650, localidad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba "La Administradora", en calle Bariloche Nº 527, localidad de Río Cuarto, Provincia de C, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 2018-

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

SISTEMA UNICO DE ATENCIÓN AL VECINO

DETEM 2016

ANEXO I DEL CONVENIO

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	$ 205.000,00	$ 380.000,00
RECURSOS HUMANOS	$ 0,00	$ 315.000,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS	$ 365.000,00	$ 415.000,00
MATERIALES E INSUMOS	$ 70.000,00	$ 96.000,00
OTROS	$ 60.000,00	$ 69.600,00
TOTAL	$ 800.000,00	$ 1.275.600,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	Nº DE MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
ETAPAS	INICIO	FIN		
ETAPA 1	1	6	$ 320.000,00	$ 144.600,00
ETAPA 2	7	10	$ 210.000,00	$ 90.000,00
ETAPA 3	11	14	$ 270.000,00	$ 241.000,00
	0	0	$ 0,00	$ 0,00
	0	0	$ 0,00	$ 0,00
	0	0	$ 0,00	$ 0,00
		TOTAL	$ 800.000,00	$ 475.600,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	$ 320.000,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 1	$ 210.000,00
DESEMBOLSO AL FIN DE ETAPA 2	$ 230.000,00
	$ 0,00
	$ 0,00
	$ 0,00
FIN DE PROYECTO	$ 40.000,00
TOTAL	$ 800.000,00

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Firma, aclaración y cargo del firmante

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 MAR 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 108679 y la Resolución Consejo Superior N° 137/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se aprobó la metodología para la selección de Prioridades Institucionales para la investigación científica y tecnológica, la que se detalla en su Anexo II.

Que a fojas 103/104 la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad solicita se modifique el Punto 5 del Anexo II de la citada Resolución, respecto al periodo de tiempo para realizar la revisión de las prioridades institucionales para la investigación.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el punto 5 del Anexo II de la Resolución Consejo Superior N° 137/14, respecto al periodo de tiempo para realizar la **revisión de las prioridades institucionales para la investigación**, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

---

5) Las prioridades definidas por los mecanismos antes propuestos serán objeto de revisión cada Cinco (5) años para aquellas definidas en el inciso a) del punto anterior y cada Dos (2) años para aquellas definidas en el inciso b) del punto anterior. Se incorporarán nuevos temas acorde a avances científicos del conocimiento y a los cambios sociales, políticos y económicos.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 033

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 MAR. 2018

VISTO, el Expediente N° 116432, por el que se tramita la aprobación de la **apertura de la 1ra. Cohorte** de la Carrera de Posgrado **"Especialización en Didáctica de la Matemática"** de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO

Que la Carrera de Posgrado antes mencionada, fue aprobada por Resolución Consejo Directivo N° 183/16.

Que a fojas 373 obra dictamen de CONEAU, de fecha 10 de julio de 2017, Sesión N° 464, Acta N° 464; Expediente carrera nueva N° 11888/156, donde recomienda se le otorgue reconocimiento oficial provisorio de su título.

Que se ha expedido la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, mediante Resolución Conejo Directivo N° 002/18.

Que fue aprobada por el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Acta N° 217/18.

Que se ha expedido el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, a través de Disposición N° 007/18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la **Apertura de la 1ra. Cohorte** de la Carrera de Posgrado **"Especialización en Didáctica de la Matemática"**, dictada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello de acuerdo al Cronograma y Plan de Estudios que figura como Anexo I de la Resolución Conejo Directivo N° 183/16, obrante a fojas 259/311 del citado expediente.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 034

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 MAR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 126115, referido a la apertura de la Tercera Cohorte de la Carrera de Posgrado Interinstitucional **"Doctorado en Desarrollo Territorial"** de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera cuenta con Reconocimiento Oficial y Provisorio del Título: Resolución Ministerial N° 904/13.

Que la citada Carrera cuenta con Dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) Proyecto N° 10721/10.

Que por Resolución Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 251, de fecha 06 de noviembre de 2017, se autoriza la apertura de la Tercera Cohorte del Doctorado en Desarrollo Territorial, en el ámbito de esa Unidad Académica.

Que se desempeñará como Director y miembro de la Junta Académica el Doctor Mario Alfredo BARONIO, docente de esta Universidad Nacional.

Que la Junta Académica de la mencionada carrera estará integrada por los siguientes docentes: Doctor Roberto TAFFANI; Doctora Claudia RODRIGUEZ y Licenciado Fernando LAGRAVE, docentes de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido el Consejo Académico de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 003/18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la apertura de la Tercera Cohorte de la Carrera de Posgrado Interinstitucional **"Doctorado en Desarrollo Territorial"** de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, según Resolución Consejo Directivo N° 251/17.

ARTÍCULO 2° - Aprobar la conformación de la Junta Académica de la mencionada carrera, la cual quedara integrada de la siguiente manera:

Director y miembro de Junta Académica:

Doctor Mario Alfredo BARONIO (DNI.N° 11865569)

Junta Académica:

Doctor Roberto TAFFANI (DNI.N° 10054238)
Doctora Claudia RODRIGUEZ (DNI.N° 13727449)
Licenciado Fernando LAGRAVE (DNI.N° 12144259)

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 040

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 MAR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127955, referidas al Expediente EX-2016 - 05349359-APN-DDYME#MCT/17, las Resolución 2017 -171 APN -MCT de fecha 29 de junio de 2017, y la DI-2017-27 APN-SSPCTIP#MCT de fecha 18 de julio de 2017, todos ellos correspondientes al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Resol-2017-171- APN-MCT se aprobó la Convocatoria para la presentación de "Proyectos Asociativos de Diseño -Año 2017" en el marco del PROGRAMA DE DISEÑO dependiente del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social de la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que tiene por finalidad la incorporación del diseño como factor estratégico de innovación en microemprendimientos, cooperativas, y empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores.

Que por Resolución N° 1007, de fecha 07 de octubre de 2017, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL ($124.000.-), con destino específico a financiar los proyectos del programa de diseño, en el marco de la convocatoria PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DISEÑO; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional, condicionado a la previa presentación del compromiso por parte de esta Universidad, de remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva la correspondiente rendición de cuenta documentada, una vez finalizada la ejecución del proyecto.

Que por nota del Secretario de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, de fecha 19 de febrero de 2018, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada en el párrafo anterior y su distribución por incisos.

Que es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL ($124.000.-), con destino específico a financiar los proyectos del programa de diseño, en el marco de la convocatoria PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DISEÑO; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, una vez finalizada la ejecución del Proyecto, previa certificación por parte de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCIÓN N°: 043

Prof. JORGE E. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 043**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.5 Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $124.000.-

FUENTE 11	APORTES DEL TESORO NACIONAL	$124.000.-
TOTAL GENERAL		$124.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Ciencia y Técnica
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central	*INCISO 1* *Pda. Ppal. 1.*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 3 Investigación Area: 12 – 50: Programas Especiales de Extensión y Desarrollo	-.-	-.-	-.-	-.-	$124.000.-	$124.000.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	-.-	$124.000.-	$124.000.-

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 MAR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127954, referidas a las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias Nros. 3452-APNSECPU#ME/17, 4707-APN-SECPU#ME/17, el Acta del Comité de Evaluación y el Expediente N° 22106953-APN-SECPU#ME/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5028 -APN-SECPU#ME/17, de fecha 31 de octubre de 2017, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se ha asignado a esta Universidad la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL ($881.000.-), correspondiente a los Proyectos aprobados en el marco de la Cuarta Convocatoria Nacional a la Presentación de Proyectos de Investigación del PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del año 2017 del Consejo Superior de la Universidad, motivo por el cual se considera oportuna su incorporación al presente Ejercicio.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL ($881.000.-), con destino a financiar el Proyecto aprobado sobre Cooperativismo y Economía Social del PROGRAMA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Proyecto deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la Resolución Ministerial N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008 y sus modificatorias o complementarias, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCIÓN N°: 044

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 044**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $881.000.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$881.000.-
TOTAL GENERAL		$881.000.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Programa/ Act. Central	*INCISO 1 P.Ppal 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	TOTAL
P. 4-: Extensión Area: 12-50 PROG. ESPECIALES SEC. DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO	-.-	$400.000.-	$376.000.-	$105.000.-	$881.000.-
TOTAL	-.-	$400.000.-	$376.000.-	$105.000.-	$881.000.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 MAR 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127956, referidas a los Expedientes N° 08091370 -APN-DNPEIU#ME/17, N° 07366571-APN-DNPEIU#ME/17 Y N° 09295232-APN-DNPEIU#ME/17 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución N° 5228/17 -APN-SECPU#ME, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.341 para el Ejercicio 2017, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de noviembre de 2010, y la Resolución General Conjunta N° 3138 (AFIP) y Resolución de la SPU N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5228/17 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($4.259.239.-), en concepto de asignación de fondos para la cancelación anticipada de cuotas enteras de capital de los planes de pago "Plan General Decreto N° 1571/10", que se mantiene con AFIP, ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que se ha tomado conocimiento de la mencionada Resolución con posterioridad a la última sesión ordinaria del año 2017 del Consejo Superior de la Universidad, motivo por el cual se considera oportuna su incorporación al presente Ejercicio.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($4.259.239.-), en concepto de cancelación anticipada de cuotas enteras de capital de los planes de pago -AFIP- "Plan General Decreto N° 1571/10", ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCIÓN N°: 045

Prof. JORGE R. GONZÁLEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 045**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $4.259.239.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	$4.259.239.-
TOTAL GENERAL		$4.259.239.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: CULTURA Y EDUCACIÓN
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Programa/ Act. Central	*INCISO 1 P.Ppal 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	TOTAL
P. 1-: Educación de Grado Area: 99-9 HABERES	$4.259.239.-	-.-	-.-	-.-	$4.259.239.-
TOTAL	$4.259.239.-	-.-	-.-	-.-	$4.259.239.-

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 26 MAR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127642 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -1-** en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -1-** en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria Económica de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la Dirección y con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **23 al 27 de abril de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 10 de mayo de 2.018, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria Económica de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°-En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 21 al 28 de mayo de 2018.
-Evaluación: 06 de junio de 2018.
-Resultado: Plazo tres (3) días hábiles computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones debidamente justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 222

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 222

Unidad: Dirección de Recursos Humanos - Secretaria Económica

Responsabilidad Primaria:

- Entender y asistir en lo referente a los aspectos funcionales y administrativos de la Dirección de Recursos Humanos.

Condiciones Generales:

Conocer lo establecido en los Artículos 11° y 12° (Título II), y tener por comprendido lo establecido en el Régimen de Concursos (Título IV) del Decreto N° 366/06.

Condiciones Específicas:

- Conocimientos e idoneidad para el cargo

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:

Señor Mario, FUNES
DNI.N° 17126002
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Señora Carina, LOPEZ
DNI.N° 23775179
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Señor Sergio, LIENDO
DNI.N° 21405612
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

Suplentes:

Señor Daniel, VILLA
DNI.N° 8586880
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Señor Mauricio, GARCIA
DNI.N° 25581149
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Señora María, ARGUELLO
DNI.N° 20700293
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General

- Estatuto de la U.N.R.C.
- SIREH (Sistema de Recursos Humanos).
- Decreto 366/06.
- Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.
- Ley N°° 25164 Marco de Regulación del Empleo Público.
- Resolución Consejo Superior N° 003/2000 Carrera Docente.

- Régimen de Incompatibilidad Docente y Nodocente.
- Ley 25188 Régimen de Declaración Juradas Patrimoniales.
- Ley 22628 de Impuesto a las Ganancias.
- Ley 19587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24557 Riesgos de Trabajo.
- Legajo Personal Único.
- Jubilación Docente Universitario (Ley N° 26508).
- Jubilación Docente Pre-Universitario (Decreto N° 137/05).
- Jubilación Docente Universitario Investigador (Ley N° 22929 y Decreto N° 160/2005).
- Jubilación Personal Nodocente (Ley N° 24241) y sus modificatorias.
- Ley N° 19549 de Procedimientos Administrativos.

Entrevista Personal, en la misma se evaluará entre otros aspectos, PROYECTO o PROPUESTA sobre la organización interna de la Dirección de Recursos Humanos, como así también diagnóstico y propuesta sobre interrelación de actividades con las demás áreas de la Secretaria Económica y Áreas Técnicas de otras Secretarias, Facultades y Rectorado.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 26 MAR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 124146**, y la Resolución Rectoral N° 835/17, obrante a fojas 518/519, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se aprobó la Licitación Privada N° 01/17, realizada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra "SANITARIOS PARA BIBLIOTECA CENTRAL", adjudicando en favor de la firma MORALES Sergio Walter - C.U.IT. N° 20-14624274-0 en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($965.687,51).

Que a fojas 603/604 obra nota del Jefe del Departamento de Certificación y Control Obra, elevada al Secretario de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios, en la cual informa las observaciones realizadas por ese Departamento a la documentación presentada por la Empresa MORALES Sergio Walter, de las cuales se desprende que la citada Empresa estaría violando el artículo 23 de la Ley de Obras Publicas 13.064, quedando la misma sujeta a lo prescripto en el artículo 50, inciso d) de la referida Ley (Rescisión de Contrato).

Que a fojas 632 obra Dictamen N° 8303 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de donde surge que la misma comparte cada una de las consideraciones realizadas por el Departamento de Certificación y Control de Obras, en su escrito enunciado en el párrafo precedente, por lo que corresponde rechazar de plano la documentación presentada por la Empresa MORALES Sergio Walter, resultando así configurada la violación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, y quedando de esa manera incursa la mencionada firma en la sanción prevista en el artículo 54 bajo el título "Causa de la Rescisión", apartado d) del pliego de cláusulas generales.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, según obra a fojas 634.

Que a fojas 636 la Directora General de Administración de esta Casa de Estudios, solicita se deje sin efecto el mencionado procedimiento de Licitación Privada, ello según lo consignado por el Departamento de Certificación y Control de Obras, y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Privada N° 01/17, aprobado por Resolución Rectoral N° 835/17, realizado con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra "SANITARIOS PARA BIBLIOTECA CENTRAL", adjudicada a favor de la firma MORALES Walter Sergio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Privada N° 01/17, aprobado por Resolución Rectoral N° 835/17 y tramitado por **Expediente N° 124146**, realizado con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra "SANITARIOS PARA BIBLIOTECA CENTRAL", adjudicando a favor de la firma MORALES Sergio Walter - C.U.I.T. N° 20-14624274-0 en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($965.687,51), ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 223

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 26 MAR. 2018

VISTO, que durante el día 06 de abril del corriente año, visitará a esta Casa de Estudios, el Doctor Gabriel Adrián RABINOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, es uno de los investigadores más destacados del país, con reconocimiento nacional e internacional por sus valiosos aportes para las terapias contra el cáncer y defensor de la ciencia básica como motor de transferencia tecnológica.

Que su visita a nuestra comunidad universitaria, tiene por objetivo participar de una serie de actividades entre las que se encuentra el dictado de la Conferencia Magistral denominada: "Identificación de Nuevas Estrategias Terapéuticas en Cáncer y Enfermedades Autoinmunes: la ciencia Básica como Motor Ineludible para la Transferencia", organizadas en forma conjunta entre la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, y la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco.-Qcas. y Naturales de esta Institución.

Que tan destacada visita, no sólo resulta de significativa relevancia para docentes, investigadores y estudiantes interesados en la disciplina, sino también para todas las asociaciones médicas, instituciones de salud, públicas y privadas, y público en general, dado a que se trata de un referente mundial en su especialidad.

Que este Rectorado considera que la presencia de tan distinguido visitante constituye un hecho propicio que brinda la oportunidad de poner de manifiesto la generosa hospitalidad que caracteriza a nuestra Institución.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Declarar **Huésped de Honor de la Universidad Nacional de Río Cuarto** y mientras permanezca en ella al **Doctor Gabriel Adrián RABINOVICH (DNI.Nº 20621393).**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 225

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 03 ABR. 2018

VISTO, lo actuaciones obrantes en **Expediente N° 105282** y la Resolución Consejo Superior N° 144/17, obrante a fojas 17, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actor resolutivo, se fijó el monto a abonar por Crédito dictado (equivalente a Veinte (20) horas cátedra) de Cursos, Seminarios o Talleres de Posgrado en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500,00) para Profesores Locales y en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500,00) para Profesores Extraordinarios Visitantes.

Que los montos estipulados a abonar por crédito fijan el monto máximo, por crédito, que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional asigna a cada curso de Posgrado.

Que considerando el contexto inflacionario, los montos establecidos en el año 2017 requieren una actualización, puesto que resulta muy dificultoso el sostenimiento de las carreras de Posgrado.

Que a fojas 19 obra Disposición N° 002/18 de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, por la cual solicita a esta Órgano de Gobierno se derogue la Resolución Consejo Superior N° 144/17 y se fije el monto a abonar por todo concepto (honorarios, viáticos y/o pasajes) por Crédito dictado (equivalente a Veinte (20) horas) de Cursos, Seminarios o Talleres de Posgrado en la suma de PESOS DOS ($2.000,00) para Profesores Locales y en la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) para Profesores Extraordinarios Visitantes.

Que este Órgano de Gobierno, luego de constituirse en Comisión de Presupuesto y Obras Públicas, sugiere aceptar los aumentos en el monto a abonar por crédito dictado de Cursos, Seminarios o Talleres de Posgrado a Profesores Locales y Profesores Extraordinarios Visitantes.

Que por lo expuesto corresponde, dejar sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 144/17, y establecer el monto a abonar por todo concepto (honorarios, viático, y/o pasajes) por crédito dictado de Cursos, Seminarios o Talleres de Posgrado en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00) para Profesores Locales y en la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) para Profesores Extraordinarios Visitantes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 144/17, referente al monto a abonar por crédito dictado (equivalente a Veinte (20) horas cátedra) de Cursos, Seminarios o Talleres de Posgrado, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Establecer el monto a abonar por todo concepto (honorarios, viáticos y/o pasajes) por Crédito dictado (equivalente a Veinte (20) horas cátedra) de Cursos, Seminarios o Talleres de Posgrado en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00) para Profesores Locales y en la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) para Profesores Extraordinarios Visitantes, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente .

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 050 1

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127466 y la Resolución Vicerrectoral N° 122, de fecha 28 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se aprobó Ad - Referéndum del Consejo Superior, el Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018 y consecuentemente incorporar la totalidad de los asignados por la norma mencionada en Visto, al Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2018, con Fuente de Financiamiento: Contribución Gobierno (Fuente 11), conforme al Anexo I que forma parte de la esa Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($1.477.996.389).

Que en su artículo 2° se aprueba Ad- Referéndum del Consejo Superior, la distribución parcial por Centro de Gestión Presupuestaria, según Programas o Equivalentes y conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto, de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional, para el Ejercicio 2018 y que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($354.880.000), de acuerdo al Anexo II de la citada Resolución.

Que, asimismo, en su artículo 3° se aprobó Ad- Referéndum del Consejo Superior, la distribución parcial, por Categoría Programática e Incisos de los aportes asignados a ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2018, de acuerdo al Anexo III de la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 122, de fecha 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 051

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en expediente N° 127468 y la Resolución Rectoral N° 124, de fecha 28 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se incorporó Ad-referéndum del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES ($7.143.-), con destino a financiar los incrementos salariales de docentes universitarios que participan en el dictado de una cohorte de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN, en el marco del Proyecto de Expansión Territorial en la localidad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 124, de fecha 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 053

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 48746-3 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 046/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la carrera Licenciatura en Lengua y Literatura (Ciclo de Licenciatura), según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 046/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la carrera Licenciatura en Lengua y Literatura (Ciclo de Licenciatura), según consta en su Anexo I, obrante a fojas 69/72.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 054

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 48746-4 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 047/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la carrera Postítulo en Lengua y Literatura, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 047/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la carrera Postítulo en Lengua y Literatura, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 20/22.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 055

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 127226** referidas a la propuesta de firma de un Acuerdo de Cooperación Institucional con el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual INPI, obrante a fojas 2/5, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Señor Marcos TARGHETTA, responsable del Departamento de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, informa de los motivos por los que se propone la firma del Acuerdo.

Que a fojas 6/23 obran los antecedentes necesarios para el análisis de la propuesta.

Que a fojas 25, se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 8297.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar la firma del Acuerdo de Cooperación Institucional con el Instituto Nacional de la Propiedad Intelectual (INPI), para la incorporación de la Universidad Nacional de Río Cuarto en la Red Nacional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la innovación (CATI), el que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 058

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- Resolución N°: 058

ACUERDO EN MATERIA DE PRESTACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye un Acuerdo en materia de prestación de servicios entre:

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Paseo Colón 717, C.P. 1063 Buenos Aires, Argentina

y

la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 34 chemin des Colombettes, 1211 Ginebra 20, Suiza

en lo adelante las "Partes" a los fines del establecimiento y desarrollo de una Red Nacional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la República Argentina.

2. FINALIDAD

En el presente Acuerdo se aclaran y definen las funciones y las responsabilidades de las Partes con respecto al desarrollo y establecimiento de una Red Nacional de CATIs en la República Argentina.

3. DOCUMENTO DE PROYECTO

Se anexa un documento de proyecto a este Acuerdo que incluye:

(i) Un resumen de los antecedentes del proyecto;

(ii) Un indicación de los objetivos, los resultados esperados y actividades a ser implementadas bajo el proyecto;

(iii) Un cronograma de ejecución de actividades; y

(iv) Un cronograma de informe de avance del proyecto.

Al menos se debe reflejar un indicador de éxito para cada objetivo y resultados esperados.

4. CONTRIBUCIONES Y IMPLEMENTACIÓN

Las Partes asignarán los recursos necesarios para implementar las actividades del proyecto de conformidad con el documento de proyecto adjunto y sujeto a la disponibilidad de los recursos humanos y financieros en cada una de las Partes.

5. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El INPI se encargará de monitorear el desarrollo de los CATIs en la República Argentina y tendrá la obligación de comunicar a la OMPI los resultados de esta actividad de monitoreo de conformidad con el cronograma de informe de avance incluido en el documento de proyecto adjunto.

6. PUNTOS DE CONTACTO

Las Partes designarán un punto de contacto para facilitar la comunicación sobre los asuntos relacionados con la implementación de este Acuerdo y para estar informados de los cambios en los puntos focales designados.

El punto de contacto del INPI es:

Mercedes Cullen
Unidad de Relaciones Internacionales
INPI
Av. Paseo Colón 747
Ciudad de Buenos Aires
Argentina
Tel: + 54 11 4344 4915
Correo: mcullen@inpi.gob.ar

El punto de contacto de la OMPI es:

Sección de Apoyo a la Tecnología y la Innovación
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
34, chemin des Colombettes
1211 Ginebra
Suiza
Tel: +41 22 338 9111
Correo: tisc@wipo.int

7. DURACIÓN, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Acuerdo estará vigente por dos años, salvo notificación escrita de terminación anticipada por cualquiera de las Partes. De otra forma el Acuerdo se renovará automáticamente por un periodo de un año o hasta que una de las Partes lo termine. Se prestará consideración particular al monitoreo y evaluación de los resultados en este contexto.

Cualquier Parte puede terminar este Acuerdo en cualquier momento mediante el envío de una notificación escrita a la otra Parte dos meses por adelantado. En este caso y sujeto a acuerdo en contrario, las obligaciones incurridas previamente no se afectarán.

Este acuerdo conjuntamente con su documento de proyecto adjunto puede ser modificado en cualquier momento por consentimiento mutuo de las Partes expresado por escrito.

8. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las partes acuerdan hacer uso de sus mejores esfuerzos para resolver cualquier diferencia que puede surgir bajo o en relación a este Acuerdo, de manera amigable y a través de negociaciones de buena fe.

9. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de este Acuerdo o relativa a él constituye una derogación a cualquier de los privilegios o inmunidades establecidos en la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Instituciones Especializadas aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947, ni a cualquier otra disposición contenida en el Acuerdo entre el Consejo Federal Suizo y la OMPI para determinar el estatuto jurídico de esta Organización en Suiza, del 9 de diciembre de 1970 o del Arreglo de Ejecución de este Acuerdo de igual fecha.

10. ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez firmado por ambas Partes.

Por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de la República Argentina (INPI)

Dámaso Pardo
Presidente

11 de julio de 2017
Lugar, fecha
Buenos Aires

Por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Francis Gurry
Director General

10 de julio de 2017, Ginebra
Lugar, fecha

[sigue documento de Proyecto]

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127641 y la Resolución Rectoral N° 169, de fecha 15 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se trasladó "Ad - referéndum" del Consejo Superior la sesión del día 20 de marzo del corriente año, prevista en el Cronograma de Sesiones Ordinarias, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 009/18 al día inmediato anterior, lunes 19, en razón de las reuniones previas al Plenario del Consejo Interuniversitario Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 169, de fecha 15 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 059

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 15964-9 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 046/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado Superior en Lengua y Literatura, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 046/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado Superior en Lengua y Literatura, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 34/38.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 060

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 126272** referidas a la propuesta de firma de un Acuerdo de Confidencialidad con el Señor Federico Gabriel Antonio ROJO, obrante a fojas 29/31, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 28 el Señor Marcos TARGHETTA, responsable del Departamento de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, informa de los motivos por los que se propone la firma del referido Acuerdo.

Que a fojas 29/34 obran copias del Acuerdo a suscribir.

Que a fojas 35/41, obran los antecedentes necesarios para el análisis de la propuesta.

Que a fojas 42, obra Dictamen N° 8307 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expresa su opinión respecto del citado proyecto de Acuerdo de Confidencialidad.

Que se ha expedido la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar la firma del Acuerdo de Confidencialidad a suscribir entre el Departamento de Vinculación Tecnológica de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional y el Señor Federico Gabriel Antonio ROJO (DNI.N° 24.333.375), según modelo obrante a fojas 29 a 31 del Expediente N° 126272.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 061

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 38875-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 015/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Enseñanza Especial para Deficientes Mentales, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 015/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Enseñanza Especial para Deficientes Mentales, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 68/72.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 063

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 16471-17 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 014/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1982, de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 014/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1982, de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 83/88.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 064

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 16471-16 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 012/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 012/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 84/89.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 065

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE C. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 16471-15 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 011/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1982, de la carrera Profesorado en Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 011/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1982, de la carrera Profesorado en Enseñanza Media y Terciaria en Filosofía, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 85/88.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 066

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 16471-14 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 010/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 010/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 123/126.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 067

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 16471-13 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 009/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Licenciatura en Geografía, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 009/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Licenciatura en Geografía, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 46/50.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 068

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 16471-12 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 008/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Geografía, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 008/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Geografía, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 64/68.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 069

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 16471-11 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 007/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Licenciatura en Historia, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 007/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Licenciatura en Historia, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 56/59.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 070

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 16471-10 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 006/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Historia, según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 006/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera Profesorado en Historia, según consta en su Anexo I, obrante a fojas 69/72.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 071

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en expediente N° 127356 y la necesidad de convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -3-** en la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículos 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -3-** en la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas** en horario diario de 09 a 16 o a determinar por la Facultad, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **08 al 14 de mayo de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 22 de mayo de 2.018, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese **a Concurso General de Antecedentes y Oposición,** bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso,** que serán las siguientes:
-Inscripción: 04 al 08 de junio de 2018.
-Fecha de evaluación: 18 de junio de 2018.
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 227

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 227

Unidad: Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional - Facultad de Ciencias Económicas

Responsabilidad Primaria:

- Entender en todos los asuntos vinculados al accionar de la Secretaría de Posgrado y Cooperaciones Internacional.
- Entender en la preparación administrativa de los proyectos de Carreras de posgrado y sus acreditaciones.
- Entender en lo concerniente al movimiento estudiantil- Programas de Intercambio- relacionados con CRISCOS y JIMA.
- Conocer sobre la emisión de certificados analíticos, certificados en general de alumnos de posgrado.
- Conocimiento sobre sistema SIPO.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Específicas

- Tener experiencia en la función o en su defecto poseer conocimientos sobre la misma.
- Evidenciar conocimientos sobre el sistema de Expedientes SEGEX, SIAL y SIPO.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
Señora BERTOLA, Natalia **DNI.N° 23948664**	**Señora MAZZONI, Elizabeth** **DNI.N°10821645**
Señora CORSETTI, Fernanda **DNI.N° 22843616**	**Señora FALCONE, Soledad** **DNI.N° 27337279**
Señora ORELLANA BUSTOS, Celia **DNI.N° 18739848**	**Señor BRANQUER Iván** **DNI.N° 28855359**

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General

- Órganos de Gobierno de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Régimen de Carrera de Posgrado (Resolución Consejo Superior 048/14 y modificatorias).
- Resoluciones Ministeriales vinculadas a las carreras de Posgrado (160/11; 2585/15).
- Régimen de alumnos de Posgrado (Resolución Consejo Superior 082/2007).
- Régimen de Diplomatura (Resolución Consejo Superior 237/16).
- Resolución Consejo Superior 456/15. Formato de tesis Maestría y Doctoral.
- Disposiciones C.A. 024/07 - 033/07 - 017/08- 256/15. Figuras docentes en Cursos y Seminarios de Posgrado.
- Disposición C.A. 026/16- Procedimientos Administrativos para la apertura de expedientes de Cursos y Seminarios de Posgrado.
- Ley de Procedimientos Administrativos (N° 19549 y 21686).
- Convenio Colectivo de Trabajo No docente N° 366/06. Artículos 11; 12;13;21;47;48;119 y 120.

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 126948 y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -6-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior N° 264/90, 148/00 sus modificatorias, Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03 y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N°017/08 y Decreto N° 366/06 -Título 4°-.

Que existe factibilidad presupuestaria para cubrir dicho cargo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición,** para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -6-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas en horario a determinar por esa Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **07 al 11 de mayo de 2.018, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos,** en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 21 de mayo de 2.018, a partir de las 10:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - Determinar que en el caso de **no registrarse** inscripción de postulantes al llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente o haberse declarado desierto, llámese **a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición,** bajo las mismas especificaciones indicadas en el Anexo -I- de la presente y encuadradas en los alcances previstos en el Artículo 61° Inciso b) de la Resolución Consejo Superior N° 148/00 y su modificatoria 061/04, excepto en cuanto a las fechas de: **inscripción, prueba de oposición y evaluación de los antecedentes y expedición del Jurado sobre el resultado final del Concurso,** que serán las siguientes:
-Inscripción: 04 al 08 de junio de 2018.
-Fecha de evaluación: 18 de junio de 2018.
-Resultado: Plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados a partir desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 228

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - RESOLUCION N° 228

Unidad: Registro de Alumnos - Facultad de Agronomía y Veterinaria

Responsabilidad Primaria:

- Atención al público. Información general.
- Mesa de entrada y salida.
- Recepción de solicitudes y documentación de Equivalencias.
- Tramitación de pases de Documentación y Certificaciones a otras Universidades.
- Giro de toda documentación que ingresa al Responsable del Área.
- Colaborar con las inscripciones a Primer Año como así también con las inscripciones a los turnos de exámenes y asignaturas a cursar.
- Entrega y Recepción de Actas de Exámenes.
- Entrega de Certificaciones y Certificados parciales y Finales.
- Foliado de documentación.
- Preparar la documentación para el Despacho diario a diferentes áreas y pases de Expedientes por equivalencias a distintas áreas de la Universidad.
- Llevar al día el archivo de los programas Analíticos de los distintos Planes de Estudios y entregar las certificaciones de Programas que los interesados requieran, debidamente autenticadas.
- Gestionar documentación para Revalidar Títulos y confeccionar Certificaciones.
- Otorgar el PIN de alumnos.
- Confeccionar y entrega de Certificaciones de Alumnos Regulares, Parciales y Rendimientos Académicos.
- Recopilación y control de los programas de las distintas asignaturas que componen los Planes de Estudio de ambas carreras.
- Colaborar en las distintas áreas que componen el Registro de Alumnos y la Coordinación Administrativa de la Facultad.
- Entender en el manejo de distintos programas informáticos tales como Windows, Word y Excel.
- Colaborar con la Dirección General Administrativa, en los aspectos que así lo requieran.
- Poseer conocimientos del Convenio Colectivo, Decreto N° 366/06.

- **Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Poseer las exigencias establecidas en el Título 4° del Decreto N° 366/06 de homologación del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Condiciones Específicas:

- Tener experiencia en la función o en su defecto poseer conocimientos sobre la misma.
- Redacción propia.
- Demostrar alto grado de aptitud para el trato con el público y en el contexto en el que se desenvuelve su rol.
- Conocimientos de las áreas que componen tanto la Facultad como la Universidad.
- No ser alumno/a de las carreras de Ingeniería Agronómica y/o Medicina Veterinaria.
- Tener amplios conocimientos del SIAL.

Los integrantes del Jurado serán:

Titulares:	**Suplentes:**
Señora POFFO, Lourdes DNI.N° 22769507	Señora SALGADO, Fanny DNI.N° 14876757
Señora GIRARDI, Mariana DNI.N° 21998077	Señor MOLINA, Nelson DNI.N° 21013625
Señora MUGERZA, Nyrian DNI.N° 13344806	Señora IJELCHUK, Clara DNI.N° 6227003

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 264/90 y deberá expedirse sobre el resultado del concurso dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, computados desde la fecha fijada para la evaluación de antecedentes o de la finalización de la prueba de oposición. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razones justificadas.

Temario General y Específico:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Rio Cuarto- Título I- Título V Claustros- Capítulo III. Título VI.
- Organigrama de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Sistema Integral de Alumnos. SIAL.
- Régimen de equivalencias. Resolución Consejo Superior N° 043/2007.

- Revalidas de Títulos.
- Régimen de alumnos: Resolución Consejo Superior 120/17.
- Legajos de estudiantes y rendimiento académico.
- Convenio Colectivo de Trabajo No Docente. Decreto 366/06.
- Tareas inherentes a la responsabilidad primaria del cargo.
- Redacción (en lo referente a lengua y ortografía de notas y/o memorandos).

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.
Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.
En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RÍO CUARTO, 04 ABR. 2018

VISTO, la documentación obrante en el Expediente N° 127335 a fojas 1/80, el informe técnico producido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios obrante, a fojas 72 y lo actuado por la Comisión Evaluadora obrante a fojas 74, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adquisición de Gas Propano a Granel, solicitada por la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de la U.N.R.C. con destino al Departamento de Intendencia a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades y servicios que brindan en el área mencionada.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25 Inciso c y el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución del C. S. N° 259/17 - Artículo 26 Inciso b).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de **LICITACION PRIVADA N° 01/18** encuadrado dentro de los establecido en el Decreto N° 1023/01 Artículo 25 Inciso c) y el Régimen de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto en el marco de la Resolución del C. S. N° 259/17 - Artículo 26 Inciso b), realizada con el objeto de contratar la provisión de gas propano a granel con destino a distintas áreas de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la firma **CAÑUELAS GAS S.A., C.U.I.T. N° 30-63718290-7,** el renglón N° 1 en la suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($1.396.800,00).**

ARTICULO 2°.- Autorizar la imputación contable por la suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($1.396.800,00)** con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTICULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días de la presentación de la factura y con posterioridad a la recepción del servicio.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 245

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 05 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127768 referidas al Proyecto presentado por la Secretaría Académica en referencia a la constitución del **Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)** para la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuadra y fundamenta en una universidad nacional, pública y gratuita, con ingreso y cursado de estudios de grado libres de arancel, para asegurar la igualdad y libertad de acceso y permanencia para todas las personas, con independencia de su nivel económico o cultural y sin dar lugar a ningún tipo de discriminación. Universidad democrática, regida por una racionalidad comunicativa y procedimientos de diálogo en la toma de decisiones para garantizar que los disensos se resuelvan a través de la confrontación de ideas para garantizar el pluralismo ideológico y académico; considerada como un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria.

Que en su elaboración se consideraron, entre otros, los siguientes *documentos:* Ley de Educación Superior N° 24521/1995; Ley de Educación Nacional N° 26 206/2006, Resolución N° 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación referida al Sistema de Educación a Distancia, Estatuto de la UNRC aprobado por Resolución N° 1723/2011 del Ministerio de Educación de la Nación; los aprobados por el Consejo Superior de la UNRC: Plan Estratégico Institucional de la UNRC (Resolución N° 517/2017); Régimen de enseñanza y de estudiantes de pregrado y grado en la UNRC (Resolución N° 120/2017); Programa de ingreso, continuidad y egreso en las carreras de pregrado y grado de la UNRC (Resolución N° 380/2017); Lineamientos para una innovación curricular. Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado (Resolución N° 297/2017), Potenciar la graduación en las carreras de pregrado y grado en la UNRC (Resolución N° 103/2016). Y se recurrió a los amplios y variados antecedentes con que cuenta la institución en sus unidades académicas y áreas rectorales y se consultaron propuestas de diferentes universidades nacionales que se encuentran en el mismo proceso de constitución de sus SIED.

Que dicho documento constituye un *documento marco* que define las *políticas institucionales* que desde la inclusión educativa y la democratización del conocimiento conceptualiza a la educación a distancia como una modalidad para brindar igualdad de acceso, continuidad y egreso a los estudiantes que, por diversas razones, optan por la misma. En este sentido *no* constituye una sustitución de la modalidad presencial a la que se reafirma y sostiene como espacio público indispensable para la formación profesional, ciudadana y humana, sino como un complemento necesario para lograr una mayor accesibilidad a los estudios universitarios a quienes no pueden cumplir con la presencialidad por razones personales, económicas, laborales, familiares, de residencia, entre otras.

Que como documento marco, abarca los niveles de pregrado, grado, posgrado y formación extracurricular y se presenta como una opción para complementar, finalizar o como alternativa en las carreras, cursos, proyectos y programas.

Que de esas políticas se derivan los principios y el modelo pedagógico curricular para orientar los diseños de los planes, programas y proyectos, como así también la implementación y evaluación de los mismos.

Que los *principios* que orientan la formación que se propone a través de la modalidad a distancia aportan a la constitución de un sujeto sólidamente formado como profesional, ciudadano crítico y ser humano comprometido socialmente y se definen desde una formación integral e interdisciplinar, con calidad y cualidad en lo académico y en lo personal, vinculada a las problemáticas sociales; innovadora desde lo epistémico, metodológico y tecnológico, en un marco de institucionalidad y contextualización sobre la base de interacción e interactividad intersujetivas, propias de una educación comunicativa permanente.

Que se sustenta en un *modelo pedagógico curricular* que reconoce cuatro dimensiones principales: lo *curricular* en tanto diseños de planes de estudio, programas disciplinares y otros proyectos de formación y prácticas que suponen un paradigma crítico desde el cual se definen los componentes participantes en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, dispositivos didácticos y procesos comunicacionales mediados por las tecnologías de información y comunicación; dimensión de lo *humano* compuesta por los equipos docentes y estudiantes y otros; dimensión de lo *tecnológico* que considera los sistemas, organización, recursos y funcionamientos y la dimensión *evaluativa* que acompaña constantemente la elaboración de las propuestas y su implementación en sus múltiples desarrollos, generando conocimiento orientado hacia la mejora.

Que el mismo efine un tipo de gestión que se sostiene en un proceso de organización, coordinación, participación y comunicación permanentes entre los componentes académicos, tecnológicos y administrativos que profundizan el carácter interdisciplinario, integrado y contextualizado de la formación universitaria.

Que nuestra Universidad acredita numerosos, amplios y variados antecedentes en experiencias con la modalidad a distancia: las tres carreras que ofrece desde 2002 la Facultad de Ciencias Económicas (Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía), como así también, desde hace más de 25 años, investigaciones, cursos extracurriculares, formación de docentes, graduados y profesionales; y desde la organización y funcionamiento: unidades y áreas dedicadas a la tecnología educativa, instrumentos y programas tecnológicos de avanzada y una interacción y comunicación permanentes con el contexto; todo lo cual revela el potencial de esta universidad para el desarrollo de esta modalidad a distancia.

Que en la elaboración del documento se ha consultado a diferentes especialistas y han participado docentes, estudiantes, nodocentes y graduados de las cinco facultades, como así también expertos y especialistas de la UTI y de las Secretarías Académica, de Extensión y Desarrollo y de Planificación y Relaciones Institucionales de esta Universidad.

Que cuenta con el aval del Consejo Académico de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno, a fojas 35.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar el documento Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED-, presentado por la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que el Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia asesorará a la Coordinación del SIED, en materia de articulación y vinculación.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 072

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION Nº 072

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

SECRETARÍA ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

-SIED-

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

-SIED - UNRC-

Esquema de contenidos

Presentación

1. ***Fundamentos***
   - *1.1. Misión y función de la UNRC*
   - *1.2. Razones de la Educación a Distancia en la UNRC Sistema de Educación a Distancia (SIED)*
   - *1.3. Principios que orientan el SIED*
     - *13.1. Inclusión educativa con formación integral*
     - *1.3.2. Valoración cualitativa y calidad académica*
     - *1.3.3. Innovación pedagógica a través de TIC*
     - *1.3.4. Institucionalidad necesaria, contextualizada y permanente*
     - *1.3.5. Construcción interacción e interactividad en contextos*
     - *1.3.6. Formación con sentido crítico, integrado y compromiso social*

2. ***Antecedentes del SIED en la UNRC***
   - *2.1. En Secretaría Académica*
   - *2.2. En Secretaría General*
   - *2.3. En Secretaría de Extensión y desarrollo*
   - *2.4. En Facultad de Ciencias Económicas*

3. ***Gestión del SIED***
   - *3.1. Gestión Académica*
   - *3.2. Gestión Tecnológica*
   - *3.3. Gestión Administrativa*

4. ***Componentes del SIED***
   - *4.1. Dimensión de lo curricular*
     - *4.1.1. Dimensión estructural-formal del currículo*
     - *4.1.2. Dimensión procesual-práctica del currículo. Modelo pedagógico: contextos, sujetos,objetos epistémico-metodológicos, dispositivos didácticos y procesos comunicacionales mediados por TIC.*
   - *4.2. Dimensión de lo humano*
     - *4.2.1. Equipos docentes: Docentes, Tutores, Adscriptos, Ayudantes*
     - *4.2.2. Estudiantes.*
   - *4.3. Dimensión de lo tecnológico*
     - *4.3.1. Sistemas, dispositivos, recursos, funcionamiento*
   - *4.4. Dimensión de lo valorativo*
5. ***Unidades de Apoyo***

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

SECRETARÍA ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Presentación

Este Documento versa sobre el *SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED),* entendido como marco necesario para el diseño, implementación y evaluación de carreras de pregrado, grado y posgrado con la *Modalidad a Distancia* en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Para su elaboración se consideraron especialmente, entre otros, los siguientes documentos: Ley de Educación Superior Nº 24521/1995; Ley de Educación Nacional Nº 26 206/2006, Resolución Nº 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación referida al Sistema de Educación a Distancia, Estatuto de la UNRC aprobado por Resolución Nº 1723/2011 del Ministerio de Educación de la Nación; los aprobados por el Consejo Superior de la UNRC: Plan Estratégico Institucional de la UNRC (Resolución Nº 517/2017); Régimen de enseñanza y de estudiantes de pregrado y grado en la UNRC (Resolución Nº 120/2017); Programa de ingreso, continuidad y egreso en las carreras de pregrado y grado de la UNRC (Resolución Nº 380/2017); Lineamientos para una innovación curricular. Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado (Resolución Nº 297/2017), Potenciar la graduación en las carreras de pregrado y grado en la UNRC (Resolución Nº 103/2016). Además, se recurrió a los amplios antecedentes con que cuenta la institución en sus unidades académicas, de gestión y áreas rectorales y se consultaron propuestas de diferentes universidades nacionales que se encuentran en el mismo proceso de constitución de sus SIED.

La construcción del documento contó con aportes de docentes y autoridades de carreras con la modalidad a distancia de la Facultad de Ciencias Económicas, especialistas sobre la modalidad, secretarios del área central de la UNRC, docentes y profesionales de diferentes disciplinas, no docentes, estudiantes y graduados de las cinco Facultades.

El documento se organiza en cinco partes: 1. Referida a los fundamentos Institucionales que enmarcan la misión y la función de la UNRC, en cuyo marco se contextualiza el SIED y se explicitan sus principios. 2. Descripción de los Antecedentes vinculados con la Tecnología Educativa y la Educación a Distancia. 3. La Gestión del SIED, en relación a lo académico, tecnológico y administrativo, coordinada desde la Secretaría Académica. 4. Componentes del SIED considerando las Dimensiones curriculares- pedagógicas, humanísticas, tecnológicas y valorativas. 5. Unidades de Apoyo al SIED.

Este Documento cuenta con el aval del Consejo Académico de la Secretaría Académica (sesión del 19/02/2018).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

SECRETARÍA ACADÉMICA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

-SIED-

1. FUNDAMENTOS

1.1. Misión y función de la UNRC

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) fue fundada el 1º de Mayo de 1971 (Ley 19.020) y se organizó a través de una estructura departamental que concentraba áreas de conocimientos sobre las cuales se configuraban las carreras: Departamento de Ciencias Agropecuarias; Departamento de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Departamento de Ciencias Sociales y Departamento de Ingeniería. En 1975 esta estructura fue sustituida por la organización de cinco facultades que persisten hasta la actualidad: Facultad de Agronomía y Veterinaria; de Ciencias Económicas, de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; de Ciencias Humanas y de Ingeniería. En conjunto la UNRC brinda 54 carreras con la modalidad presencial, 48 de grado y 6 de pregrado y 29 carreras de posgrado. Desde 2002 se cuenta con tres carreras de grado con la modalidad distancia en la Facultad de Ciencias Económica: Contador Público, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración.

Según el Estatuto Universitario (aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 1723/2011), la UNRC, es una entidad de derecho público, una institución académica, una comunidad de trabajo que integra el sistema nacional de educación pública en el nivel superior, y que afirma a la educación como un derecho social tácito a fin de garantizar una ciudadanía plena en el marco de una democracia social.

La UNRC es un ámbito de creación de conocimiento y tiene la responsabilidad social de fomentar la máxima idoneidad de sus miembros mediante la capacitación permanente. Cuenta con plena autonomía académica y todas aquellas autonomías y autarquías fundadas en leyes superiores que la rigen y que garantizan el compromiso con la realidad social. Tiene por finalidad: construir conocimientos y desarrollar procesos de enseñanza y de aprendizaje, realizar investigación, impulsar la extensión universitaria, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social, hacer los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional y contribuir a la solución de los problemas argentinos y latinoamericanos.

La UNRC debe formar y capacitar profesionales y técnicos con una conciencia nacional, apoyada en la tradición cultural del país, según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos. Ello mediante una educación que desarrolle en el estudiante una visión crítica, así como las cualidades que le permitan actuar con idoneidad profesional y responsabilidad social, tanto en la actividad pública como privada. Esta formación estará orientada por los valores de la solidaridad social apuntando al respeto por la diferencia.

La investigación científica debe ser una actividad fundamental de la Universidad. Sus proyectos deberán orientarse a la investigación básica, a la investigación aplicada y al desarrollo de tecnologías que puedan ser puestas al servicio de las necesidades de la región y del país, en el marco del estudio de los problemas regionales en consonancia con el desarrollo nacional.

La Universidad debe concebir la extensión como otra forma de construcción de conocimiento articulado al saber científico. La extensión deberá abocarse al desarrollo del conocimiento práctico, experiencial, profesional e inductivo. Este conocimiento deberá generarse de manera local, transdisciplinar y tener finalidades prácticas, promoviendo la articulación y mutuo enriquecimiento de ese tipo de conocimiento con el saber científico.

La UNRC se caracteriza por ser:

- Pública y gratuita, con ingreso y cursado de estudios de grado libres de arancel, para asegurar la igualdad y libertad de acceso y permanencia para todas las personas, con independencia de su nivel económico o cultural y sin dar lugar a ningún tipo de discriminación.

- Democrática, regida por una racionalidad comunicativa y procedimientos de diálogo en la toma de decisiones para garantizar que los disensos se resuelvan a través de la confrontación de ideas para garantizar el pluralismo ideológico y académico.

- Un bien social, que debe contribuir a la definición y a la resolución de problemas sociales de los grupos o sectores más vulnerables, al desarrollo económico nacional, a la preservación del medio ambiente y a la creación de una cultura y una conciencia nacional y solidaria.

- Productora, distribuidora y difusora de conocimiento socialmente útil y público, es decir, provisional, histórico, criticable, no dogmático, hipotético, abierto a la pregunta, al cuestionamiento y al contraste riguroso. Como tal deberá ser reflexiva y proactiva, capaz de autoevaluarse en forma permanente y, así, comprender y mejorar sus procesos y sus productos.

- Una institución que debe propender al mejoramiento continuo de las condiciones de higiene y seguridad para el trabajo, el estudio, y toda otra actividad que tenga lugar dentro de su ámbito.

- Una institución que busca la excelencia académica al ofrecer a los estudiantes conocimientos y prácticas de máxima calidad y de significación científica y social.

- Flexible para adaptarse a la diversificación y expansión de la población estudiantil, a las nuevas tecnologías, a las formas de comunicación y producción de conocimiento, a la movilidad de las profesiones, a la evolución de los paradigmas de la ciencias y a las nuevas condiciones sociales.

- Innovadora en sus formas de enseñanza, investigación y transferencia educativa y tecnológica.

- Moderna en sus formas de gestión al incorporar nuevas tecnologías de información y comunicación promoviendo una administración ágil y transparente.

- Eficiente y equitativa en el uso de sus recursos económicos y en la distribución presupuestaria, asignándolos en función de sus objetivos estratégicos.

- Una totalidad, con un proyecto global y coherente y no una mera suma de unidades académicas independientes.

- Una institución articulada con el nivel medio, con el subsistema de educación superior no universitaria, con otras Universidades de la región, del país y del mundo y con otras organizaciones sociales y por tener la capacidad de dar respuestas contextualizadas con lo regional.

- Una institución orientada a fortalecer los espacios públicos adecuados para la apropiación social del conocimiento en todas sus manifestaciones.

La Universidad Nacional de Río Cuarto debe ser un instrumento apto para promover la transformación del país y la superación de la dependencia. Debe preservar las formas superiores de la cultura y promover la generación de una conciencia nacional.

La Universidad Nacional de Río Cuarto asume como una estricta convicción que, en el marco establecido por la Constitución Nacional, el Estado debe garantizar el financiamiento del Sistema de Educación Pública en todos sus niveles, generando las condiciones necesarias de sustentabilidad.

La Universidad deberá estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria en favor de la vida, la paz, la democracia y los valores de la libertad. Deberá impulsar la integración regional, la unidad latinoamericana y su integración con el mundo en tanto institución académica y científica centrada en el desarrollo del conocimiento.

1.2. Razones de la Educación a Distancia en la UNRC. Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

La Educación a Distancia es una modalidad que según el objetivo que persiga y la instrumentalización que disponga contribuye a la democratización del conocimiento desde una política de inclusión educativa, puesto que a ella pueden acceder numerosos estudiantes en condiciones muy diversas. Entendida de este modo, constituye una herramienta para mejorar el desarrollo académico y profesional de la población constituida por jóvenes y adultos porque:

- sus propuestas pedagógico-didácticas son contextualizadas, apropiadas a las situaciones de los estudiantes y mantienen las mismas cualidades académicas que la educación presencial;

- dispone de amplia accesibilidad más allá de la situación y condicionamiento de los estudiantes;
- permite concluir los estudios postergados; enlentecidos o interrumpidos;
- propone flexibilidad de horarios lo que facilita la organización del tiempo de los estudiantes, considerando sus condiciones personales, familiares y laborales;
- cuenta con una atención personalizada y con interacciones virtuales personales y grupales;
- incluye docentes formados especialmente para su atención, quienes junto a otros especialistas tienen a su cargo la elaboración de propuestas y de materiales a través de los cuales se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- promueve un aprendizaje autónomo y creativo implicando buenos niveles motivacionales, lo cual puede potenciar la continuidad de los estudios;
- implica un despliegue tutorial (tutorías docentes y de pares) para ofrecer orientación, asesoramiento, ayuda pedagógica y acompañamiento a través de intervenciones ajustadas y mediadas por tecnologías apropiadas;
- consiste en una opción educativa gratuita para las carreras de pregrado y grado, de libre acceso, como en todo el subsistema público de nivel superior universitario;
- desde su flexibilidad y para afianzar su carácter inclusivo, permite el pase de una modalidad a otra, según las necesidades y situaciones de los estudiantes.

Si bien en esta Universidad pública se valora especialmente a la presencialidad, como componente fundamental de los procesos formativos, específica en las interacciones personales y como instancia necesaria que ayuda a profundizar sentido al espacio público y participación ciudadana, una política de inclusión educativa también debe considerar otras formas de entender y practicar las interacciones humanas aportando en el mismo sentido. Formas que contemplen condiciones especiales de los estudiantes que, por razones diversas, no pueden asistir a la institución y que brinden un contexto que permita su accesibilidad e integración. Así entendida, la Modalidad de Educación a Distancia, constituye una opción integrada a la propuesta educativa presencial de la Universidad.

Atendiendo a la diversidad de situaciones que pueden registrase en una población, una opción adecuada es pensar en propuestas a distancia y semi-presenciales utilizando diferentes mediaciones comunicacionales. Además, la inclusión de actividades presenciales en las propuestas a distancia, permite al estudiante conocer y lograr mayor confianza con los profesores, con el sistema y la modalidad. Los encuentros entre pares en un espacio público ayudan a recrear la cultura institucional y a generar conciencia ciudadana, sobre todo si se potencian contactos e interacciones en diferentes instancias participativas en contextos diversos.

Esta modalidad para ser implementada, además de soporte informático e infraestructura disponible, en el contexto académico requiere de algunas condiciones fundamentales: a) adecuada formación de docentes para los diseños programáticos, preparación de materiales, orientaciones y ayudas pedagógicas a los estudiantes; b) buenas propuestas educativas que movilicen el pensamiento, las interacciones y la calidad de los aprendizajes y c) apropiada mediación de materiales.

La formación de docentes entendida como la preparación epistemológica y metodológica necesaria para el diseño, implementación y evaluación de propuestas curriculares y pedagógico-didácticas en el marco de la modalidad de educación a distancia, es requisito fundamental, previo y simultáneo, para la planificación de la misma; de ella depende la adecuación institucional necesaria para su desarrollo según componentes académicos y criterios evaluativos cualitativamente equivalentes a la modalidad presencial para mantener coherencia con los perfiles pretendidos en los planes de estudio.

La formación de docentes es lo que permitirá efectivizar las otras dos condiciones: la propuesta de buenas enseñanzas y una apropiada y adecuada mediación a través de materiales y dispositivos.

Como síntesis de las significaciones precedentes, se cita la conceptualización definida por la Red Universitaria de Educación a Distancia: "...entiéndase por *Educación a Distancia*, la opción pedagógica y didáctica aplicable a educación superior, donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa."

Concepto adoptado por la Resolución 2641-E/2017, del Ministerio de Educación de la Nación y que incluye también en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

Las carreras de pregrado, grado o posgrado que ofrezca la UNRC con modalidad a distancia tendrán un mínimo de 51% de la carga horaria del plan de estudio no presencial, tal como establece la Resolución citada anteriormente y deberán prever un porcentaje de su carga horaria destinado a actividades presenciales, para enfatizar desde experiencias directas una formación integrada a la cultura institucional universitaria.

Por todo la expresado, esta Universidad no significa a la Educación a Distancia como sustitutiva de la modalidad presencial, sino como complemento necesario para concretar una mayor inclusión educativa.

1.3. Principios que orientan el SIED

El SIED en la UNRC está regido por principios que se desprenden de su política institucional y se enmarcan en el *Proyecto Estratégico Institucional* (PEI- Resolución CS Nº 517/2017) vigente que, atendiendo a la intención inclusora propone ampliar las modalidades educativas *´semipresencial y a distancia`* en carreras de pregrado,

grado y posgrado, ciclos terminales de carreras, como complemento para el grado y para promover la graduación de estudiantes no efectivos. En este sentido el PEI, establece la necesidad de: a) articular (las llamadas acciones de extensión, transferencia, vinculación), mediante la investigación con sentido social y a través de la expansión territorial de propuestas académicas en nuevas sedes en localidades donde no se tiene posibilidades de acceder a otras instituciones universitarias o a través de la educación a distancia; b) generar condiciones institucionales y pedagógicas (incluyendo facilitación de materiales curriculares y tutorías) para los estudiantes que trabajan, que tienen dificultades económicas, que se encuentran en situación de discapacidad, en contextos de encierro, que viven en zonas geográficas alejadas o se están impedidos de asistir regularmente; c) incluir en diversos espacios curriculares y extracurriculares, estrategias virtuales para la enseñanza soportadas por diversas plataformas ampliando, de este modo, los límites del aula; d) desarrollar procesos de información, orientación y preparación de aspirantes e ingresantes; e) consolidar propuestas de educación a distancia existentes mediante el desarrollo de un programa de diseño de materiales apropiados y de formación/capacitación y modificación de las condiciones laborales de los docentes responsables de las mismas.

Para su concreción el PEI sostiene, por un lado, la presentación de proyectos que aseguren la viabilidad de la modalidad en términos de formación/capacitación de la planta docente, condiciones laborales para la misma y disponibilidad de recursos tecnológicos y didácticos apropiados y por el otro, la asignación presupuestaria adecuada para solventar los gastos que demande la implementación.

En los últimos años, el desarrollo de las TIC ha implicado en la universidad cambios en los modos de relacionarse, hacer y saber. Gran parte de ella interactúa con los medios tecnológicos y digitalizados, multimedia, hipermedia, simulaciones, etc.; comunicándose permanentemente a través de dispositivos móviles, de las redes sociales, compartiendo mensajes, imágenes, videos, animaciones, gráficos, sonido, formando verdaderas comunidades virtuales, en donde se aprende de una manera diferente a lo que acontecía en el siglo pasado.

Los *principios* que orientan al SIED, refieren a la inclusión educativa con calidad; valoración cualitativa de la enseñanza y el aprendizaje y calidad académica; innovación pedagógica y nuevas tecnologías e institucionalidad contextualizada y permanente; construcción, interacción e interactividad en contextos de formación; modelo curricular y pedagógico integrador.

- **Inclusión educativa con formación integral**

La disposición de un SIED orienta las propuestas de formación a través de las cuales se potencia el acercamiento a sectores excluidos de la educación superior y permite concretar el derecho a integrarse al Sistema Universitario, construyendo una universidad de todos, entre todos y para todos. Desde esta perspectiva, la posibilidad de diseñar e implementar un sistema de educación a distancia resulta consistente con los propósitos de política institucional de esta universidad.

Para una política educativa fundada en la igualdad de oportunidades, el principal objetivo es democratizar el acceso al sistema educativo y la permanencia en el mismo a través de la modalidad a distancia, entendiendo que el desafío es político, pedagógico y tecnológico.

Las tecnologías de información y comunicación (TIC) presentan en la actualidad un escenario propicio para la construcción de nuevas propuestas de enseñanza y de aprendizaje basadas en la construcción colaborativa de conocimiento y acorde a las nuevas demandas sociales, culturales y laborales. En este sentido, resulta fundamental tener en cuenta los beneficios que suponen los recursos tecnológicos disponibles y en permanente expansión para generar nuevas propuestas y aportar a su viabilidad.

Las TIC *favorecen la accesibilidad* de los estudiantes en sus diversas situaciones, lo cual da lugar a la integración personal e interpersonal, tarea fundamental para la inclusión educativa que se completa con una formación sólida, actualizada, abarcativa, crítica, fundamentada en la relación teoría-práctica y desde una *visión integral* que abarca la *totalidad de las dimensiones humanas.*

- **Valoración cualitativa y calidad académica**

La *valoración cualitativa* se relaciona con un proceso de evaluación formativa permanente que acompañe tanto a los aprendizajes de los estudiantes como a los procesos implicados en el desarrollo de las diversas propuestas de formación, curriculares y pedagógicas. Permite cualificar las intenciones, estrategias, objetos científicos y culturales desde las dimensiones epistemológicas y metodológicas que visibilizan los avances y alcances como así también las dificultades y obstáculos, sobre cuyo conocimiento pueden realizarse autorregulaciones o generar alternativas para la mejora.

En consonancia con este concepto, la *calidad académica*, no refiere aquí a alentar criterios meritocráticos, ni a la búsqueda de excelencia entendida como el aseguramiento de estudiantes sobresalientes y académicos destacados, cuyo ordenamiento se elabora a partir de estadísticas que dan cuenta de una jerarquización respondiente a parámetros descontextualizados y exclusivamente cuantificados y que sólo puede aplicarse a una educación superior de elite; como así tampoco se refiere a la capacidad de dar respuesta a las demandas del medio en términos de lo tecnológico, económico o productivo, descuidando aspectos sociales y culturales que son inherentes a la formación universitaria.

El concepto de calidad académica es asumido aquí como principio cualitativo que se fundamenta en las necesidades humanas, sociales, culturales y laborales, y que orienta a la formación desde criterios humanistas, desde su dimensión personal y colectiva, transformadores de la realidad y emancipatorios con miras hacia la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y libre; situada en un contexto de internacionalización de la educación que potencie el intercambio profesional, académico e investigativo.

La calidad así entendida define todos y cada uno de los constitutivos del modelo formativo en relación a los soportes tecnológicos, contenidos, estrategias y objetivos en su conjunto.

- **Innovación pedagógica a través de las TIC**

La innovación aquí es entendida como la tensión entre la continuidad y la ruptura; esto es, se apoya en lo instituido para transformarse en lo instituyente en el sentido de un cambio superador: inclusor e integrador. Las innovaciones pedagógicas en

esta universidad, en los últimos 25 años han ocupado un lugar primordial en el panorama configurado por los proyectos pedagógicos innovadores. En ellos uno de los ejes sobre los cuales giraron (y giran) se refiere a la integración de las TIC, en tanto objetivo o instrumento de cambio en las prácticas pedagógicas. Las TIC son herramientas tecnológicas fundamentales en la constitución dinámica del contexto actual y sus características contribuyen a modelar las subjetividades y modos de vida y constituyen piezas claves para la construcción de aprendizajes y para la comunicación en sus diferentes niveles y complejidades; por lo cual son elementos adecuados para sostener procesos de formación, sean presenciales o a distancia.

En la modalidad a distancia, las mediaciones digitales habilitan un conjunto extraordinario de recursos para la creación y enriquecimiento de propuestas en tanto permiten abordar contenidos de manera ágil y generar vínculos entre docentes y estudiantes y entre éstos, delimitando verdaderas comunidades de aprendizaje, en las que se construyen colectivamente formas de construcción de conocimientos y una nueva manera de conocer, que movilizan y profundizan la motivación, implicando más a los estudiantes en los procesos de formación potenciando de este modo la continuidad en los estudios.

- **Institucionalidad necesaria, contextualizada y permanente**

En el contexto de la UNRC, la institucionalidad es una condición necesaria que implica la participación de diferentes actores en todos los procesos académicos y en este caso particular al entender al SIED como un proyecto institucional, elaborado con el consenso de los diferentes claustros, en tanto marco general en donde se definen conceptos, principios y estrategias que orientarán las propuestas de formación y/o de extensión con la modalidad a distancia, atravesadas por la investigación, que proponga cada unidad académica. Todo ello en un proceso de adecuación, actualización y transformación constantes, propia de la dinámica institucional universitaria.

En este sentido, el *SIED constituye un sistema único de Educación a Distancia en la Universidad,* desprendido del Proyecto Estratégico Institucional y de la normativa vigente y que tiene una organización académica que asegura el seguimiento, la gestión y la evaluación propia de la modalidad. Por este motivo, el equipo de trabajo implicado en la organización y funcionamiento del sistema, se constituye como grupo interdisciplinar que, en conjunto, abarca a la modalidad en términos de diseño, implementación y evaluación de las propuestas de formación.

- **Construcción, interacción e interactividad en los contextos de formación**

Se entiende a la formación como un proceso situado y condicionado de construcción que implica una *interacción* de los sujetos y una *interactividad* de éstos con los materiales implicados. En el contexto institucional, la formación se despliega a partir de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el marco de la carrera con el uso de materiales didácticos, apoyados por las TIC, la interacción comunicativa, los planes y programas de estudio y el soporte de la normatividad y administración institucional.

En la formación, la construcción de conocimientos tiene lugar en la *interacción* por lo cual constituye uno de los elementos fundamentales de la modalidad a distancia. La *interactividad* intersubjetiva contribuye a la constitución de comunidades de aprendizaje, para lo cual el SIED promueve la creación de espacios de conocimientos compartidos y orientados a la consolidación de una inteligencia colectiva, capaz de acceder, crear, comunicar, socializar, evaluar, desde su condición comunicativa y pública.

En tanto la interactividad, supone un intercambio entre los actores implicados (estudiantes, docentes, tutores y contenidos) a través del uso de medios tecnológicos como los son las plataformas digitales donde se desarrollan las clases, los recursos multimedia y de manera sobresaliente Internet. La intención es promover la mediación y articulación cognitiva del discurso visual y auditivo a través de dispositivos tecnológicos de diversa índole.

El SIED considera que los procesos de enseñar y de aprender son construcciones interactivas de los sujetos con los contextos y se fundamenta en paradigmas socio-críticos desde los que pueden definirse los objetivos de aprendizaje, los contenidos curriculares, las metodologías a implementar y los materiales y dispositivos didácticos que los sostienen a través de la comunicación apoyada en la interacción y la interactividad.

En síntesis, en la construcción socio-crítica de los aprendizajes, la comunicación, la interacción y la interactividad son elementos que articulan y ponen en juego todos componentes del SIED. La tecnología asume un rol central, en la mediación del discurso y el pensamiento promueve, alienta y sostiene los intercambios comunicativos, potenciando las posibilidades de aprendizaje y formación.

- **Formación con sentido crítico, integrador y compromiso social**

La educación a distancia es una modalidad educativa que aquí se fundamenta y organiza desde un modelo curricular y pedagógico- didáctico, configurado en los contextos actuales, escenarios institucionales, espacios académico-científicos y artísticos; tecnológicos y administrativos, en cuyo marco se delimitan las cuestiones epistémico-metodológicas, la producción de materiales y el apoyo tutorial, que conforman la modalidad.

Como *modelo curricular* involucra una organización de espacios curriculares regidos por una lógica reticular sobre la base de la relación dialéctica de la teoría con la práctica; la interdisciplina y espacios de integración de conocimientos, saberes, acciones y estrategias; una flexibilidad en términos de potenciar la continuidad de los estudios, brindar la posibilidad de elección de algunas asignaturas por parte de los estudiantes dando lugar a opciones que respondan a sus intereses genuinos, en el marco de la obligatoriedad del resto de las asignaturas que constituyen el plan de estudio. Este modelo que incluye trayectos introductorio, básico y orientado, según los diferentes campos disciplinares; está atravesado por componentes desplegados a lo largo del currículo y diseminados en los diferentes espacios curriculares en la carrera; refieren a saberes socio-políticos y culturales: enfoques de paradigmas críticos; prácticas socio-comunitarias; planteamientos de derechos humanos y ciudadanos; respeto y cuidado del medio ambiente; incorporación del arte y la literatura; categorías sociales e histórico-filosóficas para interpretar la realidad. Todo lo cual, en conjunto, aporta a la

formación profesional, ciudadana y humana que pretenden los diferentes perfiles de las carreras.

Como *modelo pedagógico* se apoya en paradigmas constructivistas y críticos definidos en tanto centrados en el aprendizaje constructivo social, respeto a los conocimientos de los estudiantes que ingresan al sistema, promueven el aprendizaje significativo sobre contenidos relevantes, la autonomía, la interacción y la interactividad. Son modelos centrados en el estudiante y focalizan la acción docente en el diseño de espacios y situaciones de aprendizaje.

En este marco, la enseñanza constituye una práctica social -histórica, política y culturalmente situada que moviliza la interacción de quien aprende con el objeto de estudio, con sus compañeros, con su docente tutor/a, con su propio entorno, con la administración del sistema; la interactividad a través de la metodología y la tecnología; las herramientas y los recursos disponibles.

Como modelo pedagógico es flexible, abierto, interactivo y colaborativo; propicia actividades de aprendizaje de tipología diversa (exploración y búsqueda de información, aplicación, resolución de problemas, investigativas, entre otras); posibilita a los estudiantes moverse libremente dentro del dispositivo de formación y avanzar a su propio ritmo; recupera herramientas tecnológicas de base social. Preserva la independencia de espacio, tiempo y recurso, por cuanto los estudiantes cursan sus estudios a través de una plataforma tecnológica a la que pueden acceder en todo momento y desde cualquier equipo con conexión a Internet; asume la tecnología como un componente que integra un sistema amplio, en el que circulan concepciones, saberes, sujetos, enfoques, prácticas; encuentra en los entornos virtuales, los recursos de socialización de información, interactivos y colaborativos apropiados para su concreción.

Son modelos que asumen que la calidad, en tanto alternativa superadora de las necesidades sociales, es un valor que debe estar presente en cada una de sus componentes y fases (diseño y producción, circulación académica y evaluación), razón por la que tienen que estar sujetos a un análisis permanente a través de una autorreflexión y reflexión crítica compartida que garanticen una evolución sostenida y coherente con las necesidades identificadas y en pos de la mejora.

2. ANTECEDENTES del SIED en la UNRC

El potencial de la Universidad

2.1. En Secretaría Académica:

La UNRC dispone de interesantes antecedentes en esta modalidad de Educación a Distancia; los primeros trabajos elaborados sobre el tema en la Secretaría Académica datan de mediados de la última década del siglo pasado. Y posteriormente:

- La estructura organizativa de la Secretaría Académica de la UNRC, incluye en su organigrama una *Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa,* aprobada por Resolución Nº 055/2002 del Consejo Superior.

- Participación en RUEDA: desde el año 2005 la UNRC tiene representantes designados por el Rectorado para participar en los plenarios y todas las actividades académicas que realiza RUEDA. En el año 1990 se crea la *Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA)* con el objetivo de fomentar y desarrollar el empleo adecuado de los recursos de educación a distancia para superar problemas educativos específicos; promover la investigación, la experimentación y el desarrollo de métodos y procedimientos en educación a distancia; fomentar la formación, perfeccionamiento y capacitación de sus miembros; organizar, convocar y participar en encuentros nacionales, regionales e internacionales del área; establecer estrategias de acercamiento a fuentes de financiación; fomentar el fluido intercambio de información y de programas educativos producidos dentro y fuera de esta red; asesorar sobre los aspectos educativos, políticos, económicos, legislativos y técnicos pertinentes a la red; y proponer políticas relativas al área.

- *Creación del Consejo de Educación a Distancia (CEaD).* En el año 2002, a solicitud de la Secretaría Académica, por Resolución Nº 176/02 del Consejo Superior se aprueba la Creación de un Consejo de Educación a Distancia, constituido por un representante de cada una de las facultades contando con la coordinación del Consejo Académico de la Secretaría Académica. Posteriormente por Resolución Nº 039/03 se aprueban los objetivos y funciones de este Consejo. Los miembros integrantes del CEaD son designados por Resoluciones Rectorales.

- *Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia (CATE y EaD).* Desde esa Coordinación de la Secretaría Académica se creó el Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia (CATE y EaD) por Resolución Nº 193/12 del Consejo Superior, actualmente en funcionamiento con recambio de sus miembros cada dos años. Sus integrantes son representantes de las cinco Facultades y de la Secretaría Académica General. Este Consejo tiene como propósito contribuir a la búsqueda de respuestas frente a los proyectos e ideas que se desarrollan o pueden surgir en los distintos ámbitos académicos vinculados a la mediación pedagógica, comunicacional y tecnológica de procesos educativos. Está constituido por un equipo especializado en las temáticas, con capacidad de análisis desde los campos de las distintas disciplinas, que se dedica específicamente al estudio y diagnóstico de las realidades de las unidades académicas y secretarías, para colaborar en la toma de decisiones, asesoramiento, generación e implementación de acciones y propuestas de formación mediadas por TIC.

  Con la participación de autoridades, docentes, estudiantes y profesionales de las diferentes áreas, se trabaja sobre: roles e incidencia de la tecnología educativa en los procesos de enseñanza y de aprendizaje desde una democratización del conocimiento al interior y exterior de la universidad; articulación de las necesidades institucionales en torno a las tecnologías en interacción con los otros niveles del sistema educativo; contribuciones de la tecnología educativa a la formación de grado y de posgrado; necesidades y demandas concretas

en torno a las tecnologías educativas y las diferentes modalidades de enseñanza en la institución.

A partir de debates, reflexiones e intercambios se delinean una serie de acciones tales como la apertura de espacios colaborativos con la presencia de especialistas, tendientes a promover la participación activa, en torno a los interrogantes que plantean las TIC emergentes en los contextos de formación y la intervención en espacios formales de socialización académica fuera de la universidad, en reuniones científicas para profundizar los debates en torno a la tecnología educativa y la educación a distancia en la comunidad universitaria.

En la universidad las principales actividades desarrolladas por esta Comisión se vinculan a la organización y desarrollo de actividades de formación a docentes: jornadas, seminarios-talleres, paneles, conferencias, consultorías, cursos presenciales y a distancia y con la utilización de diversos medios y mediaciones tecnológicas; elaboración de materiales digitales y dispositivos didácticos para los diferentes campos disciplinares.

- *Centro de Planificación, Evaluación e Investigación de Procesos Educativos en Red (CEPEIPER).* En 2013, por Resolución Rectoral Nº 1067/13 se crea en la Secretaría Académica de la UNRC el Centro de Planificación, Evaluación e Investigación de Procesos Educativos en Red (CEPEIPER) que orienta su trabajo a la articulación de acciones que integren procesos educativos en redes para diferentes modalidades. Su trabajo en relación a proyectos y acciones de diseño, implementación, evaluación e investigación busca fortalecer y acompañar la transformación de procesos de enseñanza y de aprendizaje mediados por las tecnologías, atendiendo al entramado que conforma el contexto social, ideológico y cultural.
  Su funcionamiento responde a la necesidad de sostener un ámbito institucional desde donde se generen, gestionen e implementen propuestas académicas en función de proyectos presentados por las unidades académicas (facultades), de acciones concretas con otras secretarías rectorales y hacia el interior de la misma Secretaría Académica para articular con los distintos niveles del sistema educativo. Otras de sus actividades se concentraron en la formación de docentes sobre el uso de materiales y mediación tecnológica. En 2016, por Resolución Rectoral Nº980/16 se desintegra como Centro (CEPEIPER) para incorporarse a la Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa, que forma parte de la organización de la Secretaría Académica desde 2002.

- Documento *'Aportes del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia para pensar el abordaje de la Tecnología Educativa en la Política de Democratización del Conocimiento en la UNRC'*, producido por el Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia (CATE y EaD) actual y presentado a la Secretaría Académica el 31/07/2016. Refiere a la definición y caracterización de los diferentes constitutivos de la Modalidad de Educación a Distancia y los contextos actuales: sujetos de aprendizaje y nuevo perfil docente; nuevos escenarios educativos y la formación en la universidad; la nueva concepción de la modalidad a distancia, considerando las diferentes

etapas históricas por las que ha atravesado en el siglo XX hasta hoy, incluyendo los desafíos y las tendencias a corto, mediano y largo plazo y la utilización de las nuevas tecnologías. La conceptualización desarrollada en este trabajo ha sido considerada en la definición de algunos componentes del SIED.

- *Proyecto Educación a Distancia en la UNRC. Lineamientos político-académicos y estrategias para la implementación de esta modalidad. Actividades preparatorias para la elaboración del Proyecto.* Proyecto presentado por la Secretaría Académica en 2016 y aprobado por Resolución Nº 233/16 del Consejo Superior. Sus objetivos consisten en generar un contexto de discusión y debate con la participación de diferentes miembros de la comunidad universitaria, sobre cuyos acuerdos puedan elaborarse lineamientos político-académicos que enmarquen a la modalidad de educación a distancia en la Universidad; promover procesos de formación crítica para docentes, no docentes y estudiantes orientados a la elaboración de diseños, implementación y evaluación de propuestas pedagógico-didácticas, materiales y dispositivos para la mediación y acordar orientaciones para la elaboración de propuestas formativas con esta modalidad o semipresenciales como complemento en carreras de grado y como complemento y/o alternativas a carreras de posgrado y para la elaboración de materiales.

  Para facilitar un debate amplio, participativo y sostenido que diera lugar a la elaboración y presentación de documentos y propuestas, se propone la constitución de una mesa de discusión y trabajo integrada por diferentes especialistas de las Secretarías Académica, General, de Posgrado y de Planeamiento y de Relaciones Institucionales, y del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia, como así también de docentes, no docentes, graduados y estudiantes de distintas áreas y unidades académicas y técnicas de la universidad. Los Integrantes de esta mesa han sido propuestos por las diferentes áreas y unidades académicas a las que pertenecen.

  La tarea encomendada a la misma, consistió en discutir acerca de un marco político-académico para la UNRC que entienda a la Educación a Distancia como una modalidad educativa, no sustitutiva de las carreras de grado que se brindan con la modalidad presencial en la universidad. El alcance de la modalidad de educación a distancia se plantea como un complemento para estudiantes de grado: a) que hayan interrumpido sus carreras y tengan interés en finalizarlas, en el marco del Proyecto Potenciar la Graduación en la UNRC; b) como modalidad semi-presencial para estudiantes que por su situación personal, familiar, laboral, económica, entre otras, no puedan cumplir con el requisito del 80% de la presencialidad, como lo determina la normativa vigente que regula la obtención de las distintas condiciones de estudiantes; c) en últimos tramos de carreras terminales que incluyan ciclos finales articulados con otros presenciales anteriores, tal el caso de los ciclos de licenciatura o alguna orientación, d) últimos tramos de carreras permanentes en la que la modalidad a distancia se ofrezca como otra

opción además de la presencialidad; e) como complemento o alternativa en carreras de posgrado.

En esta mesa de trabajo se acordaron lineamientos que, desde una política de inclusión educativa, propenden a una construcción, distribución y circularidad del conocimiento en el marco de la propuesta educativa de la Universidad a través de la modalidad a distancia y orienten la elaboración de estrategias que den lugar a proyectos muy interrelacionados y que se destinen a: a) organizar propuestas educativas con esta modalidad en el marco de las distintas carreras; b) la formación de docentes, profesionales, no docentes y estudiantes que participen en estos proyectos y c) elaboración de materiales y dispositivos pedagógico-didácticos para la implementación de las propuestas.

Sobre los trabajos producidos por este equipo interdisciplinario, entre otros, se elabora el presente documento sobre el SIED.

Además de los antecedentes anteriores, se registran en la Secretaría Académica otros vinculados a múltiples experiencias de formación docente, de estudiantes que se encuentran en distintos momentos de sus carreras y variadas actividades de actualización y profundización a través de proyectos pedagógicos de enseñanza y de aprendizaje y de proyectos institucionales desde hace mucho tiempo, impulsados desde las Facultades y Secretarías Académicas, de Extensión y Desarrollo, de Posgrado y de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

2.2. En Secretaría General

En esta Secretaría, el antecedente más importante es los referidos a la Unidad de tecnología de la Información.

- En el ámbito de la Secretaría General, desde 1985, se encuentra el Centro de Cómputos (CdC) de la Universidad, actualmente Unidad de Tecnología de la Información (UTI). Comienza a gestarse por el año 1979, cuando por iniciativa de la Facultad de Ciencias Económicas, se realiza un estudio de factibilidad económica para la adquisición de un sistema de computación. En 1987 se constituye como unidad separada y con dirección propia.

  En la experiencia recogida a lo largo de sus 35 años de existencia, la UTI ha podido experimentar una transformación y desarrollo muy importante acompañando el avance tecnológico de la informática. Esto se ve reflejado tanto en las definiciones de políticas sobre tecnología en materia de informática, comunicaciones asociadas y sistemas electrónicos de tratamiento de la información de la UNRC como en su estructura orgánica y funcional.

  Hoy tiene un sólido equipo de trabajo integrado por profesionales que, en su mayoría, cuentan con muchos años de experiencia en la UTI y con un fuerte compromiso institucional, quienes llevan adelante las nuevas propuestas y desarrollos en torno a la informática y las telecomunicaciones.

- Esta Unidad ha sabido afrontar grandes cambios tecnológicos, el boom de las computadoras personales, la irrupción de Internet, cambios de

paradigmas en el desarrollo de software, intentando siempre que la UNRC esté a la vanguardia de las Universidades Nacionales por sus desarrollos, tecnología y prestación de servicios.

Tiene como propósito principal proveer los servicios de tecnología de la información necesarios para el normal funcionamiento operativo y de gestión administrativa y académica de la UNRC. Para ello, desarrolla e implementa sistemas informáticos y telemáticos que son utilizados por las distintas áreas académicas y administrativas, brindando además apoyo a la función de investigación en cuanto al uso de la informática.

- Inicialmente los sistemas se hicieron sobre un equipo Digital PDP11/64 y un Sistema IBM 3031, en estos equipos mainframe se desarrolló el primer *SIAL, Sistema Integral de Alumnos*, y la liquidación de haberes, además de toda una serie de sistemas para la administración de la UNRC.
- Posteriormente, con el advenimiento de las computadoras personales se gestó el *Proyecto de Red del Campus* (la actual Red REUNIRC) que se materializó en el año 1993, ubicando a la UNRC en la actualización de la informatización de campus universitarios, siendo referencia para la realización de numerosos proyectos elaborados con posterioridad en otras universidades del país.
- A partir de la concreción del Proyecto REUNIRC, se gesta el proyecto Red de Sistemas Informáticos Integrales para la UNRC (RSII) que actualmente cuenta con más de 20 sistemas.

  Es importante destacar que la UTI es el punto neurálgico para la transferencia de datos hacia el interior del campus universitario, y desde allí al resto del mundo.

- La UTI cuenta hoy con un Data Center (*sala de servidores*) debidamente acondicionado, en cuanto a temperatura, instalación eléctrica y control de acceso al mismo, donde se encuentran más de 30 servidores, los cuales brindan los servicios informáticos principales de la UNRC. Además en esta sala se encuentra el principal troncal de red (*Backbone*) que interconecta todo el campus. Los servidores y equipamiento de red están organizados en *racks* de manera de optimizar el espacio físico de esta sala.

  El servidor de base de datos principal, el cual contiene toda la información de los alumnos, docentes y no-docentes cuenta con 2 procesadores Intel de 6 núcleos, 36 GB de Ram y 5 discos de 300 GB cada uno que cuentan con redundancia en caso de fallos de disco, lo cual permite evitar que se pierda información. En esta sala también se encuentra el sistema de copia de respaldo de datos (*Backups*) que cuenta con 2 robots cambiadores de cintas, uno de 24 cintas y otro de 8. Para el resto de información se adquirió este año un *array* de discos que también cuenta con redundancia de manera de evitar pérdida de dato.

- La UTI ofrece además el servicio de *Housing* (alojamiento físico de servidores sin administración), que algunas áreas utilizan permanentemente, tales como el Centro IRC (Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje - SIAT), Ciencia y Técnica (Programa y Proyectos de Investigación – PPI) y Secretaría Académica a través de la Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa.

- En la actualidad todas las oficinas de docentes y espacios administrativos cuentan con al menos una conexión a internet (física) por la cual acceden a todos los servicios que brinda esta gran red. Además la UNRC cuenta con wifi libre que llega a distintos espacios abiertos y distantes por la cual los alumnos y visitantes pueden acceder a los servicios de internet con sus dispositivos personales.

- En la RSII participan todos aquellos sistemas que han sido desarrollados para dar soporte a las áreas administrativas y académicas de la Universidad.

  El objetivo primordial de la RSII es obtener información de las distintas áreas, relacionarlas entre sí, para que, de una forma rápida, eficaz y sencilla se brinde información confiable y oportuna para la toma de decisiones, ya que permite generar una visión global de la situación actual e histórica de la Institución. Otro objetivo es brindar información suficiente a cada integrante de la Universidad abarcando a todos los miembros de esta casa, autoridades, docentes, no docentes y alumnos por medio de aplicaciones generadas para la Internet. Los sistemas más importantes por su función estratégica que han sido desarrollados para formar parte de la RSII son: el Sistema Integral de alumnos de grado (SIAL), Sistema de Recursos Humanos (SIREH), Sistema de Salud (SISA), Sistema Integral de Alumnos de Posgrado (SIPO), Sistema de Seguimiento de Expedientes (SEGEX) Sistema de Becas (SISBE), Sistema de Almacenes (SALMA), Sistema de Elecciones, Sistema de Bedelía, Sistema de Automotores (SIGA), Sistema de gestión de alimentación (GISAU); Sistema de Administración Presupuestaria (SIAP); Sistema de Gestión de compras (SIGECOM) entre otros.

  A todos los sistemas de la red RSII se puede acceder, vía web, por el sistema de información (SISINFO) el cual cuenta con roles definidos de acuerdo a las distintas funciones que puede cumplir una persona dentro de la UNRC. El uso del SISINFO se ha visto incrementado de año en año.

  Todos los sistemas cuentan con usuarios que realizan sus tareas desde un puesto de trabajo fijo (de escritorio) y otros que acceden desde cualquier lugar remoto. Actualmente, se está en un proceso de migración de los sistemas de escritorio desarrollados con herramienta de Oracle a sistemas *web.*

  Tener los Sistemas Informáticos Integrados permite; asegurar que la información que se genera institucionalmente sea accedida de manera sencilla, eficiente y segura por los centros decisorios, generando mecanismos para obtener información fácilmente actualizable y no redundante y que cada miembro acceda a la información que le es propia y a la que le concierne según sus funciones.

- La UTI también ha desarrollado un sistema de Información para la toma de decisiones (*Data ware house*), que si bien no forma parte de la RSII, la atraviesa porque se alimenta de la información almacenada en la misma. Este sistema está destinado a los equipos de gestión de la UNRC ya que permite reunir, normalizar y centralizar toda la información de la institución, logrando que todas las decisiones estratégicas se basen en la misma fuente, y de esta manera se pueda conocer qué está pasando en la institución.

La estructura organizacional de la UTI evolucionó de una jerárquica y estática a una más horizontal; lo cual permite una participación de todos los miembros en la toma de decisiones respecto a los diferentes aspectos del funcionamiento del área (Garraza, Sonia y Cecilia Molina, 2016).

2.3. En Secretaría de Extensión y Desarrollo

En esta Secretaría, se cuentan con los siguientes antecedentes:

- A comienzos del año 1999 la Secretaría de Comunicaciones de la Nación lanzó el Programa Nacional argentin@internet.todos, programa que instaló en aproximadamente 1500 localidades del país los denominados Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC), compuestos de elementos de avanzada para la época. Esta iniciativa nacional tenía como finalidad contrarrestar la distancia digital que estaba dada por la no disponibilidad de nuevas tecnologías y las limitantes a ello asociadas para comunidades ´en desventaja social, cultural o económica´. En este marco, y con la necesidad de capacitar a los coordinadores de CTC (de perfiles pedagógicos y técnicos), se crea a nivel nacional el denominado Sistema Permanente de Capacitación (SPC). De este proceso participaron solamente cuatro universidades, una de las cuales fue la UNRC (UTN, Blas Pascal e IUA completaban las cuatro).

  De esta manera, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo se conformó un equipo compuesto por un Coordinador General y cuatro Capacitadores (dos técnicos y dos pedagógicos) quienes desarrollaron y concluyeron las instancias de capacitación en la cual participaron personas de 138 localidades de 5 provincias (Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa y San Luis) de la región centro del país. De esa zona de influencia participaron 161 CTC y 322 coordinadores.

  La intervención de la UNRC en el SPC finalizó en julio del año 2000, cuando culmina la actividad inicial del programa nacional argentin@internet.todos.

- Producto de la capacitación desarrollada, la UNRC ya había establecido un vínculo institucional y organizacional con un conjunto de coordinadores, instituciones y localidades de la región centro del país. Se crea el *Programa Informática Región Centro (IRC)*, dependiendo su estructura organizativa y de gestión de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

  Desde su finalidad, el *Programa IRC* surge comprometido con la intención de trabajar con comunidades del centro del país en el acceso, capacitación y asistencia en el área de informática y nuevas tecnologías, atendiendo a necesidades de la sociedad relacionadas al dominio de nuevas tecnologías, pero. Con el correr de los años, a esto se incorporan de manera significativa, acciones tendientes a fortalecer y optimizar el uso y la apropiación de las TIC en el seno de la propia universidad, desarrollando herramientas e instrumentos de formación que han tenido como destinatarios a los integrantes de la comunidad universitaria (docentes, no docentes, graduados y estudiantes).

  El programa se inscribió así en tareas de articulación entre las funciones universitarias de docencia y extensión a la comunidad. Se fundamentó y generó a partir de la política de la universidad de integrarse a la región,

considerando el objetivo inicial de creación de estos centros que contempla ´promover el acceso equitativo, el uso y la apropiación social de las TIC, por considerarlo condición facilitadora de la inclusión social, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico y la cohesión de la sociedad en su conjunto`.

El programa IRC, consideró desde su creación, implementar una propuesta para organizar y consolidar mediante la coordinación, seguimiento y monitoreo una Red de alcance regional. Esta red se inicia utilizando como soporte lógico para su funcionamiento un instrumento tecnológico muy sencillo para la época, una lista de correo electrónico, integrada por aproximadamente 200 miembros de la región (donde cada miembro desarrolla actividades de coordinación pedagógica o técnica en cada CTC instalado

- Transcurridos nueve años de implementación ininterrumpida de acciones y proyectos bajo la figura del Programa anual *Informática Región Centro*, se aprueba, por Resolución Nº 192 del CS, la Creación del *Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación - Informática Región Centro*` para consolidar el Programa IRC, dando así continuidad a las acciones de vinculación, capacitación y desarrollo que desde este programa de extensión universitaria se venían realizando.

  El centro se enmarca en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, y se propone la generación de procesos de interacción e integración permanentes entre la universidad y la sociedad en su conjunto, en torno a la facilitación del acceso, el desarrollo y la formación y capacitación para un uso crítico y reflexivo de las TIC, que contribuyan a un crecimiento socio-económico y cultural igualitario de las comunidades vinculadas a la UNRC.

  Dicha intencionalidad se fundamenta a partir de la política de esta universidad de entender a la extensión como una de sus funciones sustantivas y de concebirla como un proceso de intervención social de carácter transformador, que actúa como nexo entre la universidad y la sociedad integrando la cultura, la ciencia, la tecnología y la educación formal y no formal al mundo social, y recuperando a su vez los problemas de la sociedad como insumos que ayudan a orientar la propia extensión como así también la investigación y la docencia universitaria (Guazzone, Jorge; 2016).

- Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje propio de la UNRC.

  A medida que se complejizaron y multiplicaron las actividades relacionadas con la capacitación a distancia, se desarrollaron nuevos recursos tecnológicos para el fortalecimiento de la red, tal es el caso de un sitio *web*, incorporando servicios de almacenamiento de archivos, chat, pizarrón de novedades, foros de discusión, entre otros, y el desarrollo de una plataforma informática para soportar actividades en modalidad de capacitación a distancia. Este fue el origen de lo que hoy conocemos y utilizamos como el *Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje SIAT de la UNRC.*

- En el año 2002, mediante Resolución Rectoral Nº 083 se crea formalmente el Sistema Informático de Apoyo a la Teleformación (SIAT). Durante ese año se trabajó intensamente junto a la Red Universitaria Centro Oeste (REDCOES) para impulsar la educación a distancia entre las Universidades Nacionales de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, San Luis, San Juan, La Rioja y Cuyo. La REDCOES creó, organizó y llevó a cabo dos ediciones del

Curso Interuniversitario de Educación a Distancia, en las que se capacitaron más de 800 docentes. La primera edición utilizó materiales impresos y tutoría vía correo electrónico, mientras que la segunda utilizó las aulas virtuales del SIAT, 13 en total, donde participaron docentes (en calidad de alumnos) y tutores (docentes especialistas) de todas las Universidades de la REDCOES. Entre la primera y la segunda edición, expertos en educación a distancia de cada Universidad aportaron ideas y diferentes miradas para el diseño del SIAT, las cuales fueron de gran utilidad para mejorar la usabilidad pedagógica del sistema.

- De forma paralela, la Facultad de Ciencias Económicas, que ya tenía en curso la modalidad a distancia para sus tres carreras de grado, solicitó realizar una prueba piloto con dos asignaturas de primer año, con el fin de analizar la posibilidad de incorporar el SIAT como entorno virtual para sus carreras con modalidad a distancia. El resultado fue positivo, y a partir de allí gran parte del desarrollo estuvo centrado en resolver las demandas que surgían del uso intensivo que se hacía del SIAT en el marco de las carreras con modalidad a distancia (trabajo colaborativo, evaluación on-line, videoconferencias, interacción con redes sociales, gestión de materiales de aprendizaje, entrega y evaluación de actividades off-line, etc.). Fue partir de dicho trabajo conjunto, que el SIAT adoptó cartaterísticas de Entorno Virtual de Enseñanaza y Aprendizaje (o Plataforma, según algunas clasificaciones anteriores) o Learning management system (LMS, según la bibliografía en inglés). También, desde el Centro IRC, se trabajó en la capacitación de docentes y de alumnos ingresantes, realizando numerosos cursos y talleres:
- Curso sobre Tecnología Informática Aplicada en Educación Universitaria (abierto y a distancia). Para preinscriptos en carreras de distancia. Años 2008, 2009, 2010, 2011.
- Nivelación para alumnos en Temas de Informática. 2004.
- Curso para alumnos sobre Entornos Virtuales (modalidad a distancia). Actividades de Ingreso 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
- Jornadas de Educación a Distancia y Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje. 2005.
- Curso docente sobre Enseñanza y Aprendizaje en Entornos Virtuales. 2006, 2007, 2008.
- Formación de formadores para el uso del SIAT en propuestas educativas utilizando entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje". 2007.
- Talleres docentes sobre utilización pedagógica de aulas virtuales. 2002-2012.

Desde ese momento hasta la actualidad, la totalidad de las asignaturas que componen las tres carreras de grado de la Facultad de Ciencias Económicas (Contador Público, Lic. en Administración, y Lic. en Economía).

2.4. En Facultad de Ciencias Económicas

En el contexto de la Facultad de Ciencias Económicas se cuenta con interesantes antecedentes, en los que se ofrecen desde el año 2001 las carreras de grado de Contador Público, Licenciado en Economía y Licenciado en Administración de

Empresas con la modalidad a distancia, según Resol. Nº 161/01 del Consejo Directivo (CD), lo cual fue refrendado por el Consejo Superior, según Resolución (Resol.) Nº 104/01. Estas carreras cuentan con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Resol. Nº 276/05; del Consejo Superior Nº 183/05 y Resolución Ministerial Nº 883/07, que otorga reconocimiento oficial y validez nacional. En 2013, el Consejo Superior autoriza revalidación y reconocimiento de las tres carreras por Resol. Nº 348. En 2015 el Ministerio de Educación de la Nación otorga reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de las tres carreras: Licenciatura en Administración (Resolución Ministerial Nº 16/15); Licenciatura en Economía (Resolución Ministerial Nº 17/15) y Contador Público (Resolución Ministerial Nº 18/15).

Estas carreras se implementaron con el Régimen de Alumnos y de Enseñanza de Grado (general para todos los estudiantes de la UNRC) aprobada por el Consejo Superior (CS) por Resolución Nº 049/01, que fue derogada cuando se actualizó este Régimen en 2010, según Resolución Nº 356/10 y que en este año 2017 se sustituyó por un Régimen más explícito según Resolución Nº 120/17 como normativa general para todos los estudiantes. En este mismo sentido se aprobó el Régimen de Alumnos Especiales de la UNRC (Resol. Nº 37/03). También se crea un Régimen de Alumnos y Enseñanza de Carreras de Grado Especiales de la UNRC para Alumnos de Carreras a Distancia (Resol. Nº 186/03 y su modificatoria Nº 149/07 y 302/11). Actualmente se encuentran en proceso de readecuación según las nuevas normas ministeriales.

Para la *implementación* de estas carreras, desde el *Consejo Directivo* de esta Facultad se aprobaron las siguientes resoluciones:

- *Dirección de las carreras de E a D:* Creación de la Dirección de Educación a Distancia y Consejo de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas (Resol. Nº 113/03); designación de la primera directora del Proyecto correspondiente a la implementación de la Modalidad de Educación a Distancia (Resol. Nº 108/02). Las resoluciones Nº 121/03; 114/08;Nº 76/11; Nº 73/14 y Nº 100/17 designan a los sucesivos directores de la modalidad a distancia en la Facultad, desde su creación hasta la actualidad.

- *Comisiones:* Creación de la Comisión *ad -hoc* - Modalidad a Distancia encargada de entender y trabajar en cuestiones atinentes a las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas (Resol. Nº 213/11).

- *Normativa para estudiantes.* Normas de pases de una modalidad a otra (Resol. CD Nº323/2011); Normas para la presentación de Trabajos Finales en las carreras de Educación a Distancia (Resol. Nº 260/02); Normas y Reglamentación de Trabajos Finales para la Carrera Lic. en Economía (Resol. Nº 274/07); Modelo de Encuesta para Alumnos de Educación a Distancia (Resol. Nº 17/07); Exámenes finales: Posibilitar a los alumnos bajo la Modalidad a Distancia a rendir exámenes libres (Resol. Nº 31/10); Aprobar para Rendir en Exámenes Especiales quienes no puedan cursar más de una materia (Resol. Nº 17/14).

- *Normativa para actividades docentes.* Reglamento de Actividades de los Docentes Afectados a la Enseñanza de Grado por la Modalidad de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas (Resol. Nº 10/04, derogada cuando se aprobó nuevo Reglamento por Resol. Nº 216/06); Gestión de Carreras de Grado, Implementadas bajo la Modalidad a Distancia, según criterios establecidos por Resol. Ministerial de Educación N°1717/04 (Resol. Nº 276/05, refrendada por Resol. Nº 183/05 del CS).

- *Cursos extracurriculares de grado en el marco de las redes internacionales 2014-2017 y de posgrado.* Varios cursos de posgrado extracurriculares aprobador por el Consejo Directivo de la Facultad que se ofrecen desde el Programa Latinoamericano de Educación a Distancia en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas sobre: economía mundial y el imperialismo en la nueva coyuntura política en América latina; Resistencias. luchas emancipatorias y la cuestión de la alternativa (Resol. Nº 108/07; Resol. Nº 25/08; Resol. Nº 186/09). Cursos de posgrado extracurriculares en el marco del Programa Pensamiento Crítico Latinoamericano en el marco de los lineamientos fijados por el Programa Latinoamericano de Educación a Distancia (Resol. Nº 105/13); Taller de capacitación docente El Rol Tutorial en Educación a Distancia en Carreras de Grado Universitarias desarrollados desde el año 2013 al 2016 (Resol. Nº 181/13; Resol. Nº 182/14, refrendada por Resol. Nº 17/14 del CS; Resol. Nº 23/15; Resol. Nº 240/15; Resol. Nº 108/16). Curso extracurricular, Taller-docente: Integración de las Innovaciones Educativas a partir de la intervención de las TICS en el contexto de la Educación a Distancia de grado y posgrado, llevadas a cabo los días 7 y 8 de setiembre de 2017 y designación de Profesora Extraordinaria Visitante, quien participara como disertante en dicho taller (Resol. 152/17).

- *Materiales*: Proyectos aprobados por Consejo Directivo de la Facultad y desarrollados por la Coordinación de educación a Distancia y tecnología Educativa (anteriormente CEPEIPER) de la SA general: Mediación de los Materiales Escritos para Educación a Distancia (Resol. Nº 160/12); Creación de la Comisión interdisciplinar para el desarrollo de una guía de estilos para su aplicación en materiales de educación a distancia (Resol. Nº 204/13); Guía de Estilos Gráficos para la Elaboración de los Materiales Educativos en la Modalidad a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas (Resol. Nº 148/14).

- *Proyectos:* aprobados por el CD, Proyecto referido a la convocatoria a Proyectos de Investigación Educativa y propuestas Didácticas para el Fortalecimiento de la Enseñanza de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad, Modalidad Presencial y a Distancia (Resol. Nº 254/14); Plan de Trabajo de Acompañamiento al Alumno. Anexo I: Plan Streaming. Anexo II: Plan Tutorías (Resol. Nº 249/17).

- La FCE toma conocimientos de la Resolución Ministerial N°2641E/2017 referida a la Nueva Ley de Educación a Distancia y se envía al Rector (Resol. Nº 248/17).

Todos estos antecedentes (puntos 2.1; 2.2; 2.3 y 2.4 de este documento), recursos, experiencias y desarrollos, unidos a la presencia de programas y proyectos de docencia, de investigación y de extensión sustentados en el uso de nuevas tecnologías que aportan a la mejora de las prácticas educativas, unidas a las condiciones de infraestructura e informáticas disponibles, sitúan a la UNRC en un contexto en el que puede aspirar a incluir a sus propuestas formativas presenciales a la educación a distancia como otra modalidad, complementaria y alternativa para el pregrado, grado y el posgrado.

En síntesis, los antecedentes que cuenta la UNRC en relación a la tecnología educativa son múltiples y diversos, todo lo cual la posiciona en una situación de fortaleza y solidez para la modalidad a distancia.

Este potencial que cuenta la UNRC unido en la actualidad a su política de inclusión educativa, constituyen soportes básicos de un marco orientador para acordar propuestas de formación fundamentadas, actualizadas y comprometidas; componentes que abonan un perfil de universidad formadora, pública y gratuita que educa, investiga y se vincula con sentido social. Propuestas que posibiliten la concretización de experiencias a través de la modalidad a distancia, para contribuir a una mayor democratización del conocimiento, alcanzando a una población que por situaciones diversas no puede acceder en la actualidad y también a los estudiantes que por distintas razones han interrumpido sus estudios, pero mantienen interés por obtener su titulación. Problemas que hoy son asumidos con gran preocupación institucional.

3. GESTIÓN del SIED

La gestión se entiende aquí como la tarea institucional responsable de las acciones pertinentes para concretar las propuestas atendiendo a los lineamientos político-académicos acordados. Constituye una instancia de integración entre el nivel de lo político y del paradigma pedagógico-curricular con el nivel de concreción de las acciones a través de las cuales los proyectos cobran vida en la formación. En este marco reconocemos según su dimensión y en íntima interrelación entre ellas, a la *gestión académica, tecnológica* y *administrativa.* Estas tres dimensiones de gestión, diferenciadas aquí con propósitos analíticos, intervendrán de manera conjunta e integrada en las representaciones y prácticas de la gestión del SIED.

El organigrama de la Secretaría Académica de la UNRC, según Resolución Nº 055/2002 del Consejo Superior prevé en su estructura a la *Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (CEaD yTE) y* tiene como una de sus funciones principales *´promover políticas de formación y capacitación de equipos de trabajo para la gestión institucional de procesos de educación a distancia y la puesta en marcha de experiencias institucionales de capacitación y formación destinadas a alumnos, graduados y sectores sociales que requieran de instancias educativas no presenciales`*. En esta Coordinación se inserta el SIED, en cuyo marco se prevé una coordinación a nivel institucional de la Modalidad de Educación a Distancia para carreras o propuestas extracurriculares que estará a cargo de un/a profesional especializado/a en la misma, quien asumirá las funciones de Coordinador/a General del SIED.

En el caso de las *carreras y/o cursos de pre grado* y grado desde esta Coordinación del SIED se articularán todas las gestiones pertinentes con la Secretaría Académica, Departamentos, Áreas y Direcciones vinculadas a la modalidad a distancia de la Facultad a la cual pertenezcan. En el caso de carrera y/o curso (u otro) de posgrado, se coordinarán las gestiones con la Secretaría de Posgrado de la Universidad y la Secretaría de Posgrado, Departamento, Área y Direcciones vinculadas a la modalidad a distancia de la Facultad a la cual pertenezcan. En todos los casos, el diseño curricular, la implementación y evaluación efectivos de las carreras y/o cursos (u otro) a distancia, estarán a cargo de la Comisión Curricular o grupo responsable que designe la Facultad, Departamento, Área o Dirección que presenta la propuesta de formación.

En el gráfico siguiente se muestra la organización y dinámica de la gestión, en relación a las unidades intervinientes:

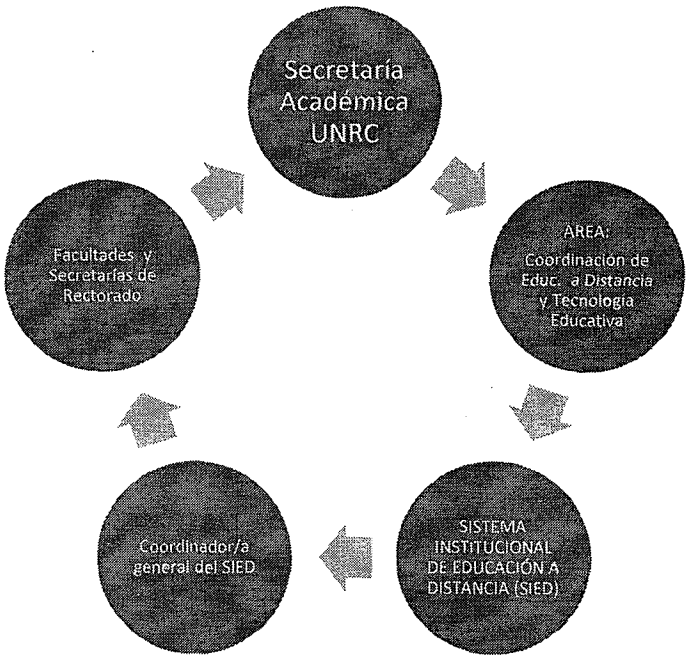

A modo de síntesis: la Secretaría Académica de la UNRC, incluye en su estructura a la Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa, en ésta se inserta el Sistema de Educación a Distancia (SIED) que cuenta con un/a coordinador/a general, quien gestiona las articulaciones con las unidades académicas: facultades (secretarías, departamentos, direcciones, centros o áreas) y con la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional (u otras: General, Extensión y Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Institucionales, Económica, Coordinación Técnica y Servicios) de rectorado.

En el gráfico siguiente se muestra la especificidad de cada tipo de gestión y las interrelaciones entre lo académico, lo tecnológico y lo administrativo.

Secretaría Académica de la UNRC

Área: Coordinación de Educación a Distancia y Tecnología Educativa

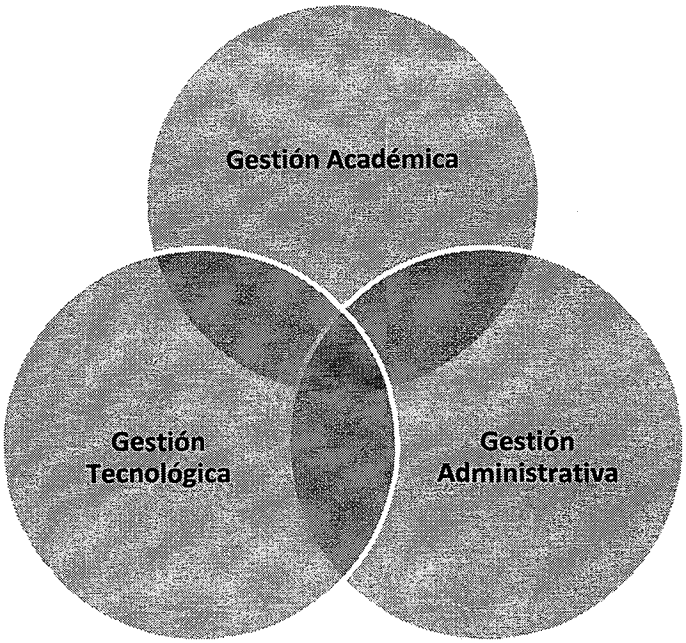

Las tres dimensiones de la gestión a las que se hacen referencia, podrán contar con el asesoramiento, acompañamiento y trabajo conjunto del Consejo de Tecnología Educativa y Educación a Distancia; no sólo en el ámbito de la Secretaría Académica General sino también en la articulación con las otras unidades de gestión de rectorado y las unidades académicas de la universidad.

Articulación con secretarías, departamentos, áreas, direcciones, centros, según dónde pertenezca la carrera o propuesta

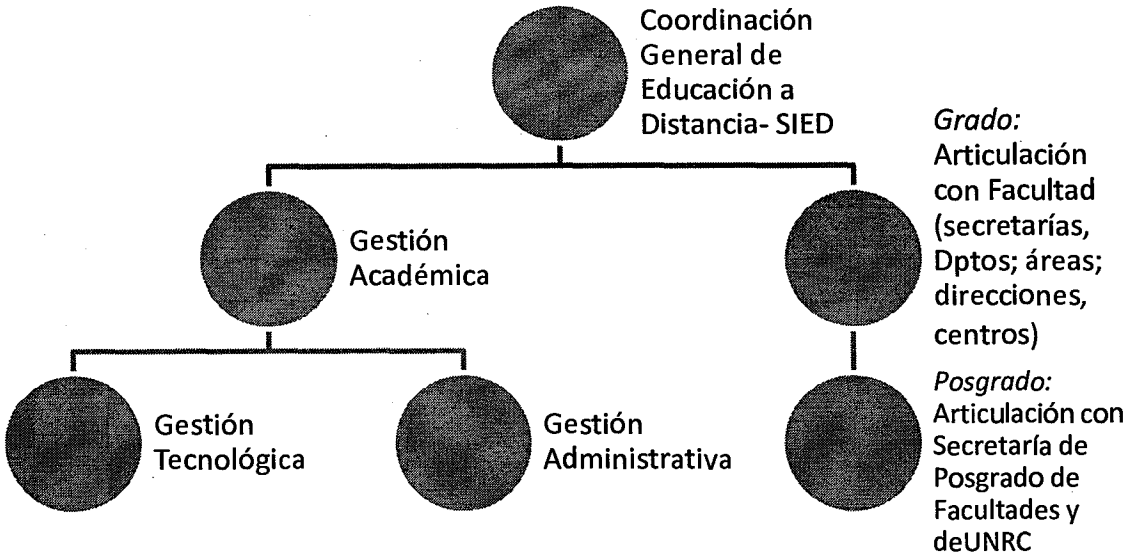

3.1. Gestión académica

La Coordinación General del SIED, desde su tarea académica, tiene como principales funciones: *formar, asesorar, orientar, informar, colaborar, ayudar y acompañar* a los grupos en su trabajo acerca de elaboración del currículo, la implementación y la evaluación de las carreras o cursos, de pregrado, grado o posgrado.

Con esta Coordinación del SIED (coordinador/a general), trabajará un equipo pedagógico con un mínimo de 3 (tres) profesionales especializados con formación pedagógica y en educación a distancia, que desarrollarán las siguientes tareas:

- *Información, orientación y formación* para los diseños curriculares de carreras y cursos a distancia, según los Lineamientos curriculares para la innovación curricular 'Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado' (Resolución Nº 297/2017 del Consejo Superior) y normativa vigente.
- *Orientación y/o asesoramiento para el diseño, implementación y evaluación de material didáctico*: acompañar a los profesores autores del material didáctico de cada unidad curricular realizando una orientación pedagógica que incluye diseño del programa analítico, digitalización, adaptación y/o diseño de material didáctico u otros materiales para uso pedagógico, su implementación y evaluación.

- *Asesoramiento y formación docente y de tutorías*: organizar y/o coordinar diferentes instancias y eventos de formación sobre temáticas relevantes y realizar asesoramientos para la enseñanza a distancia, dirigidas a todos los docentes que tengan a cargo unidades curriculares a distancia con cursos que se dictarán de forma presencial y también virtual.
- *Asesoramiento y formación de tutores docentes y pares* que informen, orienten, ayuden y acompañen a los estudiantes en los diferentes procesos que esta modalidad involucre.
- *Comunicación académica:* indagar, analizar y testear herramientas y recursos digitales con potencial pedagógico para su uso en modalidad a distancia; difundir información de interés pedagógico y técnico a la comunidad académica de la modalidad a distancia, para sensibilizar sobre los nuevos temas en debate así como fortalecer la imagen institucional del SIED hacia los futuros ingresantes. Promover permanentemente la comunicación intra institucional y con la comunidad local, regional, nacional e internacional.
- *Evaluación*: elaborar criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación en sus diferentes instancias y niveles y evaluar los componentes del sistema de educación a distancia, con el objetivo de identificar oportunidades de mejoras continuas. Promover procesos de evaluación formativa, colaborativos y participativos con docentes y estudiantes, desde una evaluación auténtica, crítica y en situaciones reales.
- *Coordinación pedagógica*: realizar aquellas acciones de gestión necesarias para llevar adelante el sistema de educación a distancia de la Universidad en relación a propuestas pedagógicas, trabajos de integración, intra e interrelaciones de carreras o cursos, dentro y fuera de la universidad y formación docente.
- *Articulación académica*: la Coordinación de Educación a Distancia tiene la responsabilidad de concretar la vinculación cotidiana con los directores y coordinadores de carreras; comisiones curriculares, estudiantes, docentes, profesores invitados, graduados, personal técnico-administrativo, entre otros.
- *Gestionar la implementación de las propuestas, proyectos y programas* que se elaboren desde la Coordinación de Tecnología Educativa y Educación a Distancia.

3.2. Gestión tecnológica

Con la Coordinación de Educación a Distancia del SIED, la gestión tecnológica será llevada a cabo por un equipo conformado, al menos, por 3 (tres) profesionales especializados en tecnología educativa que desarrollarán las siguientes tareas:

- *Asesoramiento, orientación y ayuda* en lo relativo a: la integración pedagógico-didáctico de las TIC y su análisis e implementación en contexto; selección de materiales educativos a partir de aspectos comunicacionales,

técnicos y pedagógicos; desarrollo de materiales educativos digitales; valoración de plataformas virtuales, considerando su dimensión instrumental y su potencial para la construcción cognitiva en los procesos de enseñanza y de aprendizaje; colaborar en la utilización de este tipo de materiales.

- *Ayudar a elaborar materiales educativos digitales y en las propuestas innovadoras para su utilización creativa.*
- *Asesoramiento* para el uso adecuado de las plataformas y acerca de las herramientas que las constituyen.
- *Participación en la organización, implementación y evaluación de instancias y procesos de formación para docentes, no docentes y/o estudiantes.*
- *Administración del campus virtual y sus respectivas aulas virtuales:* realizar o colaborar en actividades correspondientes al desarrollo, instalación, configuración, mantenimiento, resguardo de información y actualización de los sistemas definidos institucionalmente.
- *Integración de TIC:* orientar y asegurar la correcta implementación de las herramientas y desarrollar nuevas de acuerdo a las necesidades de los proyectos pedagógicos que se lleven a cabo.
- *Soporte y ayuda a usuarios del sistema:* se creará un sistema de gestión de respuesta a las demandas de soporte técnico y ayuda para la resolución de problemas de uso y acceso al campus y aulas virtuales.
- *Asistencia permanente*: brindar asistencia técnica al SIED tanto en aspectos técnicos como en la implementación del programa.
- *Seguimiento y auditoría de los softwares utilizados:* prevenir problemas de seguridad y actuar en caso que fuera necesario.
- *Implementación y control de respaldos de información periódicos.*
- *Desarrollo de componentes informáticos específicos:* requeridos por para el campus y aulas virtuales, el diseño de recursos educativos interactivos y/o software de uso académico.

3.3. Gestión administrativa

Con respecto a la gestión administrativa del SIED se realizará de acuerdo a la normativa vigente y será responsabilidad de las mismas unidades académicas o áreas rectorales (en caso de cursos propuestos por éstas) que gestionan la administración de las carreras y cursos con modalidad presencial. En ese marco:

- Los diseños, implementación y evaluación de planes de estudio de las carreras a distancia se ajustarán a los marcos, normativas y procedimientos vigentes en la universidad. Deberán ser aprobados por las respectivas unidades académicas, el Consejo Superior de la UNRC y el Ministerio de Educación de la Nación. En caso de ser acreditada a través de resolución de la CONEAU, luego de notificarse sobre ello, la unidad académica la presentará a la Secretaría Académica de la UNRC

para su carga en el sistema digital y posterior envío al Ministerio de Educación de la Nación para su reconocimiento oficial y validez nacional.

- La elaboración, evaluación y publicación de los programas de las asignaturas se enmarcarán en las resoluciones vigentes de la universidad.
- Los estudiantes serán inscriptos con los mismos procedimientos que los estudiantes de las carreras presenciales. La entrega de la documentación correspondiente requerida, podrá realizarse personalmente en el Registro de Alumnos o Secretaría de Posgrado de la Facultad en la cual se encuentra la carrera en la que se inscribe o serán enviados por vía postal remitiendo copia de los documentos originales certificada ante Escribano o Juez de Paz.
- Las designaciones docentes de aquellos que asuman responsabilidades de enseñanza en el SIED, seguirá asimismo el mismo proceder que las designaciones para carreras presenciales, según la carrera docente vigente, normativa de carreras de Posgrado y Diplomaturas.
- Los otros profesionales que se desempeñen en el SIED y que no realicen tareas de enseñanza serán designados según las normas que rigen en la institución.
- Los directores y coordinadores de carrera, las comisiones curriculares y las juntas académicas en la modalidad a distancia serán designados por cada unidad académica con los mismos procedimientos que se realizan para carreras presenciales. En caso de ofrecerse modalidad a distancia para una carrera presencial ya en marcha, se evaluará para cada caso, la conveniencia de tener una coordinación unificada o una para cada modalidad bajo formato de trabajo mancomunado, del mismo modo que la comisión curricular.
- Tramitación y gestión de documentación que permita un funcionamiento adecuado y con celeridad para que las diversas propuestas y su concreción, así como la tramitación de las acreditaciones se realicen en tiempo y forma y según la normativa vigente.
- *Gestión desde lo administrativo de la implementación de las propuestas, proyectos y programas* que se elaboren en articulación con Coordinación de Tecnología Educativa y Educación a Distancia

4. COMPONENTES del SIED

El SIED está constituido por varios componentes que pueden organizarse en cuatro grandes dimensiones interrelacionadas que se diferencian por la sustantividad de lo que refieren: a) *Dimensión de lo curricular* integrada por lo estructural formal y lo procesual práctico; b) *Dimensión de lo humano*, integrada por los participantes docentes y estudiantes; c) *Dimensión de lo tecnológico* que integra fuentes y recursos, dispositivos tecnológicos y Unidades de Apoyo; d) *Dimensión de lo*

evaluativo que refiere a la evaluación del sistema y de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Esta composición se muestra en el gráfico siguiente:

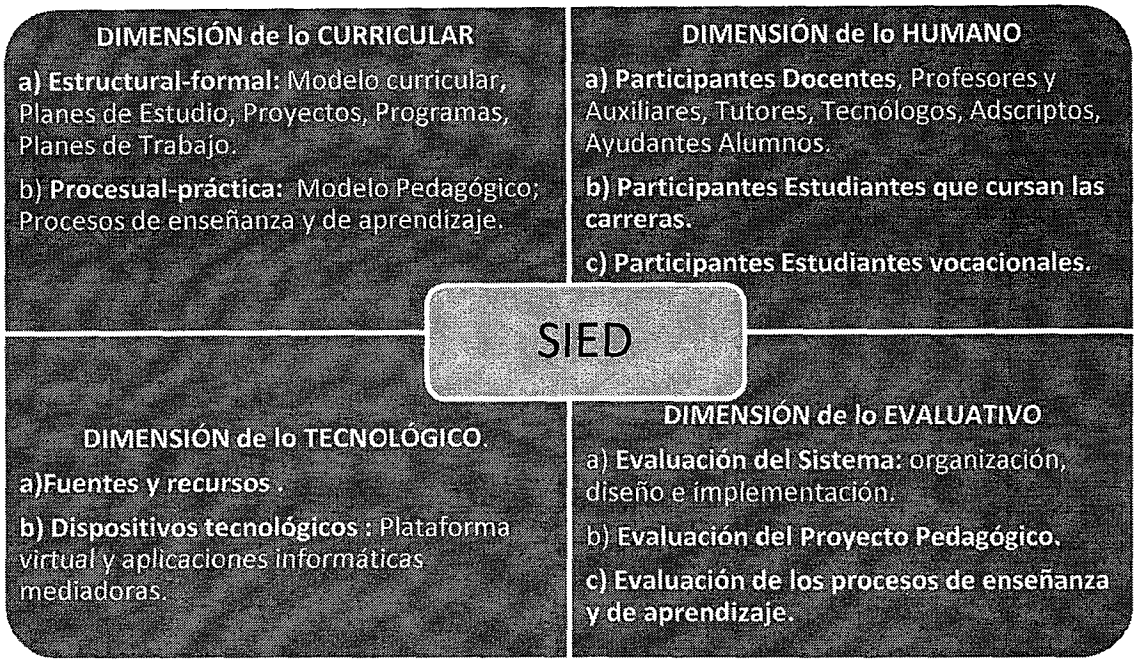

4.1. Dimensión de lo curricular

4.1.1. Dimensión estructural formal del currículo.

Planes de estudio. La formación sistemática en la universidad está configurada por el currículo, que puede ser interpretado desde un nivel estructural-formal: planes de estudio, programas, planes, proyectos, etc. y un nivel procesual-práctico que se configura en la implementación o desarrollo del otro nivel.

Los planes de estudio se construyen en el marco de una carrera y contienen diversos componentes: fundamentos y antecedentes que justifican y contextualizan la necesidad de la carrera, las problemáticas relevantes que se tratan; el perfil profesional que se pretende en término de conocimientos, habilidades, procesos y actitudes; los objetivos particulares de cada carrera. Además incluyen aspectos que refieren a los requisitos de ingreso y de evaluación que se deben cumplir para ingresar, continuar los estudios y egresar de la carrera. La estructura curricular establece la organización y secuenciación de los espacios curriculares y definen los contenidos mínimos que se prevén en cada caso.

La educación a distancia es entendida aquí como una alternativa de democratización del conocimiento al permitir ampliar la accesibilidad de la población y de complementar la formación desde un criterio de factibilidad. En este sentido se prevé el pase de una modalidad a otra, desde criterios de flexibilidad y movilidad estudiantil.

Se pretende la constitución de propuestas formativas *contextualizadas* en relación a diferentes aspectos: en referencia a la población que atiende (ajustada a sus situaciones personales, laborales, familiares, de residencia), al objeto de enseñanza y de aprendizaje y a los condicionantes actuales (objetivos y subjetivos) de los procesos de formación. Con *flexibilidad* en tanto aliente a la continuidad de los estudios, que ofrezca opciones en término de orientaciones propuestas por la institución y por elecciones radicadas en los propios intereses de los estudiantes, quienes pueden ir configurando parte del recorrido curricular. Con espacios e instancias de *integración* teórico-práctica que permita la interdisciplina y la cercanía necesaria con el campo laboral (tradicionales y emergentes) con diferentes niveles de complejidad durante todo el trayecto de la carrera. Y una *metodología pedagógico-didáctica* cimentada en la solidez y actualización académica, la comunicación y el diálogo, la participación responsable y el compromiso con la tarea y que dé lugar a la *autorreflexión o reflexión crítica* de los procesos para reorientarlos en un sentido superador.

Para estos aspectos, la UNRC cuenta con un documento sobre *Lineamientos para la innovación curricular 'Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado'*, elaborados con la participación de diferentes y múltiples actores de la comunidad universitaria y de la comunidad local y regional, aprobado por Resolución Nº 297/2017 del Consejo Superior, que refiere a un modelo curricular y establece orientaciones para la revisión, modificación, cambio de planes de estudio y de creación de nuevas carreras. Orientaciones que son pertinentes para ambas modalidades, presencial y a distancia.

Desde la política de inclusión educativa, se trata de proponer planes de estudios y condiciones institucionales que permitan incluir tanto a noveles egresados de la educación secundaria como a quienes con más edad, desean retomar su formación en la educación superior, para quienes la educación a distancia constituye una adecuada opción de continuidad de los estudios y para lograr la titulación; tal lo propuesto en el *Programa 'Potenciar la graduación en las carreras de pregrado y grado de la UNRC'*, aprobado por Resolución Nº 103/2016 del Consejo Superior y que, desde la generación de condiciones institucionales y académicas acordes a las situaciones de los estudiantes, viene implementándose desde 2015 de manera sostenida, contando con más de 1.400 estudiantes que retomaron sus estudios y con varios egresados en todas las Facultades.

Como alternativa de formación, también la democratización en el acceso a la tecnología, implica un desafío para la comunidad universitaria, en tanto la integración de sectores postergados a la educación formal interpela el sentido profundo del aprender: convertir el acceso a información en acceso crítico al conocimiento.

Los *Programas de asignaturas* se presentarán según las normativas vigentes, explicitadas en la Resolución Nº 120/2017 del Consejo Superior y sus reglamentaciones al interior de cada Facultad, que fija las pautas para su elaboración, presentación, evaluación y comunicación en el sistema a los efectos de su accesibilidad pública.

Los *Proyectos pedagógico-didácticos* se elaborarán, desarrollarán y evaluarán según los criterios que se desprendan de las normativas vigentes y de los establecidos en las diferentes convocatorias instrumentadas por la Universidad y otra entidad académica externa oficial; tales como las convocatorias de Proyectos de Innovación e Investigación para el mejoramiento estratégico institucional (PIIMEI); Proyectos de Innovación e Investigación para el mejoramiento de la enseñanza de grado (PIIMEG); Proyectos de Escritura y Lectura para los primeros Años (PELPA); Proyectos de Prácticas Socio-comunitarias (PPS-C), entre otros.

Los *Planes de trabajo* se elaborarán según los criterios y requisitos *ad-hoc* que emanen de las necesidades planteadas en los espacios curriculares y/o en los diferentes ámbitos académicos.

4.1.2. Dimensión Procesual-práctica del currículo: Procesos de enseñanza y de aprendizaje. Modelo pedagógico

Según lo anticipado en el punto 1.3 de este documento, el *modelo pedagógico* que pretende orientar las prácticas de enseñanza y de aprendizaje en el SIED de la UNRC reúne las siguientes características en relación a los: contextos pedagógicos; sujetos participantes; objetos epistémico-metodológicos, procesos comunicativos y dispositivos didácticos.

Contextos Pedagógicos:

- ***Entorno virtual***: las propuestas de educación a distancia se desarrollarán en un entorno virtual especialmente diseñado o adaptado a la propuesta de formación que se pretenda y a la universidad.
- ***Aulas***: la estructura del aula incluirá: el programa o proyecto de asignatura o espacio curricular; el itinerario del cursado; el material de apoyo; la hoja de ruta o plan de trabajo; espacios comunicacionales y de intercambio entre estudiantes, docentes y tutores a cargo del aula.
- ***Presencialidad***: existirán encuentros presenciales optativos al inicio de cada materia, al promediar la cursada y/o al finalizar la misma, para promover la instancia "cara a cara" entre profesores y estudiantes y de estudiantes entre sí; y para ayudar a la institucionalización universitaria de los mismos. La presencialidad también se incluirá en las distintas instancias de evaluación (exámenes finales y parciales de las asignaturas) u otras que no pueda realizarse virtualmente.
- ***Derechos de autor y licencias:*** todo el material elaborado y utilizado en las propuestas educativas de la universidad supone el respeto de los derechos de autor y de las licencias de uso estipuladas por los autores de cada material. Siempre que sea posible se procurará promover la utilización de materiales y recursos de libre acceso, distribución y uso, como así también aplicar este tipo de licencias a materiales producidos por los equipos docentes de la UNRC. En caso de que sea necesario el uso de materiales

con licencias más restrictivas se requerirá contar con el correspondiente permiso o autorización legal.

Sujetos participantes:

- **Estudiantes:** quienes se han inscriptos en la carrera, curso o seminario (u otra instancia de formación) con la modalidad a distancia.
- ***Estudiantes por aula***: se conformará un aula por cada 40 estudiantes en las que habrá una cátedra a cargo para asegurar la personalización necesaria del aprendizaje que toda propuesta de educación a distancia requiere. Igualmente se procederá en caso de cursos, seminarios y otros espacios curriculares.
- ***Equipo docente***: integrado con los mismos criterios que en la presencialidad, siendo en el grado los docentes titulares, asociados o adjuntos quienes estarán a cargo de la enseñanza y los docentes auxiliares realizarán tareas de apoyo y colaboración; en tanto en el posgrado serán los profesores responsables, colaboradores y ayudantes de trabajos prácticos. También integrarán el equipo docente los adscriptos/as y los/las ayudantes-alumnos. En todos los casos las actividades que desempeñan quedan sujetas a la normativa vigente.
- ***Tutoría docente para el grado:*** a cada estudiante se le asignará un tutor, que será el que lo acompañará y lo guiará durante toda su carrera. La tutoría se considerará dentro de las tareas que deben desempeñar los docentes, en sus diferentes categorías; cada tutor podrá tener más de un tutorando.
- ***Tutoría de pares para el grado***: a solicitud del propio estudiante, se podrá asignar también, y por lapsos determinados, un ayudante alumno que realizará una tarea de colaboración, información y orientación.
- ***Equipo permanente del SIED:*** contará con un cuerpo de profesionales integrado a la Coordinación General del mismo, un equipo pedagógico, otro tecnológico y otro administrativo, tal lo descripto en los apartados del punto 3 de este documento, referido a la gestión académica, gestión tecnológica y gestión administrativa respectivamente. Este equipo trabajará de manera articulada y en comunicación permanente con los de educación a distancia de las unidades académicas y secretarías correspondientes.

Objetos epistémico-metodológicos

- ***El programa o proyecto de asignatura:*** detalla los contenidos de la unidad curricular, sus objetivos, el sistema de evaluación y las fechas previstas para las evaluaciones parciales, la bibliografía obligatoria -especificada por tema o unidad de trabajo- y cualquier otra consideración que se vincule con la organización de la unidad curricular.
- Enmarcándose en las Resoluciones de Posgrado y Diplomaturas y la Resolución Nº 120 del CS, los programas de asignaturas y de las unidades curriculares, como así también los proyectos pedagógicos innovadores a

desarrollarse con modalidad a distancia deberán incluir un detalle de la metodología de enseñanza en la que se expliquen las estrategias, recursos y actividades planificadas en cuatro aspectos:

- *Comunicación entre participantes de un curso*: incluirá detalles sobre las vías, canales pertinentes, frecuencias, tiempos de respuestas y otros acuerdos que sean necesarios explicitar para definir un nuevo contrato pedagógico.
- *Recursos educativos mediadores con el conocimiento a enseñar*: en este apartado se incluirán los materiales didácticos en el amplio espectro que abarca textos digitales o impresos, presentaciones o colecciones de imágenes, audios o videos, simulaciones, aplicaciones interactivas, sitios web, software y otros recursos adecuados para los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- *Recursos para el trabajo colaborativo o en equipo*: la planificación deberá ofrecer alternativas, orientaciones y espacios de trabajo virtuales institucionales en los cuales los estudiantes puedan desarrollar actividades colaborativas internas al grupo de la cátedra, o externas con otras instituciones y colectivos, a saber: una plataforma virtual general, herramientas de producción colaborativa, recursos para la coordinación y comunicación grupal.
- *Evaluación y seguimiento*: se explicitará en el programa las herramientas para hacer seguimiento y evaluación de los estudiantes, la modalidad de implementación y la forma de análisis y ponderación de la información que se obtenga, que deberán a su vez ser explicitados previamente a los estudiantes. El docente utilizará herramientas institucionales para hacer seguimiento y evaluaciones mediadas técnicamente en tiempo real, de modo de asegurar que el resguardo de los datos quedan bajo custodia institucional.

- ***El Itinerario de cursado***: un módulo que presenta el recorrido de la unidad curricular en el que se presentan los propósitos docentes; la fundamentación de su inclusión dentro del plan de estudio; una presentación sintética de su sentido como campo disciplinar o profesional y la línea teórica por la que se ha optado; la presentación de los contenidos principales de la unidad curricular; los criterios de evaluación y ciertos links a recursos sugeridos y a actividades de interacción, etc.
- ***Plan de trabajo y cronograma***: un cronograma que permite anticipar el trabajo a realizar durante la cursada, semana tras semana. Es un cuadro que explicita con detalle qué contenidos se abordan, los trabajos y actividades de interacción que se encomiendan y las lecturas y tareas que hay que realizar en cada clase. Explica asimismo los trabajos prácticos, propuestas y consignas, que haya que resolver y las fechas de evaluaciones parciales, tipo y criterios de valoración.

- ***Herramientas de comunicación:*** para mantener la comunicación necesaria en los procesos de enseñanza y de aprendizaje mediados por la tecnología, la interacción a distancia se desarrollará a través de las herramientas de comunicación del campus virtual priorizando el potencial interactivo y de interactividad. Para favorecer la integración a la cultura académica, en un primer momento y según las características de la población estudiantil, se podría evitar la dispersión de recursos (chat, correo electrónico, páginas de cátedra, etcétera), de modo de facilitar el proceso de aprendizaje a través de la introducción de un único campus articulado, favoreciendo así la apropiación de las herramientas y recursos disponibles permitiendo una mayor convergencia. Una de las ventajas de utilizar un único entorno es que se concentra la actividad académica y comunicacional; lo cual facilita la integración de aspirantes, ingresantes y estudiantes iniciales; sobre todo cuando cuentan con escasa experiencia en la modalidad. No obstante, se propende en la continuidad de los estudios a una progresiva desaparición de límites y fronteras del aula virtual con fusión de tecnologías, formas y prácticas culturales independientes, tanto en la producción como en la recepción; todo lo cual puede resultar beneficioso cuando los estudiantes están más avanzados en sus estudios.

  En el caso de una población de estudiantes inmersos en una cultura de comunicación mediada por tecnologías, tales como dispositivos móviles, participación en redes sociales, los cuales implican aprendizajes desde diferentes lugares y generación de otras experiencias de aprendizaje, pueden incorporarse diferentes recursos tecnológicos desde el inicio.

Dispositivos didácticos

- ***Recursos didácticos para la enseñanza***: materiales didácticos, recursos tecnológicos, etc., se elaborarán especialmente para el dictado a distancia y serán publicados en las aulas y otros espacios virtuales, plataforma, repositorios.
- ***Material de consulta***: incluirá material digital y audiovisual (imágenes, videos, presentaciones interactivas, enlaces a sitios web, entre otros) publicado en el campus.
- ***Material elaborado:*** para la construcción del material se parte de las premisas pedagógico-didácticas definidas haciendo foco en criterios académicos, interacción, interactividad, contextualización y sentido crítico. Se enfatiza el valor del contenido como generador de habilidades, procesos cognitivos y actitudes trascendiendo la exclusividad de la información *per se.* Los materiales propuestos son entendidos como mediadores pedagógicos y son diseñados por profesores a cargo de las unidades curriculares y/o por especialistas de las distintas áreas. Se atenderá a la fundamentación con que el material es elaborado para que se adecue a las características de la población a la que se apunta, así como para desarrollar las capacidades de lectoescritura académica de futuros graduados, investigadores y profesionales. El material debe ser relevante, significativo y posibilitar los

procesos meta-cognitivos a la vez que posibilitar su acceso a todos los interesados, más allá de sus situaciones diversas (contextos de encierro, situación de discapacidad, diversidad cultural, entre otras).

En la elaboración de los materiales, se plantea la *estética* como una condición para potenciar la motivación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En los formatos de las interacciones, sean video-clases o módulos escritos, las actividades de aprendizaje y los trabajos prácticos se presentarán según estéticas particulares para lo cual intervendrá el equipo pedagógico y tecnológico. La idea es aportar, más allá de lo académico, al interés de los estudiantes a través del uso de criterios estéticos, artísticos, literarios y creativos.

- ***Actividad mediada***, con el uso de las herramientas de la plataforma y con la periodicidad que la planificación contemple se incluirán en las unidades o temas video-clases y/o clases escritas en un módulo, una propuesta de actividades de aprendizaje e interacción específica de la clase, consignas o propuestas de trabajos prácticos cuya resolución podrán abarcar más de una clase, orientaciones para la lectura, enlaces para complementar el estudio. Se deberán contemplar la inclusión en esta propuesta de algunas actividades que promuevan la interacción entre los estudiantes y garantizar la presencia permanente de los docentes y tutores en los espacios virtuales que se definan para las interacciones no presenciales. Todo lo cual implica la participación continua de docentes y reaseguro de la accesibilidad de los materiales en general atendiendo a la diversidad de la población estudiantil.
- **Material bibliográfico:** Para la bibliografía obligatoria de los espacios curriculares que se brinden en modalidad a distancia se prevé la vinculación de los estudiantes con la misma bajo diferentes tratamientos:

  El uso de bibliografía digital, de ser viable en acceso abierto. La bibliografía digital puede ser accesible de manera abierta estando disponible en el repositorio de la UNRC u otros (repositorios institucionales del SNRD o internacionales) o bien desde repositorios restringidos por suscripción que se encuentra disponible para la comunidad universitaria en la Biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología para las universidades nacionales. En caso necesario, el SIED orientará sobre las adaptaciones y opciones posibles para el reemplazo de bibliografía no digital, que no resulte viable virtualizar.

  Otra modalidad de acceso a bibliografía digital está representada por las versiones electrónicas rentadas de bibliografía impresa, que el SIED recomendará sea usada siempre que resulte similar a otros materiales que no cuentan con estas ediciones electrónicas.

  Los textos u otros recursos que no tienen versiones digitales legales y requieren la lectura excluyente del original se ofrecerán a los estudiantes como ejemplares disponibles en Biblioteca Central 'Juan Filloy' y se podrá extender su alcance y flexibilidad en el acceso mediante préstamos interbibliotecarios con otras bibliotecas de universidades nacionales públicas, privadas o de otras instituciones del país o del extranjero. Como en la modalidad presencial, se estima que un porcentaje de los alumnos optará por la adquisición de sus propios ejemplares de bibliografía obligatoria.

- En algunos casos especiales, a determinar en conjunto con la coordinación del SIED, la secretaría académica y la dirección y/o coordinación de carrera, se prevé la creación de materiales educativos originales para el desarrollo de espacios curriculares cuya bibliografía no sea accesible en las modalidades previas.
- El SIED se propone crear nuevos materiales accesibles -en sentido estricto- y promover la adaptación de materiales existentes para garantizar su accesibilidad en el mediano plazo, en coordinación con la Comisión de accesibilidad integrada a la Secretaría de Bienestar de la UNRC. La bibliografía obligatoria se proveerá digitalizada a los estudiantes con discapacidad visual u otra -previa identificación del estudiante- conforme la excepción prevista por el art. 36 de la ley 11723 en su modificación de 2007.

4.2. Dimensión de lo humano

Además de los equipo de gestión a los que se destinó el punto 3 del documento, esta dimensión está integrada por los siguientes participantes.

4.2.1. Equipos de docencia: docentes, tutores, adscriptos, ayudantes-alumnos

Los docentes en el SIED, al igual que el resto de los profesores y auxiliares universitarios, se rigen por la reglamentación vigente en la Universidad según el nivel que se trate, pregrado, grado o posgrado.

Si bien, la asignación de la docencia se realiza con el mismo procedimiento que para las carreras presenciales de pregrado, grado y posgrado, con conformación de equipos con cargos y designaciones acordes a las responsabilidades requeridas; en el SIED se integran otros actores, que si bien no intervienen directamente en la enseñanza (adscriptos, profesionales especializados, por ejemplo), realizan tareas de apoyo que redundan positivamente sobre ella. A su vez, las formas de intervención desde la enseñanza necesitan adecuaciones específicas a los componentes que el sistema prevé.

Esto implica la asignación de roles específicos para distinguir las funciones de docencia y de apoyo a la docencia, expuestas a continuación. En general se mencionan tareas docentes en el grado; en el posgrado las tareas son desempeñadas según la responsabilidad de los diferentes integrantes de los equipos docentes (coordinadores, profesores responsables, colaborador, etc.).

No todas las tareas que se mencionan son compartidas por los participantes de ambos niveles (grado y posgrado); se adecuan según la dinámica y el tipo de trabajo en cada uno.

Docentes: asumen las siguientes tareas y responsabilidades:

- Responsabilidad de las asignaturas, en tanto diseño de programas, implementación (desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje) y evaluación.

- Elaboración de proyectos pedagógicos, proyectos de prácticas socio-comunitarias; plan de trabajo y hoja de ruta; diseño de material didáctico, tanto de forma autónoma como de forma interdisciplinaria aportando su saber disciplinar y experiencia pedagógica.
- Diseños de espacios curriculares innovadores en los que el conocimiento puede ser creado, explorado, interconectado y crítico.
- Enseñanza con los dispositivos didácticos y tecnológicos provistos por el SIED.
- Seguimiento de los avances académicos del estudiante y retroalimentación de acuerdo con su desempeño.
- Supervisión de las prácticas profesionales de carreras cuyos títulos fueron incluidos en la nómina del artículo 43 de la LES, ya sea desplazándose hacia los espacios de práctica cercanos a los domicilios de los cursantes u organizando períodos de práctica en ámbitos institucionales cercanos a la Universidad.
- Coordinación y acuerdo con otros docentes designados *ad hoc* para la supervisión de prácticas pre-profesionales en carreras cuyos títulos no fueron incluidos en la nómina del artículo 43 de la LES, las formas de intervención para enseñar y evaluar a los estudiantes que estén practicando como resultado de las obligaciones académicas previstas para una carrera.
- Evaluación de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos por los estudiantes.
- Registro de las calificaciones de los estudiantes y carga de las condiciones al Sistema.
- Participación en la evaluación del programa y participación en la mejora de objetivos, materiales y contenidos.
- Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos pedagógicos innovadores y sobre prácticas socio-comunitarias que puedan ser desarrolladas en los contextos adónde pertenecen los estudiantes.
- Diseño y desarrollo de proyectos de investigación que permitan mejorar la práctica educativa y el desarrollo del SIED.
- Generación de propuestas, desarrollo y evaluación de actividades de transferencia que permitan intensificar las relaciones entre la institución y el contexto, en el marco de la modalidad.
- Coordinación de los procesos de autorreflexión y reflexión valorativa de los procesos formativos.

Los *docentes* deberán acreditar:

- *Condiciones:* dominio del campo disciplinar o profesional específico; formación en la modalidad a distancia y habilidades en el uso de tecnologías de la información y comunicación; formación docente.

Docentes invitados son profesionales especialistas que asumen las siguientes tareas *y responsabilidades*:

- Socialización de conocimientos teóricos y profesionales con los estudiantes y docentes desde su ámbito de acción profesional (empresas, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organismos del Estado, instituciones educativas, hospitales, juzgados, comunidades, etcétera) y contribuyen al proceso de enseñanza, propiciando saberes, aprendizajes, valores y actitudes profesionales del estudiantado.
- Desarrollo de conferencias grabadas, videoconferencias en vivo o debates sobre temas concernientes al campo disciplinar o profesional vinculado a una unidad curricular.
- Desarrollo de proyectos de intervención o investigación acerca de temas relacionados con el campo disciplinar o profesional.
- Aporte a la constitución de comunidades de aprendizaje y práctica de las diversas disciplinas para que funcionen de manera autónoma y propicien el desarrollo y mejoramiento de los ámbitos en los que se desenvuelven estudiantes y docentes.
- Promoción del acercamiento de los estudiantes al campo laboral.

Los *docentes invitados* deberán acreditar:

Condiciones: dominio del campo disciplinar o profesional específico; formación en la modalidad a distancia y habilidades en el uso de tecnologías de la información y comunicación; formación docente.

Tutores- docentes para el grado. Se propenderá a contar con un docente tutor por aula y que tenga formación para la tarea específica. La situación en cada unidad académica se dispondrá de acuerdo a las necesidades de la propuesta, dependiendo si se trata de una carrera completa, un trayecto o ciclo complementario.

En esta modalidad a distancia o espacios virtuales el tutor es un agente que está atento a lo que los estudiantes requieren en el contexto del aula; interviene en lo social como creador de entornos de colaboración, promueve las relaciones interpersonales y el trabajo grupal y colaborativo con sentido de comunidad.

Desde esta concepción, los tutores docentes, en tanto integrantes de los equipos docentes, asumen las siguientes tareas y responsabilidades:

- Orientación sistemática al estudiante para apoyar su avance académico conforme a sus necesidades y requerimientos particulares, con el fin de que se adapte, integre, permanezca y egrese de la carrera que cursa en el SIED.
- Ayuda a los estudiantes a sentirse cómodos con el sistema y el software y prepara a los alumnos para resolver las dificultades técnicas que pueden producirse.
- Seguimiento de los avances académicos del estudiante y retroalimentación de acuerdo con su desempeño y hace las devoluciones de las actividades según lo que establece el docente para que las evaluaciones sean espacios genuinos de aprendizaje.

- Información a otros docentes sobre la situación académica de los estudiantes.
- Conocimiento de la situación individual de cada tutorado e identificación de áreas de interés, orientación educativa e información sobre aspectos académico-administrativos. También colabora en las tareas organizativas, administrativas y procedimentales
- Ayuda y seguimiento a las actividades acordadas con sus tutorados y supervisa y participa en los foros; mantiene los debates centrados en el tema, presenta múltiples perspectivas, resume y sintetiza los puntos principales, está atento a consultas que puede atender él o derivar al docente contenidista.
- Apoyo al estudiante en la identificación y logro de sus objetivos académicos Intervención en aspectos relacionados con la motivación, organización del tiempo de estudio, selección de carga académica, vinculados directamente con el desempeño del estudiante.
- Promoción de una comunicación abierta con los tutorados.
- Generación de un contexto en el que el tutorado sea y se sienta integrado a una comunidad de aprendizaje. Ayuda a los estudiantes a administrar su tiempo y evitar la sobrecarga de información puesto que muchos alumnos no están acostumbrados a la independencia que en la educación a distancia se proporciona y la gran cantidad de información que se pone a disposición.
- Información sobre los apoyos que ofrece la institución a los estudiantes (cursos, becas, orientación, actividades culturales y deportivas, etcétera).
- Orientación a los tutorados a los servicios de apoyo apropiados a la problemáticas identificadas.
- Propuesta y desarrollo de proyectos de investigación relacionados con el campo de la práctica tutorial en el marco del SIED.
- Propuesta y desarrollo de proyectos de extensión o transferencia en el marco del SIED.
- Participación en los procesos de autorreflexión y reflexión valorativa de los procesos formativos.

Los *tutores-docentes* deberán acreditar:

Condiciones: dominio del campo disciplinar o profesional específico; formación en la modalidad a distancia y habilidades en el uso de tecnologías de la información y comunicación; formación docente y en tutoría.

Tutores-pares para el grado: estudiantes avanzados que han realizado su carrera o parte de ella con la modalidad a distancia y que asumen las siguientes tareas y responsabilidades:

- Colaboración en las actividades del tutor-docente.
- Intervención a solicitud de un estudiante (en especial de los primeros cursos o por recomendación del/a tutor/a docente).

- Compartir su conocimiento y experiencia académica con los otros estudiantes a los que deben que están bajo su acompañamiento.
- Orientación en la forma de abordar una unidad curricular, desde su experiencia como estudiante.
- Generación de relaciones empáticas con otros estudiantes para promover mejoras en el rendimiento académico motivándolos a avanzar y concluir sus estudios.
- Promoción de destrezas y habilidades del estudiante para mejorar su aprovechamiento académico y el uso de las TIC en su formación.
- Ayuda para el análisis de problemas propios de una unidad curricular, a través de ejemplos, reflexiones y cuestionamientos.
- Orientación a los otros estudiantes para establecer perspectivas más amplias sobre su formación, responsabilidad y organización.
- Apoyo a los estudiantes en la evaluación de la consecución de los objetivos académicos.
- Promoción de la vinculación del estudiante con otras instituciones y personas, relacionadas con la formación.
- Participación en proyectos pedagógicos innovadores, en prácticas socio-comunitarias, proyectos de investigación y de extensión en el marco del SIED.
- Participación en los procesos de autorreflexión y reflexión valorativa de los procesos formativos.

Los *tutores-pares* deberán acreditar:

Condiciones: avance en la carrera que están cursando; conocimientos y experiencia sobre la modalidad a distancia y habilidades en el uso de tecnologías de la información y comunicación; formación en tutoría.

Adscriptos para el grado: en tanto egresados que se inician en su formación docente, bajo la tutela del docente responsable disciplinar y asumen las siguientes tareas y responsabilidades:

- Diseño, desarrollo y evaluación de un proyecto de formación sobre temas/problemas identificados en el marco del SIED. Presentación de un plan de trabajo anual para explicitar los objetivos de su formación docente y las tareas a desarrollar, en correlato con temas o unidades específicas del programa de asignatura, que deberá estar refrendado por el docente responsable.
- Acompañamiento a los estudiantes en el logro de sus objetivos académicos en relación a los temas sobre lo que está profundizando.
- Desarrollo de recursos y acompañamiento a los estudiantes en la apropiación de los contenidos de un tema o de una unidad del programa de asignatura, bajo la supervisión del docente responsable.

- Orientación en el desarrollo de los temas y las estrategias de estudio de las unidades del programa de asignatura, desde su visión como egresados y su experiencia como estudiante.
- Colaboración en tareas y funciones con los ayudantes alumnos, en el acompañamiento y orientación a los estudiantes desde la comunicación entre pares.
- Participación en proyectos pedagógicos innovadores, en prácticas socio-comunitarias, proyectos de investigación y de extensión en el marco del SIED.
- Participación en los procesos de autorreflexión y reflexión valorativa de los procesos formativos.

Los *adscriptos* deberán acreditar:

Condiciones: ser graduado de la universidad y en la carrera o afín en la que van a realizar la adscripción; conocimientos y experiencia sobre la modalidad a distancia y habilidades en el uso de tecnologías de la información y comunicación; expectativas por formarse en temas de la modalidad.

Ayudantes alumnos para el grado: son estudiantes avanzados que se interesan por realizar aportes y ayudas a los equipos docentes en relación a las siguientes características y responsabilidades:

- Colaboración en el diseño, implementación y evaluación de los programas de las asignaturas.
- Selección, preparación y elaboración de materiales y dispositivos didácticos para la enseñanza en el marco del SIED, asegurando las condiciones de accesibilidad de los estudiantes considerando sus diversas situaciones.
- Colaboración en la preparación de clases, trabajos prácticos, consignas, etc.
- Colaboración en las tareas de orientación, información y seguimiento de los estudiantes, en conjunción con los tutores docentes y pares.
- Colaboración en la elaboración de Informes.
- Información y comunicación a los estudiantes acerca de diferentes aspectos de la asignatura, de la carrera y de la institución.
- Participación en proyectos pedagógicos innovadores, en prácticas socio-comunitarias, proyectos de investigación y de extensión en el marco del SIED.
- Participación en los procesos de autorreflexión y reflexión valorativa de los procesos formativos.

Los *ayudantes-alumnos* deberán acreditar:

Condiciones: avance en la carrera que están cursando; conocimientos y experiencia sobre la modalidad a distancia y habilidades en el uso de tecnologías de la información y comunicación; expectativas e intereses por la formación docente y en tutorías.

4.2.2. Estudiantes: protagonistas claves.

La constitución de la condición de estudiante como así también su desempeño, está regida por el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de la Carrera de pregrado y grado en la UNRC, aprobado por Resolución Nº 120/2017 y en la normativa vigente referida al Posgrado. En esto también se incluye a las condiciones, requisitos y actividades de ingreso a las carreras, supeditadas a los programas y proyectos institucionales de la universidad, las unidades académicas u otra área.

La concepción de estudiante, sus roles, como así también sus derechos y obligaciones y la definición de enseñanza de pregrado, grado y posgrado en ambas modalidades de formación, presencial y a distancia, se establecen en esa normativa específica vigente. En consonancia con esa normativa, el SIED se erige sobre los principios pedagógicos de las propuestas didácticas que centran su eje en torno a los estudiantes privilegiando el rol activo de los mismos en el proceso de aprender; de este modo, el rol del estudiante se construye desde la interactividad, ya que aprenden y enseñan integrándose a comunidades de pares, docentes y otros usuarios, con quienes comparten sus aprendizajes y experiencias.

La estructura pedagógico-didáctica, la organización de los materiales, la diagramación de la secuencia, las intervenciones de enseñanza, los procesos comunicativos, el acompañamiento tutorial y el diseño de materiales digitales se elaboran considerando que deben responder a la caracterización de estudio a distancia en el que el propio estudiante el que organizará su estudio pero atendiendo al contexto institucional.

La actividad mediada se presenta como el punto de articulación entre la propuesta de enseñanza, los procesos de aprendizaje y del tratamiento disciplinar en un entorno virtual.

La educación a distancia se configura en un proceso de enseñanza cuya particularidad es el modo de mediación que intenta que el estudiante amplíe su autonomía. Se aspira a que los estudiantes puedan organizar de forma autónoma sus estudios, puedan apropiarse constructiva y creativamente de los contenidos seleccionados, organizados y secuenciados de un modo particular para la modalidad; en cuyo proceso cuenten con un acompañamiento docente y tutorial que aliente la continuidad de los estudios en el marco de un conjunto de valores acordados.

La autonomía, necesaria para emprender esta modalidad a distancia, hace necesario un mayor grado de responsabilidad para la adopción de decisiones académicas y para asumir con constancia y esfuerzo las diversas formas de interacción y secuenciación pedagógico-didáctica que el SIED propone. La autonomía responsable es lo que posibilitará la continuidad de los estudios y el sostenimiento de los estudiantes en el sistema, desde su ingreso hasta su graduación.

Para construir algunos aprendizajes básicos, necesarios para integrarse con ciertos conocimientos y habilidades, el SIED contará con un espacio de preparación específico, que forma parte del trayecto común que delimita las primeras experiencias académicas en el ingreso a la Universidad, en el cual los estudiantes se familiarizaran con las características de las plataformas que intervienen en el desarrollo de las unidades curriculares, asistidos de modo cercano por sus tutores, para conocer y practicar las competencias básicas de comunicación y participación en línea, acceso a recursos y entrega de evaluaciones, en una situación real pero

no crítica, que habilite el surgimiento de dudas y problemas técnicos que requieran intervención o ayuda específica de los tutores.

Las valoraciones que emerjan de estos procesos constituirán insumos necesarios para contextualizar las propuestas disciplinares que continúan en los planes de estudios correspondientes, a lo que los tutores deberán atender, en particular considerando qué conocimientos previos son necesarios para abordar los aprendizajes propios de los diversos campos disciplinares y a las propuestas metodológicas que realizan los docentes.

4.3. Dimensión de lo tecnológico

4.3.1. Sistemas, dispositivos, recursos y funcionamiento

Sistema de Alumnos. Desde hace más de veinte años, la UNRC cuenta con el Sistema de Alumnos denominado SIAL- Sistema Integral de Alumnos de desarrollo propio que brinda el soporte tecnológico a la educación de grado, en su modalidad presencial y a distancia. E mismo permite registrar y gestionar la información de los alumnos desde su ingreso hasta su egreso y culmina con la generación de los certificados analíticos finales. En el año 2001 el SIAL da soporte a la modalidad a distancia adoptada por la facultad de Ciencias Económicas. En actualizaciones posteriores, año 2007, se incorpora al sistema un aula virtual destinada al dictado de las asignaturas en su modalidad presencial y a distancia, constituyendo una herramienta más para la comunicación vía Internet docente-alumno.

El aula virtual del SIAL permite dejar a disposición de materiales educativos en formato digital. Permite registrar los integrantes de las cátedras, subir el programa de las asignaturas para que sea visible por los alumnos y por el público en general desde la web de la UNRC. Entre otras funcionalidades permite registrar comisiones, agenda de clases, consultar aulas y horarios, datos de contacto, foro para debates y discusiones on-line. El aula virtual está disponible para cada asignatura que se dicte en el año y todo alumno inscripto para cursar tiene acceso automático a la misma. Toda esta información es resguardada anualmente formando parte del historial de estudiantes y docentes.

El resultado de cursado tanto para la modalidad presencial y como a distancia es registrado en el sistema por los docentes responsable de cada dictado de asignatura brindando una actualización ágil y segura.

El resultado de los exámenes, la conformación del tribunal, la generación de actas, control de egresados y la generación de certificados, son parte de las funcionalidades principales del sistema.

El SIAL es uno de los sistemas principales que integra la RSII de la UNRC. Es utilizado por diferentes áreas de la UNRC, tales como Facultades, Secretaría académica, Secretaria de General, Rectorado, Auditoria Interna, Diplomas, entre otras. Como todo sistema que conforma la RSII es accedido desde el Sistema de información de la UNRC dándole mayor seguridad en el proceso de autenticación de usuarios. Cuenta con diferentes niveles de usuarios permitiendo el acceso a la información según el rol que desempeñe dentro de la UNRC.

El Sistema responde a los estándares definidos en la UNRC con respecto a la seguridad de la información tanto almacenada como en tránsito y en los procesos de resguardo. Cuenta con auditoria sobre todos los accesos realizados en la web y sobre todas las operaciones realizadas en la Base de datos.

Sistema Informático de Apoyo a la Teleformación. El sistema tecnológico previsto para dar soporte y viabilidad al proyecto pedagógico de la modalidad a distancia consiste en una plataforma virtual educativa o LMS (Learning Management System) de desarrollo propio, denominado inicialmente como *Sistema Informático de Apoyo a la Teleformación (SIAT)*, el cual es un *Entorno Virtual de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA)* desarrollado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC). Posibilita generar espacios de comunicación e información en Internet para que los equipos docentes puedan interactuar fluidamente con sus estudiantes, ya sea durante el cursado de una asignatura, previo a las instancias de evaluación final, o cursos con modalidad a distancia.

Se trata de un desarrollo iniciado en el año 2001. Su diseño ha sido realizado a partir del estilo de funcionamiento de la universidad, y a las demandas surgidas de los docentes y alumnos, fundamentalmente de las carreras con modalidad a distancia de la Facultad de Ciencias Económicas.

Características. El EVEA SIAT permite distribuir materiales educativos en formato digital y acceder a ellos, realizar debates y discusiones on-line, integrar contenidos relevantes de la Web, publicar información en formato hipertextual, etc. A tal efecto provee una serie de herramientas a saber:

- Herramientas para facilitar el aprendizaje, la información, comunicación y la colaboración.
- Herramientas para la gestión del curso y materiales de aprendizaje.
- Herramientas para el diseño de la interfaz de usuario, la gestión de los participantes, seguimiento y evaluación del progreso de los alumnos.
- Herramientas para gestión del Campus Virtual.

El EVEA SIAT es lo suficientemente versátil como para no condicionar la propuesta pedagógica y permitir un amplio abanico de posibilidades. Por este motivo se encuentra estructurado por niveles: *Campus, Facultades, Aulas Virtuales, Comisiones y Grupos*, dentro de los cuales se pueden incorporar una serie de herramientas y de recursos. Por su parte, cada herramienta puede ser adaptada a las necesidades de los diferentes tipos de usuarios.

Para llevar adelante las tareas educativas el entorno SIAT pone a disposición espacios virtuales que utilizan los diferentes servicios de Internet, herramientas y recursos, registrando todo el flujo de información producido a lo largo de la actividad educativa, que luego puede ser consultada de diferentes maneras a los efectos de extraer información útil para el desarrollo, seguimiento y evaluación. Estos espacios son comúnmente denominados *Aulas Virtuales.* Cada Aula Virtual cuenta con los elementos necesarios a los efectos de poder cursar, tutorizar, gestionar, administrar y evaluar las actividades educativas. Además facilitan la generación de los procesos de comunicación entre docentes y alumnos que no pueden llevarse a cabo de manera presencial.

Tipo de Aulas Virtuales. El SIAT posibilita construir Aulas Virtual divididas en comisiones, de manera tal que pueda reflejarse la forma organizativa actual en las asignaturas de la universidad. También permite generar grupos de estudio y trabajo con herramientas y recursos específicos.

Existen *tres tipos distintos de Aulas Virtuales* según las necesidades de la propuesta pedagógica:

- *Aulas virtuales públicas*: espacio educativo abierto cuyo contenido está libremente disponible en Internet. Son de acceso irrestricto por cualquier internauta y poseen cartelera virtual, materiales de aprendizaje, calendario de eventos, información general y foro.
- *Aulas virtuales simples*: espacio propio de una asignatura que permite relacionar a docentes y alumnos específicos mediante acceso autenticado (usuario y contraseña), una sola comisión y herramientas básicas como cartelera de noticias, materiales de aprendizaje, calendario de eventos, foro, e información general.
- *Aulas virtuales avanzadas*: espacio propio de una asignatura que permite relacionar a docentes y alumnos específicos mediante acceso autenticado (usuario y contraseña), divididos en una o más comisiones, y con herramientas básicas y avanzadas como cartelera de noticias, pizarrón virtual, materiales de aprendizaje generales y particulares, calendario de eventos, grupos, foros, correo electrónico, estadísticas, preguntas frecuentes, actividades y evaluación.

El *Campus Virtual está formado por todas las aulas virtuales,* sean éstas públicas, simples o avanzadas, y se rige por una serie de derechos intelectuales y condiciones de utilización expresados en un acuerdo de Términos y Condiciones de Uso del Campus Virtual SIAT.

Condiciones de utilización. La utilización del Campus Virtual SIAT está autorizada, dentro de la UNRC, bajo los términos de una licencia Creative Commons Atribución - No Comercial - Compartir Derivadas Igual 2.5 (Argentina). Sin embargo, los materiales incluidos dentro de las aulas virtuales pueden tener sus propias licencias, siempre y cuando se respeten y reconozcan las autorías de cada una, haciendo mención expresa en cualquier utilización autorizada, aún en las obras derivadas, mediante cualquiera de las modalidades de cita usadas habitualmente en los contextos académicos o científicos.

Investigación y desarrollo relacionado al EVEA SIAT. Una característica importante del EVEA SIAT es que en su desarrollo han participado especialistas de diferentes áreas: informáticos, pedagogos, comunicadores, investigadores, especialistas en educación a distancia, especialistas en tecnología informática aplicada en educación y los usuarios (docentes, alumnos, personal administrativo, etc). También ha sido objeto de estudio y ha recibido numerosos aportes a través de proyectos de investigación y trabajos de tesis de grado y posgrado.

Evaluación de proceso y producto. Desde sus comienzos el EVEA SIAT ha sido testeado y mejorado permanentemente por el propio grupo de desarrollo. Pero estaba ausente un proceso de evaluación más amplio.

En el año 2008 se realizó una primera evaluación sobre la usabilidad del EVEA SIAT en el contexto de la educación de grado presencial de la UNRC. Si bien se analizaron solo algunos aspectos generales, tocando características relacionadas con efectividad, eficiencia y satisfacción, los docentes valoraron la facilidad de uso y

adecuación a las actividades presenciales, la conformidad de todo el equipo docente, las funcionalidades provistas, la capacitación, y los materiales y mesa de ayuda permanente. Por su parte, los alumnos resaltaron de forma muy positiva el entorno virtual en cuanto a las herramientas ofrecidas, facilidad de uso, de aprendizaje y navegación. En el año 2009 se repitió la evaluación, pero considerando solo a los alumnos y en una mayor proporción.

Hacia mediados del año 2010 se realizó otra evaluación del EVEA SIAT. En este caso no fue realizada por usuarios reales sino que estuvo a cargo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Este organismo de nivel nacional se encargó de aplicar al EVEA SIAT el modelo de evaluación de calidad de productos de software MEDEPROS, cuyo objetivo es proveer mecanismos y recomendaciones para la evaluación de productos desde el punto de vista del usuario final basado en la norma ISO/IEC 14598B5 y los modelos de calidad ISO/IEC 9126 e ISO/IEC 12119.

Los resultados fueron muy positivos, entre los más importantes se destacaron la funcionalidad del entorno, su confiabilidad, eficiencia y la usabilidad de la interfaz de usuario. Además, se señaló que la documentación y ayuda del sistema resultan adecuadas para que los usuarios conozcan su funcionamiento y modo de manejo. Por último se sugirieron una serie de modificaciones para mejorar la calidad del producto, las cuales ya fueron tenidas en cuenta e incorporadas al EVEA.

Durante 2011 y 2012 se concretó la tercera evaluación del EVEA SIAT mediante Musa, un Modelo de Evaluación de Entornos Virtuales centrado en la Usabilidad. Musa propone analizar las herramientas y posibilidades funcionales del EVEA (objeto de evaluación), pero además, indagar sobre su usabilidad desde la mirada de expertos, trabajando con el sistema concretamente y la de los usuarios reales en los contextos de uso propios para los que fue diseñado. Es por ello, que establece una estrategia basada en *cuatro niveles o capas de evaluación*, que parten de lo general para llegar a lo particular, es decir, una estrategia *top-down*. La primera capa es la encargada de realizar una evaluación del entorno en general, desde una análisis más técnico, y las tres capas restantes se sitúan en un contexto de uso particular, involucrando diferentes usuarios, que van desde aquellos que poseen una mirada experta en este tipo de sistemas a los usuarios finales con diferentes tipos de características y contextos de uso.

La evaluación concluyó en destacar que el EVEA SIAT posee un grado de usabilidad aceptable, aunque los resultados ponen en evidencia que las tareas realizadas por los docentes necesitan mayor atención, a los efectos de incorporar mecanismos que posibiliten agilizar las tareas habituales y más complejas que éstos usuarios realizan con mayor frecuencia.

Funcionalidades del EVEA SIAT. El EVEA SIAT posee actualmente las siguientes funcionalidades que son habilitadas de acuerdo al rol del participante en el aula:

- Por niveles
  - *Campus:* Noticias, Preguntas frecuentes, Materiales, Estadísticas, Inscripción online, Solicitud de aula, Correo, Foro, Secretaría (gestión de datos de aulas y participantes de aulas)
  - *Organización:* Noticias, Preguntas frecuentes, Materiales, Calendario, Inscripción online, Correo, Contactos, Foro, Estadísticas, Secretaría (gestión de datos de aulas y participantes de aulas)

- *Aula:* Noticias, Pizarrón, Preguntas frecuentes, Materiales (del aula, Software, Enlaces, Biblioteca, Mis materiales, Materiales compartidos, Biblioteca de imágenes), Calendario, Contactos, Correo, Foro, Actividades (con y sin entrega), Calificaciones, Grupos (trabajo colaborativo), Evaluación on-line (Exámenes, Autoexámenes, Cuestionarios, Base de datos de preguntas), Estadísticas, Información (datos generales del aula), Secretaría (gestión de datos de aulas y participantes de aulas).

Hacia EVELIA. Como se mencionó anteriormente, desde su inicio, el desarrollo de EVEA SIAT fue pensado teniendo en cuenta las demandas de la propia universidad, sus docentes y alumnos. En proceso de desarrollo se encuentra la integración con Open Meeting para la realización de video conferencias, integración con redes sociales, TV digital y otros sistemas de gestión de alumnos, buscador interno de recursos, manual de ayuda *on-line* personalizado por usuario y aula virtual, secuencias de aprendizaje, comunicación sincrónica dentro del aula (chat), organización del aula por módulos de aprendizaje. También se está trabajando para adecuar el EVEA SIAT a la ley 26.653 "Accesibilidad de la información en las páginas web" en el marco de los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional (ETAPS).

El desarrollo de este producto es fruto del trabajo realizado por el Estado Nacional, en el marco de una Universidad Nacional. Por ese motivo entendemos que resultaría altamente beneficioso para la comunidad educativa en general, y un deber del Estado, posibilitar el acceso libre al EVEA SIAT con el doble objetivo: promover su utilización de forma masiva por los actores educativos que necesiten este tipo de productos y conformar una comunidad de desarrollo con fuerte anclaje en el sistema universitario para continuar con la evolución del EVEA y posibilitar su adecuación a nuevos contextos. Por estos motivos, el equipo de desarrollo del SIAT está trabajando en un proyecto que tiene como objetivo que el EVEA SIAT pueda ser utilizado libremente.

En estos momentos en el Centro IRC se está trabajando en el desarrollo de EVELIA (Entorno Virtual Educativo Libre Argentino). EVELIA es un proyecto que toma lo mejor del EVEA SIAT para ponerlo a disposición de la comunidad. Para ello se está trabajando en dos líneas, con el aporte y asesoramiento de especialistas en el área legal y técnica. Por un lado en el tema de derecho de autor y sus aspectos contractuales y legales derivados de los mismos; y por otro en el proceso de desarrollo de *software* y su posterior liberación.

Es fundamental comprender que *liberación* implica poner a disposición de la comunidad el código fuente de las piezas de *software* desarrolladas, esto permite que se pueda estudiar el funcionamiento, aportar mejoras y corregir errores, adaptarlo a diferentes escenarios y a su vez la distribución de estos aportes. Esta liberación no solamente producirá una mejora de EVELIA, sino fundamentalmente un trabajo de construcción federal, disparado por la UNRC, que puede redundar no solo en el posicionamiento formal y pionero de la Universidad en éste campo, sino en otros frutos como hacer realidad el sueño de poner a disposición de la ciudadanía un producto desarrollado a lo largo de más de 15 años de trabajo, y realizado gracias a la inversión de la UNRC como parte del Estado Argentino, quien debe ser garante del derecho a la educación, de calidad y para todos los ciudadanos (Ferreyra, Ariel; 2016).

Se espera que para un futuro próximo ambos sistemas SIAL y EVELIA se encuentren interrelacionados para otorgar una mayor eficiencia e integralidad como

soportes funcionales de la modalidad a distancia. En tal sentido se está formulando una propuesta en el marco del Plan de Fortalecimiento de Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la UNRC (Res. C.S. 285/16).

4.4. Dimensión de lo evaluativo

Se entiende a la evaluación como un proceso constante y permanente que acompaña a todo el proceso de educación a distancia; es un trabajo colaborativo en el que participan todos los actores y que asume a la evaluación como una instancia de conocimiento y valoración, desde una perspectiva amplia, abarcadora e integradora de sus diversos y múltiples componentes (organizativos, académicos, tecnológico y administrativo). Abarca tanto al sistema en su conjunto (SIED), organización, diseño e implementación, como a los aprendizajes de los estudiantes. En todos los casos, tanto a nivel de la enseñanza y del aprendizaje como a nivel del sistema, la evaluación se rige por criterios y procedimientos que deben ajustarse a la normativa vigente en la universidad.

En el marco del paradigma socio-crítico, la evaluación, orientada por criterios contextualizados y de calidad (en tanto responde a las necesidades sociales y personales), considera diversas estructuras y componentes del proceso educativo como una actividad programada, basada en procedimientos sistemáticos, con la finalidad de aportar para tomar decisiones fundadas y para la mejora en un sentido superador; entendiendo por éste a una formación sólida, actualizada e integrada e inclusiva y democrática.

La *evaluación de los aprendizajes* se entiende como un elemento constitutivo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, se lleva a cabo a lo largo de todo el proceso formativo, es decir que comprende la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, se realiza desde diversas perspectivas e incluye la mirada de diferentes actores, por lo que es relevante considerar la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La finalidad de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes tiene dos razones, poder certificar institucionalmente el cumplimiento de los objetivos y comprobar el dominio de contenidos propuestos en los cursos. Esto implica dos procedimientos, apreciación cualitativa y valorativa y medición; ambos se realizan en base a criterios establecidos como indicadores del aprendizaje.

Se trata de alcanzar, de manera contextualizada, la necesaria articulación entre los objetivos de aprendizaje, el contenido, el diseño pedagógico del material (especialmente las actividades que realizarán los estudiantes), la competencia del docente responsable y del tutor, las posibilidades tecnológicas, y la estrategia de evaluación. Esta articulación se plasma en un programa de evaluación que comprende un conjunto integrado de instrumentos de evaluación puestos al servicio de la enseñanza y el aprendizaje. Se considera importante incluir diversidad de métodos, tales como: aplicación al mundo real, cotidiano personal y al campo laboral futuro; diarios que requieren reflexiones sobre incidentes críticos; portafolios como colección reflexionada de las producciones de los estudiantes; acceso y gestión de la información; uso de rúbricas; proyectos.

En el interior de cada curso, se realiza el proceso de *evaluación diagnóstica*, que permite conocer saberes y conocimientos previos y la situación de los estudiantes

al iniciar una asignatura o curso, lo cual puede hacerse a través de cuestionarios y escritura libre; *evaluación formativa* que en consonancia con una evaluación auténtica, privilegia actividades complejas que ponen en acción saberes, habilidades, actitudes y valores, que vinculan la experiencia educativa con los ámbitos personal, profesional y social. Pueden ser realizadas mediante el intercambio de archivos digitalizados a través del entorno del Campus Virtual y son devueltas por los profesores con correcciones, comentarios y aclaraciones, de manera de convertirse en una nueva instancia de aprendizaje, recibe una calificación conceptual. Por otra parte, el proceso de reelaboración y revisión por parte del alumno de sus trabajos de evaluación en este período es una condición obligada: todos los alumnos tienen la posibilidad de mejorar o volver a realizar el trabajo a partir de las indicaciones del profesor, por eso en la evaluación formativa, los procesos metarreflexivos y de metacognición son imprescindibles. Finalmente, la *evaluación sumativa*, consiste en los exámenes finales de los estudiantes que, de ser aprobados, permiten su acreditación en la asignatura o espacio curricular. Como todos los constitutivos pedagógico-curriculares, los criterios y tipos de evaluaciones se regirán por la normativa vigente.

5. Unidades de Apoyo

La Universidad contempla la posibilidad de establecer acuerdos con otras universidades nacionales, con instituciones de otros niveles del sistema educativo y de mutua colaboración, especialmente para el aprovechamiento del espacio y la infraestructura tecnológica.

Por un lado, se realizarán convenios para generar posibles espacios de tutorías y encuentros presenciales compartidos, para la realización de las evaluaciones parciales y finales presenciales cuando ello fuera necesario y para el uso de equipamiento tecnológico conformando unidades de apoyo académicas o mixtas.

Por otro, se promoverán acuerdos con otras universidades e instituciones educativas para que los estudiantes que cursan carreras a distancia en la UNRC puedan utilizar las computadoras y la red *wi-fi* de otros establecimientos a fin de ampliar las posibilidades a aquellos sectores que no tengan acceso a la tecnología necesaria para desarrollar las actividades que propone el SIED conformando unidades de apoyo tecnológicas.

También se desarrollarán convenios con distintas instituciones (organismos estatales, empresas, organizaciones no gubernamentales, entre otros) para que los estudiantes realicen trabajos de campo o prácticas pre-profesionales para las carreras que así lo requieran.

Se prevé adaptar las convocatorias de movilidad estudiantil a las características de la modalidad a distancia, permitiendo a los estudiantes enriquecer su formación y experiencia académica participando de cursos de otros programas de distancia y/o presenciales que podrán ser acreditados como equivalentes a espacios curriculares de su propia carrera, según convenios previamente formalizados entre las instituciones participantes.

Además, el SIED de la UNRC se enmarca, cuando corresponde, en los convenios y acuerdos establecidos por la Universidad de modo general.

Los convenios y los protocolos específicos serán vehiculizados por cada Facultad o por el Rectorado, según corresponda, de acuerdo a las previsiones que cada una de las carreras creadas con la modalidad a distancia requieran o a los efectos de concretar convenios de formación específicos con entes municipales, provinciales o nacionales, empresas u otros organismos que requieran a la UNRC. Se trata de propuestas académicas que pueden concentrar población estudiantil de una zona geográfica determinada.

En aquellos casos en los que una unidad académica requiera unidades de apoyo, tanto tecnológica como académica, para implementar una carrera con modalidad a distancia, se seguirá el siguiente *procedimiento*:

- *Presentación:* presentación a la gestión académica del SIED de la necesidad de contar con unidades de apoyo explicitando las razones que motivan la necesidad e identificando el tipo de unidad de apoyo del cual se trate (académica, tecnológica o mixta).
- *Sede de la Unidad:* identificación de la institución o razón social que se utilizará como unidad de apoyo con indicación de domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto presentación de un modelo de convenio y protocolo respectivo y el compromiso de ingresar del mismo una vez firmado al Registro previsto mediante Resolución Ministerial respectiva.
- *Infraestructura y equipamiento:* descripción de la infraestructura de la unidad de apoyo individualizando la cantidad de espacios disponibles para los estudiantes, la descripción del tipo de equipamiento tecnológico que se pone a disposición de los mismos y la especificación de la cantidad disponible y régimen de uso.
- *Responsable institucional:* la identificación del responsable interinstitucional por parte de la unidad académica y, en caso, de ser personal nuevo, del tipo de vinculación laboral que lo une a la misma, presentación de su currículo vital.
- *Actividad*: la descripción del tipo de actividad que se realizará en la unidad de apoyo, si correspondiera por ser actividad académica o de apoyo mixta: el tipo de actividad que se realiza; la frecuencia y amplitud horaria prevista para dicha actividad; la selección de los docentes involucrados y los diferentes grados de responsabilidad que les corresponden; la vinculación administrativa y académica de cada docente con la unidad académica. En el caso de tratarse de una unidad de apoyo tecnológica: el tipo de actividad que se realiza en la misma.

.-.-.-

FUENTES CONSULTADAS

6.1. Documentos:

LEY Nº 19.020: Creación de la UNRC el 1º de Mayo de 1971.

LEY de EDUCACIÓN NACIONAL Nº 26.206/2006- Ministerio de Educación de la Nación.

LEY de EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 24.521/1995 Ministerio de Educación de la Nación.

LEY de EDUCACIÓN a DISTANCIA Nº 2.641 E/2017. Ministerio de Educación de la Nación.

RESOLUCIÓN MINISTERIO de EDUCACIÓN Nº 1.723/2011: Aprobación del Estatuto de la UNRC.

RESOLUCIÓN Nº 176/2002 – CS[1]- Creación del Consejo de Educación a Distancia de la Secretaría Académica de la UNRC. RESOLUCIÓN Nº 39/2003: Aprobación de objetivos y funciones del Consejo de Educación a Distancia de la Secretaría Académica de la UNRC.

RESOLUCIÓN Nº 055/2002- CS- Aprobación de la estructura organizativa de la Secretaría Académica de la UNRC.

RESOLUCIÓN Nº 193/2012- CS- Creación del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a Distancia.

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1067/2013: Creación del Centro de Planificación, Evaluación e Innovación de Procesos Educativos en Red (CEPEIPER) en el ámbito de la Secretaría Académica de la UNRC. RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 980/2016: Derogación de la Resolución Rectoral Nº 1067/2013.

RESOLUCIÓN Nº 233 /2016. – CS- Actividades preliminares para Educación a Distancia.

RESOLUCIÓN Nº 297/2017- CS- Lineamientos para la Innovación curricular en la UNRC: Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado.

RESOLUCIÓN Nº 103/2016- CS- Aprobación del Proyecto Potenciar la Graduación en las carreras de pregrado y grado de la UNRC.

RESOLUCIÓN Nº 120/2017- CS- Aprobación del Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de pregrado y grado en la UNRC.

RESOLUCIÓN Nº 309/2009- CS- Aprobación de la Carrera Docente en la UNRC.

[1] CS: Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº 161/01-CD[2]- FCE[3]: Proyecto Final: Implementación de la Modalidad de Educación a Distancia en las Carreras de Grado", de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN Nº 104/01-CS: Aprobación del Proyecto de Implementación de la Modalidad de Educación a Distancia en las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN N°049/22-05-2001 -CS Aprobación del Régimen de Alumnos y de Enseñanza de Grado (General) Derogada por RESOLUCIÓN N° C.S. N°356/14-12-2010

RESOLUCIÓN Nº 176/18-11-2001-CS - Aprobación la Creación de un Consejo de Educación a Distancia.

RESOLUCIÓN Nº 108 /2002 -CD- FCE- Designar a la Cra. Graciela Recabarren, como Directora del Proyecto correspondiente a la implementación de la Modalidad de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN N° 260/16-09-2002 CD- FCE - Aprobación Texto Unificado Reglamentación Normas presentación Trabajos Finales

RESOLUCIÓN N° 37/18-03-2003 CS- Aprobación Régimen de Alumnos Especiales de la UNRC

RESOLUCIÓN Nº 113/2003 -CD- FCE- Creación de la Dirección de Educación a Distancia y Consejo de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN Nº 121 /19-5-2003 C.D- FCE. Designar a la Cra. Graciela Recabarren como directora de la Dirección de Educación a Distancia de la FCE.

RESOLUCIÓN Nº 186/09-09-2003 CS - Régimen de Alumnos y Enseñanza de Carreras de Grado Especiales de la UNRC para Alumnos de Carreras a Distancia. Modificada por RES. N°149/07 C.S.

RESOLUCIÓN N 10 /2004 CD- FCE- Aprobación del Reglamento de Actividades de los Docentes Afectados a la Enseñanza de Grado por la Modalidad de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN RES Nº 276/21-11-2005 CD- FCE- Aprobación Gestión de Carreras de Grado, Implementadas bajo la Modalidad a Distancia (Según criterios establecidos por Res. Ministerial de Educación. N°1717/04)

RESOLUCIÓN Nº 183/06-12-2005 CS – Aprobación de la Gestión de las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNRC, implementadas bajo la Modalidad a Distancia.

RESOLUCIÓN RES Nº 216 /20-11-2006 CD- FCE- Derogar la Resolución de C.D. Nº 10 / 15-3-04, y Aprobar el "Reglamento de Actividades de los Docentes

[2] CD: Consejo Directivo
[3] FCE: Facultad de Ciencias Económicas.

afectados a la enseñanza de grado por la Modalidad de Educación a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN N° 17/19-03-2007 CD- FCE - Aprobación Modelo de Encuesta para Alumnos de Educación a Distancia

RESOLUCIÓN Nº 108 / 4-6-2007 CD- FCE- Aprobación del dictado de los cursos Extracurricular de posgrado en la Economía mundial y el imperialismo, Extracurricular de posgrado en la nueva coyuntura política en América latina y Extracurricular de posgrado en resistencias luchas emancipatorias y la cuestión de la alternativa encuadrados dentro de programa latinoamericano de Educación a Distancia en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN N° 149/14-08-2007 CS. Modificar Anexo III de la RES. N° 186/09-09-2003 CS (Régimen de Alumnos de Carreras a Distancia).

RESOLUCIÓN N° 274/ 03-12-2007 CD- FCE- Aprobación Normas y Reglamentación de Trabajos Finales para la Carrera Licenciatura en Economía.

RESOLUCIÓN Nº 25 / 2008 - CD- FCE Aprobación del dictado de varios cursos extracurriculares de posgrado dentro del marco del Programa latinoamericano de Educación a Distancia en Ciencias Sociales, de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN N° 31/10-03-2008- CD- FCE- Posibilitar a los alumnos bajo la Modalidad a Distancia a rendir exámenes libres.

RESOLUCIÓN N° 114/05-05-2008 CD- FCE- Designación Lic. Gabriela Estrada como directora de la Dirección de Educación a Distancia de la FCE.

RESOLUCIÓN Nº 186 /2009-CD- FCE- Aprobación del re-dictado de los cursos extracurriculares de posgrado encuadrados en el marco del programa latinoamericano de Educación a Distancia en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN N° 356/14-12-2010- CS- Aprobación Régimen de Alumnos y de Enseñanza de Grado (General)

RESOLUCIÓN N° 76/02-05-2011 CD- FCE- Designar a la Cra. Cecilia Ficco como directora de la Dirección de Educación a Distancia de la FCE.

RESOLUCIÓN Nº 213 / 2011- CD- FCE- Crear la comisión ad -hoc - Modalidad a Distancia encargada de entender y trabajar en cuestiones atinentes a las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN Nº 323 / 2011 CD- FCE- Aprobación del proyecto de modificación al Régimen de Alumnos y Enseñanza de Grado de la UNRC para alumnos de Educación a Distancia aprobado por RESOLUCIÓN Nº 149 / 07- CS-, las cuales se transcriben en anexo adjunto a la presente resolución

RESOLUCIÓN N° 302 / 20-12-2011 CS- Aprobación modificación del Régimen de Alumnos y de Enseñanza de Grado.

RESOLUCIÓN N°160/2012- CD- FCE- Mediación de los Materiales Escritos para Educación a Distancia.

RESOLUCIÓN N° 204/2013- CD- FCE- Creación de la Comisión interdisciplinar para el desarrollo de una guía de estilos para su aplicación en materiales de educación a distancia.

RESOLUCIÓN Nº 105 /2013- CD- FCE- Aprobación de cursos Extracurriculares de posgrado encuadrados en el marco del "Programa pensamiento crítico latinoamericano" dentro de los lineamientos fijados por el Programa latinoamericano de Educación a Distancia.

RESOLUCIÓN Nº 181/2013- CD- FCE- Aprobación de la realización del taller de capacitación docente: "El Rol Tutorial en Educación a Distancia en Carreras de Grado Universitarias "

RESOLUCIÓN N° 17/ 2014 - CD- FCE- Aprobación para Rendir en Exámenes Especiales quienes no puedan cursar más de una materia.

RESOLUCIÓN N° 73/05-05-2014 - CD- FCE- Designar Lic. Marcelo Marescalchi como director de la Dirección de Educación a Distancia de la FCE.

RESOLUCIÓN N° 148/2014- CD- FCE- Guía de Estilos Gráficos para la Elaboración de los Materiales Educativos en la Modalidad a Distancia de la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN Nº 182/ 4-8-2014- Aprobación cursos extracurriculares de postgrado, que se llevaran a cabo durante el segundo semestre del año 2014 y que se detallan en anexo de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 254 /2014- CD- FCE- Aprobación el proyecto referido a la convocatoria a "Proyectos de Investigación Educativa y propuestas Didácticas para el Fortalecimiento de la Enseñanza de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad ", Modalidad Presencial y Distancia.

RESOLUCIÓN Nº 17/17-3-2014- CS – Aprobación de los cursos extracurriculares de posgrado correspondientes al Programa Latinoamericano de Educación a Distancia en Ciencias Sociales que se llevaran a cabo durante el primer semestre del año 2014, y que se detallan en anexo de la presente Res. FCE

RESOLUCIÓN Nº 23 /2015 - C D Aprobación de los cursos extracurriculares de posgrado correspondientes al programa latinoamericano de Educación a Distancia en Ciencias Sociales. Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN Nº240/ 21-9-2015 CD- FCE aprobar los cursos extracurriculares de postgrado latinoamericano de Educación a Distancia.

RESOLUCIÓN Nº 108 /2016- CD- FCE- Aprobación del re-dictado de los cursos de posgrado correspondientes al programa latinoamericano de Educación a Distancia en Ciencias Sociales, que se llevaran a cabo durante el primer semestre del año 2016 en la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN N° 100/02-05-2017 CD- FCE- Designar a la Cra. Silvia Butigué como directora de la Dirección de Educación a Distancia de la FCE.

RESOLUCIÓN Nº 152/2017 -CD- FCE- Aprobación del taller-docente: "Integración de las Innovaciones Educativas a partir de la intervención de las TICS en el contexto de la Educación a Distancia de grado y posgrado", a llevarse a cabo los días 7 y 8 de setiembre de 2017. Designar a la Prof. María Alejandra Ambrosino, en condición de Profesor Extraordinario visitante, quien participara como disertante en dicho taller a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas.

RESOLUCIÓN N°248/06-11-2017 CD- FCE- Toma de conocimientos Resolución Ministerial N°2641E/2017y se envía al Rector.

RESOLUCIÓN N° 249/06-11-2017 CD- FCE- Plan de Trabajo de Acompañamiento al Alumno. Anexo I: Plan Streaming. Anexo II: Plan Tutorías.

DOCUMENTO *Aportes del Consejo Asesor de Tecnología Educativa y Educación a distancia para Pensar en Abordaje de la Tecnología Educativa en la Política de Democratización del Conocimiento en la UNRC- CATE y EaD, Coordinación de Tecnología Educativa y Educación a Distancia*, Secretaría Académica, UNRC- 31/07/2015.

6.2. Proyectos

PROYECTO SOBRE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA- Universidad Nacional de Villa María- Documento preliminar- Noviembre 2017-

PROYECTO SOBRE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA- Universidad Nacional de San Luis- Documento preliminar- Noviembre 2017-

Estudio Comparativo sobre Prestaciones Técnicas, Pedagógicas y Comunicacionales de los Entornos Virtuales Aplicados a la Enseñanza Universitaria. Proyecto de Investigación SECYT (Universidad Nacional de Córdoba):. Período: 2003 – 2004.

Redes colaborativas, tecnología e identidades: un acercamiento a los modelos tecnológicos de comunicación en la conformación de redes regionales a partir del uso de una plataforma educativa en la UNRC. Proyecto aprobado y financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, UNRC. Período: 2005 – 2006.

Grupos, Redes y Educación a Distancia. Los imaginarios individuales y la integración grupal en la plataforma educativa SIAT de la UNRC. Proyecto aprobado y financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, UNRC. Período: 2007 - 2008.

Tesis de Maestría en Tecnología Informática Aplicada en Educación.: "Diseño de un modelo de evaluación de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje basado en la usabilidad". Expertos convocados para poner el prueba el Modelo de evaluación usando el EVEA SIAT como testigo: Alejandra Zangara y Cristina Madoz (UNLP). 2010.

Diseño de una propuesta de evaluación para entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje centrada en el sujeto. Proyecto aprobado y financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, UNRC. Período: 2009 - 2011.

Dispositivos tecnológicos y necesidades formativas para el diseño e implementación de propuestas educativas interactivas a través del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje (SIAT) de la UNRC. Proyecto aprobado y financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, UNRC. Período: 2012 - 2015.

El diseño de mediaciones desde una mirada con ojos facetados: fundamentos para el diseño de un modelo de mediación virtual para aprendizaje y práctica de la clínica. Proyecto aprobado y financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, UNRC. Período: 2012 - 2015.

Nuevos ambientes educativos: las tecnologías de la información y la comunicación y el uso de entornos virtuales como apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje en la universidad y escuelas medias. Proyecto aprobado y financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, UNRC. Período: 2016 - 2018.

6.3. Bibliografía

FERREIRA SZPINIAK, Ariel (2016) Desde el entorno virtual SIAT hacia EVELIA. Tecnología desarrollada por sus propios actores. En VOGLIOTTI, Ana; Silvina BARROSO y Daniela WAGNER (2016) *45 años no es nada... para tanta historia. Trayectorias, memorias y narratorias sobre la UNRC desde la diversidad de voces.* UniRío Editora, Río Cuarto, Argentina.

GARRAZA, Sonia y Cecilia MOLINA (2016) Historia de la Unidad de Tecnología de la Información-UTI. En VOGLIOTTI, Ana; Silvina BARROSO y Daniela WAGNER (2016) *45 años no es nada... para tanta historia. Trayectorias, memorias y narratorias sobre la UNRC desde la diversidad de voces.* UniRío Editora, Río Cuarto, Argentina.

GUAZZONE, Jorge (2016) Historia del Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación – Informática Región Centro- IRC (1999-2016). En VOGLIOTTI, Ana; Silvina BARROSO y Daniela WAGNER (2016) *45 años no es nada... para tanta historia. Trayectorias, memorias y narratorias sobre la UNRC desde la diversidad de voces.* UniRío Editora, Río Cuarto, Argentina.

VOGLIOTTI, Ana; Silvina BARROSO y Daniela WAGNER (2016) *45 años no es nada... para tanta historia. Trayectorias, memorias y narratorias sobre la UNRC desde la diversidad de voces.* UniRío Editora, Río Cuarto, Argentina

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 05 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 49.949-31, referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 011/18 de la Facultad de Ingeniería se solicita a éste Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año en la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones (Plan 1998-Versión 8 y 9).

Que atento a lo expresado en los "Considerandos" de la Resolución C.D. N°011/18 existen alumnos que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos alumnos a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del Plan de Estudio de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad (Plan 1998 - Versión 8 y 9).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 073

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 05 ABR. 2018

VISTO, el **Expediente N° 105159,** referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 013/18 de la mencionada Facultad, se solicita a éste Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994-Versión 6).

Que atento a lo expresado en los "Considerandos" del referido acto resolutivo existen alumnos que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos alumnos a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del mencionado Plan de Estudio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 074

Prof. JORGE R. GONZÁLEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 05 ABR. 2018

VISTO, el **Expediente N° 105158,** referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 012/18 de la mencionada Facultad, se solicita a éste Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994-Versión 6).

Que atento a lo expresado en los "Considerandos" del referido acto resolutivo existen alumnos que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos alumnos a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del mencionado Plan de Estudio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 075

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 05 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 127787** referidas a los Centros de Investigación, Formación y Desarrollo (CIFOD), obrante a fojas 2/3, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Secretario de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Profesor Jorge GUAZZONE, informa los motivos por los que se propone la modificación de la estructura de los CIFOD, establecida oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 043/15.

Que del análisis de la propuesta no se infiere la duración en los cargos de los representantes de las Facultades en cada CIFOD, por lo que la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo de éste Órgano de Gobierno sugiere a fojas 7 incorporar, en el párrafo sobre los mismos, el texto "La duración en el cargo de los mismos, será de Dos (2) años con opción a una sola renovación por un periodo similar".

Que asimismo éste Órgano de Gobierno resuelve aprobar la modificación propuesta por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales, con las sugerencias incorporadas por la Comisión de Investigación, Extensión Universitaria y Desarrollo, reemplazando el término "similar" por "igual", en lo que refiere a la duración del cargo de los representantes de las Facultades en cada CIFOD.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de modificación de la estructura de los CIFOD, establecida oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 043/15, con las aclaraciones referidas en el segundo considerando, reemplazando el término "similar" por "igual", en lo que refiere a la duración en el cargo de los representantes de las Facultades en cada CIFOD, la cual obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 076

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice -Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION Nº 076

Propuesta de Estructura para los CIFOD.

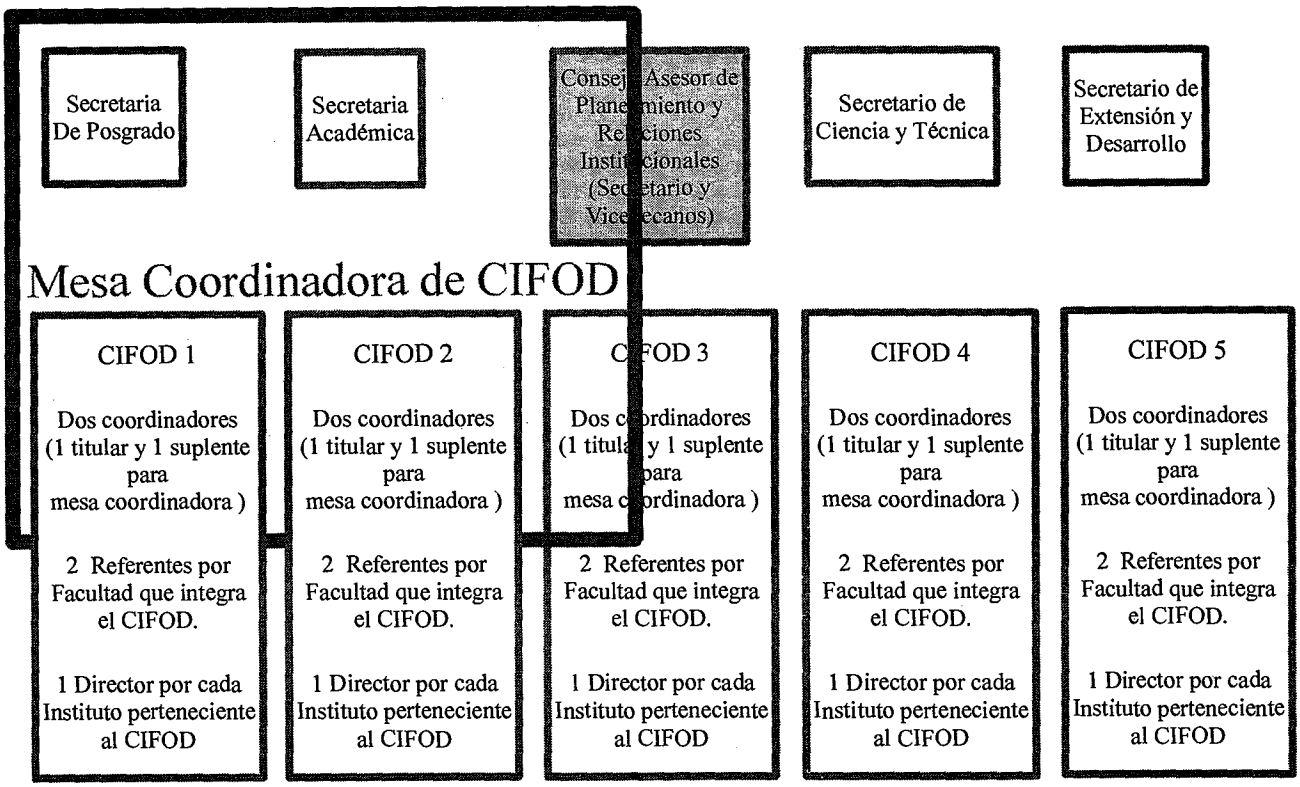

Consideraciones y aclaraciones:

Los dos referentes por cada Facultad serán designaciones decanales. No podrá reemplazarse un referente mientras se está desempeñando como coordinador de CIFOD. La duración en el cargo de los mismos será de dos años, con opción a una sola renovación por igual período.

Los dos coordinadores de cada CIFOD deben pertenecer a Facultades diferentes, y no pueden ser directores de Institutos. La duración de la coordinación es por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por un solo período. Los coordinadores son elegidos por el grupo responsable de cada CIFOD, y propuestos al Consejo Superior de la UNRC para su designación.

Los dos coordinadores de cada CIFOD participarán de la MESA COORDINADORA DE LOS CIFOD (uno en carácter de titular y uno como

suplente), la cual está integrada además, por las Secretarías: Académica, Extensión y Desarrollo, Posgrado, Ciencia y Técnica y el Consejo Asesor de Planeamiento y Relaciones Institucionales (esta última en carácter de coordinador de la mesa).

Los COORDINADORES de cada CIFOD deberán presentar un informe anual a la mesa coordinadora de los CIFOD respecto a las actividades desarrolladas.

Cada grupo responsable, deberá llevar adelante la evaluación de las actividades de los institutos de dependencia simple UNRC que pertenecen al CIFOD. La evaluación sería cada cuatro años con un informe de avance cada dos, y se la realizaría en cuanto a productividad, cumplimiento de los objetivos planteados y grado de interacción multidisciplinar logrado.

Funciones de la Mesa Coordinadora de CIFOD

La mesa coordinadora de CIFOD, integrada por un coordinador titular de cada CIFOD (y su correspondiente suplente), los titulares de las Secretarías de Extensión y Desarrollo, Posgrado, Académica y Ciencia y Técnica, y el Consejo Asesor de Planeamiento y Relaciones Institucionales (este último a cargo de la coordinación de la mesa), tendrá entre sus funciones la responsabilidad de:

* Convocar a sesiones de la Mesa Coordinadora, garantizando al menos 3 sesiones anuales, confeccionando las actas correspondientes.

* Gestionar articulaciones o interacciones con organismos públicos y con áreas del Estado (proyectos cooperativos, formulación conjunta de problemas de investigación o prácticos, discusiones sobre posibles usos del conocimiento) identificando posibles fuentes de financiamiento o convocatorias existentes tanto en organismos nacionales como internacionales.

* Movilizar a los CIFOD existentes para la realización de jornadas, talleres de intercambio y discusión sobre cada área problemática.

* Centralizar las propuestas e informes de actividades anuales elaboradas por cada CIFOD, realizando las gestiones pertinentes para posibilitar la implementación de las mismas.

* Establecer áreas problemáticas de vacancia que se consideren estratégicas para movilizar la creación de nuevos CIFOD.

Condiciones para Funcionamiento

La Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales ofrecerá apoyo administrativo a los coordinadores de cada CIFOD para el desarrollo de las tareas planificadas, contando también, cada CIFOD, con un presupuesto anual acordado con la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales y aprobado por el Consejo Superior de la UNRC. Los fondos serán administrados en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

Las autoridades de la UNRC se comprometen a gestionar los ámbitos adecuados para el normal desarrollo de las actividades de cada CIFOD, garantizando el crecimiento y la consolidación de cada Centro con el paso del tiempo y la ejecución de las actividades planificadas anualmente.

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 06 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 106049 referidas a la Reglamentación de Concursos para la provisión de cargos de Director de Institutos de Doble Dependencia, aprobada oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 525/17, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 163, el Secretario de Ciencia y Técnica de esta Universidad, eleva para consideración de éste Órgano de Gobierno propuesta del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE DOBLE DEPENDENCIA UNRC - CONICET., con los cambios sugeridos oportunamente por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Institución y por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos propone cambios en los artículos 12, 20, 21 y 22 del mencionado Reglamento, según surge a fojas 134, Dictamen N° 8273, mientras que la Gerencia de CONICET ratifica lo antedicho e indica agregados en el artículo 22.

Que por todo lo expuesto se solicita un nuevo acto resolutivo, por el cual se deje sin efecto la Resolución Consejo Superior N° 525/17, obrante a fojas 138/146, por la que se aprobó oportunamente el referido Reglamento, proponiendo uno nuevo, con todas las incorporaciones formuladas en un todo de acuerdo por ambas dependencias.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, dejando sin efecto el citado acto resolutivo y aprobando el nuevo Reglamento propuesto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 525/17, ello por los motivos expuestos en los considerando de la presente, a partir del 19 de marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- Aprobar el REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE DOBLE DEPENDENCIA UNRC - CONICET., el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N°: 077

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I RESOLUCION N° 077

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN
DE CARGOS DE DIRECTOR DE INSTITUTOS DE DOBLE DEPENDENCIA UNRC- CONICET

Institutos de doble pertenencia de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

I - Del llamado a concurso.
II - De las condiciones requeridas para presentarse a concurso.
III - De los actos administrativos para la inscripción
IV - De la designación de los jurados.
V - De la actuación del jurado.
VI - De la designación de los Directores.
VII - De las disposiciones generales.

I - Del llamado a concurso

Art.1°: El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas determinarán, en forma coordinada, el llamado a concurso de los Directores de los Institutos UNRC - CONICET.

Art. 2°: La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET difundirán el concurso en el Boletín Oficial de la República Argentina y un diario de circulación local y en las páginas web de la UNRC y del CONICET, abriendo un período de inscripción por el término de treinta (30) días.

Art. 3°: En el llamado a concurso se indicará la fecha de iniciación y finalización del período de inscripción, así como la naturaleza del cargo a concursar y el lugar donde se desarrollará la actividad concursada. El llamado a concurso se anunciará también mediante notificación a las Facultades de la UNRC y a las Unidades Ejecutoras y Centros Científicos Tecnológicos del CONICET.

II - De las condiciones requeridas para presentarse a concurso

Art. 4°: Para presentarse a concurso, los aspirantes deben reunir las condiciones siguientes:

a. La edad límite será de hasta sesenta y cinco (65) años, a la fecha en que se inicia el período de inscripción al concurso

b. Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

c. Ser docente-investigador activo de la UNRC con méritos equivalentes a los de Investigador Independiente o mayor de la Carrera del Investigador de CONICET, o investigador activo de categoría Independiente o mayor del CONICET, de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones.

d. No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

III - De los actos administrativos para la inscripción

Art. 5°: La solicitud deberá presentarse en dos (2) ejemplares impresos y también en versión electrónica. Deberán ser presentados en el lugar y en las direcciones electrónicas donde la UNRC y el CONICET designen. En el primero de los casos se emitirá un recibo a cada solicitud de inscripción en el que constarán la fecha y el número de registro correspondiente de la UNRC o del CONICET. Todas las solicitudes deberán contener la información básica siguiente:

- **Nombre y apellido del aspirante**
- **Lugar y fecha de nacimiento, estado civil**
- **Documento (clase y número)**
- **Domicilio real y domicilio constituido**
- **Proyecto institucional para el Instituto UNRC - CONICET concursado.**
- **Currículo vitae donde consten:**

a) Títulos universitarios con indicación de las Facultades y Universidades que los otorgaron. Deberán presentarse fotocopias de los diplomas correspondientes.
b) Antecedentes laborales: cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada, en el país o en el extranjero.
c) Antecedentes científico - tecnológicos: trabajos de investigación realizados, publicaciones (indicando editorial o revista, lugar y fecha de publicación) y patentes. Participación en congresos, seminarios, talleres, etc. nacionales o internacionales.
d) Antecedentes docentes en las Universidades o Institutos de Investigación nacionales, provinciales o privados, en el país y en el extranjero.
e) Antecedentes en gestión universitaria y científico - tecnológica. Experiencia en conducción de grupos de trabajo, elaboración de proyectos y planificación.
f) Todo otro elemento de juicio que considere de valor.

Art. 6°: No se podrá presentar documentación de antecedentes y actuaciones ocurridas con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Art. 7°: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción se labrarán dos actas en las que constarán las inscripciones registradas para el cargo en concurso, en la UNRC y en el CONICET. Las actas serán refrendadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

IV - De la designación de los jurados

Art. 8°: Los miembros de los jurados que actuarán en los concursos serán designados por el Consejo Superior de la UNRC y por el Directorio del CONICET, a propuestas respectivas de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. Los miembros del jurado serán personalidades de probada idoneidad en el área de competencia del Instituto UNRC - CONICET concursado, pero sin tener o haber tenido relación directa con la unidad concursada.

Art. 9°: El jurado propuesto estará compuesto por dos titulares y dos suplentes por CONICET, dos titulares y dos suplentes por la UNRC, y un jurado en común. El Jurado podrá incluir un miembro titular adicional, con acuerdo conjunto de la UNRC y el CONICET, que sea una personalidad relevante del sector socioeconómico vinculado a las actividades del instituto y/o un experto internacional con residencia en el exterior.

Art. 10°: Se procederá a conformar el jurado previamente al llamado a concurso, y su conformación será publicada en el momento mismo de la convocatoria, quedando así notificados los aspirantes.

Art. 11°: Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes por escrito y con causa fundada, dentro del período de convocatoria y hasta el mismo día de cierre del llamado. La recusación deberá plantearse indicándose con precisión las causales en las que se fundan y las pruebas que la justifiquen.

Art. 12°: Las recusaciones y excusaciones serán elevadas a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET, puestas a consideración del Consejo Superior de la UNRC o del Directorio del CONICET, según corresponda a Jurado propuesto por la UNRC o el CONICET, respectivamente, para ser resueltas en el plazo de treinta (30) días. La resolución tomada, por los órganos de competencia mencionados, será irrecurrible.

Art. 13°: De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado será reemplazado por el miembro suplente correspondiente en las propuestas de la UNRC o el CONICET, según corresponda.

V - De la actuación del Jurado

Art. 14º: Una vez vencido los plazos para las recusaciones, excusaciones e impugnaciones, o cuando ellas hubieran quedado definitivamente resueltas, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET pondrán a disposición del jurado todos los antecedentes y la documentación de los aspirantes. Las actuaciones de las impugnaciones, recusaciones y excusaciones no quedarán incorporadas a las del concurso.

Art. 15º: Los miembros del Jurado dispondrán de treinta (30) días luego de haber recibido los antecedentes y la documentación a la que se refiere el artículo anterior para analizarla. Este término podrá ampliarse a solicitud fundada en tal sentido; ampliación que será aprobada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET. A partir del análisis de la documentación enviada los miembros del Jurado seleccionarán a aquellos candidatos a ser entrevistados.

Art. 16º: El Jurado, reunido en sede de la UNRC o del CONICET o mediante videoconferencia, asistido por dos representantes administrativos, uno de la UNRC y otro del CONICET, examinará en conjunto los antecedentes y las aptitudes de los candidatos y, para ello, podrá solicitar que se presenten copias de las publicaciones y trabajos realizados.

Art. 17º: Los miembros del Jurado designarán de entre ellos a un Presidente. En forma conjunta, entrevistarán personalmente o mediante videoconferencia a cada uno de los aspirantes que consideren con mérito suficiente. El objetivo de la entrevista será el de conocer el proyecto del candidato para sustentar el desarrollo y la producción científico técnica del Instituto UNRC - CONICET concursado.

Art. 18º: Los concursantes no podrán asistir a las exposiciones de los restantes aspirantes. La fecha de la entrevista será comunicada a cada postulante incluido en la selección, con una antelación mínima de 10 días.

Art. 19º: El Jurado elevará al Consejo Superior de la UNRC y al Directorio del CONICET la lista de candidatos con mérito suficiente ordenados por mérito o declarará desierto el concurso. El dictamen del jurado deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener la valoración de:

a) antecedentes y títulos
b) publicaciones, trabajos científicos y técnicos
c) antecedentes de gestión
d) entrevista personal y proyecto institucional
e) demás elementos de juicio que se hayan considerado

En caso de que el dictamen del jurado no sea unánime, se hará constar en el acta, los fundamentos por mayoría y minoría en las condiciones arriba citadas.

Art. 20°: El dictamen del jurado será notificado, por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC o por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET, según corresponda, a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de emitido. Dicho dictamen será impugnable por defecto de forma y procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de la notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC o la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET, según corresponda.
En los casos de Concursos con impugnaciones formuladas por los aspirantes al Dictamen del Jurado - con el asesoramiento legal si correspondiere -, o con Dictámenes en disidencia, el Consejo Superior de la UNRC o el Directorio de CONICET, contarán con una ampliación hasta de veinte (20) días hábiles al plazo referido en el párrafo anterior para resolver las actuaciones concursales.

VI - De la designación de Directores

Art. 21°: El Director será designado de común acuerdo entre la UNRC y el CONICET. La duración de la designación será por cuatro (4) años, renovable por única vez solamente por concurso y en las condiciones previstas en el presente Reglamento.
La designación no podrá efectuarse en un régimen de menor dedicación que el establecido en el respectivo llamado a concurso.

Art. 22°: El Director de la Unidad Ejecutora será notificado de su designación mediante Resolución Conjunta del Directorio de CONICET y del Consejo Superior de la UNRC. Deberá asumir sus funciones dentro de los sesenta (60) días de recibida la notificación, salvo que invocare ante el Consejo Superior de la UNRC y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada se dejará sin efecto la designación.

Art. 23°: La Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET podrán proponer al Consejo Superior de la UNRC y al Directorio del CONICET la designación de quien figura en el orden siguiente de mérito, cuando quedara sin efecto el nombramiento del Director del Instituto UNRC - CONICET concursado, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

VII - Disposiciones generales

Art. 24° Los candidatos y los jurados serán notificados de acuerdo con el medio fehaciente que corresponda a cada una de las Instituciones convocantes.

Art. 25°: Las notificaciones serán efectuadas en el domicilio que el candidato haya constituido o en la dirección de correo electrónico que haya indicado.

Art. 26°: Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días corridos.

Art. 27°: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en este reglamento.

Art. 28°: El proceso de designación de los jurados (Título IV) y de su actuación (Título V) serán supervisados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC y la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

Art. 29°: Todas las actuaciones vinculadas con los concursos objeto de este reglamento tendrán prioridad para su tratamiento en todas las instancias.

Art. 30°: Los términos de referencia y el modelo de llamado a concurso se adjuntan como parte integrante del presente Reglamento en los Anexos I y II.

ANEXO I

MODELO GENERAL DE CONVOCATORIA
Boletín Oficial de la República Argentina, diario local e Internet

LA UNRC Y EL CONICET LLAMAN A CONCURSO PÚBLICO
PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL:

.....

CONSULTAR Y DESCARGAR REGLAMENTO de CONCURSO, TÉRMINOS de REFERENCIA y PERFIL en:

UNRC:

Página web: https://www.unrc.edu.ar/cyt/concurso-ue
Correo electrónico: secyt@rec.unrc.edu.ar
Teléfono: +54(358)4676102

CONICET:

Página web: www.conicet.gov.ar
Correo electrónico: concurso-ue@conicet.gov.ar
Teléfono: (011) 4899-5400 internos: 2845 2839 2841 2847

ENTREGAR PRESENTACIÓN personalmente o por correo postal en:

Secretaría de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Río Cuarto
ruta 36, km 601
(X5804BYA) Río Cuarto
Argentina

o

Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico
CONICET
Godoy Cruz 2290 Piso 9
CP.1425 - CABA

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

ANEXO II

TERMINOS DE REFERENCIA

La UNRC y el CONICET llaman a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director del: .....

REQUISITOS:
Ser investigador activo de la UNRC o del CONICET de acuerdo a lo que establecen sus respectivas reglamentaciones. La edad límite será de 65 (sesenta y cinco) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

Información a presentar:
- Nombre y apellido del aspirante
- Lugar y fecha de nacimiento y estado civil
- Nº de documento y autoridad que lo expidió
- Domicilio real y domicilio constituido
- Currículum vitae
- Proyecto institucional

Aptitudes que serán evaluadas:
- Experiencia en gestión de ciencia y tecnología y en gestión universitaria
- Condiciones para la conducción de grupos de trabajo de profesionales de alta calificación.
- Experiencia en la confección de planes de trabajo y en el análisis económico-financiero de los mismos.
- El proyecto institucional deberá contemplar los aspectos científicos, técnicos y de administración de recursos humanos y financieros, a fin de sustentar la producción científico-técnica del Instituto UNRC-CONICET concursado.

REMUNERACIÓN
a) Si el candidato seleccionado es Profesor de la UNRC y no posee dedicación exclusiva, la dedicación de su designación se modificará a dedicación exclusiva por el tiempo de su designación como Director, y se fijará un adicional que le corresponda como suplemento por función de cargo.
b) Si el candidato seleccionado es un investigador de la Carrera del Investigador del CONICET recibirá su sueldo habitual más un adicional como suplemento por función de cargo.

DURACIÓN EN EL CARGO: 4 años

CONDICIONES:
El cargo exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier actividad profesional o comercial, excepto la investigación que pueda realizarse en el

centro a dirigir, la docencia y excepcionalmente, asesorías técnicas autorizadas de acuerdo a las normas vigentes para los docentes-investigadores de la UNRC y para los miembros de la Carrera del Investigador del CONICET. En caso de que el postulante designado, deba jubilarse durante el período que dure su mandato como Director, dejará de cobrar el suplemento por función de cargo a partir de la baja como miembro de la Carrera o personal de la UNRC y deberá contar con un administrador delegado hasta la finalización del mandato.

LUGAR DE PRESENTACION

La presentación de los antecedentes y el proyecto se realizará en el lugar donde la UNRC y en el CONICET designen.

Deberán entregarse dos (2) ejemplares impresos de la presentación y su versión electrónica. La versión electrónica deberá enviarse a concurso-ue@conicet.gov.ar y a secyt@rec.unrc.edu.ar

Para envíos por correo postal se considerará la fecha del matasellos de la empresa como la efectiva presentación.

La presentación al concurso implica la aceptación del reglamento en todos sus términos

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice -Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 06 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 126810**, y la Resolución Rectoral N° 1237/17, obrante a fojas 8/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció las tareas realizadas por los Responsables y Colaboradores, detallados en el Anexo -I- de dicho acto resolutivo, de los distintos talleres que se llevaron a cabo en el marco de la Universidad Barrial dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, entre los cuales se encuentran los Responsables del Taller de "Auxiliar de Jardinería".

Que a fojas 15 obra nota de la referida Secretaría en la cual se solicita se incluya en los alcances del mencionado acto resolutivo al Profesor Alfredo OHANIAN, quien participo en calidad de responsable del citado taller, y por error involuntario en la nota de solicitud de dicho reconocimiento, obrante a fojas 1/5, no fue incorporado.

Que por todo expuesto, corresponde afectar a los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1237/17, referente al reconocimiento de las tareas realizadas por los Responsables y Colaboradores de los diferentes talleres llevados a cabo en el marco de la Universidad Barrial dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, entre los cuales se encuentran los Responsables del Taller "Auxiliar de Jardinería", al Profesor Alfredo OHANIAN, quien participo como responsable del referido Taller.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Afectar a los alcances del Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 1237/17, mediante la cual se reconoció las tareas realizadas por los Responsables y Colaboradores de los diferentes talleres que se llevaron a cabo en el marco de la Universidad Barrial dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, entre los que se encuentran los Responsables del taller "Auxiliar de Jardinería", al **Profesor Alfredo OHANIAN (DNI N°: 14475987)**, quien participo como Responsable del referido Taller, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 252

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 17271-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 062/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1981, de la carrera de "Profesorado Superior de Inglés", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 062/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1981, de la carrera de "Profesorado Superior de Inglés", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 57/60.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 083

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 17272-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 061/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1981, de la carrera de "Profesorado Superior de Francés", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 061/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1981, de la carrera de "Profesorado Superior de Francés", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 73/77.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 084

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 30585-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 003/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, de la carrera de "Profesorado en Educación Física", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 003/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1998, de la carrera de "Profesorado en Educación Física", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 87/91.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 085

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 76783-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 043/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2004, de la carrera de "Licenciatura en Educación Especial-Ciclo de Licenciatura", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 043/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2004, de la carrera de "Licenciatura en Educación Especial-Ciclo de Licenciatura", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 52/55.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 086

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 50383-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 002/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera de "Profesorado en Educación Física", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 002/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1980, de la carrera de "Profesorado en Educación Física", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 110/119.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 087

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector -
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 66769-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 045/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, de la carrera de "Licenciatura en Lengua y Literatura-Ciclo Licenciatura", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 045/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, de la carrera de "Licenciatura en Lengua y Literatura-Ciclo Licenciatura", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 42/44.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 088

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 24473-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 005/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1987, de la carrera de "Licenciatura en Lengua y Literatura", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 005/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1987, de la carrera de "Licenciatura en Lengua y Literatura", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 70/73.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N°

089

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 53478-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 044/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, de la carrera de "Licenciatura en Psicopedagogía-Ciclo Licenciatura", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 044/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2001, de la carrera de "Licenciatura en Psicopedagogía-Ciclo Licenciatura", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 76/80.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 090

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 24473-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 004/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1987, de la carrera de "Profesorado en Lengua y Literatura", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 004/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1987, de la carrera de "Profesorado en Lengua y Literatura", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 120/124.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 091

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 19940-2 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 013/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1988, de la carrera de "Licenciatura en Enfermería", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 013/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1988, de la carrera de "Licenciatura en Enfermería", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 61/66.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 092

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 40611-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 042/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la carrera de "Licenciatura en Educación Física-Ciclo Licenciatura", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 042/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 1997, de la carrera de "Licenciatura en Educación Física-Ciclo Licenciatura", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 35/37.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 093

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Incidente N° 63131-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 048/18 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, de la carrera de "Licenciatura en Educación Inicial-Ciclo de Licenciatura", según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 048/18, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudio 2002, de la carrera de "Licenciatura en Educación Inicial-Ciclo de Licenciatura", según consta en su Anexo I, obrante a fojas 80/84.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 094

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127338 y la Resolución Vicerrectoral N° 1348, de fecha 29 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se aprobó Ad - Referéndum del Consejo Superior, incorporar al Presupuesto del año 2017 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($37.541.869,96), correspondiente a lo previsto recaudar en el presente Ejercicio, como Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 1348, de fecha 29 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 095

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127467 y la Resolución Vicerrectoral N° 123, de fecha 28 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se aprobó Ad - Referéndum del Consejo Superior, incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 114.619.549,33.-) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno del Ejercicio 2017, y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHO CON CATORCE CENTAVOS ($32.820.008,14); de Preventivos No Comprometidos, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 67.083.067,87.-), y Compromisos No Devengados por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 14.716.473,32).

Que en su artículo 2° se aprueba Ad- Referéndum del Consejo Superior, la incorporación al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($9.280.319,79.-) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 12 -Recursos Propios - del Ejercicio 2017 y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS ($8.128.625,30.-); de Preventivos No Comprometido por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 757.962,10.-), y Compromisos No Devengados por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 393.732,39.-).

Que, asimismo, por el artículo 3° del citado acto resolutivo se aprobó Ad - Referéndum del Consejo Superior, incorporar al del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto como Fuente de Financiamiento 13, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 268.051,50.-) que corresponde a la Fuente de Financiamiento 13 - del Ejercicio 2017 correspondiendo el total a Saldos Presupuestarios.

Que por el artículo 4° del citado acto resolutivo se aprobó Ad - Referéndum del Consejo Superior, incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, como Fuente de Financiamiento 16, la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 30.472.505,86.-) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 16 - del Ejercicio 2017 y que se conforma de Saldos Presupuestarios por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 7.510.646,99.-), de Preventivos No Comprometidos por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($10.933.180,69.-), y Compromisos No Devengados por la

suma de PESOS DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 12.028.678,18.-).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 123, de fecha 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 096

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 127339 y la Resolución Vicerrectoral N° 1349, de fecha 29 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del citado acto resolutivo se efectuó Ad - Referéndum del Consejo Superior, la modificación del presupuesto vigente de esta Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2017, en las Fuentes de Financiamiento 11 (Contribución Gobierno), 13 (Recursos con Afectación Específica) y 16 (Fondo Universitario), a los efectos de adecuarlo a lo que se prevé ejecutar para el corriente ejercicio, conforme a la distribución por programas e incisos detallada en los Anexos I, II y III de la misma.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 1349, de fecha 29 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 097

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del **Expediente N° 127505**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice las actividades que se desarrollaron en el marco del Proyecto "La Uni hace Arte en la Tintorería", llevadas a cabo entre los días 19 y 23 de febrero de 2018, en la Tintorería Japonesa de la ciudad de Río Cuarto.

Que dichas actividades tienen como objetivo la difusión del Programa de Desarrollo Cultural y Artístico del Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, Ciclo lectivo 2018, además de la recepción de inscripciones para los talleres a desarrollarse en el corriente año.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer la realización de las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto "La Uni hace Arte en la Tintorería", llevadas a cabo entre los días 19 y 23 de febrero de 2018, en la Tintorería Japonesa de la ciudad de Río Cuarto, y organizadas por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la realización de las actividades desarrolladas en el marco del **Proyecto "La Uni hace Arte en la Tintorería"**, llevadas a cabo entre los días 19 y 23 de febrero de 2018, en la Tintorería Japonesa de la ciudad de Río Cuarto y organizadas por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 255

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 09 ABR. 2018

VISTO, el Expediente N° 128167, referida al proyecto de Adenda a suscribir con la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene como objetivo que la Universidad Nacional de Río Cuarto forme parte de la Red TELESCOPI Nodo Argentino para seleccionar, relevar y difundir las buenas prácticas de la gestión universitaria.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8334, obrante a fojas 23.

Que por lo expuesto corresponde aprobar "Ad-referéndum" del Consejo Superior, el mencionado Acuerdo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar "Ad - referéndum" del Consejo Superior el proyecto de Adenda a suscribir con la Universidad Nacional de Quilmes, la cual obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 258

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO –I - RESOLUCIÓN Nº 258

ADENDA

ADHESION A LA CARTA INTENCION

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ)** representada en este acto por su Rector, Dr. VILLAR Alejandro, DNI Nº 13.925.003, con domicilio legal en calle Roque Sáez Peña 352 de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y la Universidad Nacional de Río Cuarto, representado en este acto por su Rector, Prof. ROVERE, Roberto - DNI Nº 12.663.141, con domicilio legal en Ruta 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, en adelante "LA UNRC", por la otra, acuerdan en celebrar la presente Adhesión a la Carta Intención, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Que en el año 2008 se conformó una Asociación de Universidades para la presentación y posterior ejecución del Proyecto Red de Observatorios de Buenas Prácticas de Dirección Estratégica Universitaria en América Latina y Europa, coordinada por la Universidad Politécnica de Catalunya. Dicho proyecto fue financiado por la Unión Europea y ejecutado entre los años 2008 y 2011 por una red de 24 universidades de América Latina y Europa.

Que en el mes de Octubre de 2011 las universidades participantes firmaron un Convenio Marco de Cooperación por el que formaron la Red TELESCOPI de Universidades.

Que las Instituciones signatarias del acuerdo fueron: La Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile; la Universidad de Concepción, Chile; la Universidad de Talca, Chile; la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia; la Universidad de los Andes, Colombia; la Universidad del Norte, Colombia; la Universidad del Valle, Colombia; la Universidad de Costa Rica, Costa Rica; la Escuela Politécnica del Litoral, Ecuador; la Universidad Centroamericana de El Salvador "José Simeón Cañas", El Salvador; la Univertsitat Politècnica de Catalunya,

España; la Universidad de Panamá, Panamá; Vilnius Gediminas Technical University; Lituania; la Universidad del Valle de Toluca, S.C, México; la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay; la Pontificia Universidad Católica del Perú; Perú; El Instituto Superior de Engenheria de Lisboa, Portugal; la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga"; Uruguay; y la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar, Venezuela.

Que la Red TELESCOPI de Universidades, de conformidad al Art. 16° de su Estatuto Constitutivo, invitó a la Universidad Nacional de Quilmes a adherirse como nuevo miembro colaborador de la Red.

Que mediante la Resolución "*Ad referendum*" (R) N° 208/16 que fuera homologada por la Resolución (CS) N° 01/16 la Universidad Nacional de Quilmes aprobó la adhesión al Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de la Red Telescopi adquiriendo calidad de socia. De este modo, se constituyé como el Observatorio Nacional de Buenas Prácticas en la República Argentina.

Que la UNQ socia de la Red TELESCOPI y Observatorio Nacional de Buenas Prácticas se encuentra facultada para conformar una Red de universidades nacionales (conf. Art. 12° Estatuto Constitutivo Red TELESCOPI de Universidades).

Que atento a ello la UNQ invita a las Universidades que a continuación se nombran a conformar la Red TELESCOPI Nodo Argentino: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, UNIVERSIDAD DE FLORES, UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, UNIVERSIDAD GASTON DACHARY y UNIVERSIDAD DE SALTA.

Que a raíz de ello, las Universidades antes mencionadas suscribieron una Carta Intención, aprobada por Resolución *"ad referéndum"* del Consejo Superior N° 1816/16, por la que declaran su voluntad de constituir la Red TELESCOPI Nodo Argentino.

Que en esta oportunidad la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la Universidad Nacional de Río Cuarto a adherirse a dicha Carta Intención.

Que ante lo dicho las partes acuerdan;

CLAUSULA PRIMERO:

Añadir a la Universidad Nacional de Río Cuarto como parte adherente de la Carta Intención aprobada por la Resolución *"ad referéndum"* del Consejo Superior Nº 1816/16, declarando su voluntad de constituir la Red TELESCOPI Nodo Argentino para seleccionar, relevar y difundir las buenas prácticas en gestión universitaria, generar un espacio de capacitación y difusión del conocimiento, y relevar información sobre el estado de la Dirección Estratégica Universitaria en el ámbito del país.

CLAUSULA SEGUNDA:

Las restantes cláusulas y condiciones pautadas en la Carta Intención continuarán vigentes e inalterables en tanto no se opongan o contradigan a lo acordado en esta adenda.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares, Dos (2) para **"UNQ"** y Dos (2) para " **LA UNRC"** de un solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los xxx días del mes de xxxxx del año 2018.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 10 ABR. 2018

VISTO, que el día 10 de abril del corriente año, visitará nuestra Casa de Estudio, el artista Alejandro DOLINA, y

CONSIDERANDO:

Que la visita de tan destacada personalidad, lo es en el marco de la primera actividad cultural prevista desde el "Fondo Cultural del Sur", del que participan Municipios de Las Acequias, Las Higueras, Río Cuarto, Achiras, Bulnes, la Fundación por la cultura junto a la Agencia Córdoba Cultura, de manera conjunta con esta Universidad Nacional, a fin de articular posibilidades, capacidades y potencialidades culturales de la región.

Que Alejandro DOLINA, conduce programas de Radio y TV desde 1985. Ha publicado cuentos, notas y libros, escrito y dirigido comedias musicales y obras de teatro. Ha compartido escenario con Joan Manuel Serrat, Mercedes Sosa, Ernesto Sábato, Les Luthiers y Juan Carlos Baglietto, entre otras no menos importantes.

Que con motivo de su trayectoria tanto en medios radiales, gráficos como televisivos, y por su aporte a la cultura, ha sido honrado con diferentes distinciones, tales como la de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires; fue declarado Visitante Ilustre de la ciudad de Montevideo, Uruguay; ha obtenido, además, reconocimientos tales como el premio Martín Fierro -en siete oportunidades-, el premio Coral del Festival cinematográfico de La Habana, el premio Argentores a la trayectoria, el premio Sadaic y numerosos galardones por su labor radial, literaria y musical, siendo también profesor honorable de la Universidad de CAECE.

Que el artista Alejandro DOLINA, presentará en esta oportunidad "La venganza será terrible", ciclo con veinte (20) años de éxito ininterrumpido, de contenido humorístico, que registra además como sección central una charla que reflexiona respecto de asuntos relativos al arte, la historia, la ciencia y otras áreas de la cultura.

Que este Rectorado estima que la presencia de tan prestigioso visitante constituye un hecho auspicioso que brinda la oportunidad de poner de manifiesto la hospitalidad que caracteriza a nuestra comunidad universitaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Declarar **Huésped de Honor** de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y mientras permanezca en ella, al **artista Alejandro DOLINA**, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 264

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 11 ABR. 2018

VISTO, el Proyecto de Convenio a suscribir entre esta Universidad Nacional y la Universidad Católica de Salta, obrante a fojas 30/31 del Expediente N° 97654, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan llevar adelante acciones tendientes a desarrollar, de forma conjunta, proyectos de carácter académicos, científico-cultural y de extensión, para beneficio de ambas Instituciones.

Que el mencionado Convenio cuenta el aval de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, según Resolución Consejo Directivo N° 018/18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EI CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad Católica de Salta, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 099

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 099

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en adelante UNRC, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la Ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rector, Prof. ROBERTO ROVERE y la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, en adelante UCASAL, con domicilio legal en Campo Castañares - Salta Representada en este acto por su rector, Ing. RODOLFO GALLO CORNEJO acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las Siguientes Cláusulas:

CLAUSULA 1°. Las partes acuerdan llevar a cabo acciones tendientes a desarrollar, de forma conjunta, proyectos de carácter académicos, científico-cultural y de extensión, para beneficio de ambas instituciones.

CLAUSULA 2°.- Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados de mutuo acuerdo a través de protocolos específicos. En él se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.

CLAUSULA 3°: Los bienes muebles e inmuebles de la UNRC y de la UCASAL, que al poner en ejecución este acuerdo se destinen al desarrollo del Programa, o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen, salvo determinación en contrario.

CLAUSULA 4°: Ambas partes convienen que todo el personal afectado a las actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente convenio continuarán sujeto a las normas de sus respectivas entidades.

CLAUSULA 5°: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los estudios programados o actividades conjuntas, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de ambas instituciones, debiendo él o los autores solicitar la debida autorización previa que pueda corresponder en cada caso. En los trabajos y material realizado por cualquier medio (gráfico, audiovisual, magnético, etc.) se dejará expresa constancia de la participación de ambas partes.

CLAUSULA 6°: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.

CLAUSULA 7º: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

CLAUSULA 8º: Se designa como representante de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias para la coordinación de este Convenio al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, M.V. Javier Alejandro Binda y por la Facultad de Agronomía y Veterinaria a su Decano I. A. Sergio Juan Carlos Gonzalez.

CLAUSULA 9º: El presente Convenio podrá ser rescindido a petición de algunas de las partes, lo que deberá comunicar a la otra con antelación no menor de noventa días. Así mismo deberán concluirse los protocolos en ejecución.

CLAUSULA 10º: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma, que consta al pié del mismo, y mantendrá vigencia por un período de cinco años, pudiendo ser renovado a solicitud de una de las partes y la aceptación de la otra.

CLAUSULA 11º: Las partes declaran someterse a la competencia de los tribunales Federales de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR LA UNIVERSDAD CATOLICA DE SALTA

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Rio Cuarto

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 11 ABR. 2018

VISTO, la actuaciones obrantes en el **Expediente N° 126883**, referentes a la Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias 2018-2019, reconocida por Resolución Rectoral N° 172/18, obrante a fojas 89/94, y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria fue realizada por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y llevada a cabo en el marco del Plan Estratégico Institucional de esta Casa de Estudios.

Que a fojas 96 obra nota de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad, en la cual se solicita se aprueben los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados y aprobados en la referida Convocatoria.

Que a la citada convocatoria se presentaron cuarenta (40) proyectos, los cuales han sido sometidos a evaluaciones con pares especialistas en la temática, resultando aprobados el total de los referidos proyectos.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para la ejecución de los mencionados proyectos, los cuales se desarrollaran desde el 01 de abril de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019, siendo el monto requerido para la realización de los mismos durante el periodo 2018, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA ($438.130,00), según lo informado a fojas 102.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias presentados y aprobados en el marco de la Convocatoria citada en el VISTO de la presente, los cuales se desarrollaran desde el 01 de abril de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar los **Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias**, presentados y aprobados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias 2018-2019, reconocida por Resolución Rectoral N° 172/18 y organizada conjuntamente por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica y de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, los cuales se ejecutaran durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, y cuyos títulos, facultades de pertenencia, docentes responsables y presupuesto asignado, se detallen en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 0-96 (Prácticas Socio-Comunitarias- PSC).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 266

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 266

Listado de Practicas Socio Comunitarias aprobadas en Convocatoria 2018-2019

Presupuesto	Etapa 2018	Etapa 2019	Estado	PROYECTO	FACULTAD RESPONSABLE	CARRERAS	RESPONSABLE 1	DNI	Sector social de articulación
15000	10500	4500	Aprobado	"El Estudiante frente y entre las realidades rurales, aportes a la Educacion"	Agronomia y Veterinaria	Medicina Veterinaria /Ingeniería Agronómica	Sambuceti Nicolás Gerónimo	34.485.376	IPEA 241 "Federico Campodonico"
15000	10500	4500	Aprobado	" Pasantias Curriculares para estudiantes avanzados de la carrera de Agronomia en PSC Granja Siquem"	Agronomia y Veterinaria	Ingeniería Agronómica	Schmalz, Hector Javier	26.487.965	Granja Siquem
20000	14000	6000	Aprobado	"Asesoramiento Veterinario a pequeños productores organizados de la provincia de Misiones"	Agronomia y Veterinaria	Medicina Veterinaria	Sticotti, Erika Elizabeth	29.608.663	1)Asociación Ferias Francas de Misiones2)Secretaria de Agricultura familiar3) Senasa 4) Tecnico de Terreno por la sec. de Agricultura familiar
12000	8400	3600	Aprobado	" Eventos meteorológicos extremos relacionados al desarrollo de actividades turísticas en la localidad de Alpa Corral"	Agronomia y Veterinaria	Ingeniería Agronómica	Patón , Lucas	29.176.685	IPEM N° 119 "Nestora Zarazaga" .Nivel medio . Alpa Corral
20000	14000	6000	Aprobado	" Vigilancia entomológica como eje del aprendizaje significativo para la prevención de Arbovirosis en escenarios reales"	Agronomia y Veterinaria	Medicina Veterinaria/ Prof.en Cs Biológicas/ Lic. En Cs Biológicas	Gomez, Cintia	29.202.492	1) EDECOM 2) CENMA 3) Colegio Concordia Rio iv
20000	14000	6000	Aprobado	" Atencion primaria y esterilización de animales en situación de calle de los centros comunitarios "Karina Vega" y "Abriendo caminos,compartiendo esperanzas"	Agronomia y Veterinaria	Medicina Veterinaria	Cocco, Ricardo	16.991.656	1)Ctro Comunitario karina Vega 2)Ctro Comunitario Abriendo Caminos
15000	10500	4500	Aprobado	"Promoción del uso racional de medicamentos veterinarios"	Agronomia Y Veterinaria	Medicina Veterinaria	Tonini, Maria Paula	20.084.312	1) Escuela de Agronomia de Rio Cuarto 2) Colegio Mariquita Sanchez de Thompson
14500	10150	4350	Aprobado	"Trabajo colaborativo con productores agroecológicos del sur de Córdoba."	Agronomia y Veterinaria	Ingeniería Agronómica	Sarmiento Claudio	22.663.167	Grupo de productores rurales Nueva Semilla(cambio Rural INTA)
20000	14000	6000	Aprobado	"Prácticas y estrategias para el agregado de valor en producción ovina"	Agronomia y Veterinaria	Medicina Veterinaria	Ronchi, Flavia	26.006.385	1) Cooperativa Agropecuaria de Produtores y artesanos del Cuarto Rio Limitada2)IPEA 226" Heroes de Malvinas"3)IPEAyT N° 186
15000	10500	4500	Aprobado	"El hospital de Clínica de Grandes Animales y la población carenciada de la zona periurbana de la ciudad de Río Cuarto"	Agronomia y Veterinaria	Medicina Veterinaria	Navarro, Fernando Javier	11264798	Población periurbana de Rio IV
15000	10500	4500	Aprobado	"Mejoramiento de la calidad de vida a los pobladores de las zonas periurbanas de Labulaye - Córdoba"	Agronomia y Veterinaria	Medicina Veterinaria	Navarro, Fernando Javier	11264798	Institución INTA Labulaye

20000	14000	6000	Aprobado	" Fortalecimiento y asesoramiento económico financiero para el sector cooperativo y otras organizaciones de la Economía Social "	Cs.Economicas	Contador Publico / Lic en Economía/Lic. En Administración	Rosana Zanini	14.624.672	1) Coop. De profesores de Ed.Fisica "COOPEF" ltda.2) Coop.de Trabajo FM Libre ltda3) Coop de trabajo CODAUQUEN ltda 4) Club Asoc.Atletica Bda Norte
20000	14000	6000	Aprobado	"La Vivienda social y la energia"	Ingieneria	Ing. Mecánica /Ing. Quimica / Ing. Telecomunicaciones /Ing . Electricista	Galimberti, Pablo Daniel	16.688.059	1) Sec. de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Publicos de la Municiplaidad de Rio IV 2)CIM-Rio Limay
15000	10500	4500	Aprobado	"Diseño y desarrollo de mesas adaptativas para personas con movilidad reducida"	Ingieneria	Ingieneria Mecánica	Cappellari, Fernando	21.864.122	Dpto de Discapacidad (Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rio Cuarto)
12000	8400	3600	Aprobado	"Re-pensar a la vacunación como parte de una responsabilidad social y colectiva, desde una perspectiva integral y de derechos humanos"	Cs. Exactas Físico-Quimicas y Naturales	Microbiologia /Licenciatura en Trabajo Social	Barros Germán	24.333.232	Centros Integradores Municipales (Municipalidad de Rio Cuarto)
15000	10500	4500	Aprobado	"Evaluación de la calidad del agua y alimentos de sectores vulnerables de la ciudad de Rio Cuarto"	Cs. Exactas Físico-Quimicas y Naturales	Microbiología Lic.en Quimica	Bettera, Susana	14.132.216	Fundación "Nutrir La Esperanza"
12000	8400	3600	Aprobado	" Los microorganismos. Aspectos beneficiosos y perjudiciales"	Cs. Exactas Físico-Quimicas y Naturales	Lic. en Ciencias Biológicas	Lasagno, Mirta	13,955.465	Vecinal San Martin
20000	14000	6000	Aprobado	"Enfermedades transmisibles y la importancia de la vacunación en la comunidad"	Cs. Exactas Físico-Quimicas y Naturales	Microbiología	Reinoso, Elina	23.757.554	1) IPEM 95 Mariquita Sanchez de Thompson2) Int. San francisco de Asis
8400	5880	2520	Aprobado	"Consumo de alcohol como problemática psico-social y biológica"	Cs. Exactas Físico-Quimicas y Naturales	Prof en Cs.Biologicas/ Licenciatura en Psicopedagodia	Milla, Laura	29.347.840	1) Club Renato Cesarini 2)Colegio Secundario (a determinar)
12000	8400	3600	Aprobado	"Valores y Emociones en el proceso de cambio hacia una Educación mas inclusiva"	Cs. Exactas Físico-Quimicas y Naturales	Analista en Computación	Frutos, Mariana	24.783.835	CADA (Ctro de atención al Discapacitado auditivo)
12000	8400	3600	Aprobado	"Afianzando los conocimientos por medio de la enseñanza"	Cs. Exactas Físico-Quimicas y Naturales	Lic.en Cs de la Computacion/ Analista en Computacion	Zorzán, Fabio Andres	24.783.835	IPEM 27 Dr Rene Favaloro
19000	13300	5700	Aprobado	"Biodiversidad animal"	Cs. Exactas Físico-Quimicas y Naturales	Prof en Cs.Biologicas/ Lic. En Cs Biologicas	Dellafiore, Claudia	17.412.864	1)Inst. Educ. Especial Santo Tomas 2) Parque ecologico 3) Inst. Xul Solar 4) Bomberos Voluntarios
15000	10500	4500	Aprobado	"Creando redes con palabras: talleres de lectura y de escritura "	Humanas	Profesorado de Lengua y Literatura	Cúrtolo ,Mónica Lucia	14.132.697	Asociacion Damas Salecianas

20000	14000	6000	Aprobado	Jardín Maternal "Pasitos de Ilusión"	Humanas	Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial/ Medicina Veterinaria	Berlaffa , Miriam Beatriz	14.968.080	1)Asoc. Civil Ilusiones 2) Oasis Rio Cuarto 3) Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia
20000	14000	6000	Aprobado	"Participación comunitaria : por una mejor calidad de vida"	Humanas	Licenciatura en Enfermería	Asis, Sonia Beatriz	13.484.220	1)Casa del Sol 2) Municipalidad de Rio IV 3) Vecinos Barrio Oncativo
16000	11200	4800	Aprobado	"La Orientación vocacional- ocupacional: un espacio para la construcción de proyectos posibles."	Humanas	Licenciatura en Psicopedagogía	Luján, Silvia Analía	17.105.767	1) Esc Nocturna "Santiago Arias de Cabrera" 2)IPEM 283 "Fray Mamerto Esquiú" 3) IPEAyT 186 "Capitan Luis DJ Castagnari" 5) CENMA 73 6) Asoc. Civil Proyecto Angel
20000	14000	6000	Aprobado	"Evaluacion y Planificacion Colaborativa de Talleres de Formacion de Oficios"	Humanas	Licenciatura en Psicopedagogía	Pizzolitto, Ana Lucia	30.346.676	1) Subsec. De Educacion y Culto de la Municipalidad de Rio IV .Taller Escuela de Carpinteria. 2) Vecinal "La Agustina
16000	11200	4800	Aprobado	"La intervención psicopedagógica en contextos de educación no formal como práctica para la inclusión social y educativa."	Humanas	Licenciatura en Psicopedagogía	Barbero, Daniela	27.054.732	1) Ctro comunitario El Niño, articulado con Parroquia Jesus Resucitado 2) Asoc.Civil proyecto Angel 3) Fundación Ciudad de los niños
20000	14000	6000	Aprobado	"Atención primaria y dificultades de aprendizaje: experiencias de aprendizaje servicio "	Humanas	Lic. en Psicopedagogía/ Prof. y Lic. en Educación Especial	De la Barrera, María Laura	21999571	1) Centro Integrador Comunitario2) Ctro de cuidados y desarrollo infantil de las Higueras 3) Ctro Educ. De Río IV
20000	14000	6000	Aprobado	"Inglés en la escuela primaria para jóvenes y adultos: Ampliando experiencias"	Humanas	Profesorado de Inglés	Sachi, Fabiana	26.078.355	1) Ctro Educativo primario para jovenes y adultos Dr Santiago Arias de Cabrera 2) CENPA Nº7
15000	10500	4500	Aprobado	"Incluyendo a todos en el conocimiento del patrimonio cultural e histórico local para la construcción de identidad y ciudadanía"	Humanas	Profesorado y Licenciatura en Historia	Angelini, Beatriz Rosa	14.334.743	Escuela Especial Vicenta Castro
20000	14000	6000	Aprobado	"Laboratorio comunicacional para el fortalecimiento de cooperativas de trabajo y de consumo"	Humanas	Licenciatura en Cs. De la Comunicación /Licenciatura en Trabajo Social	Yañez, Paulina	31.104.378	1) Coop Trabajo Codauquen Ltda 2) Coop.Trabajo La Soberana3) Coop. De Vivienda y Consumo Mercosol Ltda

15000	10500	4500	Aprobado	"Jóvenes, escuela y comunidad. Prácticas socio comunitarias desde la Educación Popular"	Humanas	Lic. en Psicopedagogía /Licenciatura en Trabajo Social	Balgorria , M Silvina	21.693.945	1) Escuela Quechalen ,Anexo del Inst La Sagrada Familia en Barrio Obrero
20000	14000	6000	Aprobado	"Aprendizaje y servicio solidario para una ciudadania activa en la Universidad. juegos en espacios educativos infantiles""	Humanas	Profesorado en Educación inicial /Licenciatura en Educación Inicial	Chesta, Rosana Cecilia	21.013.113	1)Municipalidad de Río Cuarto 2) Centro de Cuidados y desarrollo infantil "Franca Rosa"
12000	8400	3600	Aprobado	*"El movimiento iguala oportunidades. El Profesor de Educación Física: agente generador de inclusión"*	Humanas	Prof. En Educación física	Oste, Silvina Claudia	16.731.501	1)Vecinal 11 de Noviembre 2) Copa de Leche "Rayito de Sol" 3) Ctro.Comunitario Sta Rita
15000	10500	4500	Aprobado	"Prácticas socio-comunitarias a través del juego cooperativo en poblaciones en situación de vulnerabilidad. "	Humanas	Prof. En Educacion física	Leiggner, Daniel	29.373.893	SEDRONAR
20000	14000	6000	Aprobado	"Participación ciudadana, salud, trabajo y recreación"	Humanas	Prof. En Educación Física/ Lic en Economía /Lic en Cs Políticas	Aguilar Mansilla, Fernando	26.318.877	1)CENMA Nº 73 Anexo Ciudad Nueva 2)Escuela de la Granja Siquem "Ramon Artemio Staffolani"
15000	10500	4500	Aprobado	"(Nos) Animamos a leer y a escribir porque sí, para nada. "	Humanas	Profesorado de Longua y Literatura	Berruti, María Elena	18.527.809	1)Club "Juan Bautista Alberdi" 2) Espacio Cultural y Biblioteca "Eduardo Galeano"
625900	438130	187770							

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 11 ABR. 2018

VISTO, el proyecto de Convenio entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, obrante a fojas 80/83 del **Expediente N° 124882**, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado convenio se implementara el Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos En Contextos de Encierro, dirigido a Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba y a personas privadas de la libertad alojados en establecimientos penitenciarios dependientes del SPC.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 8328, obrante a fojas 94, informando que desde el punto de vista jurídico, nada obsta para que esta Casa de Estudios lleve adelante el referido Convenio.

Que ha intervenido la Secretaría Económica, según obra a fojas 97.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el **Convenio** entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, cuyo proyecto obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 270

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 270

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Dr. Luis Eugenio Angulo, con domicilio en calle Alvear N° 150, Córdoba, República Argentina, en adelante **"EL MINISTERIO"** y la Universidad Nacional de Río Cuarto representada en este acto por su Sr. Rector, Prof. Roberto ROVERE, con domicilio en Ruta Nac. 36 - KM. 601, Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, en adelante **"LA UNRC"**, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, atendiendo a la necesidad de desarrollar acciones conjuntas tendientes a promover y fomentar en los agentes del estado vinculados al Servicio Penitenciario de Córdoba (SPC) y, a aquellas personas que se encuentran transitoriamente privadas de libertad, un análisis reflexivo que favorezca prácticas sociales acordes a la perspectiva de Derechos Humanos, desde el ámbito de competencias que le son propias a cada uno de los firmantes.

Las Partes convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan la puesta en marcha conjuntamente del "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos En Contextos de Encierro" dirigido a personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba y a personas privadas de la libertad alojados en establecimientos penitenciarios dependientes del SPC, a dictarse entre los meses de Mayo a Diciembre de 2018 en la modalidad expresada en el Anexo I. Tiene como fundamento el objetivo principal de las partes que es el de promover en los complejos penitenciarios espacios de promoción de derechos tendientes a la reinserción social de los internos.----------

SEGUNDA: La actividad mencionada en la cláusula PRIMERA tendrá por objetivo brindar a los participantes los conocimientos teóricos - conceptuales y prácticos acerca de las normas de derechos humanos que guardan relación con el trabajo de los funcionarios de prisiones y con las personas privadas de su libertad. En particular, objetiva alentar la adquisición de las capacidades necesarias para transformar la información teórica en comportamientos prácticos, que ayuden a la resolución de

situaciones que puedan presentarse en contextos de encierro; sensibilizar al personal penitenciario acerca de su papel particular en la promoción y la protección de los derechos humanos y su propio potencial para influir en los derechos humanos en su labor cotidiana; promover y concientizar a las personas privadas de su libertad sobre los derechos humanos; desarrollar un pensamiento crítico-reflexivo de los conceptos ofrecidos por el programa; fomentar un espacio áulico de diálogo, participación y desarrollo de actividades individuales y grupales en un marco de tolerancia y respeto colectivo. ----------

TERCERA: Las partes acuerdan la creación de una Comisión a los efectos de la coordinación de las distintas acciones tendientes a lograr la consecución de los objetivos planteados. La comisión estará integrada por un representante por cada una de las partes, siendo la representante por parte del MINISTERIO, la Lic. Sandra Chiavaro, Directora General de Capacitación Profesional Penitenciaria y/o quien oportunamente se designe, y por la UNRC el Prof. Lilian Martella. La comisión se reunirá bimestralmente para analizar y evaluar los avances de los proyectos acordados, y toda otra cuestión que haga al logro de los objetivos del presente convenio.----------

CUARTA: El "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos En Contextos de Encierro" se estructurará de la siguiente manera:

a) Por un lado, en la ciudad de **Río Cuarto** se llevarán a cabo seis cursos entre los meses de Mayo a Diciembre de 2018, destinado a internos alojados en el Establecimiento Penitenciario N°6 de Río Cuarto y personal del Servicio Penitenciario de Córdoba.

b) Por otro lado, en la ciudad de **Villa Dolores** se llevarán a cabo dos cursos en Establecimiento Penitenciario N°8 de Villa Dolores.

Todo conforme se explicita en el programa detallado de módulos, contenidos y metodología que acompaña al presente como Anexos I y II. ----------

QUINTA: La Unidad ejecutora del Programa de Capacitación en Derechos Humanos en Contextos de Encierro es el Observatorio de DDHH de la UNRC. El contenido de los cursos y su dictado estará a cargo de los profesionales que desde este espacio institucional se designen, en el marco de su estructura y funcionamiento.----------

SEXTA: El MINISTERIO se compromete a brindar el espacio físico para el desarrollo de las actividades de capacitación. Los cursos dirigidos a internos, se dictarán en los Establecimientos Penitenciarios Nro. 6 de Río Cuarto y N°8 de Villa Dolores. Por su parte, los cursos dirigidos a personal del SPC se impartirán en la UNRC.----------

En ambos casos, El MINISTERIO será el responsable de la difusión y de la inscripción de los interesados.----------

SEPTIMA: El cursado y certificación del "Programa Provincial de Capacitación en Derechos Humanos En Contextos de Encierro" serán dados bajo los parámetros que acuerden las partes por intermedio de la Comisión creada mediante la cláusula tercera. En el caso de las personas detenidas podrá solicitarse la aplicación del estímulo educativo previsto en el art. 140 de la Ley 24660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad, por el cual es posible avanzar en el régimen de la progresividad en función de la acreditación de niveles escolares, terciarios y universitarios y cursos de formación profesional o equivalentes. La expedición de los certificados correspondientes estará a cargo de la **UNRC**. ----------

OCTAVA: Por los trabajos a realizar por parte de la UNRC, el MINISTERIO se compromete a abonar el monto total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ($633.600)** para la totalidad del Programa durante el año en curso para las localidades de Villa Dolores y Río Cuarto, los que serán pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($79.200), monto que deberá ser destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del compromiso asumido por el presente, en concepto de honorarios docentes conforme lo detallado en el Anexo I. El pago se realizará previa presentación de la factura por parte de la UNRC y conformación de la misma por parte de las autoridades competentes de la Secretaría de Derechos Humanos y/o Secretaría de Gestión y Organización Penitenciaria, ambos dependientes del MINISTERIO. El presente Convenio no generará relación laboral alguna entre los docentes y El MINISTERIO.----------

NOVENA: El MINISTERIO será el responsable de aportar el material bibliográfico y material didáctico; de los traslados hacia el lugar de dictado de capacitación.----------

DÉCIMA: En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio Específico podrán ser interpretadas como la creación de sociedad alguna entre las Partes

ni dará lugar a la creación de relaciones laborales y/o de agencia entre las Partes. Ninguna de las Partes podrá actuar en representación de la otra ni obligarla frente a terceros.----------

UNDECIMA: PLAZO: Las PARTES de común acuerdo establecen que el presente tendrá una vigencia de un (1) año desde su suscripción o hasta que se dé cumplimiento a las acciones programadas, lo que ocurra primero. Se renovará por otro período igual con el consentimiento de las partes. ----------

DECIMOSEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. La UNRC se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia de este Convenio como después de su extinción, a no difundir, transmitir ni revelar a terceras personas, cualquier información que llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo del presente. Cualquier publicación relacionada al objeto del presente deberá contar con la autorización expresa de EL MINISTERIO. El incumplimiento de esta cláusula será causal de rescisión justificada sin derecho a indemnización alguna; sin perjuicio del derecho de El MINISTERIO de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado.----------

DECIMOTERCERA: JURISDICCIÓN: Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.----------

El presente firma dos (2) ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la Ciudad de Córdoba con fecha

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 11 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 125229 y Cuerpos I, II, III, IV y V, por el cual se ha tramitado el llamado a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1)** cargo vacante en **Agrupamiento -Administrativo - Categoría -2-** en la Dirección Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 813/17, se llamó a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura del citado Concurso, quedando postergada la instancia interna mediante Resolución Rectoral N° 978/17, para el día 05 de octubre de 2017.

Que la instancia antes referida fue declarada desierta, estableciéndose por Resolución Rectoral N° 1102/17 nuevas fechas de inscripción y evaluación del referido llamado en su instancia general, siendo el día de evaluación el pasado 14 de diciembre de 2017, oportunidad en la que se llevó adelante el concurso, no siendo cubierta la vacante, motivo por el cual corresponde declarar desierto el llamado a concurso para cubrir el cargo detallado en el Visto de la presente, en sus respectivas instancias.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -2-** en la Dirección Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, dispuesto por las Resoluciones Rectorales N° 813/17, 978/17 y 1102/17, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 271

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 ABR. 2018

VISTO, la nota presentada a fojas 1 del **Expediente N° 127885**, por un grupo de Consejeros Estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se eleva al Señor Rector de esta Universidad, y por su intermedio a este Órgano de Gobierno, solicitud de pronunciamiento en relación al proyecto de ley presentado por el diputado nacional Luis Petri (UCR - Cambiemos) que busca regular el acceso gratuito a la educación y salud de los inmigrantes, sobre la base de criterios de reciprocidad.

Que al respecto este Consejo Superior aprueba conformar una Comisión Ad Hoc, a los fines de analizar dicho proyecto y elabore una declaración sobre el mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Conformar una **Comisión "Ad-Hoc"**, encargada de analizar el **Proyecto de Ley que busca regular el acceso gratuito a la educación y salud de los inmigrantes**, la que estará integrada por:

Consejeros Docentes:

- Eduardo HURTADO (DNI.N° 12.915.962)
- Fernando CAPELLARI (DNI.N° 21.864.122)
- César BARBERO (DNI.N° 14.624.259)
- Claudio DEMO (DNI.N° 16.652.182)

Consejeras Estudiantes:

- Agustina AGÜERO (DNI.N° 37.102.194)
- María Rocío MALDONADO ALANIZ (DNI.N° 38.018.501)

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 101

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 127311 y la Resolución Consejo Directivo N 386/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° la citada Resolución se solicita, a quien sea pertinente, se expida acerca de las razones por las cuales no se ha efectivizado a la fecha, al Doctor Roberto C. SALVAREZZA, dentro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Nación (CONICET).

Que, en el mes de julio de 2016 tras celebrarse los comicios para la elección de representantes del Directorio de CONICET, el Doctor SALVAREZZA resultó el candidato más votado para integrar el mismo en representación del área de Ciencias Exactas y Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1661/96.

Que a la fecha no ha sido designado el citado profesional en el referido Directorio por el Poder Ejecutivo, motivo por el cual en el artículo 3° del citado acto resolutivo la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad solicita a éste Consejo Superior trate el tema, solicitando un posicionamiento al respecto.

Que éste Órgano de Gobierno aprueba hacer propio el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 386/17 de la citada Unidad Académica, a fin de que se hagan las consultas pertinentes sobre las razones por las cuales no se ha efectivizado a la fecha al Doctor Roberto C. SALVAREZZA dentro del Directorio del CONICET.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Hacer propio el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 386/17 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, a fin de que se hagan las consultas pertinentes sobre las razones por las cuales no se ha efectivizado a la fecha al Doctor Roberto C. SALVAREZZA dentro del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Nación (CONICET).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N° 102

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 ABR. 2018

VISTO, lo actuado en Expediente N° 128152 y con relación al **Acta N° 01 de 2018 de la Comisión Técnica Paritaria** obrante a fojas 1/2, del Sector No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

a) Beca Indumentaria del Personal No Docente.
b) Renovación del periodo de pago de la Beca para el Personal No Docente de la U.N.R.C.
c) Suplementos por Mayor Responsabilidad.
d) Nota de A.T.U.R.C. referida a tratamiento por Comisión Directiva de lo actuado en subcomisión paritaria en referencia al acta 09/13.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 01 de 2018 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 103

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I - Resolución N°: 103

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR NODOCENTE

ACTA Nº 01/2018

En la ciudad de Río Cuarto, a los 26 días del mes de marzo del año 2018, siendo las 10:30 horas, se reúne en la Sala Pereira Pinto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y ATURC, para considerar lo siguiente:

1- Becas Indumentaria del Personal Nodocente
La parte gremial solicita el tratamiento de la continuidad del pago de la beca de indumentaria correspondiente a las cuotas del mes de marzo y septiembre de 2018, y marzo de 2019, conservando el monto de $ 650.00. Se acuerda.

2- Renovación del período de pago de la Beca para el personal nodocente de la UNRC
Las partes acuerdan aprobar la continuidad del pago de la beca nodocente hasta el mes de marzo de 2019 incluido.

3- Suplementos por mayor responsabilidad.

Expte. 126394. Las partes acuerdan renovar la asignación al agente Oviedo, Walter, DNI 20243051, del suplemento por mayor responsabilidad en el cargo MPSG – 5 desde el 30/03/2018 y por 180 días o hasta la sustanciación del concurso correspondiente a la vacante de Maria del Carmen BATTAGLINO, en el Dpto. de Intendencia de la Secretaria de Coord. Tec. y Servicios.

Expte. 123896. Las partes acuerdan renovar la asignación al agente ROSSI, Javier, DNI 24833836, el suplemento por mayor responsabilidad desde el 30/11/2017 en el cargo MPSG - 5 vacante definitiva de ARZAUT, Juan Fernando, por 180 días o hasta la sustanciación del concurso correspondiente a la vacante definitiva de referencia.

Expte. 125829. Las partes acuerdan renovar la asignación al agente ESCUDERO, Hugo, del suplemento por mayor responsabilidad en la vacante de ANDRES, Miguel, por 180 días o hasta que finalice el proceso de restructuración del cargo A – 4 vacante.

Expte. 126435. Las partes acuerdan renovar la asignación del suplemento por mayor responsabilidad al agente LAZCANO, Jorge Raúl, DNI 20079758, en la

vacante definitiva A – 4 dejada por POFFO, Lourdes, desde el 12/03/18 y hasta la sustanciación del concurso tramitado por Expte. 127051.

Expte. 125460. Las partes acuerdan renovar la asignación del suplemento por mayor responsabilidad a la agente CARAFFA, Constanza, DNI 26423525, en la vacante definitiva A – 2 dejada por MALDONADO, Graciela, a la agente SOUTO, Cristina, en la vacante transitoria A – 3 de CARAFFA, Constanza, y a la agente LAMIA, Lorena, en la vacante transitoria A – 5 de SOUTO, Cristina, desde el 29/12/17 y hasta la sustanciación de la etapa cerrado general del llamado a concurso correspondiente a la Res. 813/17.

Expte. 126479. Las partes acuerdan renovar la asignación a la agente JUNCOS, Karina, DNI 22843102, del suplemento por mayor responsabilidad desde el 01/01/2018 en el cargo A - 6 vacante transitoria de ZAVALA CACERES, Emilio, por 180 días o mientras dure la asignación del suplemento por mayor responsabilidad del agente ZAVALA CACERES.

4- Nota de ATURC referida tratamiento por Comisión Directiva de lo actuado en subcomisión paritaria en referencia al acta 9/2013.

Se lee la nota que expresa "...en reunión del día martes 20, la Comisión Directiva de ATURC recibió un amplio informe de su Secretario General referido al cumplimiento del Punto II – B) Efectivizacion de agentes que realizan tareas no docentes con contratos bajo el régimen de locación de servicios e interinatos, previos a mayo de 2011, correspondiente al acuerdo paritario expresado en el acta 9/13.
La nota efectúa un análisis de lo actuado, y como conclusión la Comisión Directiva de ATURC ha dado por concluida la etapa de efectivización de trabajadoras y trabajadores incluidos en la Res. 645/05, considerando que no habría más situaciones para tratar.
Se toma conocimiento por parte de la paritaria, tal lo solicitado en la nota.

Se incorpora a tratamiento de la paritaria el proyecto presentado por la parte gremial referido al nuevo régimen de concurso no docente. Queda en paritaria para tratamiento.

Se acuerdan los términos del acta presente para su envío al CS para su homologación.

Siendo las 12:30 hs. se da por concluida la reunión.

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 13 ABR. 2018

VISTO, el Expediente N° 128151 y la nota presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota, se solicita la declaración de Interés Institucional de las "III Jornadas Auditores Internos de Universidades Nacionales - UNLaR 2018", a realizarse en la Universidad Nacional de la Rioja los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Institucional las **"III Jornadas Auditores Internos de Universidades Nacionales - UNLaR 2018"**, a realizarse en la Universidad Nacional de la Rioja los días 22, 23 y 24 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 104

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice-Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 16 ABR 2018

VISTO, el Expediente N° 83387, por el cual se tramita la modificación de la Resolución Consejo Superior N° 082/07, presentado por la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se aprobó oportunamente el Régimen General de Alumnos de Carreras de Posgrado, surgiendo la propuesta de modificación de la misma a partir de las revisiones realizadas por el Consejo Académico de la citada Secretaria.

Que el proceso de revisión se inicia a partir de la observancia de inconsistencias entre el Régimen de Carreras de Posgrado y el Régimen General de Alumnos de Carreras de Posgrado de la U.N.R.C.

Que el Consejo Académico elaboró una propuesta de nuevo Régimen que fuera consensuado con aportes de propuestas realizadas por las Facultades y Consejos Graduados del éste Órgano de Gobierno.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que ha intervenido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional.

Que por lo expuesto corresponde derogar en todos sus términos la Resolución Consejo Superior N° 082/07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el Régimen General de Estudiantes de Posgrado, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Derogar en todos sus términos la Resolución Consejo Superior N° 082/07, por la cual se aprobó el Régimen General de Alumnos de Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° 105

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

RÉGIMEN GENERAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO

Carreras de Posgrado Presenciales

I. SOBRE LAS CONDICIONES DE INGRESO

ARTÍCULO 1. Podrán acceder a las Carreras de Posgrado dictadas en la Universidad Nacional de Río Cuarto quienes cumplan los requisitos determinados por el Régimen de Carreras de Posgrado vigente y demás requisitos establecidos por el Reglamento Interno de cada Carrera de Posgrado. Dicha admisión no habilita por defecto a los egresados de Universidades extranjeras para el ejercicio profesional, ni significa reválida automática de algún título previo.

ARTÍCULO 2. Los postulantes a las Carreras de Posgrado deberán realizar una preinscripción en la Unidad Académica que ofrezca la Carrera, a través de una solicitud, adjuntando la documentación específica comprendida en el Régimen General de Carreras de Posgrado y/o sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 3. Títulos de Grado expedidos por Universidades Extranjeras.

a. Los interesados en cursar carreras de Posgrado con Títulos de Grado expedidos por Universidades Extranjeras, además del Título deberán presentar, al inscribirse, el Certificado Analítico (y, si correspondiere, su traducción efectuada por un traductor público nacional), emitido por la Institución de origen, debidamente legalizado, donde consten los años de duración de la carrera de grado realizada.
b. La legalización de la documentación deberá cumplir con el requisito de autenticación ante la Embajada o Consulado de la Argentina en el país de origen del Título o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores cuando se trate de países incluidos en el convenio de La Haya. Dicha legalización no implica la Validación del Título en Argentina para el ejercicio de la profesión.

ARTÍCULO 4. En todos los tipos de Carreras de Posgrado, los mecanismos de admisión se regirán por el Régimen de Carrera de Posgrado vigente. La notificación se comunicará a los interesados a través de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 5. La Facultad de la cual dependa la Carrera, confeccionará un Expediente para cada estudiante con la finalidad de permitir su seguimiento académico (Anexo I – punto 1).

II. SOBRE LA CATEGORÍA DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6. Los estudiantes de las Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto podrán ser efectivos o vocacionales

6.1 Estudiantes efectivos son aquellos que están inscriptos y admitidos en Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, los que deberán cumplir con todas las

exigencias académicas y normativas de las mismas. Para mantener la condición de estudiante efectivo, el estudiante deberá:

a. Cumplir con los plazos establecidos por el Régimen de Carreras de Posgrado vigente.
b. Encontrarse al día con las obligaciones administrativas y económicas determinadas para cada Carrera.

6.2. Estudiantes vocacionales: son aquellos que solicitan ser inscriptos sólo para algunas actividades curriculares (cursos, seminarios o talleres), debiendo previamente cumplir con los requisitos académicos, administrativos y económicos. Los estudiantes vocacionales tendrán derecho a exámenes y a su correspondiente certificación de aprobación.

Deberán presentar copia legalizada del Título de Grado al momento de la inscripción. Para el caso de Títulos Extranjeros se debe contemplar todo lo establecido en el ARTÍCULO 3 del presente Régimen.

Cuando corresponda, la aceptación como estudiante vocacional de un curso curricular dependerá de los antecedentes presentados por el postulante, los que serán evaluados por el Coordinador de la actividad curricular y/o Junta Académica de la Carrera, resolviendo esta aceptación con base en los antecedentes y en la disponibilidad de plazas, siempre procurando garantizar un mínimo de plazas para estudiantes vocacionales.

III. SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 7. El estudiante de la Carrera de Posgrado deberá inscribirse para el cursado, de acuerdo con el modo establecido por cada Carrera.

ARTÍCULO 8. Los cursos, seminarios y otras actividades de las Carreras de Posgrado podrán tener diversos sistemas de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, según los criterios decididos por los Docentes Responsables del dictado de los cursos, seminarios y otras actividades y aprobado por la Junta Académica de la carrera. Los sistemas de enseñanza y de evaluación del aprendizaje deberán ser claramente explicitados en el Programa del curso, seminario, taller o actividad de que se trate.

ARTÍCULO 9. Serán requisitos para la aprobación de los cursos, seminarios y talleres de Posgrado, tanto para estudiantes efectivos como vocacionales, los siguientes:

a. Asistir a no menos del 80% de las clases presenciales que se dicten en el marco del curso, seminario o taller.
b. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el programa del curso, seminario y taller para tal fin.

ARTÍCULO 10. Cada curso, seminario o taller de Posgrado podrá tener hasta una (1) instancia de recuperatorio de la evaluación, tanto para estudiantes vocacionales como efectivos, lo que deberá ser claramente explicitado en el Programa del curso, seminario o taller de Posgrado en cuestión.

ARTÍCULO 11. La calificación final de cada curso, seminario o taller de Posgrado será individual. La calificación definitiva de un curso, seminario u otra actividad de Posgrado podrá ser Aprobado o Desaprobado. En el caso de ser Aprobado deberá constar la calificación según la siguiente escala: Sobresaliente (10), Distinguida (9), Muy Buena (8), Buena (7). (Anexo I – punto 1 y 2)

ARTÍCULO 12. En el caso de la evaluación del Trabajo de Tesis, se regirá en un todo por el Régimen de Carreras de Posgrado vigente.

ARTÍCULO 13. El Docente Responsable de un curso, seminario o taller y otras actividades de Posgrado deberá informar, al Coordinador de la actividad, si lo hubiere, y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad, sobre las calificaciones resultantes de las evaluaciones en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles consecutivos contados a partir de la fecha establecida para la evaluación. La Secretaría de Posgrado de la Facultad notificará a los estudiantes los resultados de la evaluación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de éstos.

ARTÍCULO 14. Para obtener las certificaciones de estudios cursados y aprobados, así como para la tramitación de títulos, tanto los estudiantes efectivos como vocacionales, deberán haber cumplido con **todas las obligaciones administrativas y económicas** correspondientes.

IV. SOBRE LA PÉRDIDA o CADUCIDAD DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE EFECTIVO

ARTÍCULO 15. Se perderá la condición de estudiante efectivo cuando no se cumplan los requisitos detallados en el ARTÍCULO 6.1. El no cumplimiento del punto 6.1.a, podrá ser justificado por:

a. Padecimiento de enfermedad prolongada, como así también períodos de embarazo, lactancia y licencia por adopción, todo debidamente certificado por la Dirección de Salud de esta Universidad, u otro organismo de Salud Pública o Privada.
b. Realización de viajes o comisiones debidamente autorizadas por la UNRC, otra Universidad Nacional o Privada u otro organismo de Ciencia y Técnica.
c. Razones laborales debidamente certificadas y/o justificadas.
d. Razones familiares excepcionales, como fallecimiento de un familiar directo o enfermedad prolongada de familiar a cargo con afinidad de primer grado, todo debidamente certificado por la Dirección de Salud de esta Universidad, u otro organismo de Salud Pública o Privada.

La justificación será presentada mediante nota del estudiante a la Junta Académica de la Carrera, la que decidirá sobre la misma. En caso de dar lugar a la justificación, la Junta Académica determinará las actividades alternativas que serán equivalentes a las actividades regulares no realizadas por el estudiante, para garantizar el cumplimiento de los requisitos académicos **dependiendo en todos los casos de la factibilidad institucional**.

ARTÍCULO 16. Para Carreras con modalidad estructurada o semiestructurada y regidas por cohorte o para Carreras a término, el estudiante que **registre tres (3) desaprobaciones finales** en distintos cursos, seminarios, talleres u otras actividades programadas en la Carrera, perderá su condición de estudiante efectivo. El abandono o incumplimiento de los requisitos

de asistencia de una de las actividades antes mencionadas será considerado de igual manera que las actividades desaprobadas, excepto que exista una justificación aceptada por la Junta Académica de la Carrera, y en tal caso regirá lo determinado en el ARTÍCULO 15. Si el estudiante registra **hasta dos desaprobaciones finales** y en distintos cursos, seminarios o talleres, la Junta Académica de la Carrera determinará las actividades que serán equivalentes a las actividades curriculares desaprobadas.

ARTÍCULO 17. El incumplimiento de otros requisitos mínimos por parte del estudiante no mencionados en este Régimen pero establecidos por el Reglamento Interno de la Carrera correspondiente, será analizado por la Junta Académica de la Carrera y será ésta la que, de considerarlo necesario, solicitará a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la Secretaría de Posgrado de la Facultad correspondiente, la pérdida o caducidad de la condición de estudiante efectivo.

V. SOBRE LA READMISIÓN

ARTÍCULO 18. La solicitud de readmisión a una Carrera de Posgrado se regirá por lo siguiente:

18.1 En Carreras de carácter personalizado y/o de régimen continuo, un estudiante que perdió su condición de efectivo podrá solicitar la readmisión en la Carrera presentando el certificado analítico de las materias aprobadas y las equivalencias que pudieran corresponder. La solicitud será considerada por la Junta Académica de la Carrera, su resolución se comunicará a la Secretaría de Posgrado de la Facultad y luego a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la que evaluará el pedido y su procedencia y, de corresponder, aprobará mediante Disposición la correspondiente readmisión.

18.2. En Carreras regidas por cohorte, dadas sus características especiales, se admiten dos tipos de solicitudes de readmisión:

a. Un estudiante que perdió su condición de efectivo podrá solicitar la readmisión en la siguiente cohorte de la Carrera presentando el certificado analítico de las materias aprobadas y las equivalencias que pudieran corresponder. La solicitud será considerada por la Junta Académica de la Carrera de Posgrado. Su resolución se comunicará a la Secretaría de Posgrado de la Facultad y luego a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la que evaluará el pedido y su procedencia y, de corresponder, aprobará mediante Disposición la correspondiente readmisión. En este caso, se considerará estudiante de la nueva cohorte, debiendo completar todas las actividades académicas que pudieran diferir de las anteriores, con la correspondiente actualización de las obligaciones administrativas y económicas.

b. Si la Junta Académica de la Carrera de Posgrado lo considera pertinente podrá determinar una readmisión en la misma cohorte, debiendo además determinar las actividades que reemplazarán las no desarrolladas por el aspirante. Su resolución se comunicará a la Secretaría de Posgrado de la Facultad y luego a la Secretaría de

Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto, la que evaluará el pedido y su procedencia y, de corresponder, aprobará mediante Disposición la correspondiente readmisión.

ARTÍCULO 19. Sólo será posible otorgar hasta dos (2) readmisiones en una misma Carrera de Posgrado las que, en todos los casos, serán aprobadas por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto a través de los pasos indicados en el Artículo 18.

VI. DEL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS o ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 20. El estudiante de posgrado que se haya graduado en otras Carreras de Posgrado o aprobado otras actividades de Posgrado en Instituciones Universitarias o de Investigación debidamente acreditadas en el país o en el extranjero, podrá solicitar a la Junta Académica de la Carrera que se encuentre realizando el reconocimiento de los créditos adquiridos en dicha formación, como Equivalencias o Acreditación (Anexo I – punto 4).

a. Se considera Equivalencia al reconocimiento de una Actividad Curricular, de una Carrera de Posgrado Estructurada o Semiestructurada, por otra realizada en una Carrera de Posgrado o Institución Académica diferente, con al menos iguales contenidos mínimos. La Junta Académica de la Carrera de Posgrado evaluará también la vigencia y actualidad de las actividades que se pretenden "equivaler".
b. Se considera Acreditación al reconocimiento de créditos en Carreras de Posgrado Personalizadas y por actividades curriculares optativas en Carreras de Posgrado estructuradas o semiestructuradas, de actividades de Posgrado debidamente aprobadas. La Junta Académica de la Carrera de Posgrado evaluará también la vigencia y actualidad de las actividades que se pretenden acreditar.

ARTÍCULO 21. En ningún caso el reconocimiento podrá hacerse en cursos aprobados con una calificación inferior a siete (7) puntos en una escala de 1 a 10, o su equivalente en otros sistemas de calificación.

ARTÍCULO 22. La Junta Académica será la responsable de evaluar y dictaminar sobre las solicitudes de acreditación y/o equivalencia debiendo en todos los casos dejar constancia de la cantidad de créditos reconocidos por cada actividad en la que se ha solicitado acreditación o equivalencia.

VII. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE TESIS, CO-DIRECTORES Y MIEMBROS DE COMISIONES DE TESIS, TRABAJOS FINALES, TRIBUNALES EVALUADORES O JURADOS Y SUS INCOMPATIBILIDADES

ARTÍCULO 23. La propuesta de Miembros de Jurado y Miembros de la Comisión de Tesis se rige en un todo por el Régimen de Carreras de Posgrado vigente.

ARTÍCULO 24. El estudiante de una Carrera de Posgrado tiene derecho a elegir su Director y, si corresponde, Co-Director de Tesis. Los mismos deben cumplir en un todo con los requisitos establecidos en el Régimen de Carreras de Posgrado vigente.

ARTÍCULO 25. En la elección de los Miembros de la Comisión de Tesis y Miembros de Jurado, como así también de Directores y Co-Directores de Tesis, se tendrán en cuenta las causas de inhabilitación que se mencionan a continuación:

a. El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre todas las partes involucradas en la Tesis.
b. Tener Miembro/s de Jurado o Miembro/s de la Comisión de Tesis sociedad o comunidad (publicaciones o patentes en conjunto, sociedades o asociaciones con fines de lucro, entre otros) con el Director, Co-Director, Tesista o aspirante.
c. Tener Miembro/s de Jurado o Miembro/s de la Comisión de Tesis, pleito pendiente con el aspirante, Tesista, Director y/o Co-Director.
d. Ser entre las partes, acreedor, deudor o fiador
e. Ser o haber sido Miembro/s de Jurado o Miembro/s de la Comisión de Tesis autor de denuncia o querella contra el aspirante, Tesista, Director y/o co-Director, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o Tribunales Académicos con anterioridad a su designación.
f. Haber emitido Miembro/s de Jurado o Miembro/s de la Comisión de Tesis, dictamen o recomendación que pueda ser considerada como prejuicio acerca del resultado de la defensa que se tramita.
g. Existir enemistad o resentimiento con el aspirante, Tesista, Director y/o Co-Director que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación como Miembro/s de Jurado o Miembro/s de la Comisión de Tesis.
h. Haber recibido Miembro/s de Jurado o Miembro/s de la Comisión de Tesis beneficios del aspirante, Tesista, Director o Co-Director.
i. Transgresiones a la ética universitaria por parte de Miembro/s de Jurado, Miembro/s de la Comisión de Tesis, Director o Co-Director, debidamente documentadas.

VIII – SOBRE NOTIFICACIÓN E INSTANCIAS DE APELACIÓN E IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 26. La Junta Académica, a través de la Secretaría de Posgrado de la Facultad en la que se radique la carrera, notificará fehacientemente al estudiante o aspirante de cada resolución que se tome concerniente a las actividades de la carrera en la cual es estudiante.

ARTÍCULO 27. La Junta Académica, a través de la Secretaría de Posgrado de la Facultad en la que se radique la carrera, notificará al estudiante o aspirante la constitución de la Comisión de Tesis o Jurado. El estudiante o aspirante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para impugnar e invocar las causales de inhabilitación de alguno/s de los miembros de la Comisión de Tesis o Jurado propuesto/s, debidamente fundamentadas y documentadas.

ARTÍCULO 28. Si el estudiante de una Carrera de Posgrado se considerase perjudicado por alguna situación, lo planteará ante la Secretaría de Posgrado de la Facultad correspondiente a la Carrera

en la cual está inscripto o pretendiera inscribirse, quien emitirá informe al respecto de la situación y remitirá todos los antecedentes al Consejo Académico de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto quien dará prosecución al trámite.

IX – SOBRE OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES DE POSGRADO

ARTÍCULO 29. Los estudiantes de posgrado deberán respetar en un todo lo establecido por el Régimen de Carreras de Posgrado y Régimen de Estudiantes de Posgrado vigentes.

ARTÍCULO 30. Los estudiantes de posgrado efectivos tienen derecho a acceder a los servicios que la Universidad Nacional de Río Cuarto brinda para los Docentes, No Docentes y Estudiantes de la Institución, específicamente:

a. A la Biblioteca Central, con el debido registro según lo establecido por las normativas de la Biblioteca.
b. Al menú Docente y No Docente del Comedor Universitario.
c. A las áreas y actividades recreativas bajo las mismas condiciones que el personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Anexo I

Anexo Administrativo

INCORPORAR ITEM DE READMISIONES EN SISTEMA INTEGRAL DE POSGRADO -SIPO

1. Apertura de Expedientes de estudiantes Admitidos en las Carreras de Posgrado. Cada Expediente deberá contener:
   a. Formulario de Inscripción en la carrera
   b. Fotocopia del certificado analítico y Título de Grado habilitantes para el cumplimiento de la inscripción a la carrera que ingresa.
   c. Fotocopia del Plan de Estudios de la carrera de Grado, cuando la Junta Académica lo considere necesario para evaluar la pertinencia del mismo y cuando el título presentara dudas respecto de sus años de duración.
   d. Currículum vitae.
   e. Fotocopia del DNI o documento que acredite su identidad expedido por el país de origen, en el caso de estudiante extranjero.
   f. En caso de carreras que contemplen las excepciones propuestas por el Art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521 (ver Régimen de Carreras de Posgrado vigente), se incluirán todas las certificaciones, documentación probatoria, actuaciones requeridas y el dictamen de la Junta Académica que recomienda su admisión.
   g. Copia de las Actas de Junta Académica cuando resuelva asignación de créditos que no consten en Actas de Examen. Si fuera por pedido de equivalencias, se adjuntará la documentación requerida para tal fin.
   h. Toda otra documentación que se considere necesaria para el control del cumplimiento académico-administrativo y económico de cada estudiante.

2. Las Actas para el registro de las evaluaciones se confeccionarán, por lo menos, por duplicado. Los estudiantes efectivos y vocacionales deberán listarse en Actas separadas. Una copia de las Actas deberá quedar en el Expediente o Incidente del curso, seminario o taller de Posgrado, en la Secretaría de Posgrado de la Facultad en la que se encuentre radicada la Administración de la Carrera de Posgrado, y la segunda copia quedará en la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

3. Las Actas para el registro de las evaluaciones serán firmadas, como mínimo, por el Profesor Responsable del curso, seminario o taller de Posgrado y por el Director o Coordinador de la Carrera de Posgrado. En el caso de que el Profesor Responsable del curso resida en el extranjero o en otro lugar del país y se encuentre imposibilitado de entregar el acta firmada, la Secretaría de Posgrado de la Facultad enviará al Profesor Responsable, por correo electrónico, el acta emitida por el SIPO. El docente deberá completar el acta remitirla firmada, vía correo postal o correo electrónico (escaneada), debiendo luego ser refrendada por el Coordinador del curso, seminario o taller y/o el Director de la Carrera de Posgrado correspondiente.

4. **Para la solicitud de equivalencias o acreditación**, el estudiante deberá presentar:

a. Nota donde se especifique lo que se solicita.
b. Programa del curso o actividad de la cual se solicita equivalencia o acreditación, debidamente certificado por la Institución que dictó dicho curso o actividad. El programa deberá especificar: los contenidos, la carga horaria y la fecha de dictado.
c. Currículum Vitae del Profesor Responsable del curso o actividad de la cual se solicita equivalencia, debidamente certificado por la Institución que dictó dicho curso o actividad.
d. Certificación de aprobación del curso o actividad de la cual se solicita equivalencia o acreditación, donde debe constar la nota final o, en su defecto, encontrarse acompañada por un documento original emitido por la Institución donde se realizó el curso o actividad donde se certifique la nota final obtenida. En el caso de que el sistema de notas no se corresponda al utilizado en la Universidad Nacional de Río Cuarto (1-10), se deberá también certificar la escala de notas utilizada por la Institución emisora de la certificación.
e. Toda otra documentación que requiera la Carrera a través de su Reglamento Interno y/o a través de su Junta Académica.

Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice- Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 19 ABR 2018

VISTO, la nota presentada a éste Órgano de Gobierno, por la Coordinadora Universitaria, solicitando exprese su rechazo a la intervención armada en Siria, y

CONSIDERANDO:

Que ante el ataque sufrido por el pueblo de Siria perpetrado por EE.UU. y sus aliados, la Coordinadora Universitaria, integrada por ATURC (Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto), AGD (Asociación Gremial Docente), FURC (Federación Universitaria de Río Cuarto) y Graduados del Bicentenario, mediante la referida nota expresa su rechazo a estas acciones, donde se vuelve a argumentar la existencia de hechos improbables y así ocultar los oscuros intereses que promueven estos ataques.

Que ante lo expuesto, este Consejo Superior aprueba hacer un llamamiento por la paz y que se revean las distintas posturas a fin de evitar estas situaciones de guerra que afectan a la civilización humana.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Realizar un llamamiento por la paz y que se revean las distintas posturas para evitar estas situaciones de guerra que afectan a la gente, asimismo que se trate de trabajar los temas para que se puedan resolver por la vía diplomática e impedir estos conflictos, los que nos deben llamar a reflexionar sobre la involución en la que estamos inmersos como civilización humana; que es lo que genera estos movimientos, donde avasalla quien tiene más fuerza, la cultura del atropello; por el ello este Órgano de Gobierno abona por la paz.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N° 107

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 24 ABR 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 128381, referidas al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de fecha 14 de septiembre de 2012, el Acuerdo Específico de Cooperación suscripto en fecha 14 de julio de 2017, entre el entonces Ministerio de Educación y Deportes y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (CONVE - 2017- 14503982 APN-MCT), y la Resolución de firma conjunta RESFC-2017 -2 APN-MCT de fecha 31 de agosto de 2017, por la que se crea el PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio Específico entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA citada en el Visto, se creó el Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales.

Que, por Resolución N° 64 de fecha 1 de marzo de 2018, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE ($1.638.169.-), con destino a financiar los cargos docentes acordados en los convenios específicos en el marco del PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (PRIDIUN); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.

Que, dicha Resolución establece que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación aportará, con cargo al presupuesto 2018, el financiamiento para la creación de cargos o el incremento de las dedicaciones, necesarios para la incorporación a los planteles docentes de las Universidades Nacionales de los investigadores incluidos en el Programa.

Que, se ha llevado a cabo el proceso de identificación de los doctores a incorporar como docentes investigadores; que han sido debidamente aprobadas todas sus instancias de las nóminas de doctores a incorporar a cada Universidad, detallándose la situación de cada uno y que en esta Universidad se ha procedido a designar a los mismos.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018 vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE ($1.638.169.-), con destino al financiamiento de los cargos docentes designados como resultado de los convenios específicos, en el marco del PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (PRIDIUN); ello con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno.

ARTÍCULO 2°- Se establece que la Universidad deberá sustanciar en el plazo acordado en los convenios específicos, los concursos públicos de oposición y antecedentes para los cargos consignados en la nómina de docentes.

ARTÍCULO 3°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°- Establecer que el Área Responsable de la ejecución del Programa deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos aludidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, según los criterios establecidos en la Resolución SPU N° 2260/10, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N°: 109

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 109

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $1.638.169.-

FUENTE 11-	APORTES DEL TESORO NACIONAL	$1.638.169.-
TOTAL GENERAL		$1.638.169.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: Servicios Sociales
FUNCIÓN: Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: Ministerio de Educación
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO

Prog/ Act Central P.1 – Educación de Grado	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
Área: 99-9 Haberes	$1.638.169.-	-.-	-.-	-.-	-.-	$1.638.169.-
TOTALES	$1.638.169.-	-.-	-.-	-.-	-.-	$1.638.169.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 24 ABR 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 128382, referidas a la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.431 para el Ejercicio 2018, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.341 para el Ejercicio 2017, las Leyes N° 25.053, N° 25.264, N° 25.919 y N° 26.422, el Acuerdo suscripto entre representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del entonces Ministerio de Educación y Deportes y representantes gremiales de la Confederación de los Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), la Unión Docentes Argentinos (UDA) y el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) de fecha 25 de febrero de 2016 y el Expediente N° EX -2018-07517067- APN - DNPEIU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 921, de fecha 28 de marzo de 2018, del Ministerio de Educación de la Nación, se asigna a esta Universidad la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($270.876.-), para financiar el pago de las cuotas N° 169, 170, 171 Y 172 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS ($270.876.-), para financiar el pago de las cuotas N° 169, 170, 171 Y 172 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE (FONID), a los docentes que prestan funciones en las escuelas y/o institutos dependientes de las Universidades Nacionales; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Establecer que el Área Responsable de la ejecución de la mencionada transferencia deberá informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la aplicación de los fondos asignados en el Artículo 1°, una vez efectivizada la liquidación a los docentes alcanzados por la normativa indicada, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCION N°: 110

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 110**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 – RECURSOS DEL TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Cultura y Educación
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.		$270.876.-
FUENTE 13	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	$270.876.-
TOTAL GENERAL		$270.876.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCION: CULTURA Y EDUCACION
JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – RECURSOS TESORO NACIONAL

Prog/Act. Central	*Inciso 1*	*Inciso 2*	*Inciso 3*	*Inciso 4*	*Inciso 5*	*TOTAL*
P.1 Educación de Grado						
Area: 99-9 Haberes	-.-	-.-	-.-	-.-	$270.876.-	$270.876.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	-.-	$270.876.-	$270.876.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 24 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 127838-3, referidas al PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: EVALUACIÓN DE LA POTENCIALIDAD DEL TERRITORIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y DELIMITACIÓN DE LÍNEAS DE RIVERA Y RIESGO HÍDRICO, EN EL ABANICO ALUVIAL DE RÍO SECO-CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 0435-066672/2017 del Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba se otorga a la Universidad Nacional de Río Cuarto un subsidio no reintegrable para ser destinado a solventar gastos con motivo de la ejecución del Proyecto de Investigación mencionado en el Visto.

Que por Resolución N° 193/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba, se asigna a la Universidad Nacional de Río Cuarto la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($834.387,50.-) en concepto de subsidio no reintegrable a favor de esta Universidad, con destino a financiar el Proyecto de Investigación "EVALUACIÓN DE LA POTENCIALIDAD DEL TERRITORIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y DELIMITACIÓN DE LÍNEAS DE RIVERA Y RIESGO HÍDRICO EN EL ABANAICO ALUVIAL DEL RÍO SECO", ello con Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica.

Que los responsables de la ejecución del Proyecto serán: la Dra. Susana Degiovanni, docente del Departamento de Geología de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco.-Qcas. y Naturales y el Lic. Jorge González docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, con sus respectivos equipos de trabajo; mientras que el responsable de la gestión de los recursos será el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, Prof. Sergio González.

Que por nota del Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, de fecha 6 de abril de 2018, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada con anterioridad y su distribución por incisos, como así también, la creación de un área presupuestaria dependiente de la misma, con el fin de poder identificar presupuestariamente tanto los recursos como las erogaciones de las actividades que se realicen.

Que dentro de la red programática presupuestaria de ésta Casa de Estudios, podría asignarse la codificación de Centro de Gestión Presupuestaria: Cód: 41-90 y la denominación de "PROYECTO SOBRE EL ABANICO ALUVIAL DEL RIO SECO - CÓRDOBA", en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Articulo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la creación del Área Presupuestaria: Cód: 41-90: "PROYECTO SOBRE EL ABANICO ALUVIAL DEL RIO SECO - CÓRDOBA", en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2018, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($834.387,50.-), con destino a financiar el Proyecto de Investigación: "EVALUACIÓN DE LA POTENCIALIDAD DEL TERRITORIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS Y DELIMITACIÓN DE LÍNEAS DE RIVERA Y RIESGO HÍDRICO EN EL ABANAICO ALUVIAL DEL RÍO SECO", ello con Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica.

ARTÍCULO 3°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°- Se establece como responsable de la percepción de los fondos asignados, correcta inversión y rendición de cuentas al Profesor Sergio Juan Carlos González, en su carácter de Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad, quien deberá cumplir dicha obligación dentro del plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la percepción de dichos fondos, ante la DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba, previa certificación de la Secretaría Económica de la Universidad.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

RESOLUCIÓN N°: 111

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ANEXO I **RESOLUCIÓN Nº 111**

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 13 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales
FUNCIÓN: 3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN: 70 Ministerio de Educación

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. $834.387,50.-

FUENTE 13	RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA	$834.387,50.-
TOTAL GENERAL		$834.387,50.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN: EDUCACIÓN Y CULTURA
JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 – RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA

Prog/ Act Central	*INCISO 1 Pda. Ppal. 1*	*INCISO 2*	*INCISO 3*	*INCISO 4*	*INCISO 5*	TOTAL
P. 1 – Educación de Grado Área: 41-90 "PROYECTO SOBRE EL ABANICO ALUVIAL DEL RÍO SECO – CÓRDOBA"	-.-	-.-	-.-	-.-	$834.387,50.-	$834.387,50.-
TOTAL	-.-	-.-	-.-	-.-	$834.387,50.-	$834.387,50.-

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 25 ABR. 2018

VISTO, la nota obrante a fojas 41 del **Expediente N° 127504**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la propuesta de Cursos y Talleres, a realizarse en el marco del Programa de Formación Artístico y Cultural 2018 en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dichos cursos y talleres, destinados a la comunidad universitaria y al público en general de la ciudad y región, tienen como propósito capacitar en las distintas disciplinas y promover alternativas de sensibilización y acercamiento a las propias posibilidades creativas.

Que asimismo, se solicita autorización para extender certificados a los alumnos que aprueben los mencionados cursos y talleres.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar los Cursos y Talleres, los cuales obran como Anexo -I- de la presente, que se llevarán a cabo en el marco del Programa de Formación Artístico y Cultural 2018 en el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la entrega de certificados a los alumnos que aprueben los Cursos y Talleres aprobados por el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 321

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

ARTES ESCÉNICAS Y DEL MOVIMIENTO

TEATRO – Cursos anuales

Nivel 1.- Formación Actoral, 68 hs. reloj

Nivel 2.- Taller de Creación Teatral Comunitario, 68 hs. Reloj

TANGO DANZA – Cursos Anuales

Iniciación a Tango de Salón, 68 hs. reloj

Técnica de Tango Danza, 68 hs. reloj

Tango Coreográfico, 68 hs. Reloj

FOLKLORE VIVO– Cursos Anuales

Nivel Inicial, 68 hs. reloj

Nivel Intermedio, 68 hs. reloj

Espacio de Creación y Proyección Escénica de la Danza Folklórica, 68 hs. reloj

MÚSICA

Taller de perfeccionamiento en piano y música de cámara, 16 hs. reloj

ARTES VISUALES

TALLER DE GRABADO– Cursos Anuales

Nivel único, 96 hs reloj

TALLER DE MORFOLOGÍA Y DISEÑO– Cursos Anuales

Nivel único, 68 hs. Reloj

TALLER DE CERÁMICA ESCULTÓRICA "Entre el Objeto y la Escultura" – Cursos anuales

Nivel Inicial, 68 hs. reloj

Nivel Avanzado, 68 hs. reloj

TALLER DE MOSAICO ARTÍSTICO– Cursos Anuales

Nivel único, 68 horas reloj

TALLER MASCARAS Y PRODUCTOS DE ARTE POPULAR– Cursos anuales

Nivel único: dos talleres, campus UNRC y organización Vecinal barrial Alihuen:34 horas reloj

TALLER DE FOTOGRAFÍA – Cursos Cuatrimestrales

Taller de Fotografía Digital Módulo 1: 34 horas reloj

Taller de Fotografía Digital Módulo 2: 34 horas reloj

Taller de Fotografía Digital Módulo 3: 34 horas reloj

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 25 ABR. 2018

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 118369-6**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 68 obra nota de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicitando el cambio de dirección del Proyecto PPI 2016-2018, denominado "Territorio usado en el sur de Córdoba: lazos de articulación, cooperación y conflicto", aprobado por Resolución Rectoral N° 161/16, ello en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios la Profesora Elina del Carmen SOSA, directora de dicho proyecto, motivo por el cual corresponde reemplazar a la misma.

Que el Consejo de Investigación ha analizado y considerado pertinente la propuesta presentada por el equipo de investigación del referido proyecto, el cual propone la designación de la Codirectora Profesora Gabriela Inés MALDONADO, en reemplazo de la docente renunciante.

Que por todo lo expuesto, este Rectorado entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Modificar la Resolución Rectoral N° 161/16, en cuanto al cambio de Dirección del Proyecto PPI 2016-2018, que se menciona a continuación, ello con efecto al 04 de diciembre de 2017, y por los motivos indicados en los Considerandos de la presente:

La **Prof. Sosa, Elina del Carmen,** directora del proyecto *"Territorio usado en el sur de Córdoba: lazos de articulación, cooperación y conflicto"*, presenta su renuncia por jubilación. En su lugar el equipo de investigación propone como directora a la codirectora del mismo **Prof. Maldonado, Gabriela Inés.**

El proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al **04/12/2017**

AREA I: DESARROLLO SOCIAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIO

Director Maldonado, Gabriela Inés (DNI: 26999346)
PROYECTO GC: Territorio usado en el sur de Córdoba: lazos de articulación, cooperación y conflicto.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 323

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto